PROGRAMA OPERATIVO DE INCLUSIÓN SOCIAL Y DE LA ECONOMÍA SOCIAL

UNIÓN EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

INDICE

(según Reglamento de Ejecución (UE) 288/2014 de la Comisión)

SECCIÓN 1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL 5

1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL 5

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial. 5

1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante. 40

CUADRO 1: JUSTIFICACIÓN DE LA SELECCIÓN DE LOS OBJETIVOS TEMÁTICOS Y LAS PRIORIDADES DE INVERSIÓN 40

1.2. JUSTIFICACIÓN DE LA ASIGNACIÓN FINANCIERA 43

CUADRO 2: PRESENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INVERSIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO 46

SECCIÓN 2. EJES PRIORITARIOS 48

EJES PRIORITARIOS 1A, 1B, 1C Y 1D 48

2.A. DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA 48

2.A.1. Ejes prioritarios 1A, 1B, 1C y 1D 48

2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) 48

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión 48

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.3 DE LOS EJES PRIORITARIOS 1A, 1B, 1C Y 1D 49

2.A.4. Prioridad de inversión 49

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados 49

CUADRO 4: INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN) (PARA EL FSE) 51

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión 53

CUADRO 5: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN, DESGLOSADOS POR CATEGORÍA DE REGIÓN PARA EL FSE Y, CUANDO PROCEDA, PARA EL FEDER) 55

2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 56

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.4 DE LOS EJES PRIORITARIOS 1A, 1B, 1C Y 1D 58

2.A.4. Prioridad de inversión 58

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados 58

CUADRO 4: INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN) (PARA EL FSE) 61

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión 63

CUADRO 5: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN, DESGLOSADOS POR CATEGORÍA DE REGIÓN PARA EL FSE Y, CUANDO PROCEDA, PARA EL FEDER) 66

2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 67

2.A.8. Marco de rendimiento 69

CUADRO 6: MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO (POR FONDO Y, PARA EL FEDER Y EL FSE, CATEGORÍA DE REGIÓN) 69

2.A.9. Categorías de intervención 71

CUADROS 7 A 11 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN, SI EL EJE PRIORITARIO ABARCA MÁS DE UNO) 71

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda) ... *76*

EJES PRIORITARIOS 2A, 2B, 2C Y 2D ... 77

2.A. DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA ... 77

2.A.1. Eje prioritario 2 ... *77*

2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) ... *77*

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión ... *77*

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.1 DE LOS EJES PRIORITARIOS 2A, 2B, 2C Y 2D ... 78

2.A.4. Prioridad de inversión ... *78*

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados ... *78*

CUADRO 4: INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN) (PARA EL FSE) ... 81

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión ... *84*

CUADRO 5: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA ... 89

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.2 DE LOS EJES PRIORITARIOS 2A, 2B, 2C Y 2D ... 90

2.A.4. Prioridad de inversión ... *90*

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados ... *90*

CUADRO 4: INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN) (PARA EL FSE) ... 93

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión ... *95*

CUADRO 5: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA ... 99

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.3 DE LOS EJES PRIORITARIOS 2A, 2B, 2C Y 2D ... 99

2.A.4. Prioridad de inversión ... *99*

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados ... *100*

CUADRO 4: INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN) (PARA EL FSE) ... 103

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados ... *106*

CUADRO 4: INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN) (PARA EL FSE) ... 108

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión ... *110*

CUADRO 5: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA ... 114

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.5 DE LOS EJES PRIORITARIOS 2A, 2B, 2C Y 2D ... 116

2.A.4. Prioridad de inversión ... *116*

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados ... *116*

CUADRO 4: INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN) (PARA EL FSE) ... 119

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión ... *121*

CUADRO 5: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN, DESGLOSADOS POR CATEGORÍA DE REGIÓN PARA EL FSE Y, CUANDO PROCEDA, PARA EL FEDER) ... 124

2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7 ... *125*

2.A.8. Marco de rendimiento ... *128*

CUADRO 6: MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO (POR FONDO Y, PARA EL FEDER Y EL FSE, CATEGORÍA DE REGIÓN) ... 128

2.A.9. Categorías de intervención ... *130*

CUADROS 7 A 11 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN, SI EL EJE PRIORITARIO ABARCA MÁS DE UNO) ... 130

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda) ... *135*

EJES PRIORITARIOS 6A, 6B, 6C Y 6D. INNOVACIÓN SOCIAL 136

2.A. DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA 136
2.A.1. Eje prioritario (repítase para cada eje prioritario) *136*
2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) *136*
2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión *136*

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 1 DE LOS EJES PRIORITARIOS 6 A, 6B, 6C Y 6D 137

2.A.4. Prioridad de inversión *137*
2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados *137*
CUADRO 4: INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN) (PARA EL FSE) 139
2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión *141*
CUADRO 5: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA 143
2.A.8. Marco de rendimiento *145*
CUADRO 6: MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO (POR FONDO Y, PARA EL FEDER Y EL FSE, CATEGORÍA DE REGIÓN) 145
2.A.9. Categorías de intervención *147*
CUADROS 7 A 11 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN(POR FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN, SI EL EJE PRIORITARIO ABARCA MÁS DE UNO) 147
2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda) *151*

EJES PRIORITARIOS 7A, 7B, 7C Y 7D. COOPERACIÓN TRANSNACIONAL 152

2.A. DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS DISTINTOS DE LA ASISTENCIA TÉCNICA 152
2.A.1. Eje prioritario (repítase para cada eje prioritario) *152*
2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda) *152*
2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión *152*

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 1 DE LOS EJES PRIORITARIOS 7A, 7B, 7C Y 7D 153

2.A.4. Prioridad de inversión *153*
2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados *153*
CUADRO 4: INDICADORES DE RESULTADOS COMUNES PARA LOS QUE SE HA FIJADO UN VALOR PREVISTO E INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA CORRESPONDIENTES AL OBJETIVO ESPECÍFICO (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN Y CATEGORÍA DE REGIÓN) (PARA EL FSE) 155
2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión *156*
CUADRO 5: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD COMUNES Y ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA (POR PRIORIDAD DE INVERSIÓN, DESGLOSADOS POR CATEGORÍA DE REGIÓN PARA EL FSE Y, CUANDO PROCEDA, PARA EL FEDER) 158
2.A.8. Marco de rendimiento *159*
CUADRO 6: MARCO DE RENDIMIENTO DEL EJE PRIORITARIO (POR FONDO Y, PARA EL FEDER Y EL FSE, CATEGORÍA DE REGIÓN) 159
2.A.9. Categorías de intervención *161*
CUADROS 7 A 11 CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN (POR FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN, SI EL EJE PRIORITARIO ABARCA MÁS DE UNO) 161
2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda) *165*

EJES PRIORITARIOS 8A, 8B, 8C Y 8D. ASISTENCIA TÉCNICA 166

2.B. DESCRIPCIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS RELATIVOS A LA ASISTENCIA TÉCNICA 166
2.B.1. Eje prioritario (repítase para cada eje prioritario relativo a la asistencia técnica) *166*
2.B.2. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (cuando proceda) *166*
2.B.3. Fondo y categoría de región (repítase para cada combinación en el marco del eje prioritario) . *167*
2.B.4. Objetivos específicos y resultados esperados *167*
2.B.5. Indicadores de resultados *170*

CUADRO 12: INDICADORES DE RESULTADOS ESPECÍFICOS DEL PROGRAMA (POR OBJETIVO ESPECÍFICO) (PARA EL FEDER / FSE / FONDO DE COHESIÓN) 170
2.B.6. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario) *170*
CUADRO 13: INDICADORES DE PRODUCTIVIDAD (POR EJE PRIORITARIO) (PARA EL FEDER / FSE / FONDO DE COHESIÓN) 173
2.B.7. Categorías de intervención (por eje prioritario) *174*
CUADROS 14 A 16: CATEGORÍAS DE INTERVENCIÓN 174

SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN 177

3.1. CRÉDITO FINANCIERO PROCEDENTE DE CADA UNO DE LOS FONDOS E IMPORTES PARA LA RESERVA DE RENDIMIENTO 177
CUADRO 17 177
3.2. CRÉDITO FINANCIERO TOTAL POR FONDO Y COFINANCIACIÓN NACIONAL (EN EUR) 178
CUADRO 18A: PLAN DE FINANCIACIÓN 179
CUADRO 18C: DESGLOSE DEL PLAN FINANCIERO POR EJE PRIORITARIO, FONDO, CATEGORÍA DE REGIÓN Y OBJETIVO TEMÁTICO 182
CUADRO 19: IMPORTE INDICATIVO DE LA AYUDA QUE SE VA A DESTINAR A LOS OBJETIVOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO 183

SECCION 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL 184

SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (CUANDO PROCEDA) 185

5.1. ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL 185
5.2. ESTRATEGIA PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL Y, EN SU CASO, CONTRIBUCIÓN AL ENFOQUE INTEGRADO RECOGIDO EN EL ACUERDO DE ASOCIACIÓN 187
CUADRO 22: ACCIONES PARA ABORDAR LAS NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL 188

SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES 189

SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES 189

7.1. AUTORIDADES Y ORGANISMOS PERTINENTES 189
7.2. PARTICIPACIÓN DE LOS SOCIOS PERTINENTES 190
7.2.1. Sistemas de gestión y control y organismos intermedios *190*
7.2.2. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo *193*

SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI 198

SECCIÓN9. CONDICIONES *EX ANTE* 205

9.1 CONDICIONES EX ANTE 205

CUADRO 24: CONDICIONES *EX ANTE* APLICABLES Y EVALUACIÓN DE SU CUMPLIMIENTO 246
9.2. DESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES PARA CUMPLIR LAS CONDICIONES *EX ANTE*, ORGANISMOS RESPONSABLES Y PLAZOS 249

SECCIÓN10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS 250

SECCIÓN11. PRINCIPIOS HORIZONTALES 255

11.1. DESARROLLO SOSTENIBLE 255
11.2. IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y NO DISCRIMINACIÓN 256
11.3. IGUALDAD ENTRE HOMBRES Y MUJERES 258

SECCIÓN12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES 261

12.2. MARCO DE RENDIMIENTO DEL PROGRAMA OPERATIVO 261
CUADRO 28: MARCO DE RENDIMIENTO POR FONDO Y CATEGORÍA DE REGIÓN (CUADRO RECAPITULATIVO) ... 261
12.3. SOCIOS PERTINENTES QUE PARTICIPAN EN LA PREPARACIÓN DEL PROGRAMA 263

ANEXOS (CARGADOS EN EL SISTEMA DE INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS COMO ARCHIVOS INDEPENDIENTES): 265

Contenido

SECCIÓN 1. ESTRATEGIA DE LA CONTRIBUCIÓN DEL PROGRAMA OPERATIVO A LA ESTRATEGIA DE LA UNIÓN PARA UN CRECIMIENTO INTELIGENTE, SOSTENIBLE E INTEGRADOR Y AL LOGRO DE LA COHESIÓN ECONÓMICA, SOCIAL Y TERRITORIAL

[Referencia: artículo 27, apartado 1, y artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra a), del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo][1]

1. Estrategia de la contribución del programa operativo a la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial

1.1.1. Descripción de la estrategia del programa para contribuir al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y al logro de la cohesión económica, social y territorial.

El Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social tiene como propósito fundamental contribuir al logro de los objetivos marcados por la Estrategia Europa 2020 de crecimiento inteligente, sostenible e integrador y, en particular, de este último. Así, por "crecimiento integrador" se alude a la búsqueda de una economía con un alto nivel de empleo que promueva la cohesión económica, social y territorial. La promoción de un crecimiento integrador pasa, entre otros elementos, por reforzar la lucha contra la pobreza, la exclusión social y la discriminación, por garantizar la igualdad de oportunidades en el acceso al mercado laboral y por aprovechar el potencial de la economía social para la recuperación económica. Estos son los ejes fundamentales que componen el presente Programa Operativo.

El principal objetivo de la Estrategia 2020 al que contribuye este Programa es la reducción de la pobreza y exclusión social (entre 1,4-1,5 millones de personas en España en comparación con los datos de 2008), sin perder de vista el objetivo de incrementar la tasa de empleo (hasta el 74% en España).

En coherencia con el enfoque de intervención integrado del Programa, también se formula teniendo en cuenta las políticas nacionales relacionadas con la inclusión social y la economía social, con el objetivo de mejorar el impacto final. Así, se ha tenido especialmente en cuenta los siguientes documentos:

- Acuerdo de Asociación de España 2014-2020.
- La Estrategia Europa 2020.
- Plan Nacional de Reformas de España.
- El documento de la Comisión sobre los retos para España (*Position Paper*).
- Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016.
- Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020.
- Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016.

[1] Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo (DO L 347 de 20.12.2013, p.320).

- Estrategia Integral contra el Racismo, la Xenofobia y otras Formas Conexas de Intolerancia.
- Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020.
- Estrategia Española de Emprendimiento y Empleo Joven.
- El Plan Nacional de Garantía Juvenil.

Otras políticas con las que se vincula este Programa son:

- II Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración 2011-2014.
- Plan Estatal de la Vivienda 2013-2016.
- Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer 2013-2016.
- Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas.
- Plan Integral de Apoyo a la Familia.
- Estrategia Estatal Integral para las Personas sin Hogar (en elaboración)

Situación de partida con respecto al periodo de programación 2007-2013

La situación de España durante el periodo 2007-2013 estuvo marcada por varios factores que han ocasionado un fuerte impacto tanto en la economía en su conjunto como, de manera específica, en el mercado de trabajo español.

España venía manteniendo una senda de convergencia con la Unión Europea, alcanzando en el año 2002 del 100% del PIB medio de la UE28, superándolo a partir de entonces hasta alcanzar su nivel máximo en 2006 (el 103%), y descendiendo posteriormente por debajo de la media europea hasta el 94% en 2013.

A partir de 2008 se produce en España un cambio de tendencia y el proceso de convergencia se invierte. Comienzan a manifestarse los primeros síntomas de la crisis financiera internacional y afloran las causas internas de la misma, vinculadas a una elevada exposición financiera del sector inmobiliario.

Si se analiza la evolución de las tasas de crecimiento del PIB real en España, se observa una fuerte caída en 2009, del -3,6%. Posteriormente, se producía una segunda recaída en el PIB en 2012 del -2,1%, para finalizar el 2013 con una caída del 1,2% (datos provisionales de Eurostat). Sin embargo en el año 2014 se produce un cambio de tendencia y el PIB crece a un 1,4%.

El empeoramiento de la crisis financiera internacional y la lentitud en la obtención de resultados de la política económica conducen a un deterioro de la coyuntura económica que se resume en los siguientes datos, basados en Eurostat:

- Una caída acentuada de la actividad económica.
- Una correlativa reducción de ingresos fiscales y aumento del gasto público, que deriva en un elevado déficit público. Se pasa de un superávit en 2007 del 2% a un déficit que alcanzó el pico del 11% en 2009, hasta quedarse en 2013 en el 6,8% (la media UE 28 en 2013 arroja un déficit de 3,2%). Sin embargo el déficit se ha reducido en 2014 hasta situarse, según las estimaciones, en un 5,72%.
- Un incremento de la deuda pública sobre el PIB. La media de la deuda pública sobre el PIB en la zona UE 28 se sitúa en el 85,4%. En el caso español, la deuda pública se ha incrementado desde el 35,5% en 2007 hasta el 92,1% en 2013 y una estimación del 96,8% en 2014.
- Una elevada tasa de desempleo total y, en especial, de desempleo juvenil.

En este contexto, por un lado, el cambio sectorial producido por el auge de determinados sectores que vivieron años de crecimiento, como la construcción o algunas ramas de la

industria, especialmente aquéllas estrechamente vinculadas a la construcción, y que han sufrido un fuerte declive con importantes consecuencias a nivel económico y de empleo y, por otro lado, las deficiencias funcionales del mercado de trabajo en España, como su elevada segmentación y su escasa flexibilidad, han contribuido a aumentar los efectos negativos de la contracción de la actividad económica. El contexto de crisis internacional, con sus importantes efectos a nivel mundial, ha influido en los principales problemas que España ha sufrido en este periodo.

Situación del mercado laboral

La tasa de actividad se ha mantenido relativamente estable durante los años de la crisis. En 2014 era de un 59,60%. Sin embargo el análisis por sexos muestra una disminución apreciable de la tasa de actividad masculina del 69,4% en 2007 al 65,83% en 2014, y un aumento de la tasa de actividad femenina que pasa del 49,51% en 2007 al 53,67% en 2014.

En cuanto a la ocupación, según la Encuesta de Población Activa del INE (EPA), el número de personas ocupadas disminuyó ininterrumpidamente desde 2008, cuando suponían 20,47 millones, hasta situarse en 17,14 millones de personas (54,35% hombres y 45,65% mujeres) en la media anual de 2013. En el año 2014 sin embargo ha habido un ligero repunte de la ocupación situándose en 17,34 millones de personas (54,44% hombres y 45,56% mujeres).

Del análisis del tipo de jornada laboral de la población ocupada se observa que se ha pasado de un 11,75% de personas que trabajaban a tiempo parcial en el año 2008 a un 15,91% en el año 2014. Por lo tanto las personas que trabajan a tiempo completo disminuyen de un 88,25% a un 84,09% en ese período de tiempo. Este incremento de la ocupación a tiempo parcial es tanto para los hombres (de un 4,20% a un 7,81%) como para las mujeres (de un 22,04% a un 25,59%).

En cuanto a la evolución de los trabajadores por cuenta propia en el período 2008-2014 se observa una disminución de 545.000 personas, situándose en 2014 en una cifra de 3.051.000 personas. Dado que la disminución de la población asalariada ha sido equivalente, el peso de los trabajadores autónomos sobre el total de las personas ocupadas no ha sufrido variaciones situándose en 2014 en un 17,6%.

En cuanto al tipo de contratos de las personas asalariadas se ha producido una disminución del empleo temporal de un 29,1% en 2008 a un 24% en 2014, situación que se ha producido tanto en el empleo masculino (de un 27,4% a un 23,52%) como el femenino (de un 31,21% a un 24,52%)

Dado el descenso de la ocupación la **tasa de desempleo** aumentó del 8,3% (1,84 millones de personas) en 2007 al 26,1% en 2013 ((25,6% en los hombres y 26,7% en las mujeres) llegando a afectar a 6,05 millones de personas, con una acusada convergencia de las tasas de hombres y mujeres, debida fundamentalmente al acusado descenso del empleo en sectores altamente masculinizados.

Sin embargo durante 2014 esta cifra ha disminuido quedando el número total de parados en 5,61 millones (24,44% de la población activa), con una tasa de paro masculina del 23,6% y femenina del 25,43%.

Además, con la prolongación de la recesión económica, un porcentaje creciente del desempleo es de larga duración. Si en 2007 suponía el 23,8% del total de la población en desempleo, (o sea en torno a 438 mil personas), en 2014 suponían el 61,8% afectando a un total de 3,47 millones de personas (52,2% hombres y 47,8% mujeres). Entre las personas paradas de larga duración, esto es, aquellas en situación de desempleo durante al menos un año, cerca del 68% lleva en paro más de dos años, sumando 2,38 millones de personas al final de 2014, y la inmensa mayoría (más del 90%) tienen experiencia laboral previa.

Finalmente es relevante señalar el dato de desempleo juvenil, dado que afecta al 53,19% de los menores de 25 años en 2014 (53,4% en los hombres y 52,9% en las mujeres)

La incidencia de la crisis en el mercado de trabajo español ha sido significativamente más dañina que en otros países europeos. Como consecuencia, se ha producido una divergencia notable en las tasas de empleo y de paro respecto a la media de la UE, que se había alcanzado en 2007.

En 2014, según datos de Eurostat, España concentra el 22,85% de las personas trabajadoras desempleadas en la UE 28 (23,12% de las mujeres desempleadas), mientras que aporta tan sólo el 8% de las personas ocupadas y el 9,6% de la población activa (datos similares en mujeres ocupadas y activas, 8% y 9,63%, respectivamente).

En relación con los sectores económicos y su capacidad de creación de empleo, conviene destacar que de los más de 3 millones de empleos perdidos en estos años, casi la mitad se perdieron sólo en el sector de la construcción, frente al 0,9 de la industria y los 775.000 del sector servicios. Como resultado, la construcción ha reducido a menos de la mitad su peso en el empleo, del 13,3% en 2007 al 6,1% en 2013. Este espacio ha sido ocupado por actividades del sector servicios, entre las que puede destacarse el aumento del peso en el empleo de las actividades vinculadas a los servicios públicos, como sanidad, educación o administración del sistema de protección social, que aumentan su peso en el empleo total en más de un punto porcentual desde 2008. Este aumento se debe fundamentalmente a la resistencia en el nivel de empleo de estas actividades, y no a su expansión.

De hecho, otro de los factores destacados de la evolución del mercado de trabajo en estos años es el significativo cambio de tendencia del empleo público, tal como es medido por la EPA. De crecer en 347.000 personas desde el principio de 2008 hasta su máximo en el tercer trimestre de 2011, ha caído en 425.000 personas desde entonces, hasta niveles inferiores a 2004, cuando la población total de España era inferior en más de 3,9 millones de personas a la actual.

El sector económico que agrupa a un mayor volumen de personas trabajadoras es el del comercio al por mayor y al por menor que, según los datos de la EPA del IV trimestre de 2014, supone 2,89 millones de personas ocupadas, un 16,5% del total (15,1% en hombres y 18,1% en mujeres), seguido de la industria manufacturera, con unos 2,2 millones de personas ocupadas, lo que supone un 12,5% del total (17% en los hombres y 7,1% en las mujeres).

A este grupo les sigue un conjunto de sectores con similar potencial empleador: las actividades sanitarias y de servicios sociales (1,4 millones de empleos, 3,3% de los hombres y 13,6% de las mujeres), la hostelería (1,4 millones, 7,1% hombres y 9% mujeres), la Administración Pública, defensa y Seguridad Social obligatoria (1,33 millones; 8,2% hombres y 6,8% mujeres) y la educación (1,18 millones, 4% de los hombres y 9,9% de las mujeres ocupadas).

La magnitud del hundimiento del sector de la construcción pone de manifiesto la importancia que el cambio sectorial tiene en la economía y las dificultades de predecir la evolución futura de las actividades y ocupaciones en las que éste se concentrará. La Estrategia Española de Activación para el Empleo apunta hacia alguna de ellas: el turismo, la hostelería, el ocio y la restauración, la actividad agroalimentaria, las ocupaciones relacionadas con el comercio exterior, los nuevos nichos de empleo en el sector de la construcción relacionados con las energías renovables o la arquitectura urbana sostenible, las actividades que tienen relación con las nuevas tecnologías, la comunicación, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivos, el sector sanitario y las ocupaciones relacionadas con la mejora de la calidad de vida y la atención a las personas mayores y dependientes.

España, según datos de Eurostat, tenía 2,97 millones de personas autoempleadas en 2014, de las cuales, cerca de 995 mil mujeres. El autoempleo masculino destaca en los sectores de la industria manufacturera, la construcción, las hostelería, el comercio al por mayor y por menor y las actividades científicas y técnicas. Por su parte, el autoempleo femenino tiene mayor peso en el comercio al por mayor y por menor, en las actividades científicas y técnicas, en la hostelería y en el sector agrícola y ganadero.

Por otra parte, uno de los fenómenos más significativos de la crisis es que ha producido una notable convergencia en las tasas de actividad, ocupación y de desempleo de mujeres y hombres. Las mujeres de más edad han continuado la tendencia anterior a alcanzar mayores tasas de actividad, en parte como respuesta a la crisis y en parte por el avance en la edad de generaciones con mayores niveles formativos y de inserción en el mercado laboral. De hecho, en 2013 había más mujeres mayores de 55 años y más mujeres con estudios superiores ocupadas que en 2007.

En el desempleo también se ha producido convergencia, fundamentalmente por su mayor incidencia entre los hombres durante la crisis. Las diferencias en la tasa de desempleo han pasado de 10,4 puntos en 2000 y 4,3 en 2007 a tan sólo 1,1 en 2013 (datos EPA de medias anuales). Sin embargo y coincidiendo con la recuperación económica, la diferencia ha vuelto a crecer en 2014 a 1,83 puntos.

En un análisis territorial, en el periodo 2007-2013, se ha producido una **divergencia en la situación del mercado de trabajo entre regiones**. Una medida de ello es la desviación típica de las diferencias de las tasas de empleo y paro de las CC.AA. Según explotación de datos de media anual de la EPA, la desviación típica de la media nacional de tasa de empleo para las 17 CC.AA. era de 4,4 en 2007 y de 5,4 en 2013. En la tasa de paro la desviación típica de la media nacional pasó de 2,4 a 6,1.

Las Comunidades Autónomas con mayores tasas de desempleo son por este orden Andalucía, Ceuta, Canarias, Extremadura, Castilla la Mancha, Melilla y Murcia, es decir todas las incluidas en la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición, además de Ceuta.

La tasa de paro oscilaba en 2007 entre el 4,8% de Navarra (6,9% para las mujeres) y el 13,1% (18,5% de paro femenino) de Extremadura y en 2014 entre el 16,33% del País Vasco (16,11% de desempleo en mujeres) y el 34,78% (37,3% en mujeres) de Andalucía.

Puede concluirse que la destrucción de empleo ha afectado a casi todos los ámbitos del mercado de trabajo y a los diferentes colectivos que lo componen, aunque con rasgos diferenciales, aumentándose la brecha en los colectivos más vulnerables. Así, por ejemplo, la tasa de paro de las personas con discapacidad ha aumentado su diferencia respecto a la tasa de personas sin discapacidad, desde los 3,7 puntos en 2009 a los 8,1 puntos en 2012, según la EPA y la Base Estatal de Personas con Discapacidad del año 2012, siendo la diferencia entre los hombres del 8,6% y de las mujeres del 7,5%.

Inclusión y protección social

En relación con la inclusión social, el porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, se mide a través del indicador AROPE, que considera personas en situación o riesgo de pobreza o de exclusión social a aquellas personas que viven con bajos ingresos (60% de la mediana del ingreso equivalente), y/o las personas que sufren de privación material severa y/o las personas que viven en hogares con una intensidad de empleo muy baja o nula (por debajo del 0.2).

Según Eurostat, en 2012 (último dato comparativo disponible) el porcentaje de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, medido en términos del indicador AROPE, supera el 40% en Bulgaria (47,1%), Rumania (40,4%) y Letonia (40,1%); presenta valores entre el 25% y el 35% en Lituania, Grecia, Irlanda, Italia, Polonia y España (28,2%); y se encuentra por

debajo del 20% en 10 Estados miembros (Alemania, Francia, Eslovenia, Dinamarca, Luxemburgo, Finlandia, Austria, Países Bajo, Suecia y República Checa). Los datos de 2014 de la Encuesta de Condiciones de Vida del INE indican un ligero aumento de la tasa AROPE en España en el último año desde el 27,3% en 2013 al 29,2% en 2014. La tasa masculina pasa del 27,9% al 29,4% y la femenina del 26,7% al 28,9%.

En términos absolutos significa que en el año 2013 había en España aproximadamente 12.629.000 personas en riesgo de pobreza y/o exclusión de los cuales 6.368.000 hombres y 6.261.000 mujeres.

Por grupos de edad la tasa AROPE presenta valores más elevados en las personas menores de 30 años y los valores más reducidos en las personas mayores de 65 años. Esto se observa en la tabla siguiente:

Tasa AROPE por grupos de edad. Año 2014.

Grupos de edad	Mujeres	Hombres
Total	28,9	29,4
Menores de 16	35,3	35,4
De 16 a 29	36	36,8
De 30 a 44	30,2	30,5
De 45 a 64	31,3	30,7
De 65 y más	14	11,4

Fuente: Encuesta de Condiciones de Vida 2014. INE

El dato de la tasa de los menores de 16 años es especialmente significativo y pone de manifiesto el problema de la pobreza infantil. Una de las causas fundamentales de la elevada tasa es la especial vulnerabilidad de los hogares monoparentales. Así, según la ECV 2014 la tasa AROPE de los hogares con un adulto y uno o más niños dependientes es del 53,3%, es decir, 24 puntos porcentuales superior a la tasa media nacional.

La distribución de la pobreza a nivel territorial es desigual, como se muestra en el siguiente gráfico elaborado con datos de la Encuesta de Condiciones de Vida (ECV) de 2013

Tasa de riesgo de pobreza o exclusión social (Estrategia 2020) por CCAA. 2013.

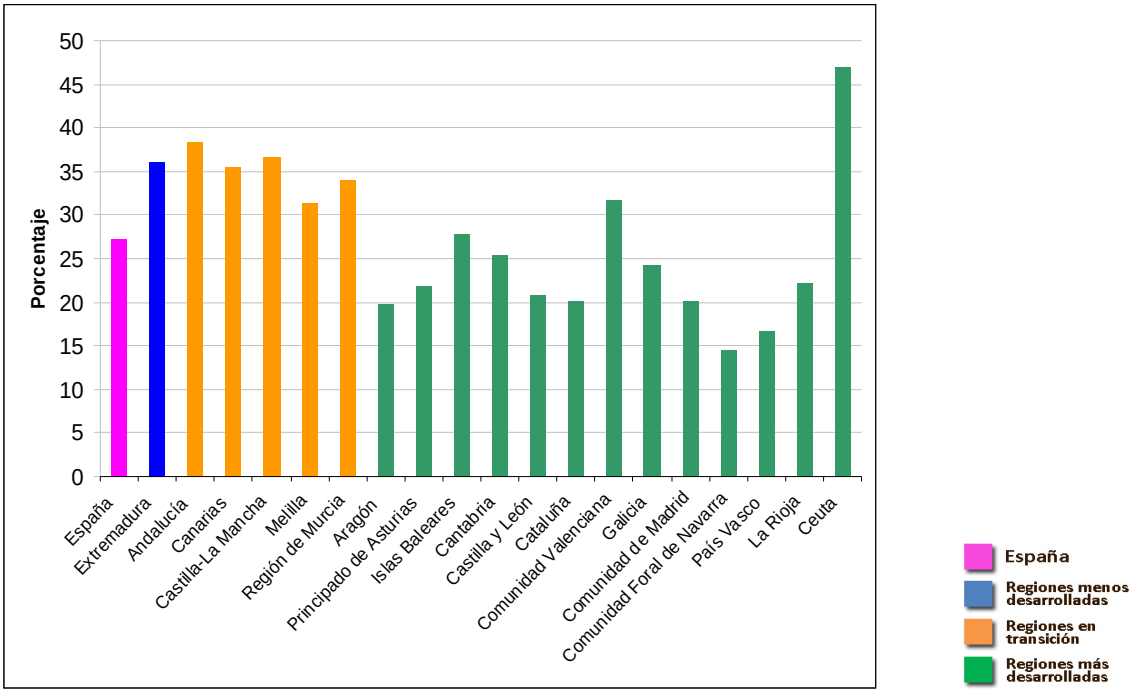

Fuente: Encuesta de condiciones de vida 2013

Las Comunidades o Ciudades Autónomas cuya tasa de riesgo de pobreza o exclusión superaron en 2014 la media nacional fueron Andalucía, Canarias, Castilla La Mancha, Comunidad Valenciana, Extremadura, Murcia y Ceuta.

Analizando los ingresos medios anuales netos por persona se vuelve a observar la desigualdad existente en nuestro país. Según la ECV 2014 dichos ingresos oscilan de los 14.281 euros por persona del País Vasco o los 13.221 de Navarra, a los 7.767 de Murcia o los 7.729 de Extremadura. El ranking de dificultades económicas de los hogares lo encabezan Ceuta (32,9%), Andalucía (24,3%), Murcia (22,7%) y Extremadura (20,8%) frente al 4,2% de Navarra o el 4,6% de Asturias.

La crisis económica llevó aparejada una crisis social, con repercusiones negativas en el incremento de las desigualdades, de manera especial, como consecuencia del agravamiento del desempleo y de la disminución de los ingresos en las familias, que han afectado con mayor intensidad a los colectivos de personas más vulnerables y con mayores dificultades de acceso al empleo.

Un dato que pone de relieve esta cuestión es el número de hogares con todos sus miembros en paro. En el año 2007 había 454.100 hogares en esa situación lo que suponía el 3,61% del total (fuente: EPA IV trimestre de 2007). Por su parte a finales del año 2014 la cifra es de 1.766.200 viviendas familiares sin ocupados en 2014 (fuente: EPA IV trimestre de 2014), lo que supone un 13,14% del total. La distribución por Comunidades Autónomas y por tipo de regiones se observa en el siguiente gráfico

Gráfico . Hogares con todos los activos parados (% de hogares). 4º trimestre 2014. CCAA

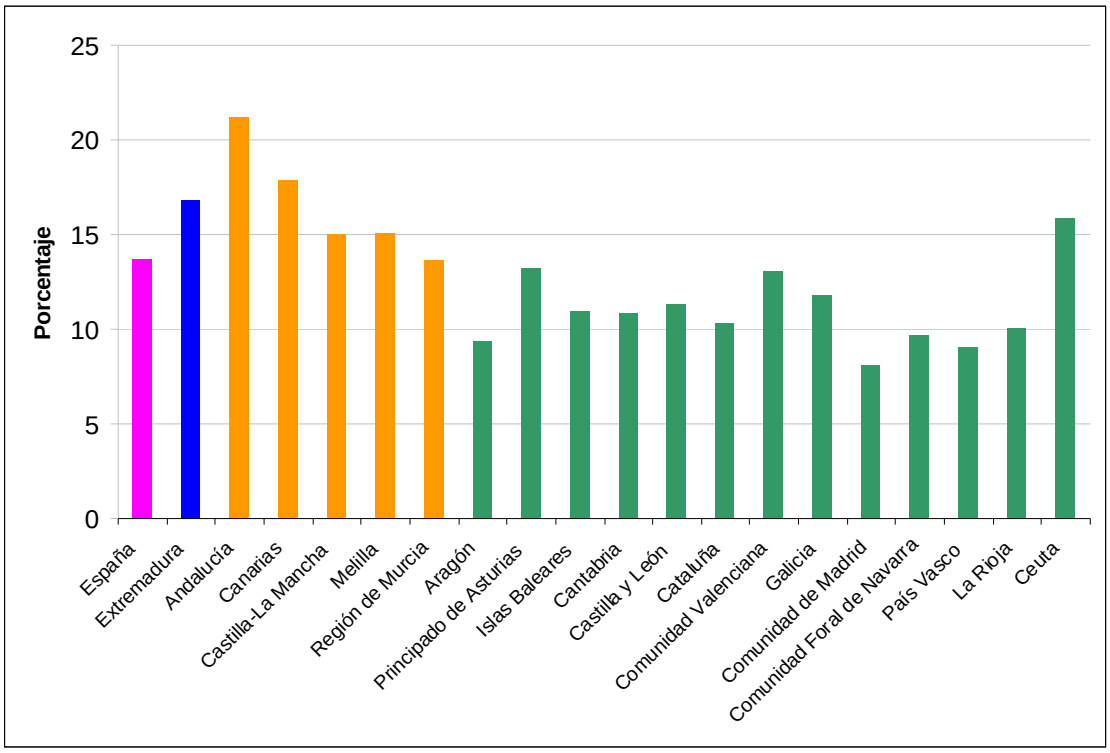

Fuente: EPA IV trimestre de 2014

Como consecuencia de esta situación ha aumentado significativamente el número de personas que se benefician de los programas de garantía de rentas de carácter no contributivo. Así el número de titulares de las prestaciones de las rentas mínimas de inserción ha crecido desde las 103.071 personas de 2007 a las 258.408 personas del año 2013, según los datos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales de Igualdad. Si a estos datos se les suman los miembros dependientes de la unidad familiar, el número total de perceptores ha pasado de 299.756 personas en 2007 a 637.573 en el año 2013. La tasa de cobertura de las Rentas Mínimas de Inserción se sitúa pues en torno al 5% de las personas en riesgo de pobreza o exclusión social.

En este sentido, el comportamiento del mercado laboral incidió de manera significativa sobre la situación de pobreza y exclusión social en España. La mejora de la empleabilidad de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables requiere una especial intensidad en las medidas a desarrollar, resultando particularmente adecuados los itinerarios personalizados e integrados, que toman en cuentan, de una manera holística, las necesidades de estas personas con la finalidad de lograr su inserción socio-laboral.

Según el PNAIN 2013-2016 en términos generales, **el perfil de las personas** con mayor riesgo de vulnerabilidad se caracteriza por ser mujer, joven, desempleado/a, con bajo nivel de estudios y residente en territorio con mayores tasas de pobreza y exclusión social. Si a estas situaciones añadimos factores de discriminación relacionados con la discapacidad, la dependencia, la violencia de género, la pertenencia a minorías étnicas, la drogadicción y la reclusión carcelaria, etc,.estas personas entran a formar parte de los grupos en situación más vulnerable.

Entre los grupos en situación más vulnerable desde el punto de vista de la pobreza y la inclusión social se encuentran los siguientes:

- **Personas sin hogar:** las personas sin hogar acumulan un conjunto de problemas encadenados que las convierten en uno de los colectivos más gravemente afectados por la exclusión social. La Encuesta a las Personas sin Hogar de 2012 elaborada por el INE aporta información actualizada sobre el número de personas sin hogar y sus rasgos básicos. De acuerdo con esta fuente, la población en situación de sin hogar (atendida en centros asistenciales de alojamiento y restauración) fue de 22.938 personas en 2012. Su perfil tipo es un hombre (80% de los casos) de 42 años y de nacionalidad española en el 54,2% de los casos. La vulnerabilidad que supone la falta de un hogar se traslada a otros ámbitos y supone una gran barrera para acceder al mercado laboral.
    - **Población inmigrante:** seis de cada diez personas inmigrantes procedentes de países no comunitarios se encuentra en riesgo de pobreza y/o exclusión social en España (ECV, base 2013). La tasa AROPE de la población extranjera no comunitaria, de 16 y más años, alcanza el 47,8% en el año 2013, porcentaje muy superior al de la población extranjera procedente de la Unión Europea (35,1) y, sobre todo, al de la española (16,5%). Entre 2010 y 2012, la tasa AROPE (base 2004) de la población extranjera mayor de 16 años no comunitaria aumentó en 5,1 puntos porcentuales, cifra cinco veces superior al aumento correspondiente a la población española.
    - **Víctimas de violencia, de trata y prostituidas, especialmente mujeres y menores**: las personas víctimas de violencia son especialmente vulnerables a las situaciones de pobreza y exclusión social. No hay datos concretos sobre el porcentaje de personas en riesgo de pobreza y/o exclusión social, pero es un factor de vulnerabilidad muy alto.
    - **Población gitana**: el desempleo afecta más a la población gitana, la tasa de paro es 15 puntos más alta que la tasa española en general, según los datos del estudio "Población gitana, empleo e inclusión social" (FSG, 2012). Un 14,2% son personas desempleadas entre 16 y 19 años. Además, 6 de cada 10 personas de etnia gitana en paro se encontraban en la misma situación un año antes. El 53,4% de trabajadores/as gitanos/as tiene contratos temporales, frente al 25,5% del conjunto del mercado de trabajo español, y un 42,3% de la población asalariada de etnia gitana realiza una jornada laboral a tiempo parcial, mientras que en el conjunto de la población española tan sólo lo hace el 14,1%.
    - **Víctimas de discriminación**: las personas que son víctimas de algún tipo de discriminación sea cual sea el motivo (origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, identidad de género, edad, religión o creencias) y el sexo son especialmente vulnerables a encontrarse en situaciones de riesgo de pobreza y/o exclusión social, debido a que las situaciones de discriminación que pueden padecer las personas están muy frecuentemente relacionadas con el acceso y la promoción en el empleo.
    - **Personas con problemas de adicción**: los problemas de adicción constituyen una de las causas que llevan consigo procesos de exclusión, especialmente entre la población joven. Hay que resaltar que en los últimos tiempos se detecta un aumento de los consumos de riesgo e intensivos, a tenor de la información recogida por el Observatorio Español de la Droga y las Toxicomanías en "Situación y tendencias de los problemas de drogas en España. Informe 2011". La droga que genera mayor demanda asistencial (sin contar el alcohol) es la cocaína, seguida de los opioides y del cannabis

(44,0%; 34,3% y 18,1%). Por su parte, cabe señalar que el peso del alcohol sobre la totalidad de demandas de tratamiento es creciente ocupando el segundo lugar entre las sustancias que con mayor frecuencia motivan atención médica en servicios de urgencias.

- **Personas reclusas o ex-reclusas**: la población reclusa en España ascendía a 68.567 personas en el año 2012 (92,4% hombres), según los datos del Ministerio del Interior (2013) incluidos en su "Anuario Estadístico 2012". El nivel de riesgo (vulnerabilidad) de este grupo es alto, sobre todo, por el bajo nivel de ingresos de esta población, pero también por las dificultades para reinsertarse social y laboralmente.
- **Personas con discapacidad**: la participación en el mercado laboral de las personas con discapacidad está muy por debajo de la media del resto de la población, en especial de las mujeres con discapacidad, tal y como se indica más adelante. Según la Base de Datos Estatal de las Personas con Discapacidad, 1.450.800 personas de edades comprendidas entre los 16 y los 64 años y residentes en hogares familiares tenía certificado de discapacidad en 2012. Esta cifra representa el 4,8% de la población española en edad laboral y un incremento del 15% respecto a 2011. El 36,6% de las personas con discapacidad legalmente reconocida eran activos en 2012. Esta tasa de actividad era 40 puntos inferior a la de la población sin discapacidad (77,0%). La tasa de paro para el colectivo fue del 33,1% en 2012, 8,1 puntos superior a la de la población sin discapacidad y la tasa de empleo de las personas con certificado de discapacidad era del 24,5%.

Asimismo, y desde una perspectiva de género es preciso aludir a múltiple discriminación de la que son objeto las mujeres pertenecientes a estos colectivos vulnerables tal y como muestran los siguientes datos:

- **Mujeres mayores**: las mujeres mayores de 45 años acceden en menor medida que los hombres de esa edad al mercado laboral, la brecha entre las tasas de actividad de hombres y mujeres a partir de los 45 años es de 18 puntos porcentuales de media en 2013 (EPA).
- **Mujeres con discapacidad:** mientras que en 2012, el 33,5% de las mujeres con discapacidad son activas, frente al 39,2% de los hombres en estas condiciones, tal y como se recoge en "El empleo de las personas con discapacidad. Serie 2008-2012" del INE..
- **Mujeres inmigrantes**: aunque el desempleo asociado a la crisis económica tuvo mayor incidencia en los hombres extranjeros debido al tipo de puestos de trabajo destruidos, las mujeres extranjeras sufren unas elevadas tasas de paro, llegando en 2013 al 35,5%, diez puntos porcentuales más que sus congéneres españolas (25,5%) y unas tasas de actividad (68,3%) que las distancia de sus compañeros hombres (80,6%), datos de la EPA.

Mujeres gitanas: según el estudio indicado más arriba, las mujeres gitanas trabajan desde edades tempranas hasta muy mayores, sin embargo, la relativamente baja tasa de ocupación en empleos por cuenta ajena y una participación mayoritaria en forma de "ayuda familiar", hace que este trabajo sea poco reconocido. Los escasos niveles educativos (el 58% de ellas no tiene estudios o es analfabeta) les aboca a ocupar actividades de baja remuneración y sus tasas de desempleo (33,7%) es superior al del total de las mujeres españolas (21,3%).

Educación y formación

En cuanto a la situación general en España en materia de **educación y formación**, ésta se caracteriza por 3 rasgos principales:

1) el sistema educativo sigue manteniendo unas altas tasas de abandono educativo temprano;

2) un bajo rendimiento en competencias básicas

3) una transición ineficiente de la educación y la formación al mercado laboral.

España ya ha alcanzado el objetivo europeo de que el 40% de personas de entre 30 y 34 años tenga estudios terciarios; en 2014, el 42,3% según el Instituto Nacional de Estadística (INE), encontrándonos sólo a 1,7 puntos porcentuales de distancia para alcanzar el objetivo específico de España del 44% en 2020. Asimismo, se ha cumplido el objetivo de cobertura en educación temprana y cuidado para menores entre 4 y 6 años del 95%, habiéndose alcanzado en 2013 una cobertura de 97,4% en España.

Respecto al **abandono educativo temprano**, la tasa de abandono educativo temprano (o porcentaje de personas entre 18 y 24 años sin estudios de educación secundaria de segunda etapa que no siguen ningún tipo de formación en las 4 semanas anteriores a la encuesta), se sitúa, según datos del INE, en 2014 en 21,6% (25,6% para los hombres y 18,1% para las mujeres), tasa muy alejada del objetivo Europa 2020 del 15% para España y del 10% para la Unión Europea (cuya media se situaba ya en 2013 en 12%).

Si bien la tasa de abandono educativo temprano en España ha disminuido de forma continuada desde 2008 y se ha situado por debajo del 25% a partir del 2012, se deben atajar las causas subyacentes y sentar las bases para la mejora del nivel educativo de la población mayor de 25 años.

El análisis realizado de las características de las personas jóvenes que abandonan y de su situación en relación al mercado laboral muestra que lo hacen para trabajar, si bien cada vez en menor medida: si en 2008 el 31,9% que representaba el abandono se componía mayoritariamente de población ocupada, en el año 2013 la proporción de población no ocupada supera a la población ocupada, situación opuesta a la de los años 2005- 2008. (EPA 2013, Explotación de las variables educativas de la Encuesta de Población Activa). Por otro lado, el riesgo de estar en situación de desempleo, y de estarlo durante un periodo más prolongado de tiempo, es mayor que el de las personas jóvenes que no abandonan la formación y la educación.

De entre las causas que explican las tasas de abandono temprano de la educación y formación cabe destacar: factores de género (son mayores las tasas de abandono de la población masculina que la femenina), socioeconómicos (en familias con rentas más bajas las necesidades de ingresos suelen propiciar un abandono temprano de la educación para la búsqueda de empleo), por nivel educativo de progenitores (a mayor nivel, menor probabilidad de abandono) y dos importantes factores: el rendimiento escolar (a menor rendimiento, mayor probabilidad de abandono) y la tasa de paro juvenil (el incremento de la misma disuade al abandono prematuro). Así, la variable con mayor impacto sobre el abandono se relaciona con el propio desempeño educativo previo del alumnado. No terminar con éxito la enseñanza obligatoria es el principal factor de abandono.

La transición al mercado laboral es más fácil a medida que se incrementa el nivel de cualificación académica. Así se refleja en la Encuesta de Transición Educativo-Formativa e Inserción Laboral (ETEFIL) del INE y en la Encuesta de la Fuerza de Trabajo de la UE (UE-LFS), de Eurostat. Por otro lado, debe tenerse en cuenta un análisis de género que muestre cómo mujeres y hombres realizan su elección formativa determinados por los roles de género, lo que influye en su futuro laboral.

Los datos de la Encuesta de la Fuerza de Trabajo de la UE (UE-LFS), de Eurostat, constatan año a año que **a mayor nivel formativo aumentan las posibilidades de acceder a un empleo**. Sin embargo, el modelo de formación español se caracteriza por la carencia de cualificaciones intermedias (23,2% de la población ocupada en 2013, frente al 45,1% de la UE 28, distancia que se amplía en 1,5 puntos para las mujeres). A diferencia del modelo imperante en Europa, donde el sistema productivo tiene su base en las cualificaciones

intermedias, en España, el peso recae en una combinación de cualificaciones bajas y superiores.

Del análisis de las tasas de desempleo según el nivel de estudios se observa claramente la relación entre ambas variables y pone de manifiesto la importancia de elevar el nivel formativo de la población española. Así, según los datos anuales de 2014 recogidos en la EPA las tasas de paro por nivel de formación alcanzado son las siguientes:

	Total	Analfabetos	Estudios primarios	Estudios secundarios	Educación superior
Hombres	23,60 %	54,70%	39,20 %	21,20 %	13,10 %
Mujeres	25,43 %	52 %	37,10 %	25,50 %	16,30 %
Total	24,44 %	53,40%	38,30%	23,30%	14,80%

En cuanto a la **formación** se refiere, en una economía cada vez más global y cambiante los puestos de trabajo están en constante transformación y se hace necesaria la adaptación de la formación a la realidad del mercado laboral. El cambio de modelo productivo requiere la **adecuación de los perfiles y las competencias profesionales** y una continua adaptación a los cambios, entre ellos, los vinculados a los avances en las tecnologías de información y comunicación.

Por otro lado, el **reconocimiento de las competencias profesionales** adquiridas ayudaría a configurar un mercado laboral más inclusivo y favorecedor de la movilidad laboral, teniendo en cuenta la perspectiva de género. Según la EPA 2013, el 54,4% de la población activa española no dispone de reconocimiento alguno de sus competencias profesionales a pesar de desempeñar o haber desempeñado una actividad profesional.

Igualdad y discriminación

En lo referente a la **Igualdad entre hombres y mujeres**, el Índice Europeo de Igualdad de Género, cuya finalidad es la medición comparativa del desarrollo efectivo del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, se ha calculado basándose en datos de seis áreas: trabajo (participación y segregación y calidad del trabajo), dinero (recursos económicos y situación económica), conocimiento (logros y segregación educativa y formación continua), tiempo (cuidados y tiempo social), poder (poder político y poder económico) y salud (estado de salud y acceso a la salud). Para el cálculo del Índice se utilizaron datos comparables del año 2010 de la UE 27.

En una escala que va del 1 (absoluta desigualdad entre mujeres y hombres) al 100 (igualdad plena), el conjunto de la Unión Europea se sitúa, según datos de 2010, en 54,0 puntos. El ámbito de salud es el que más cercano se encuentra a la igualdad de género (90,1 puntos sobre 100), mientras que la mayor desigualdad se da en las áreas de poder (38,0 puntos) y tiempo (38,8 puntos).

España tenía, en 2010, mayor igualdad que la media de la Unión Europea en las áreas de conocimiento, poder y salud, y se encontraba por debajo de la media en las áreas de trabajo, dinero y tiempo. De ahí que el programa, si bien pretende potenciar la participación de la

mujer- y la necesaria corresponsabilidad de los hombres allí dónde fuera necesario-, se centrará en mayor medida en las áreas en las que se han detectado mayores carencias: participación en el mercado laboral, segregación horizontal, mayor calidad en el trabajo, reducción de la brecha salarial, atención a las situaciones económicas de las mujeres más acuciantes y conciliación de la vida personal y laboral.

En esta materia se aplicará una estrategia dual que combine actuaciones específicas con la aplicación del principio de igualdad de oportunidades de mujeres y hombres de manera transversal a todas las actuaciones programadas.

La **discriminación**s upone otro factor que añadido a la pobreza y la exclusión agrava la situación de vulnerabilidad de determinados colectivos.

Según los últimos datos del Eurobarómetro sobre discriminación (2012) de la Comisión Europea los motivos por los que más se discrimina en nuestro país tienen que ver con el origen racial o étnico (56%), la orientación e identidad sexual (44% y 57% respectivamente), la discapacidad (40%) y la religión o creencias (32%). Además, hay dos factores que inciden muy intensamente en la experiencia de la discriminación: el sexo (19%) y la edad en el caso de personas mayores de 55 años (45%).

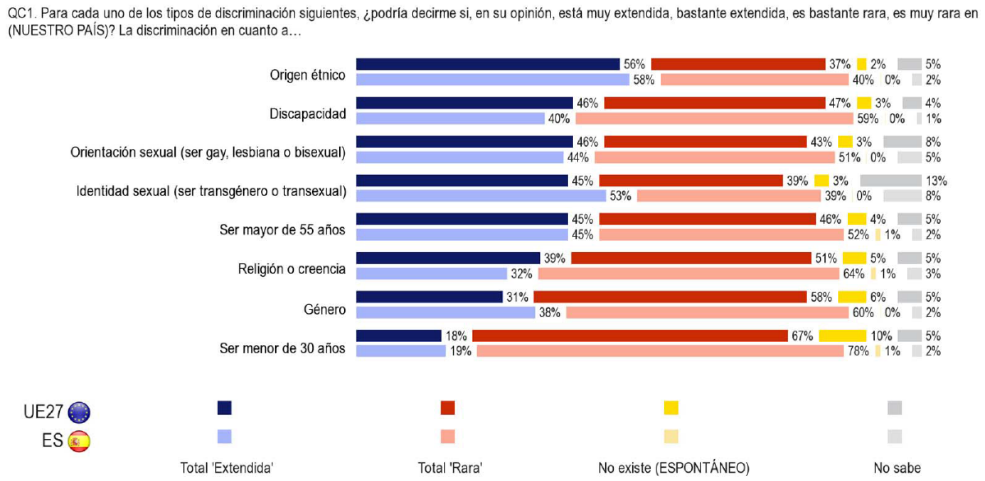

Fuente: Comisión Europea, Eurobarómetro - La discriminación en la UE 2012

En relación a los ámbitos de discriminación, el entorno laboral es el ámbito en el se percibe mayor discriminación de acuerdo con los principales estudios. Así, en relación a la discriminación por origen racial o étnico, según el Estudio anual sobre la percepción de la discriminación por el origen racial o étnico (2011), el ámbito laboral es el ámbito en el que mayor discriminación se percibe (el 46,7% de las personas encuestadas afirmaron haber sido discriminadas en este ámbito), siendo la población gitana, subsahariana y magrebí las que perciben un nivel más alto de discriminación en el ámbito laboral (más del 50% en todos los casos) en comparación con otros grupos.

Otro ámbito frecuente en el que se percibe discriminación es el de los medios de comunicación y las redes sociales, que juegan un papel en una doble vertiente, como potencial agente discriminador y como canalizador de prejuicios, estereotipos y discursos racistas y de odio. Este es un ámbito particularmente preocupante, especialmente en los canales y redes digitales en los que proliferan el número de páginas, foros, blogs, etc. con contenidos racistas y de odio. La variedad de prejuicios y estereotipos que pueden existir hacia ciertos grupos se afianzan a través de los medios de comunicación, una situación que está repercutiendo en la aceptación de la diversidad por parte de la población mayoritaria. Es un ámbito en el que

además se detecta una insuficiente representación de la diversidad, especialmente en el caso del origen racial o étnico.

De acuerdo con el Eurobarómetro de 2012, el 51% de las personas afirmó que la crisis está contribuyendo a aumentar la discriminación por razón de género en el ámbito laboral.

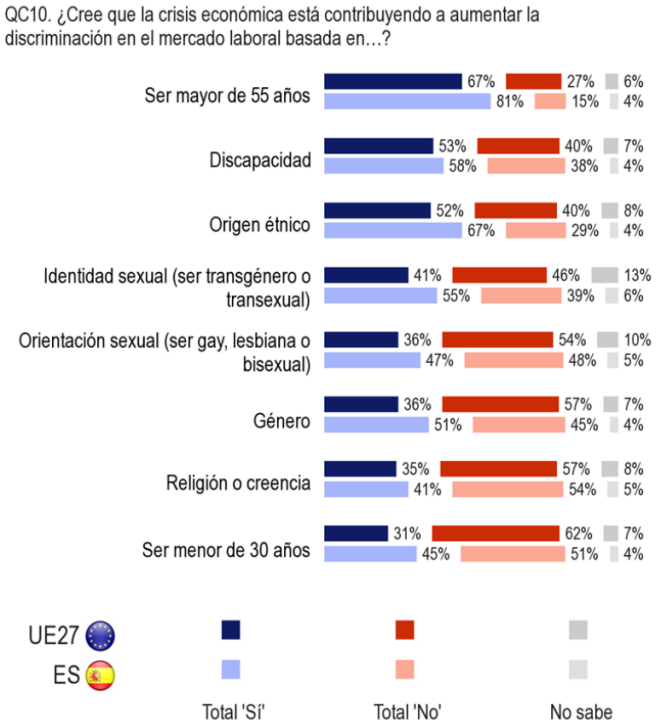

Fuente: Comisión Europea, Eurobarómetro - La discriminación en la UE 2012

En definitiva los datos analizados indican que los retos a los que ha de hacer frente España, tal y como se recoge en el documento "Posición de los servicios de la Comisión sobre el desarrollo del Acuerdo de Asociación y de programas en España en el período 2014-2020" son promover una recuperación económica que fomente la inclusión social, incrementar la empleabilidad de las personas, especialmente de las más vulnerables, y en definitiva poner freno a los niveles de pobreza adquiridos a causa de la crisis económica. Todo ello con especial empeño en la reducción de los factores de discriminación en cualquiera de sus formas.

Lecciones aprendidas del período 2007-2013

Este Programa Operativo pretende aprovechar la experiencia del Programa Operativo de Lucha Contra la Discriminación 2007-2013, que ha tenido buenos resultados y ha sido reconocido como buena práctica en diversos foros a nivel europeo.

El valor añadido de este Programa Operativo no está sólo en su orientación cualitativa específica, sino en su composición, ya que combina actores de la esfera pública y de la esfera privada, con el fin de cubrir de forma eficaz todas las situaciones de exclusión y de incorporar a aquellos agentes que trabajan sobre el terreno con las personas que sufren la discriminación, la pobreza y la exclusión social, además de tener un importante apoyo institucional de varias Direcciones Generales (prisiones, inmigración, trabajo, igualdad, etc.) a la lucha contra la discriminación y la exclusión..

Otro de los aspectos destacados del PO Lucha contra la Discriminación ha sido el de dar visibilidad a las situaciones de exclusión y de discriminación y plantear intervenciones específicas adaptadas a cada caso, a cada tipo de discriminación y a cada situación de exclusión con un enfoque innovador. Ha creado itinerarios de inserción mucho más flexibles y personalizados, adecuados a las necesidades concretas de los colectivos en riesgo de exclusión incorporando la perspectiva de género en la lucha contra la exclusión, que afecta de forma distinta a mujeres y a hombres. Además ha abordado las situaciones de discriminación cruzadas o acumuladas (cómo afecta la raza, la pobreza, la discapacidad, el género, en el caso de personas que padecen varias de estas situaciones…).

Estrategia Europa 2020 como marco genérico

La Estrategia Europa 2020, adoptada en el Consejo Europeo de junio de 2010, tiene por objetivo apoyar el empleo, la productividad y la cohesión social en Europa y constituye el marco de referencia para la coordinación de las políticas económicas y de empleo de los Estados miembros de la UE. Tiene su articulación a través de dos instrumentos básicos: los Programas Nacionales de Reformas y las Directrices Integradas 2020, referencia para su diseño.

Las directrices del Consejo orientan la coordinación de las políticas nacionales de los Estados miembro de la UE y tienen como objetivo respaldar las reformas dirigidas a conseguir un crecimiento sostenible, especialmente sustentado en el conocimiento y la innovación.

Al ámbito de actuación del Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, le afectan especialmente las orientaciones para las políticas de empleo, que están vinculadas a las orientaciones generales de las políticas económicas, y consisten en:

- **Orientación nº 7**: Aumentar la participación de mujeres y hombres en el mercado laboral, reducir el desempleo estructural y fomentar el empleo de calidad.

La UE se ha marcado como objetivo alcanzar un índice de ocupación de mujeres y hombres con edades comprendidas entre los 20 y los 64 años del 75 % para 2020.

- **Orientación nº 8**: Conseguir una población activa cualificada que responda a las necesidades del mercado laboral y promover el aprendizaje permanente.
- **Orientación nº 9**: Mejorar la calidad y los resultados de los sistemas educativos y de formación en todos los niveles e incrementar la participación en la enseñanza superior o equivalente.

En 2020, las tasas de abandono temprano de la educación y la formación deberán haberse reducido a menos del 10% y la proporción de la población de entre 30 y 34 años que ha finalizado un ciclo de enseñanza superior o equivalente tendrá que haber aumentado al 40 % como mínimo. Los objetivos específicos para España son el 15% y el 44% respectivamente.

- **Orientación nº 10**: Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza

La Estrategia Europa 2020 promueve la inclusión social y la lucha contra la pobreza para que al menos 20 millones de personas dejen de enfrentarse al riesgo de pobreza y exclusión en los próximos 10 años. Además, orienta los sistemas de prestaciones hacia la garantía de ingresos durante los períodos de transición y la reducción de la pobreza, especialmente

entre los grupos en riesgo de exclusión social, como las familias monoparentales, las minorías (con inclusión de la población gitana), las personas con discapacidad, infancia, juventud y vejez, las personas inmigrantes en situación regular y las personas sin hogar. Asimismo, los Estados miembros promoverán activamente la economía y la innovación sociales en apoyo de las personas más vulnerables. Todas las medidas deberán propender asimismo al fomento de la igualdad entre los sexos.

La estrategia del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social ha sido diseñada para dar cabida, en el marco de las medidas contempladas en los Programas Nacionales de Reformas, a actuaciones que contribuyan al efectivo cumplimiento de estas orientaciones.

Cuadro resumen principales indicadores

INDICADORES ESTRATEGIA EUROPA 2020						
Ámbito	**Indicador**	**España**	**Objetivo 2020 España**	**UE 28**	**Objetivo 2020 UE 28**	**Fuente**
Empleo	**Tasa de empleo-Total**	58.6%	74%	68.4%	75%	Eurostat año 2013 y Estrategia UE 2020
	Tasa de empleo-Hombres	63.4%		74.2%		
	Tasa de empleo-Mujeres	53.8%		62.6%		
Educación	**Abandono escolar- Total**	23.6%	15%	11.9%	10%	Eurostat año 2013 y Estrategia UE 2020
	Abandono escolar-Hombres	27.2%		13.6%		
	Abandono escolar- Mujeres	19.8%		10.2%		
	Personas de 30-34 años con estudios superiores completados-Total	42.3%	44%	36.9%	40%	Eurostat año 2013 y Estrategia UE 2020
	Personas de 30-34 años con estudios superiores completados-Hombres	37.1%		32.7%		

	Personas de 30-34 años con estudios superiores completados-Mujeres	47.5%		41.2%		
Pobreza e Inclusión Social	**Reducción del nº de personas en situación o riesgo de exclusión social-Total**	1,5 millones de personas más en situación o riesgo de exclusión social	Reducción de 1.400.000-1.500.000 personas frente a la cifra de 2008	5,04 millones de personas más en situación o riesgo de exclusión social	Reducción de 20.000.000 personas frente a la cifra de 2008	Eurostat año 2013 (no ofrece datos desagregados por sexo). Datos de la UE 27. Estrategia UE 2020

OTROS INDICADORES RELEVANTES				
Ámbito	**Indicador**	**España**	**UE 28**	**Fuente**
Empleo	**Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. Todos CINE**	55,1%	64,3%	Eurostat, series LFS, año 2013

	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. Todos CINE-Hombres	59,5%	69,7%	
	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. Todos CINE- Mujeres	50,6%	59%	
	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. CINE 0-2	36,4%	36,5%	
	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. CINE 0-2- Hombres	50%	51,3%	
	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. CINE 0-2- Mujeres	36,6%	36,5%	
	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. CINE 3-4	55%	67,8%	
	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. CINE 3-4- Hombres	60%	73,5%	
	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. CINE 3-4- Mujeres	50,1%	61,8%	
	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. CINE 5-8	74,3%	81,7%	
	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. CINE 3-4- Hombres	77,7%	85,5%	
	Tasa de empleo por nivel educativo alcanzado. 15-64 años. CINE 5-8- Mujeres	71,2%	78,4%	
	Empleos temporales sobre el total de empleados	23,7%	13,7%	
	Empleos temporales sobre el total de empleados- Hombres	22,9%	13,3%	
	Empleos temporales sobre el total de empleados- Mujeres	24,6%	14,2%	
	Empleos parciales sobre el total de empleos	16%	19,3%	
	Empleos parciales sobre el total de empleos- Hombres	7,8%	8,8%	

	Empleos parciales sobre el total de empleos- Mujeres	25,6%	32,3%	
	Productividad. Costes laborales (excluyendo prácticas). 2008.	19,39%	21,68%	
	Productividad. Costes laborales (excluyendo prácticas). 2012.	21,14%	24,12%	
Educación/ Formación	**Incidencia de la FP de nivel CINE 3 frente al total de estudios CINE 3**	45,5%	50,4%	Eurostat año 2012 (último año disponible)
	Incidencia de la FP de nivel CINE 3 frente al total de estudios CINE 3- Hombres	48,8%	55,7%	
	Incidencia de la FP de nivel CINE 3 frente al total de estudios CINE 3- Mujeres	42,3%	45%	
	% de empleados que participan en cursos de Formación continua	48%	38% (dato estimado)	Eurostat año 2010 (último año disponible. No existe el dato desagregado por sexo)
Pobreza e Inclusión Social	**Umbral de pobreza. 1 Adulto. Año 2007**	7.614 €	-	Eurostat, SILC
	Umbral de pobreza. 1 Adulto. Año 2013	8.550 €	-	
	Umbral de pobreza. 2 adultos y 2 menores de 14 años. Año 2007	15.989 €	-	
	Umbral de pobreza. 2 adultos y 2 menores de 14 años. Año 2013	17.955 €	-	
Igualdad de género	**Brecha salarial**	19,3% (provisional)	16,4% (provisional)	Eurostat, SES

	Índice europeo de igualdad de género	54%	54%	Instituto Europeo de Igualdad de Género (EIGE). 2010.
Datos macroeconómicos	**Producto Interior Bruto**	1.049,2 (millones €. Provisional)	13.519,7 (millones €)	Eurostat, año 2013
	Renta per capita	22.500 € (provisional)	26.600	
	Productividad real por persona	105,2 (provisional)	101,6	Eurostat, año 2013. 2010=100

"Position paper" de la Comisión Europea

La finalidad de este documento consiste en establecer las pautas para el diálogo entre los servicios de la Comisión y las autoridades españolas, tanto para la preparación del Acuerdo de Asociación como para el diseño los programas operativos, exponiendo los principales retos específicos del país y presentando las impresiones de los servicios de la Comisión sobre las prioridades básicas de financiación en España para un gasto público que impulse el crecimiento y la cohesión social.

La Comisión Europea identifica como retos más apremiantes para España, que son interdependientes, los siguientes:

- La reducción del desempleo juvenil y total, el aumento de la productividad laboral y la reducción de la pobreza y la exclusión social;
- La mejora de la competitividad de las PYME y su mayor presencia en los mercados internacionales;
- El fortalecimiento del sistema de investigación e innovación, así como el aumento de la participación en el mismo del sector privado;
- El uso eficiente de los recursos naturales.

Con vinculación directa a estos retos, plantea cuatro prioridades de financiación complementarias, entre las que destaca para el ámbito competencial del Fondo Social Europeo la destinada al aumento de la participación en el mercado laboral y la productividad laboral, así como la mejora de la educación, la formación y las políticas de integración social, con especial atención a las personas jóvenes y los grupos vulnerables.

El diseño del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social ha contemplado lo indicado por la Comisión Europea para esta prioridad de financiación, especialmente lo referente a la integración de los grupos más vulnerables, la complementariedad con el resto de prioridades, así como las disposiciones relativas a una programación y ejecución eficaces y la evaluación de las necesidades de financiación en relación con objetivos temáticos, recogidas en el anexo del "position paper". Entre los retos específicos que se señalan en el documento figura la necesidad de mejorar la capacidad de inserción profesional de los grupos vulnerables (inmigrantes, personas con discapacidad, gitanos y otros), en particular mediante el fomento de la economía social.

Programa Nacional de Reformas (PNR) España 2013, vinculado al Acuerdo de Asociación

Las actuaciones contempladas en el **Programa Nacional de Reformas (PNR) 2013** de España se corresponden con las áreas prioritarias identificadas en el estudio prospectivo anual sobre el crecimiento 2013 ("Annual Growth Survey (AGS)") de noviembre de 2012: consolidación fiscal; restablecimiento de la financiación a la economía; reformas estructurales; afrontar el desempleo y las consecuencias sociales de la crisis; y modernización de la Administración Pública, sentando las bases para el cumplimiento de los objetivos de la Estrategia Europa 2020.

Para cada una de las medidas del PNR, el Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España indica si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos.

En el ámbito que nos ocupa, aquellas medidas del PNR que afectan directamente a la situación del empleo, la fomación y la educación, así como los objetivos temáticos del Fondo Social Europeo con los que se relaciona cada una de ellas, son las siguientes:

TIPO	MEDIDA	OBJETIVO TEMÁTICO
AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS		
EJE 1. MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Seguimiento y evaluación de la reforma del mercado de trabajo	**OT8.** Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral. **OT9.** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
	Coordinación, evaluación y eficiencia de las políticas activas de empleo	
	Fomento de la inserción laboral a través de la formación	
	Mejora de la intermediación laboral	
	Vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo (activación)	
	Fomento del empleo y emprendimiento joven	
EJE 2. INCLUSIÓN SOCIAL	**F**omento de la inclusión activa a partir de medidas orientadas a la inserción laboral y el acceso universal a servicios públicos de calidad	**OT9.** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
	Apoyo a las familias en situación de dificultad social o riesgo de pobreza	
	Lucha contra la exclusión de la población con discapacidad, en los ámbitos educativo, laboral y social	
AGS 3. FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA		
EJE 3. CAPITAL HUMANO	Reforma educativa	**OT10.** Invertir en educación, formación y formación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente
	Planes para la reducción del abandono escolar	

Recomendaciones específicas del Consejo para España 2013 vinculadas al FSE y contempladas en el Acuerdo de Asociación

Tras la presentación el 30 de abril de 2013 del Programa de Estabilidad para el periodo 2013-2016 y del Programa Nacional de Reformas de 2013 en el contexto del Semestre Europeo, la Comisión procedió a su examen y plasmó sus conclusiones para España en nueve recomendaciones.

En el marco del Acuerdo de Asociación 2014-2020 de España, tal y como se indica en el Anexo I del Reglamento (UE) N. º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 relativo al Marco Estratégico Común, se han tenido en cuenta estas recomendaciones. Para cada una de ellas se ha indicado si son relevantes o no desde el punto de vista de los objetivos temáticos de la Política de Cohesión 2014-2020, con el fin de tenerlas en cuenta posteriormente en la definición de los retos y las prioridades de inversión.

Aquellas recomendaciones del Consejo que afectan directamente a la situación del empleo, la formación y la educación en España, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

RECOMENDACIÓN PARA ESPAÑA 2013	OBJETIVO TEMÁTICO
Recomendación 1: (...) Aumentar la eficacia en costes de la sanidad al tiempo que se mantiene el acceso de grupos vulnerables.	**OT9.** Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
Recomendación 4: (...) realizar rápidamente una reforma de las políticas activas del mercado de trabajo, orientadas a la consecución de resultados, incluido el fortalecimiento de la focalización y la eficiencia de las orientaciones; reforzar y modernizar los servicios públicos de empleo para garantizar una asistencia individualizada a las personas desempleadas según sus perfiles y necesidades de formación; reforzar la eficacia de los programas de recualificación para las personas trabajadoras de más edad y de escasa cualificación; poner totalmente en funcionamiento el portal único de empleo y acelerar la aplicación de la colaboración público-privada en los servicios de colocación para garantizar una aplicación efectiva ya en 2013.	**OT8.** Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral. **OT9.** Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
Recomendación 5: Aplicar las medidas de lucha contra el desempleo juvenil expuestas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013/2016 y efectuar un estrecho seguimiento de la eficacia de las mismas, por ejemplo mediante una garantía juvenil; proseguir la labor encaminada a reforzar la pertinencia de la educación y la formación para el mercado de trabajo, reducir el abandono temprano de la educación y la formación y potenciar la educación permanente, prorrogando la aplicación de la formación profesional dual más allá de la actual fase piloto e introduciendo un sistema global de seguimiento del rendimiento del alumnado al final de 2013	**OT8.** Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral. **OT9.** Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.
Recomendación 6: Adoptar y aplicar las medidas necesarias para reducir el número de personas con riesgo de pobreza o exclusión social reforzando las políticas activas dirigidas al mercado de trabajo, con el fin de aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo, y mejorando el objetivo, la eficiencia y la eficacia de las medidas de apoyo, incluidos servicios de ayuda de calidad a las familias.	**OT8.** Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral. **OT9.** Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación.

Programa Nacional de Reformas (PNR) España 2014, vinculación con el FSE y con el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social

El 30 de abril de 2014 fueron aprobados en Consejo de Ministros la actualización del Programa de Estabilidad 2014-2017 y **Programa Nacional de Reformas 2014**, que fueron remitidos ese mismo día a la Comisión Europea dentro de las obligaciones de los Estados miembros en el marco del Semestre Europeo.

Se estructura, en torno a las cinco áreas prioritarias identificadas en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento 2014 (AGS). De todas las medidas recogidas en el PNR cabe destacar por su importancia en los ámbitos del empleo y la formación de los colectivos vulnerables, y por la atención que les presta el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, las siguientes:

- Medidas de fomento de la contratación laboral y de la activación de las personas desempleadas, entre las que destaca el desarrollo de la Estrategia española de Activación para el empleo 2014-2016, que culmina la transición hacia un sistema de evaluación y orientación a resultados de las políticas activas de empleo. La Estrategia recoge los principios y objetivos comunes que deben guiar las actuaciones de los distintos Servicios Públicos de Empleo y que se concretarán en los Planes Anuales de Política de Empleo, estableciendo como objetivos estratégicos: mejorar la empleabilidad de las personas jóvenes; favorecer la empleabilidad de otros colectivos especialmente afectados por el desempleo; mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo; reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo e impulsar el emprendimiento.
- El desarrollo del modelo de formación profesional dual, a través, entre otras actuaciones, de la ampliación y actualización de los certificados de profesionalidad y de los títulos de formación profesional que sirven para acreditar la formación profesional dual, y de la firma de convenios de colaboración entre las Administraciones y el sector privado para fomentar el contrato de formación y aprendizaje.
- Medidas relacionadas con el fomento del empleo y del emprendimiento entre las personas jóvenes. La Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016 impulsa medidas dirigidas a reducir el desempleo juvenil, ya sea mediante la inserción laboral por cuenta ajena o a través del autoempleo y el emprendimiento. Con el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social podrán financiarse medidas contempladas en la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven que no vayan específicamente destinadas al colectivo de jóvenes menores de 25 años que no se encuentre ocupado ni recibiendo formación y que pertenezcan a colectivos especialmente desfavorecidos, en clara complementariedad con el Programa Operativo de Empleo Juvenil.
- La ejecución de las actuaciones contempladas en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016, entre cuyos Objetivos Estratégicos está el de impulsar la inclusión sociolaboral a través del empleo de las personas más vulnerables, teniendo en cuenta a las familias con menores de edad en situación de riesgo de exclusión.
- La puesta en marcha de la reforma del sistema educativo. La normativa aprobada en 2013 cambia la estructura, los contenidos y el funcionamiento del sistema educativo para prevenir el abandono temprano de la educación y para adaptar la formación a las necesidades del mercado laboral.

A modo de resumen, se presentan aquellas medidas del PNR 2014 que afectan directamente al ámbito de actuación del Fondo Social Europeo en España, así como los objetivos temáticos a los que se asocian, y cuyo desarrollo se realiza a través del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social:

TIPO	MEDIDA	OBJETIVO TEMÁTICO
AGS 4. LUCHAR CONTRA EL DESEMPLEO Y LAS CONSECUENCIAS SOCIALES DE LA CRISIS		
EJE 1. MERCADO DE TRABAJO Y POLÍTICAS ACTIVAS DE EMPLEO	Fomento de la contratación laboral y de activación de los desempleados, con medidas como: - El fomento del empleo indefinido a través de una reducción de las cotizaciones a la Seguridad Social - La Estrategia Española de Activación para el empleo 2014-2016	**OT8.** Promover la sostenibilidad y la calidad del empleo y favorecer la movilidad laboral. **OT9.** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
EJE 2. INCLUSIÓN SOCIAL	Actuaciones dirigidas a colectivos con especiales dificultades para acceder al mercado de trabajo, entre ellas, la enmarcadas en el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020	**OT9.** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
	Desarrollo del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016	
	Puesta en marcha del Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020	
AGS 3. FOMENTAR EL CRECIMIENTO Y LA COMPETITIVIDAD ACTUAL Y FUTURA		
EJE 3. CAPITAL HUMANO	Reforma del sistema educativo (LOMCE)	**OT10**. Invertir en educación, formación y formamación profesional para la adquisición de capacidades y un aprendizaje permanente**.**
	Medidas específicas para mejorar la empleabilidad de los trabajadores	

Recomendaciones específicas del Consejo para España 2014, vinculadas al FSE y contempladas en el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social

Las recomendaciones específicas del Consejo que afectan directamente al ámbito de actuación del Fondo Social Europeo en España, así como los objetivos temáticos con los que se relacionan cada una de ellas, son las siguientes:

RECOMENDACIÓN PARA ESPAÑA 2014	OBJETIVO TEMÁTICO
Recomendación 1: (...) Seguir aumentando la eficiencia del sistema sanitario (...) intensificando la coordinación entre los distintos tipos de asistencia, preservando al mismo tiempo la accesibilidad para los grupos vulnerables.	**OT9.** Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
Recomendación 3 Impulsar nuevas medidas para reducir la segmentación del mercado de trabajo en aras de la calidad y sostenibilidad del empleo, en particular reduciendo el número de tipos de contrato y garantizando un acceso equilibrado a los derechos de indemnización por despido. Proseguir la supervisión periódica de las reformas del mercado de trabajo. Velar por que la evolución de los salarios reales sea coherente con el objetivo de creación de empleo. Reforzar los requisitos de búsqueda de empleo para la percepción de las prestaciones de desempleo. Mejorar la eficacia y la focalización de las políticas activas del mercado de trabajo, incluidas las ayudas a la contratación, sobre todo para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo. Reforzar la coordinación entre las políticas del mercado de trabajo y las de educación y formación. Acelerar la modernización de los servicios públicos de empleo para que presten un asesoramiento personalizado eficaz, proporcionen formación adecuada y garanticen la correspondencia entre la demanda y la oferta de empleo, prestando especial atención a los parados de larga duración. Garantizar la aplicación eficaz, antes de finales de 2014, de las iniciativas de cooperación entre los sectores público y privado en los servicios de colocación y supervisar la calidad de los servicios proporcionados. Garantizar el funcionamiento efectivo del Portal Único de Empleo y combinarlo con medidas adicionales de apoyo a la movilidad laboral.	**OT8.** Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral. • **OT9.** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
Recomendación 4 Aplicar la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016, y evaluar su eficacia. Proporcionar ofertas de buena calidad para oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y mejorar el acercamiento a los jóvenes no registrados como desempleados, de conformidad con los objetivos de una garantía juvenil. Aplicar eficazmente los nuevos programas educativos para mejorar la calidad de la educación primaria y secundaria. Mejorar el apoyo y asesoramiento proporcionados a los grupos que presentan riesgo de abandono escolar prematuro. Aumentar la pertinencia, para el mercado de trabajo, de los distintos tipos de formación profesional y de la enseñanza superior, en particular mejorando la cooperación con los empleadores y fomentando la formación de tutores y profesores.	**OT8.** Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral**.** **OT9.** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación
Recomendación 5 Aplicar el Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016 y valorar su eficacia para la consecución de la totalidad de sus objetivos. Reforzar la capacidad administrativa y la coordinación entre	**OT9.** Promover la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación

los servicios sociales y de empleo con el fin de brindar itinerarios integrados de apoyo a quienes se encuentren en situación de riesgo, e impulsar entre las administraciones públicas encargadas de los programas de renta mínima procedimientos racionalizados para facilitar las transiciones entre los sistemas de rentas mínimas y la incorporación al mercado de trabajo. Mejorar la orientación de los programas de apoyo a las familias y los servicios de calidad dando prioridad a los hogares de rentas bajas con hijos, para garantizar la eficacia y la progresividad de las transferencias sociales.	

Parte de estas recomendaciones se desarrollan a través de las actuaciones contempladas en este programa operativo.

Así, en relación con el objetivo temático 8, se atiende a las recomendaciones relativas a la mejora de las políticas activas del mercado de trabajo, especialmente para quienes tienen más dificultades para acceder al empleo, a la modernización de los servicios públicos de empleo, a la prestación de oportunidades de empleo, contratos de aprendizaje y periodos de prácticas para jóvenes y al apoyo a la movilidad laboral.

En relación con el objetivo temático 9, el programa operativo plantea el desarrollo de itinerarios integrados dirigidos a colectivos vulnerables, la mejora de la coordinación de las distintas políticas de atención a los colectivos vulnerables y su adaptación a sus necesidades o la mejora del acceso a los servicios básicos.

El resto de recomendaciones son atendidas bien por los otros programas operativos nacionales o regionales del FSE bien a través de la utilización de recursos estatales o autonómicos.

Medidas de ámbito nacional relacionadas con el programa operativo y que contribuyen al desarrollo de la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

Estrategia española de Activación para el empleo 2014-2016

Este marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo e intermediación laboral en España incorpora las tendencias del mercado de trabajo y las actividades económicas y ocupaciones con mejores perspectivas de empleo. Por tanto es una referencia básica a tener en cuenta en el desarrollo de este Programa Operativo.

Entre las ocupaciones con mayores posibilidades de creación de empleo destacan el turismo, la hostelería, el ocio y la restauración, tanto por su dinamismo como por su margen para la innovación y modernización. Además destaca el potencial innovador de la actividad agroalimentaria, las ocupaciones relacionadas con el comercio exterior, los nuevos nichos de empleo en el sector de la construcción relacionados con las energías renovables o la arquitectura urbana sostenible y, en general, las actividades que tienen relación con las nuevas tecnologías, la comunicación, la innovación y el desarrollo tecnológico de los procesos productivos. Finalmente es especialmente relevante la potencialidad del sector sanitario y todo lo relacionado con la mejora de la calidad de vida y la atención a las personas mayores y dependientes.

Para poder crear empleo en estos sectores la estrategia plantea unas necesidades formativas tanto transversales como sectoriales. Dentro de las primeras destacan las relacionadas con idiomas y nuevas tecnologías, las competencias básicas generales y las relacionadas con la organización empresarial y la gestión de empresas. Entre las necesidades formativas sectoriales destacan aquellas del sector agroalimentario relacionadas con las nuevas tecnologías y el respeto al medio ambiente, las del sector energétivo relaciondas con la eficiencia energétiva o la biomasa y otras asociadas al medio ambiente, como las de

matenimiento de plantas de reciclaje de residuos o la gestión hídrica. Asimismo se plantea la formación necesaria para la creación de empresas de turismo rural o ecológicas o las microempresas de productos artesanales diferenciados. Se observa por tanto un énfasis en la formación en tecnologías relacionadas con la economía verde y azul, que contribuyan a la creación de empleo tanto por cuenta ajena o a través del emprendimiento.

Plan Nacional para la Inclusión Social (PNAIN) 2013-2016

El PNAIN 2013-2016 se configura como instrumento clave en la lucha contra la pobreza y la exclusión social y se articula a través de un conjunto de objetivos estratégicos, operativos y de actuaciones.

A efectos de este Programa Operativo se han tenido en cuenta sus tres Objetivos Estratégicos:

Objetivo estratégico 1: Impulsar la inclusión sociolaboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión.

Objetivo Estratégico 2: Garantizar un sistema de prestaciones que permitan apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y reducir la pobreza infantil, en concreto con las medidas activas de empleo que beneficien a las personas que reciban las prestaciones

Objetivo Estratégico 3: Garantizarla prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente en el caso de servicios sociales, educación, sanidad, vivienda y sociedad de la información

Reforma del sistema educativo

La reforma educativa, promovida por la Ley Orgánica para la Mejora de la Calidad Educativa, pivota sobre los siguientes principios fundamentales: aumento de la autonomía de centros, el refuerzo de la capacidad de gestión de la dirección de los centros, las evaluaciones externas de fin de etapa, la racionalización de la oferta educativa y la flexibilización de las trayectorias.

En relación con el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cobran especial importancia las medidas sobre la implantación de la Formación Profesional Básica y el adelanto de itinerarios educativos, por su vinculación con la prevención del abandono temprano de la educación.

En función de lo explicado anteriormente el presente Programa Operativo nace con la aspiración de abordar los **siguientes retos**:

1. Reducir las tasas de pobreza y exclusión social a través del fomento de mercados laborales inclusivos;

2. Abordar las necesidades de los grupos más vulnerables para facilitar su participación en el mercado laboral en condiciones de igualdad;

3. Mejorar y fortalecer las políticas de inclusión activa con estrategias de intervención integrales;

4. Aprovechar el potencial de la economía social en aras de la recuperación económica.

Por tanto, el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social actúa en los siguientes cinco Ejes prioritarios:

- Eje prioritario 1: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral.
- Eje prioritario 2: Fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación.
- Eje prioritario 6: Innovación social.
- Eje prioritario 7: Cooperación Trasnacional
- Eje prioritario 8: Asistencia Técnica.

El Eje principal del Programa será el Eje 2, pues concentra la mayor parte de los recursos y, además, contribuye a atender la dotación mínima reglamentaria del Art. 4.2 del Reglamento FSE en lo que a la Administración General del Estado le compete. En este sentido, este Eje se programa a través de las siguientes cuatro Prioridades de Inversión:

1. Inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.

2. Integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la población romaní.

3. La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades.

4. El fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales, así como de la economía social y solidaria, a fin de facilitar el acceso al empleo.

La inclusión activa como filosofía para la acción

El Programa Operativo desarrolla un enfoque orientado a dar una respuesta integral a la promoción de la inclusión social y a la lucha contra la pobreza y la discriminación. Su diseño se basa en el concepto de inclusión activa, según la Recomendación de 3 de octubre de 2008 sobre la inclusión activa de las personas excluidas del mercado laboral (2008/867/CE) y que concibe la pobreza y la exclusión social como un fenómeno complejo y multidimensional en el que influyen numerosas causas. En coherencia con el nuevo enfoque de intervención integrado, la inclusión activa ha de ser abordada holísticamente, promoviendo la inclusión social y la inserción laboral de las personas más alejadas del mercado laboral, mejorando las posibilidades reales de su activación y también interviniendo en el entorno social y económico de las personas. Así, el Programa recoge, en cada Prioridad de Inversión y para cada uno de los Objetivos Específicos que las desarrollan, tanto las intervenciones a favor de las personas que se proponen como las intervenciones sobre el entorno y, muy especialmente, sobre las estructuras y los sistemas del mercado laboral.

Como es sabido, la inclusión activa se estructura en torno a tres pilares diferenciados:

1. Las políticas activas para un mercado de trabajo más inclusivo, dirigidas hacia las personas con mayores dificultades de acceso al mismo.

2. La asistencia mediante unas políticas de rentas mínimas que asegure la cobertura de las necesidades básicas.

3. El acceso a unos servicios públicos de calidad.

El Programa Operativo hace suyo el pilar uno de la inclusión activa que se desarrolla, principalmente, a través de las prioridades de inversión 1, 2 y 3 del Eje 2 en el Programa. Además, se asume como enfoque transversal la lucha frente a la pobreza infantil, de acuerdo a la Recomendación de la Comisión Europea, de 20 de febrero de 2013: "Invertir en la infancia: romper el ciclo de las desventajas".

Además se trabajará de manera complementaria con los dispositivos a nivel nacional y regional que garantizan las rentas mínimas de las personas. A nivel nacional son fundamentalmente el Programa de Recualificación Profesional (PREPARA), prorrogado a principios de 2015 o el Programa de la Renta Activa de Inserción (RAI), que pretenden facilitar el retorno al mercado de trabajo de las personas desempleadas con especiales necesidades económicas y tienen dificultades para encontrar un empleo.

La promoción de mercados laborales inclusivos se realiza principalmente a través de la articulación de itinerarios personalizados de inserción sociolaboral, sustentados sobre medidas de apoyo y acompañamiento adecuadas, que en el marco de las sinergias con FEDER podrán ser acompañadas de inversiones en proyectos con alto potencial de empleo e inclusión social. Además, se atiende a las necesidades específicas para la incorporación laboral de comunidades marginados (en particular, la población de etnia gitana en la prioridad de inversión 2 del Eje 2) y se promueve la lucha contra la discriminación múltiple en el entorno laboral (en la prioridad de inversión 3 del Eje 2) en coherencia con la necesidad de intervenir sobre las estructuras laborales para lograr mercados laborales inclusivos (no discriminatorios).

El programa operativo no financiará en ningún caso políticas pasivas sociales o del mercado laboral, entre las que se encuentran las rentas mínimas de inserción u otros instrumentos de apoyo financiero directo incluyendo los que puedan tener como obligación la participación en actividades de inserción sociolaboral. Únicamente se podrán financiar gastos de medidas complementarias para los participantes vinculados a planes de activación sociolaboral, como por ejemplo gastos de desplazamiento, manutención, gastos de conciliación familiar, etc, limitando siempre su duración y alcance a las medidas específicas de asistencia, orientación profesional, activación, formación o empleo. En todo caso se distinguirá claramente el reembolso de estos gastos de los pagos en concepto de rentas mínimas de inserción o pagos asimilados.

La **prioridad de inversión relativa al acceso a servicios** para desarrollar una intervención social que fomente la inclusión social desde la integralidad que requiere abordar un fenómeno multidimensional y complejo como es la pobreza y la exclusión social, **no se programa** de forma específica, si bien se aplica de forma transversal, cobrando especial relevancia con la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales, así como las intervenciones que se consideren pertinentes de promoción de la salud para atender las necesidades de los colectivos más vulnerables, incluyendo a las comunidades marginadas, en particular la población gitana, en concreto en materia de permanencia en la educación o vivienda. Además, la accesibilidad universal en materia de educación, formación profesional, empleo, servicios sociales, etc. se articula como un elemento transversal al conjunto de las medidas del Programa Operativo, con independencia de las actuaciones destinadas específicamente a la inclusión activa de las personas con discapacidad.

Con carácter transversal, el Programa Operativo integra la perspectiva de género, avalada por la participación del Instituto de la Mujer en el proceso y mediante el desarrollo de un objetivo específico de promoción de la igualdad de género en la prioridad de inversión 3 del Eje 2 que contempla, tanto el desarrollo de medidas específicas dirigidas a la promoción de las mujeres en el mercado laboral, como el desarrollo de la transversalidad de género en las estructuras y los sistemas del entorno laboral. Asimismo, y en el marco de la inclusión activa, cobra

significación el fomento de la economía social como ámbito económico propicio para la creación de empleo más estable, la generación un mercado de trabajo más inclusivo y la promoción de la innovación social.

Por último, la igualdad de trato y la no discriminación por origen racial, sexo, discapacidad, orientación sexual e identidad de género, edad, religión o creencias, así como la accesibilidad de las personas con discapacidad constituyen principios transversales orientadores del Programa Operativo, promoviendo su aplicación en todas las medidas y acciones, de modo transversal y de manera específica en la prioridad de inversión 3 del eje 2.

La economía social: una realidad que conjuga inclusión y empleo

La Ley 5/2011 establece el marco jurídico común para el conjunto de las entidades que conforman el sector de la economía social en España. Todas ellas se distinguen por los principios que orientan su actuación. Entre ellos, cabe resaltar los siguientes: la primacía de las personas y del fin social sobre el capital; la promoción de la solidaridad interna y con la sociedad (que favorezca el compromiso con: el desarrollo local, la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, la cohesión social, la inserción de personas en riesgo de exclusión social, la generación de empleo estable y de calidad, la conciliación de la vida personal, familiar y laboral y la sostenibilidad); y la independencia respecto a los poderes públicos.

Así, el desarrollo y apoyo a la economía social en este Programa se concibe como un elemento clave que puede contribuir a generar actividad económica y reforzar la cohesión económica y social. Las Prioridades de Inversión 3 del Eje 1 y la 5 del Eje 2 aprovechan la oportunidad que brinda la economía social en este sentido y que no sólo se restringe a la denominada economía solidaria (más centrada en los colectivos vulnerables y en la respuesta a las necesidades sociales), sino que la estrategia del Programa Operativo se abre para potenciar este sector en todas sus dimensiones en la medida en que se considera estratégico.

En este contexto, la economía social se concibe como un sector institucional clave en tanto que favorece la creación de empleo más estable y de calidad, refuerza el espíritu empresarial y promueve el crecimiento a través de la creación y consolidación de empresas, sobre todo, a nivel local y territorial. Este arraigo territorial permite impulsar el desarrollo local y aprovechar las potencialidades del territorio, fomentando y manteniendo tanto el tejido empresarial como el empleo, además de crear una oferta de servicios que evita tanto la pérdida de población como la deslocalización empresarial.

La economía social ha demostrado mayor capacidad que el resto de la economía para hacer frente a la crisis. De hecho, los datos ponen de manifiesto una tendencia contraria a la economía general en la que se estaba destruyendo empleo, pues entre 2010 y 2012 se constata que el número de personas vinculadas a este sector creció en 210.6381. Así y a fecha de hoy, en nuestro país hay 32.973 cooperativas y sociedades laborales en situación de alta en la Seguridad Social que dan empleo directo a 348.177 personas. Además, las empresas de inserción y los Centros Especiales de Empleo dan trabajo a cerca de 75.000 personas que se encuentran en riesgo de exclusión o presentan algún tipo de discapacidad y que, por tanto, encuentran especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. A todos estos datos hay que sumar, además, los miles de empleos que generan el resto de entidades que también forman parte de la Economía Social.

En definitiva, hoy en España, según los últimos datos disponibles (2008) facilitados por el Centro Internacional de Investigación e Información sobre la Economía Pública, Social y Cooperativa (CIRIEC) en “Las grandes cifras de la Economía Social en España”:

[1] Ver nota al pie anterior.

- Forman parte de la Economía Social más de 200.000 entidades, lo que sitúa a España como el tercer país de la UE por número de entidades;
- Las entidades de la Economía Social facturan cerca de 116.000 millones de euros, un importe equivalente al 10% del PIB;
- Suponen un Valor Añadido Bruto de toda la Economía Social en relación al PIB que se aproxima al 3%;
- Y aglutinan casi 2 millones de empleos directos e indirectos.

Por otro lado, no hay que pasar por alto la importancia que el fomento del emprendimiento cobra en el ámbito de la economía social. Efectivamente, la economía social se basa en la capacidad de emprender de manera colectiva, de esta forma constituye un entorno idóneo para estimular y desarrollar la capacidad creativa y emprendedora de personas que en colectivo se atreven a asumir riesgos y que, de forma aislada, serían más complejos, sobre todo en el caso de personas que se hallan en riesgo de exclusión social. Así, la economía social además de fomentar la cultura emprendedora, ofrece soporte para la puesta en marcha de iniciativas emprendedoras y de autoempleo a los colectivos vulnerables.

Por último, cabe destacar que la innovación social es una de las notas características fundamentales de la economía social y que hace referencia no sólo a la necesaria innovación tecnológica sino a una innovación ligada al cambio de la propia organización. Así lo pone de manifiesto la propia Comisión Europea (COM (2010) 758 final) que afirma que "las iniciativas de la economía social han (…) dado respuestas innovadoras a las necesidades sociales emergentes y a los problemas que ni el Estado ni los mercados son capaces de solucionar". También en la "Guía de la innovación social" elaborada por la Comisión Europea (pág. 27) se pone de relieve que: "Las empresas sociales pueden desempeñar un papel único en la identificación de las necesidades no satisfechas y en el desarrollo de nuevos tipos de servicio". En este sentido, la estrategia del Programa Operativo está marcada por la necesidad de impulsar y apoyar la innovación social, ya sea de manera transversal en los Ejes prioritarios 1 y 2, como específicamente en el Eje prioritario 6.

Por todas estas razones, la economía social se concibe como un elemento clave en la salida de la crisis, enfocando el crecimiento y fortalecimiento empresarial hacia la creación de empleo estable en general y, especialmente, en la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables, partiendo del emprendimiento y ligándolo al desarrollo local, de forma que se refuerza la cohesión social y territorial y se incentiva la innovación social.

Enfoque integral

Como se ha mencionado anteriormente, el enfoque de la estrategia del Programa Operativo es novedoso en tanto que plantea una intervención integral con respecto a una problemática compleja. Se considera integral en el sentido de que: se aborda la exclusión social y la desigualdad desde una perspectiva multidimensional; se aprovecha la posibilidad de integración multifondos; y se adopta una estrategia de lucha contra la discriminación (incluyendo la discriminación de género) como forma, a su vez, de fomentar la inclusión social. El enfoque integral se complementa con el fomento de la economía social, concebida tanto en su acepción más amplia como más específicamente a la economía solidaria y teniendo en cuenta que se trata de un agente socioeconómico clave que hace de puente entre el sector empresarial productivo y el sector social.

La multidimensionalidad

La multidimensionalidad a la hora de diseñar e implementar la estrategia del Programa Operativo implica fomentar la participación en el mercado laboral de las personas más vulnerables atendiendo, también, a otros factores que inciden en la pobreza y la exclusión social, como son: la educación, la vivienda, la salud y la accesibilidad universal de las personas con discapacidad. Así y como se señaló anteriormente en referencia al concepto de inclusión activa, el acceso a unos servicios de calidad es una parte fundamental del núcleo de políticas que contribuyen a disminuir la pobreza y la exclusión social.

En este sentido, la educación, por su conexión con el nivel de bienestar y cohesión social alcanzado por un país, constituye un pilar básico en la construcción y desarrollo de toda sociedad. Además, a título individual, la educación y la formación tienen un fuerte impacto sobre el bienestar, pues las personas más formadas son menos proclives a sufrir procesos de pobreza y exclusión social. Tanto en España como en la Unión Europea, la pobreza y la exclusión social tienen una incidencia más acusada en los grupos de población con menor nivel formativo. La tasa AROPE entre las personas mayores de 18 años con educación primaria o inferior es superior en casi 20 puntos porcentuales al de las personas con estudios superiores (33,7% frente a 14%, datos de 2012, según los microdatos de la ECV de 2012, base 2004). Además, el nivel formativo está altamente asociado con la probabilidad de sufrir desempleo, que se reduce a medida que se consideran grupos poblacionales mejor formados, lo cual es un factor clave para explicar la mayor incidencia de la pobreza y exclusión social entre la población con nivel de estudios básicos y, en menor medida, medios. Este mayor riesgo de pobreza y exclusión social se traslada, lógicamente, a sus hijos e hijas: la población infantil y adolescente sufre tasas AROPE mucho más elevadas cuando el nivel educativo de sus progenitores es básico que cuando tal nivel es superior.

Si bien la mejora experimentada por el nivel formativo de la población española en las últimas décadas ha de valorarse como un elemento positivo y favorecedor de una sociedad más inclusiva (habiéndose alcanzado en España el objetivo de la Estrategia Europea 2020 en materia de educación terciaria), la tasa de abandono escolar temprano afecta al 23,5% de las personas jóvenes de 18 a 24 años (datos de 2013), siendo la más elevada de la UE-28 (especialmente entre los hombres, alcanzando el 27%, siete puntos porcentuales más que entre las mujeres), según los datos de Eurostat. Si bien esta tasa ha bajado en 1,4 puntos respecto a la de 2012, para que el sistema educativo y la formación para el empleo contribuyan a un crecimiento sostenible e integrador, éstos deben, entre otras tareas, aproximarse a las necesidades del mercado laboral, de modo que el presente Programa Operativo tiene en cuenta dicha directriz y fomenta el acceso de colectivos desfavorecidos a unos servicios educativos y formativos de calidad y conectados en la mayor medida posible con las necesidades del mercado de trabajo.

En resumen, la educación y la formación constituyen elementos clave en la prevención de la pobreza y la exclusión social, un aspecto que el Programa Operativo tiene en cuenta como mecanismo para mejorar la empleabilidad de las personas más vulnerables. De hecho, la reducción en la tasa de trabajadores no cualificados se enarbola, desde instancias comunitarias, como una de las reformas estructurales de mayor impacto en el crecimiento. En este contexto, el Programa Operativo vuelca sus esfuerzos en materia educativa en tres ámbitos fundamentales. En primer lugar, haciendo jugar un rol clave a la formación en el proceso de acompañamiento para la inserción de colectivos menos favorecidos en el mercado de trabajo. En segundo lugar, mejorando su acceso a comunidades marginadas y a la población en general. En tercer lugar, haciéndola una de las protagonistas en el esfuerzo por combatir la discriminación múltiple y fomentar la igualdad. En estos tres ámbitos, el papel de la educación y la formación es esencial en la estrategia del Programa Operativo.

Estos ámbitos de actuación se complementan con las medidas educativas incluidas en el POEFE y las que se incluyen en un importante número de Programas Operativos Regionales. Algunos ejemplos de estas actuaciones son

- Planes de compensación educativa en zonas con necesidades de transformación social,
- Medidas específicas para la atención al alumnado con necesidades especificas de apoyo educativo y riesgo de exclusión social.
- Consolidación y refuerzo de la oferta de actividades extraescolares y complementarias que sirvan como complemento formativo, cultural y de ocio y que incrementen la vinculación del alumnado con el centro educativo y con la educación y la formación en su conjunto.
- Refuerzo de las competencias lingüísticas especialmente del alumnado con más necesidades
- Programas de refuerzo para la adquisición de competencias básicas, y apoyo educativo que incorporan actividades de seguimiento del alumnado y las familias realizadas a través de la contratación de personal técnico de integración social, o el uso de recursos extraordinarios como profesorado o personal educador que hagan posible la inclusión del alumnado con discapacidades o trastornos de conducta en aulas ordinarias.

Además se cubrirán con recursos propios de las Comunidades Autónomas una batería de medidas para facilitar el acceso y mantenimiento en el sistema educativo de las personas más vulnerables.

El acceso a la vivienda es otro elemento indispensable para alcanzar una vida digna y, por tanto, debe ser objeto de atención en tanto en cuanto es un elemento básico en los procesos de inclusión social. El Plan Estatal de la Vivienda 2013-2016 reorienta la política en la materia y promueve, en relación con los procesos de inclusión social, programas de acceso a la vivienda de personas con escasos medios económicos, programas de rehabilitación y programas de regeneración y renovación urbanas. Además del uso de estos recursos de forma complementaria, desde este Programa Operativo se entiende que la exclusión social no sólo está ligada a la vivienda en sí, sino al propio deterioro de los espacios urbanos y la existencia de áreas desfavorecidas donde es preciso impulsar un desarrollo sostenible. Desde este Programa, se presenta la oportunidad de generar sinergias con el FEDER para impulsar un desarrollo urbano sostenible, integrador y accesible que favorezca la inclusión social y también la oportunidad para desarrollar actuaciones de regeneración integral de espacios urbanos en donde habitan las comunidades más marginadas para impulsar su inserción sociolaboral.

Los procesos integrales de inserción social también deben tener en cuenta, en caso necesario, la mejora de la salud de los colectivos en riesgo. Por ello, se fomentará desde este Programa la derivación y el acceso a los servicios sanitarios de los colectivos con especiales dificultades así como la promoción de hábitos saludables y la adquisición de habilidades psicosociales para facilitar los procesos de inserción sociolaboral.

El enfoque de integración multifondos

El diseño del Programa apuesta por desarrollar intervenciones integradas que, en caso necesario, hagan uso de las posibilidades que ofrece el Artículo 98.2 del Reglamento 1303/2014. Esta posibilidad supone financiar de forma complementaria y hasta un máximo del 10% de la ayuda asignada a un Eje (en este caso, el 1 y/o el 2) parte de una operación cuyos costes sean subvencionables por FEDER y según sus normas de subvencionabilidad, a

condición de que dichos costes sean necesarios para que la operación se ejecute satisfactoriamente y estén directamente relacionados con ella.

Esta posibilidad se plantea como una sinergia estratégica para el modelo de intervención del Programa. Ello es muy significativo dado que supone un paso fundamental para reconocer, en la práctica y en el caso del Eje 2 del Programa, que el fomento de la inclusión social debe promoverse desde un punto de vista holístico y desde todos los ámbitos afectados.

En este sentido, en la descripción de las acciones a llevar a cabo en cada Prioridad de Inversión, se han detectado, a priori, aquéllas que puedan tener mayor sinergia con intervenciones del tipo FEDER. Así, por ejemplo, y como ya se ha mencionado, la mejora de los entornos urbanos como modo de reforzar la inclusión social es un ámbito notoriamente propicio para intentar ejecutar este enfoque multifondo con la participación de FEDER. Del mismo modo, el impulso y apoyo vía FEDER de proyectos innovadores y con alto potencial de empleo en el territorio para personas en riesgo de exclusión es otro ámbito propicio para materializar el enfoque multifondo. Lo es, asimismo, y particularmente, en el ámbito rural, tal y como señala el Acuerdo de Asociación de España 2014-2020.

La igualdad de género y la lucha frente a la discriminación

Finalmente, el enfoque del Programa Operativo es también integral en el sentido de que incorpora como elemento fundamental el fomento de la igualdad de género y la lucha contra todo tipo de discriminación.

Así, respecto a las intervenciones en el Eje 2, debe tenerse en cuenta que la tasa AROPE mide la situación de pobreza y/o exclusión social de las personas en relación con la renta del hogar, de forma que la diferencia de la tasa por sexo no recoge bien la diferente situación de las mujeres y los hombres. Existen evidencias de la feminización de la pobreza, reflejada, por ejemplo, en la tasa de pobreza de los hogares compuestos por una persona adulta con uno o más descendientes (familias monoparentales, el 87% formadas por mujeres), que alcanza en 2012 (microdatos de la ECV, base 2004) el 36,9%, casi 15 puntos porcentuales más que el total de la población, y al desglosar los datos de las tasas AROPE por edad, tienen mayor riesgo de pobreza y exclusión social las mujeres jóvenes (33,3% frente al 32,4% de los hombres jóvenes) y las mujeres de 65 y más años (17,6% frente al 15,3% de ellos). Así, aunque el Programa Operativo incluye la incorporación de la perspectiva de género en todas sus actuaciones, ello es especialmente relevante en el desarrollo de mercados laborales inclusivos, para que la perspectiva de género acompañe cada una de las actuaciones de modo que las brechas de género se vean mitigadas.

Adicionalmente, la estrategia que sustenta el Programa Operativo se plantea la cuestión de si con la recuperación económica y del mercado de trabajo, mujeres y hombres podrán acceder a un empleo y tener las mismas oportunidades o si, por el contrario, los hombres volverán a lograr menores tasas AROPE que las mujeres. De ahí la importancia de considerar la transversalidad de género en el fenómeno de la inclusión social e intervenir también sobre las estructuras y los sistemas del mercado laboral.

La participación de las mujeres en el mercado laboral sigue siendo inferior a la de los hombres: las tasas de actividad femeninas (53,9%) son 12 puntos porcentuales inferior a la de las masculinas (66,2%) en 2013 (EPA). La segregación horizontal del mercado de trabajo hace que las mujeres se concentren en un número más reducido de sectores y ocupaciones y que, con frecuencia, su trabajo esté menos retribuido y valorado. Por su parte, la segregación vertical del mercado de trabajo provoca que las mujeres, por lo general, ocupen puestos peor remunerados, tengan menor seguridad en el empleo y se enfrenten a más obstáculos para el desarrollo de su carrera profesional.

Asimismo, la falta a menudo de corresponsabilidad entre mujeres y hombres en el ámbito doméstico y de los cuidados a la persona hace que las primeras encuentren mayor dificultad para lograr la conciliación entre la vida personal, familiar y laboral. Las cifras revelan cómo en el tramo de edad en el que tiene lugar la maternidad y el período de cuidado de los hijos e hijas (20 y 49 años) las diferencias entre las tasas de empleo de hombres y mujeres aumentan en la medida en que se tiene descendencia. Es más, así como la tasa de empleo de los hombres se incrementa al tener hijos, del 63,3% con ningún hijo al 79,9% con dos hijos, lo contrario ocurre para las mujeres, de forma que la participación de estas se reduce del 66,6% al 57,6%, según los datos de Eurostat para 2012. Por último, apuntar la brecha salarial como otro de los factores que ponen en evidencia la desigualdad, según la cual las mujeres en España ganaban de media, en 2011, un 16,33 % menos por hora que los hombres.

Por otro lado, la lucha contra la discriminación múltiple y el planteamiento de objetivos específicos y actuaciones concretas para combatir los estereotipos forma parte esencial del Programa Operativo. De modo similar al caso de la igualdad de género, el Programa Operativo plantea su incorporación en todas y cada una de sus actuaciones, dada su relevancia en el fomento de la inclusión social y en el aprovechamiento económico de la diversidad del capital humano. Es, precisamente, el empleo el ámbito donde las personas se sienten más discriminadas por su origen racial o étnico y, en particular, en el acceso al empleo seguido por las condiciones de trabajo, según los datos del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y no Discriminación por Origen Racial o Étnico (2013). El grupo que más se ha sentido discriminado es la población de origen subsahariano (64%), le siguen la población andina, gitana, magrebí y la procedente de Europa del Este (en torno al 50%).

En este sentido, además de desplegar una estrategia transversal de la lucha contra la discriminación sobre todo en los que respecta al acceso al mercado laboral (por ejemplo, a través de la promoción de la diversidad en el entorno laboral como estrategia de RSE), la estrategia del Programa Operativo hace particular hincapié, en uno de sus Objetivos Específicos (3.2) en la prevención y combate de la discriminación por los motivos protegidos por las directivas europeas (incluyendo el origen racial o étnico, la discapacidad, orientación sexual, edad y religión o creencias).

Por lo que respecta a la discriminación, especial atención merece el combate a la discriminación sufrida por los miembros de la población gitana. La integración de los gitanos y las gitanas va más allá de la inclusión social, pues también tiene un efecto positivo en la economía ya que representan un porcentaje importante y creciente de la población en edad escolar y, por lo tanto, de la futura población activa. El Programa Operativo asume plenamente esta premisa y hace frente a los retos señalados por la Comisión Europea en el "Report on the implementation of the EU Framework for National Roma Integration Strategies" en el desarrollo de la Prioridad de Inversión 2 del Eje Prioritario 2.

Asimismo, la lucha contra la discriminación de las personas con discapacidad en los entornos laborales y su integración activa en la sociedad resulta no sólo una necesidad y prioridad en el marco de este PO, sino que se asume a su vez como una oportunidad en tanto en cuanto, tal y como se plantea en la "Acuerdo de Asociación", el apoyo de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos a la participación de las personas con discapacidad en la sociedad y en la economía contribuirá al desarrollo de una nueva economía de la discapacidad, identificando oportunidades de mercado no cubiertos o con escaso desarrollo, fomentando la conexión y colaboración entre agentes públicos y privados.

En conclusión, la estrategia propuesta promueve un crecimiento integrador que aborde los efectos que la crisis ha tenido sobre los colectivos en situación de mayor vulnerabilidad en el mercado laboral, interviniendo sobre los principales factores asociados a la pobreza y la exclusión social en España (desempleo y bajos niveles formativos principalmente) y

aprovechando el potencial de la economía social para la mejora de la situación laboral de estos colectivos en particular así como para la recuperación económica en general.

1.1.2. Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión correspondientes, tomando en consideración el acuerdo de asociación, basada en la identificación de las necesidades regionales y, en su caso, nacionales, incluida la necesidad de abordar los problemas identificados en las recomendaciones pertinentes específicas de cada país adoptadas de conformidad con el artículo 121, apartado 2, del TFUE y en las recomendaciones pertinentes del Consejo adoptadas de conformidad con el artículo 148, apartado 4, del TFUE, teniendo en cuenta la evaluación ex ante.

Cuadro 1: Justificación de la selección de los objetivos temáticos y las prioridades de inversión

Objetivo temático seleccionado	Prioridad de inversión seleccionada	Justificación de la selección
Objetivo temático 8 del FSE: Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	PRIORIDAD DE INVERSIÓN 3. Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.	• Oportunidad para reforzar la economía social. • Necesidad de promover la innovación social desde la propia economía social. • Resolución del Parlamento Europeo sobre la contribución de las cooperativas a la salida de la crisis de 2013.
	PRIORIDAD DE INVERSION 4. Promover la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.	La aplicación efectiva del principio de igualdad entre mujeres y hombres, no solo es un mandato de los reglamentos comunitarios que se aplican a los Fondos EIE, sino, fundamentalmente una cuestión de justicia social para cuyo avance se requiere la aportación comunitaria que impulse las políticas y actuaciones nacionales en la materia. Para su efectivo cumplimiento y maximización de su eficacia, se opta en este programa operativo por el seguimiento de una estrategia dual que impulse la participación de las mujeres en los distintos ámbitos de actuación del FSE. En este sentido, la selección de esta prioridad se alinea con las estrategias nacionales en la materia y con las recomendaciones del Consejo de la UE y las prioridades de financiación para España de la Comisión Europea: 1) Desarrollo del Plan Estratégico de

		Igualdad de Oportunidades 2014-2016. 2) "Position paper" de la CE: Prioridades de financiación: o Aumento de la participación en el mercado laboral, con una atención especial a los grupos más vulnerables y a las diferencias por razón de sexo. 3) Recomendación específica para España nº 6 del Consejo: o Aumentar la empleabilidad de las personas con menor acceso al mercado de trabajo. 4) Art. 7 de los Regl. (UE) 1303/2013 y 1304/2013: fomento de la igualdad entre hombres y mujeres.
Objetivo temático 9 del Fondo Social Europeo de "fomento de la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación"	PRIORIDAD DE INVERSIÓN 1. Inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.	• Recomendación Específica para España emitidas al respecto por el Consejo de la Unión Europea (CSR) relativas al Plan Nacional de Reformas de 2014. Recomendación número cinco. • Logro del objetivo de reducción de la pobreza marcado para España en el marco de la Estrategia Europa 2020. • Programa Nacional de Reformas 2014. • Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España 2013-2016. • Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020. • Recomendación de inclusión activa (IA) de la Comisión Europea. • Necesidad de promover la inclusión social facilitando el acceso a un empleo de calidad a las personas más vulnerables como premisa para lograr una sociedad cohesionada, previniendo la situación de pobreza y exclusión social de las personas más alejadas del mercado laboral y, por ende, la desigualdad social. • Necesidad de luchar contra la pobreza infantil asociada a los problemas de exclusión social de los padres y madres.
Objetivo temático 9 del Fondo Social Europeo de	PRIORIDAD DE INVERSIÓN 2.	• Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social del Reino de España

"fomento de la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación"	Integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la población romaní.	2013-2016. • Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020. • Importancia de la población gitana como uno de los grupos sociales más marginados en España y que precisa de una atención especial. • Necesidad de hacer frente a los hechos que provocan la exclusión social de la población gitana y graves problemas sociales relacionados con bajos niveles de educación, altas tasas de desempleo, infravivienda, mala salud y altas tasas de discriminación y desigualdad de género, que están interrelacionados y crean un círculo vicioso de exclusión social.
Objetivo temático 9 del Fondo Social Europeo de "fomento de la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación"	PRIORIDAD DE INVERSIÓN 3. La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades.	• Directiva del Consejo 2000/43/CE, de 29 de junio de 2000, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre las personas independientemente de su origen racial o étnico. • Directiva 2000/78/CE del Consejo, de 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación. • Directiva 2006/54/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de julio de 2006, relativa a la aplicación del principio de igualdad de oportunidades e igualdad de trato entre hombres y mujeres en asuntos de empleo y ocupación. • Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016. • Necesidad de avanzar en la reducción de las desigualdades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos y, en especial en el empleo. • Necesidad de luchar frente a los casos de discriminación por otros motivos diferentes al sexo desde una perspectiva de la prevención y promoción de la diversidad. • Necesidad de hacer frente al fenómeno de discriminación múltiple.
Objetivo temático 9 del Fondo Social Europeo de "fomento de la inclusión social y luchar contra la pobreza y cualquier forma	PRIORIDAD DE INVERSIÓN 5. El fomento del emprendimiento social y de	• Necesidad de reforzar el papel de la economía social en la integración laboral de los grupos más vulnerables. • Oportunidad para desarrollar nuevos

de discriminación”	la integración profesional en las empresas	modelos empresariales que contribuyan a un mercado laboral más inclusivo. • Oportunidad para impulsar la salida de la crisis mediante el emprendimiento social en tanto que estas actividades han mostrado mayor fortaleza y dinamismo en períodos críticos. • Necesidad de promover la innovación social desde la propia economía social. • Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020.

Por su parte, las necesidades educativas de las personas vulnerables serán atendidas, fundamentalmente, a través de las actuaciones a desarrollar por el Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, así como en los Programas Operativos regionales.

1.2. Justificación de la asignación financiera

Justificación de la asignación financiera (ayuda de la Unión) a cada objetivo temático y, en su caso, a cada prioridad de inversión, de conformidad con los requisitos de concentración temática, teniendo en cuenta la evaluación *ex ante*.

Para el cálculo de la asignación de este Programa Operativo se ha partido del montante total del FSE para España consensuado entre el Ministerio de Hacienda y las comunidades y ciudades autónomas, al que se ha descontado los importes relativos al Programa Operativo de Empleo Juvenil y al Programa Operativo de Empleo y Formación y Educación.

Este Programa Operativo tiene una asignación total de ayuda FSE de 800.050.000 (cuya distribución por categoría de regiones en todos los casos es: regiones menos desarrolladas, 9,51%; regiones transitorias, 60,53%; y regiones más desarrolladas, 29,96%) y con las siguientes tasas de cofinanciación: 80% para regiones transitorias, menos desarrollada y más desarrolladas (Galicia, Asturias y Ceuta) y 50% para el resto de regiones más desarrolladas.

Esta distribución es coherente con el reparto de la pobreza y la exclusión en España que se explica en el apartado 1.1. Dado que las regiones que se encuentran en una peor situación de partida en cuanto a riesgo de pobreza y exclusión y niveles de desigualdad se encuentran dentro de la tipología de regiones menos desarrolladas y en transición, el peso de estas en este Programa Operativo es superior al conjunto de la programación de los recursos FSE 2014-2020, donde este peso es del 7,32% y el 48,89% respectivamente.

A pesar de la importancia de la asignación financiera de este Programa Operativo, este no pretende cubrir todas las necesidades que tienen las personas en riesgo de pobreza y exclusión social en los distintos territorios sino complementar los recursos asignados al Objetivo Temático 9 en los Programas Operativos Regionales, y especialmente por las políticas generales no cofinanciadas por el FSE, especialmente en las regiones más desarrolladas.

Son, por lo tanto, las comunidades autónomas en el ejercicio de sus competencias en materia de inclusión social las que velarán por garantizar la adecuada dotación de recursos que complementen la actuación del FSE.

El presente Programa Operativo es de carácter estatal y atiende a las necesidades que en materia de economía social, pobreza y exclusión social y discriminación han sido detectadas en todo el

territorio nacional con el ánimo de asegurar la igualdad de trato con independencia del lugar de residencia de la persona y reforzar de esta forma la cohesión social y el fomento de la economía social.

Igualmente, se incluirá en los informes anuales información sobre las actividades realizadas y el gasto ejecutado en cada comunidad autónoma, además de los indicadores de ejecución y resultado en lo que respecta a los distintos Objetivos Específicos del programa operativo en vinculación con los retos planteados y su adecuación a las necesidades de cada caso.

Los ejes prioritarios 1A, 2A y 8A se aplican a las regiones más desarrolladas cuya ayuda comunitaria asciende a 50%, teniendo en estas mismas regiones los ejes prioritarios 6A y 7A un 10% adicional de cofinanciación: Aragón, Islas Baleares, Cantabria, Castilla y León, Cataluña, Comunidad Valenciana, Madrid, Navarra, La Rioja y País Vasco.

Los ejes prioritarios 1B, 2B y 8B se aplican a las regiones más desarrolladas cuya ayuda comunitaria asciende a 80%, con un 10% adicional de cofinanciación en los ejes prioritarios 6B y 7B: Asturias, Ceuta y Galicia.

Los ejes prioritarios 1C, 2C y 8C se aplican a las regiones en transición, con una ayuda comunitaria del 80% y cofinanciación adicional del 10% en los ejes prioritarios 6C y 7C: Andalucía, Canarias, Castilla-La Mancha, Melilla y Murcia.

Por último, los ejes prioritarios 1D, 2D y 8D se aplican a la región menos desarrollada, con una ayuda comunitaria del 80% y de un 10% adicional en los ejes prioritarios 6D y 7D: Extremadura.

La asignación de la ayuda para cada eje es la siguiente:

Asignación incorporada a los Ejes 2 A-2D

Este Eje, en el que se programa el Objetivo Temático 9, contribuye a cumplir (junto con otros Programas de ámbito estatal) con la asignación mínima del 20% a este Objetivo Temático en lo que respecta a la dotación FSE de la Administración General del Estado. En este caso se programan 736.707.183 € de ayuda comunitaria. El Eje 2 representa, por tanto, el 92,1% de la ayuda total del programa;

En coherencia con el análisis de situación de las personas beneficiarias, aquí se programas las actuaciones que impliquen la mejora de la empleabilidad y especialmente el acceso al empleo de las personas en situación de vulnerabilidad, a través de itinerarios integrados, así como las actuaciones específicas dirigidas a colectivos como la población gitana, el integrado por las personas con discapacidad, o las personas sin hogar. Además se incluyen todas las medidas que contribuyan a la disminución de las situaciones de discriminación o el acceso a los servicios generales.

Asignación incorporada a los Ejes 1A-1D

Supone el 3,7 % de la ayuda comunitaria, es decir 29.602.047 €, para desarrollar las actuaciones en materia de economía social y de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el empleo que se plantean en el Programa. En cuanto a la primera de las materias, con esta asignación financiera se trata de complementar las actuaciones del Eje 2 impulsando las distintas fórmulas de la economía social, que contribuyan a la inserción de las personas especialmente vulnerables y la promoción del emprendimiento, además de facilitar la

modernización y profesionalización de este tipo de entidades con el objetivo de posibilitar nuevas vías de inclusión social para las personas beneficiarias de este Programa Operativo. En relación con la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, con está asignación se impulsarán actuaciones que incrementen el acceso al empleo de las mujeres, que mejoren los servicios de apoyo a la conciliación de la vida laboral con la personal así como la creación de planes de igualdad en las entidades que mejoren la situación laboral de los participantes y reduzcan la brecha salarial.

Asignación incorporada a los Ejes 6A-6D y 7A-7D

Se plantean para desarrollar la prioridad de inversión más importante del Programa (la inclusión activa) de forma experimental –en aras de la innovación- y de manera transnacional (sin perjuicio de aquéllas otras actuaciones de los ejes 1 y 2 que puedan tener también este cariz).

Partiendo de la experiencia de la ejecución en materia de cooperación transnacional en el periodo 2007-2013 (en particular del Programa de Lucha Contra la Discriminación), se propone una asignación en torno al 1% en el eje de innovación social y del 0,7% en el eje de cooperación transnacional, siguiendo el planteamiento estratégico del Programa. Así al eje 6 le corresponden 8.197.658 € de ayuda comunitaria, y al eje 7 el montante asciende a 5.541.862€.

Asignación incorporada a los Ejes 8A-8D

La asistencia técnica representa el 2,5% de la ayuda asignada al Programa, lo que supone 20.001.250 € de ayuda FSE.

El importe financiero se ha determinado a partir de las previsiones de los previsibles futuros organismos intermedios de este Programa Operativo. En todo momento se han teniendo en cuenta las lecciones aprendidas en el periodo de programación 2007-2013, así como los nuevos retos que plantea el periodo de programación 2014-2020. De hecho comparando los importes programados en el eje de asistencia técnica entre ambos períodos se observa un incremento sustancial de los recursos financieros destinados a este eje, lo que puede contribuir a reforzar las actividades de gestión y control.

En el apartado correspondiente a los ejes de asistencia técnica se proporciona más información sobre las actuaciones que se desarrollarán en este ámbito.

Además la eficacia de la asistencia técnica dependerá en gran medida de una mejor utilización de los recursos disponibles. Por ello, se trabajará en la implantación de modelos organizativos innovadores, que permitan la mejora en la eficacia y la eficiencia del programa operativo.

Es importante señalar que de forma adicional a la asignación financiera de estos ejes, España cuenta con un Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020, que también apoyará la mejora en las actuaciones de gestión, seguimiento, evaluación, control y coordinación, entre otras, lo que revertirá de forma directa en la mejora de la eficacia y la eficiencia en la ejecución de este Programa Operativo.

Cuadro 2: Presentación de la estrategia de inversión del programa operativo

Eje prioritario	Fondo	Ayuda de la Unión[1] (en EUR)	Porcentaje del total de la ayuda de la Unión al programa operativo[2]	Objetivo temático[3]	Prioridades de inversión[4]	Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión	Indicadores de resultados comunes y específicos del programa para los que se ha fijado un valor previsto
1A	FSE	4.033.924	0,50%	8	8.3, 8.4	8.3.1, 8.4.1 y 8.4.2	CR04, ER02, ER03
1B	FSE	4.834.677	0,60%	8	8.3, 8.4	8.3.1, 8.4.1 y 8.4.2	CR04, ER02, ER03
1C	FSE	17.917.298	2,24%	8	8.3, 8.4	8.3.1, 8.4.1 y 8.4.2	CR04, ER02, ER03
1D	FSE	2.816.147	0,35%	8	8.3, 8.4	8.3.1, 8.4.1 y 8.4.2	CR04, ER02, ER03
2A	FSE	100.392.411	12,55%	9	9.1, 9.2,9.3,9.5	9.1.1, 9.1.2, 9.2.1, 9.3.1, 9.3.2, 9.5.1, 9.5.2	CR04,ER01, ER04, ER05,ER06,ER07,ER10,ER11,ER12
2B	FSE	120.320.777	15,04%	9	9.1, 9.2,9.3,9.5	9.1.1, 9.1.2, 9.2.1, 9.3.1, 9.3.2, 9.5.1, 9.5.2	CR04,ER01, ER04, ER05,ER06,ER07,ER10,ER11,ER12
2C	FSE	445.908.439	55,74%	9	9.1, 9.2,9.3,9.5	9.1.1, 9.1.2, 9.2.1, 9.3.1, 9.3.2, 9.5.1, 9.5.2	CR04,ER01, ER04, ER05,ER06,ER07,ER10,ER11,ER12
2D	FSE	70.085.558	8,76%	9	9.1, 9.2,9.3,9.5	9.1.1, 9.1.2, 9.2.1, 9.3.1, 9.3.2, 9.5.1, 9.5.2	CR04,ER01, ER04, ER05,ER06,ER07,ER10,ER11,E

1 Total de la ayuda de la Unión (incluida la asignación principal y la reserva de rendimiento).
2 Información por Fondo y por eje prioritario.
3 Título del objetivo temático (no es aplicable a la asistencia técnica).
4 Título de la prioridad de inversión (no es aplicable a la asistencia técnica).

							R12
6A	FSE	1.117.110	0,14%	9	9.1	9.1.I	ER8
6B	FSE	1.338.861	0,17%	9	9.1	9.1.I	ER8
6C	FSE	4.961.815	0,62%	9	9.1	9.1.I	ER8
6D	FSE	779.872	0,10%	9	9.1	9.1.I	ER8
7A	FSE	755.199	0,09%	9	9.1	9.1.T	ER9
7B	FSE	905.110	0,11%	9	9.1	9.1.T	ER9
7C	FSE	3.354.335	0,42%	9	9.1	9.1.T	ER9
7D	FSE	527.217	0,07%	9	9.1	9.1.T	ER9
8A	FSE	2.725.605	0,34%			1, 2, 3	ATR1, ATR2, ATR3
8B	FSE	3.266.652	0,41%			1, 2, 3	ATR1, ATR2, ATR3
8C	FSE	12.106.203	1,51%			1, 2, 3	ATR1, ATR2, ATR3
8D	FSE	1.902.790	0,24%			1, 2, 3	ATR1, ATR2, ATR3

NOTA: Esta tabla es generada automáticamente por la aplicación SFC2014 con los datos de las diversas secciones del Programa.

SECCIÓN 2. EJES PRIORITARIOS

[Referencia: art. 96, apartado 2, párrafo primero, letras b) y c), del Regl. (UE) nº1303/2013]

EJES PRIORITARIOS 1A, 1B, 1C Y 1D

2.A. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica

[Referencia: art. 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), del Reglamento (UE) nº1303/2013]

2.A.1. Ejes prioritarios 1A, 1B, 1C y 1D

Identificación de los ejes prioritarios	Ejes prioritarios 1A, 1B, 1C y 1D
Título de los ejes prioritarios	Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral

2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	**Fondo Social Europeo**
Categoría de región	**Más desarrolladas al 50%**
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	4.033.924 Euros ayuda FSE

Fondo	**Fondo Social Europeo**
Categoría de región	**Más desarrolladas al 80%**
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	4.834.677 Euros ayuda FSE

Fondo	**Fondo Social Europeo**
Categoría de región	**En transición**
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	17.917.298 Euros ayuda FSE

Fondo	**Fondo Social Europeo**
Categoría de región	**Menos desarrollada**
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	2.816.147 Euros ayuda FSE

Se exponen a continuación las prioridades de inversión, los objetivos específicos, los resultados y las líneas de actuación comunes a todas las zonas.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.3 DE LOS EJES PRIORITARIOS 1A, 1B, 1C Y 1D

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.3 de los Ejes Prioritarios 1A, 1B, 1C y 1D: Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas.

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	OBJETIVO ESPECÍFICO 8.3.1
Objetivo específico	Aumentar las competencias emprendedoras e incrementar el número de empresas e iniciativas de trabajo por cuenta propia sostenibles creadas, facilitando su financiación, mejorando la calidad y eficiencia de los servicios de apoyo y de consolidación.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El fomento del emprendimiento bajo fórmulas de economía social así como la consolidación de empresas de economía social se consideran claves como vía de salida de la crisis y camino para volver al crecimiento económico y la recuperación del empleo. Como ya se ha indicado en el apartado 1.1 de este programa operativo, la economía social ha demostrado mayor capacidad que el resto de la economía para hacer frente a las crisis. De ahí que en el marco de este objetivo específico se persiga

	la eliminación de las barreras que dificultan o impiden la transformación de las ideas emprendedoras en proyectos concretos y el fomento del espíritu emprendedor y de la cultura emprendedora en el marco de la economía social. Esto se conseguirá, entre otras actuaciones, a través de la concienciación hacia el emprendimiento, el refuerzo de las actuaciones de asesoramiento y formación, así como con el apoyo de estímulos económicos para favorecer el autoempleo y el emprendimiento social. Con la aportación comunitaria, se pretenden conseguir los siguientes resultados: • Incrementar del número de entidades de economía social. • Impulsar la profesionalización de los recursos humanos y la gestión de las entidades de economía social. • Aumentar el número de personas emprendedoras bajo fórmulas de economía social. • Fortalecer las entidades de economía social a través, entre otras, de medidas de seguimiento y consolidación. • Apoyar la internacionalización y la innovación de las empresas de economía social, así como la transformación y reconversión de empresas en crisis en empresas de economía social. • Aumentar la calidad y la sostenibilidad en el empleo, que vengan garantizadas por una evaluación de las medidas financiadas, de forma que se reorienten para el caso de que no quede demostrada tal sostenibilidad. • Mejorar la situación de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las empresas en el ámbito de la economía social.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

[Referencia: artículo96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 303/2013]

Identificación	*Indicador*	*Categoría de región*	*Unidad de medida para el indicador*	*Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto*	*Valor de referencia*			*Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto*	*Año de referencia*	*Valor previsto[1] (2023)*			*Fuente de datos*	*Frecuencia de los informes*
					H	M	T			H	M	T		
CR04A (8.3.1)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación	Más desarrolladas 50%	Número	Desempleados incluidos de larga duración	68	32	25	Porcentaje	2013	60	40	28	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER03A (8.3.1)	Empresas creadas a partir de proyectos empresariales	Más desarrolladas 50%	Número	Nº de proyectos empresariales	-	-	45	Porcentaje	2013	-	-	50	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CR04B (8.3.1)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación	Más desarrolladas 80%	Número	Desempleados incluidos de larga duración	68	32	23	Porcentaje	2013	60	40	26	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER03B(8.3.1)	Empresas creadas a partir de proyectos empresariales	Más desarrolladas 80%	Número	Nº de proyectos empresariales	-	-	40	Porcentaje	2013	-	-	45	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CR04C(8.3.1)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación	Transición	Número	Desempleados incluidos de larga duración	68	32	25	Porcentaje	2013	60	40	28	Sistemas de información FSE2014	Anuales

[1] Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valore pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

ER03C(8.3.1)	Empresas creadas a partir de proyectos empresariales	Transición	Número	Nº de proyectos empresariales	- - 50	Porcentaje	2013	- - 55	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CR04D (8.3.1)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación	Menos desarrolladas	Número	Desempleados incluidos de larga duración	68 32 22	Porcentaje	2013	60 40 25	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER03D (8.3.1)	Empresas creadas a partir de proyectos empresariales	Menos desarrolladas	Número	Nº de proyectos empresariales	- - 30	Porcentaje	2013	- - 45	Sistemas de información FSE2014	Anuales

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

(por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.3 de los Ejes Prioritarios 1A, 1B, 1C y 1D: Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas

Esta prioridad de inversión pretende fomentar el trabajo por cuenta propia y la creación de empresas en el ámbito de la economía social. En este ámbito, bajo esta prioridad de inversión, se reforzará la parte de la economía social que no sea economía solidaria, como parte de la estrategia de recuperación del mercado laboral y de salida de la crisis.

En esta prioridad de inversión se desarrollarán tanto medidas dirigidas a la intervención con las personas como medidas complementarias sobre las estructuras y los sistemas.

Las medidas que se contemplan en este objetivo específico son las siguientes:

1. Medidas dirigidas a la intervención con las personas:

Acciones de apoyo al emprendimiento y al autoempleo en el ámbito de la economía social que tengan en cuenta la perspectiva de género. Estas acciones no se conciben como medidas aisladas, sino que van orientadas a apoyar proyectos cuya viabilidad haya sido previamente valorada y a prestar asistencia en el proceso de creación y mantenimiento de la entidad de economía social que aumente su sostenibilidad.

En el marco de este programa operativo no podrán financiarse a través de subvenciones las aportaciones al capital social de empresas, cooperativas u otros tipos de sociedades que los participantes deberían aportar para la adquisición de la condición de socio cooperativista o socio trabajador. Las subvenciones previstas para la creación de nuevas empresas no podrán ser utilizadas para la formación del capital propio de las entidades y deberían ser destinadas a cubrir los gastos de creación de la entidad ya sean de tipo interno o relacionado con la prestación de servicios por terceros.

- Ayudas para el fomento de la contratación y de la creación de empresas de economía social.
- Impulso a la profesionalización de los recursos humanos y la gestión de las entidades de la economía social, mediante acciones formativas.

2. Medidas complementarias sobre las estructuras y los sistemas en sinergia con el FEDER mediante medidas complementarias:

- Ayudas para la constitución de empresas de la economía social;

- Apoyo a la internacionalización y a la innovación de las empresas de economía social, mediante medidas de apoyo y acciones formativas de especialización.

Por otra parte, en las actuaciones desarrolladas se fomentará la coordinación, la complementariedad y el establecimiento de sinergias con el objetivo temático 3 "Mejorar la competitividad de las pequeñas y medianas empresas", con el FEADER, en el caso del sector agrícola, con el FEMP, para el sector de la pesca y la acuicultura y con el FEDER, así como con la iniciativa PYME.

Algunas de las medidas que mejor se prestan al establecimiento de sinergias son las que suponen un apoyo a las personas emprendedoras para la creación de empresas de economía social, especialmente en lo que respecta al acceso a la financiación. Asimismo, son susceptibles de ser complementarias las ayudas a la incorporación de jóvenes agricultores y de mujeres agricultoras y la creación y renovación de negocios en las zonas rurales mediante proyectos de futuro e integradores.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.3 de los Ejes Prioritarios 1A, 1B, 1C y 1D: Promover el trabajo por cuenta propia, el espíritu empresarial y la creación de empresas

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre "Criterios de

selección de las operaciones" que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 8.3 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Contribución a la reducción de las desigualdades, en general, y entre mujeres y hombres en particular.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género.
- Viabilidad técnica de los proyectos de creación de entidades y empresas de economía social presentados.
- Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local.
- La promoción de la accesibilidad universal.

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	*Indicador*	*Unidad de medida*	*Fondo*	*Categoría de región (cuando proceda)*	*Valor previsto (2023)*[1]			*Fuente de datos*	*Frecuencia de los informes*
					H	**M**	**T**		
C001A (8.3.1)	Desempleados incluidos de larga duración	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (50%)*	*1292*	*726*	*2018*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E003A (8.3.1)	Proyectos empresariales	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (50%)*			*872*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
C001B (8.3.1)	Desempleados incluidos de larga duración	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (80%)*	*968*	*544*	*1512*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E003B (8.3.1)	Proyectos empresariales	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (80%)*			*653*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
C001C (8.3.1)	Desempleados incluidos de larga duración	Número	*FSE*	*Transición*	*3585*	*2017*	*5602*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E003C (8.3.1)	Proyectos empresariales	Número	*FSE*	*Transición*			*2421*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
C001D (8.3.1)	Desempleados incluidos de larga duración	Número	*FSE*	*Menos desarrolladas*	*564*	*317*	*881*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E003D (8.3.1)	Proyectos empresariales	Número	*FSE*	*Menos desarrolladas*			*380*	Sistemas de información FSE2014	Anuales

2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7[2]

Disposiciones específicas para el FSE[3], en su caso (por eje prioritario y, cuando proceda, por categoría de región): innovación social, cooperación transnacional y contribución del FSE a los objetivos temáticos 1 a 7.

Descripción de la contribución de las acciones previstas del eje prioritario en materia de:

– innovación social (en caso de no estar cubierta por un eje prioritario específico);

1 En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2 Solo para programas que reciben ayuda del FSE.

3 En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de productividad específicos del programa.

– • cooperación transnacional (en caso de no estar cubierta por un eje prioritario específico);

– objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Ejes prioritarios	Ejes prioritarios 1A, 1B, 1C y 1D

En el ámbito de esta prioridad de inversión se podrán desarrollar actuaciones en materia de innovación social y cooperación transnacional, independientemente de aquéllas que se desarrollen al amparo de los Ejes 6A-6D y 7A-7D del Programa.

Estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.

Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo y se potenciará la aplicación de soluciones innovadoras a los retos que afrontan las personas más vulnerables.

Además se promoverá un refuerzo y crecimiento innovador de la economía social en España, sector económico que ha mostrado mayor resistencia a la crisis económica y que, por tanto, presenta a priori mayor capacidad de innovación social.

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también queda contemplada en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.

De esta manera, se promoverá el aprendizaje e intercambio de experiencias en materia de economía social con el resto de los países de la Unión Europea, de cara a promover el refuerzo y crecimiento de la economía social en España.

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.4 DE LOS EJES PRIORITARIOS 1A, 1B, 1C Y 1D

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.4 de los Ejes Prioritarios 1A, 1B, 1C y 1D: Promover la igualdad entre hombres y mujeres en todos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	OBJETIVO ESPECÍFICO 8.4.1
Objetivo específico	Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presenten un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, además de resultar transversal a todas las actuaciones financiadas con el Fondo Social Europeo, tiene en este programa su materialización en actuaciones concretas, siguiendo la estrategia dual que plantea la estrategia del Programa Operativo. Las actuaciones que se plantean bajo este objetivo específico responden a uno de los retos identificados en la estrategia de diagnóstico del programa: "Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, en todos los ámbitos y en especial en el laboral". Por otro lado, las actuaciones planteadas guardan coherencia con el "Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2014-2016", aprobado el 8 de marzo de 2014, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como primer eje la igualdad entre mujeres y hombres en

	el ámbito laboral y la lucha contra la discriminación salarial. Con la aplicación efectiva de este principio se tratará de reducir el desempleo femenino, teniendo en cuenta las cualificaciones, los sectores en los que las mujeres están subrepresentadas o la lejanía a recursos y servicios. En este sentido, se pretenden obtener los siguientes resultados con la ayuda de la financiación comunitaria: • Aumento de la contratación de mujeres en sectores con escasa presencia femenina. • Mejora de la formación y desarrollo de las capacidades de las mujeres que aumente sus opciones de empleo y la calidad del mismo, en especial en el ámbito rural. • Aumento del emprendimiento y de la creación de empresas por mujeres, con servicios específicos acordes a sus necesidades. • Incremento de la calidad de la contratación, fomentando su carácter indefinido y estable. • Acceso a la financiación de iniciativas emprendedoras de mujeres. • Promoción de la igualdad de oportunidades y aplicación del principio de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral.

Identificación	OBJETIVO ESPECÍFICO 8.4.2
Objetivo específico	(Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El principio de Igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, además de resultar transversal a todas las actuaciones financiadas con el Fondo Social Europeo, tiene en este programa su materialización en actuaciones

	concretas, siguiendo la estrategia dual que plantea la estrategia del Programa Operativo. Las actuaciones que se plantean bajo este objetivo específico responden a uno de los retos identificados en la estrategia de diagnóstico del programa: "Impulsar la igualdad de género y la igualdad de trato y no discriminación, en todos los ámbitos y en especial en el laboral". Con este objetivo específico se pretende, por un lado, mejorar la situación laboral de las personas con dependientes a su cargo, fundamentalmente, a través de la aplicación de medidas de conciliación y, por otro lado, impulsar otro tipo de medidas que fomenten la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral, como puedan ser el desarrollo de planes de igualdad o las encaminadas a la ruptura de estereotipos de género. A través de estos planes de igualdad, se pretende alcanzar a la práctica totalidad de la plantilla de las empresas en las que se desarrollen. En este sentido, se pretenden obtener los siguientes resultados con la ayuda de la financiación comunitaria: • Aumento de la integración, la reintegración y el mantenimiento en el mercado laboral de las personas con dependientes a su cargo. • Impulso de políticas y prácticas de corresponsabilidad e igualdad entre mujeres y hombres que faciliten la compatibilización de la vida laboral, familiar y personal. • Promoción de la igualdad de oportunidades y aplicación del principio de la igualdad de trato y no discriminación en el ámbito laboral. Por otro lado, las actuaciones planteadas guardan coherencia con el "Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades, 2014-2016", aprobado el 8 de marzo de 2014, del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que tiene como primer eje la igualdad entre mujeres y hombres en el ámbito laboral y la lucha contra la discriminación salarial.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 303/2013]

Identificación	*Indicador*	*Categoría de región*	*Unidad de medida para el indicador*	*Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto*	*Valor de referencia*			*Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto*	*Año de referencia*	*Valor previsto*[1] *(2023)*			*Fuente de datos*	*Frecuencia de los informes*
					H	M	T			H	M	T		
CR04A (8.4.1)	*Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación*	*Más desarrolladas 50%*	Número	*Desempleados incluidos de larga duración*	*0*	*100*	*20*	*Porcentaje*	*2013*	*0*	*100*	*25*	*Sistemas de información FSE 2014*	*Anuales*
ER02A(8.4.2)	*Entidades públicas o privadas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de género*	*Más desarrolladas 50%*	Número	*Entidades asesoradas*	*-*	*-*	*67*	Número	*2013*	*-*	*-*	*77*	*Sistemas de información FSE 2014*	*Anuales*
CR04B (8.4.1)	*Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación*	*Más desarrolladas 80%*	Número	*Desempleados incluidos de larga duración*	*0*	*100*	*18*	*Porcentaje*	*2013*	*0*	*100*	*23*	*Sistemas de información FSE 2014*	*Anuales*
ER02B(8.4.2)	*Entidades públicas o privadas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de*	*Más desarrolladas 80%*	Número	*Entidades asesoradas*	*-*	*-*	*50*	Número	*2013*	*-*	*-*	*58*	*Sistemas de información FSE 2014*	*Anuales*

[1] Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valore pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

CR04C (8.4.1)	*Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación*	*Transición*	Número	*Desempleados incluidos de larga duración*	*0 100 14*	*Porcentaje*	*2013*	*0 100 19*	*Sistemas de información FSE 2014*	*Anuales*
ER02C(8.4.2)	*Entidades públicas o privadas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de*	*Transición*	Número	*Entidades asesoradas*	*- - 185*	Número	*2013*	*- - 217*	*Sistemas de información FSE 2014*	*Anuales*
CR04D (8.4.1)	*Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación*	*Menos desarrolladas*	Número	*Desempleados incluidos de larga duración*	*0 100 13*	*Porcentaje*	*2013*	*0 100 18*	*Sistemas de información FSE 2014*	*Anuales*
ER02D(8.4.2)	*Entidades públicas o privadas que han desarrollado medidas que fomentan la igualdad de*	*Menos desarrolladas*	Número	*Entidades asesoradas*	*- - 29*	Número	*2013*	*- - 35*	*Sistemas de información FSE 2014*	*Anuales*

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

(por prioridad de inversión)

2.A.6.1 Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.4 de los Ejes Prioritarios 1A, 1B, 1C y 1D: Promover la igualdad entre hombres y mujeres entonos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.

Las acciones y medidas contempladas en esta prioridad de inversión se centran en el **objetivo específico 8.4.1:** *"Aumentar la contratación de mujeres, especialmente en sectores económicos que presentan un alto potencial de empleo con escasa presencia femenina"*.

Ejemplos de acciones que se pueden desarrollar bajo este objetivo específico y prioridad de inversión son las siguientes:

- Actuaciones que incrementen el acceso al empleo de las mujeres, prestando una especial atención a las mujeres en situación de especial vulnerabilidad, en particular en el ámbito rural.
- Servicios específicos de información, formación y asesoramiento para el apoyo a la creación de empresas por mujeres, en especial de aquellas que se encuentran en situación de vulnerabilidad (víctimas de violencia de género, paradas de larga duración, mujeres del ámbito rural, etc.).
- Fomento de la cooperación entre emprendedoras y empresarias.

En cuanto al **Objetivo específico 8.4.2** "*(Re)integrar y mantener en el mercado laboral a las personas con dependientes a su cargo, a través de medidas de conciliación de la vida personal y laboral, y fomentar la igualdad de género en el ámbito formativo, educativo y laboral*", se desarrollarán, entre otras, la siguiente tipología de acciones o medidas:

- Servicios de apoyo a la corresponsabilidad y a la conciliación de la vida laboral personal y familiar y promoción de la calidad de dichos servicios.
- Medidas destinadas a reducir la brecha salarial y la segregación horizontal y vertical que sufren las mujeres y a promover la igualdad de género como, por ejemplo, la creación y el desarrollo de planes de igualdad en las entidades.

Todas las acciones a desarrollar tendrán en cuenta las desigualdades de género y la situación de mayor dificultad que sufren las mujeres a la hora de acceder al mercado laboral, así como las desigualdades y discriminaciones a las que se enfrentan otros colectivos en su acceso al mercado laboral y a los servicios ofertados.

Así, de manera transversal, se aplicará de forma efectiva, en todas las actuaciones, el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y el principio de igualdad de trato y no discriminación. Ambas perspectivas deberán incorporarse en el diseño, planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de las actuaciones.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	PRIORIDAD DE INVERSIÓN 8.4 de los Ejes Prioritarios 1A-1D: Promover la igualdad entre hombres y mujeres entonos los ámbitos, incluidos el acceso al empleo, la progresión en la carrera profesional, la conciliación de la vida laboral y la vida privada y la promoción de igual remuneración por igual trabajo.

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre "Criterios de selección de las operaciones" que se apruebe en el correspondiente Comité de Seguimiento del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

Los principios rectores para la selección de operaciones en esta prioridad de inversión son similares a los adoptados para la prioridad de inversión 8.3 de este mismo Eje prioritario, con la salvedad de que, al objeto de impulsar la selección de operaciones relacionadas la vinculación entre los principios de igualdad de trato y no discriminación e igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres se tendrán también en cuenta los siguientes criterios de selección:

- ❖ Tratamiento específico a las dobles o múltiples discriminaciones.
- ❖ Implantación de medidas de conciliación de la vida laboral con la vida personal que faciliten el acceso y el uso de los servicios y recursos ofertados.

Además, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Aplicación de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Contribución a la reducción de las desigualdades, en general, y entre mujeres y hombres en particular.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género.
- Viabilidad técnica de los proyectos de creación de entidades y empresas de economía social presentados.
- Promoción del desarrollo sostenible, del trabajo en sectores económicos emergentes y del desarrollo local.
- La promoción de la accesibilidad universal.

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	*Indicador*	*Unidad de medida*	*Fondo*	*Categoría de región (cuando proceda)*	*Valor previsto (2023)*[1]			*Fuente de datos*	*Frecuencia de los informes*
					H	**M**	**T**		
C001A (8.4.1)	Desempleados incluidos de larga duración	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (50%)*	*0*	*1550*	*1550*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E002A (8.4.2)	Entidades públicas o privadas asesoradas para implantar medidas o planes de igualdad	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (50%)*			*743*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
C001B (8.4.1)	Desempleados incluidos de larga duración	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (80%)*	*0*	*1161*	*1161*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E002B (8.4.2)	Entidades públicas o privadas asesoradas para implantar medidas o planes de igualdad	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (80%)*			*556*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
C001C (8.4.1)	Desempleados incluidos de larga duración	Número	*FSE*	*Transición*	*0*	*4304*	*4304*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E002C (8.4.2)	Entidades públicas o privadas asesoradas para implantar medidas o planes de igualdad	Número	*FSE*	*Transición*			*2062*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
C001D (8.4.1)	Desempleados incluidos de larga duración	Número	*FSE*	*Menos desarrolladas*	*0*	*676*	*676*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E002D (8.4.2)	Entidades públicas o privadas asesoradas para implantar medidas o planes de igualdad	Número	*FSE*	*Menos desarrolladas*			*324*	Sistemas de información FSE2014	Anuales

[1] En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.7.Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7[1]

Disposiciones específicas para el FSE[2], en su caso (por eje prioritario y, cuando proceda, por categoría de región): innovación social, cooperación transnacional y contribución del FSE a los objetivos temáticos 1 a 7.

Descripción de la contribución de las acciones previstas del eje prioritario en materia de:

- innovación social (en caso de no estar cubierta por un eje prioritario específico);
- cooperación transnacional (en caso de no estar cubierta por un eje prioritario específico);
- objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Ejes prioritarios	Ejes prioritarios 1A, 1B, 1C y 1D

En el ámbito de esta prioridad de inversión, se podrán desarrollar actuaciones en materia de innovación social y cooperación transnacional, independientemente de aquéllas que se desarrollen al amparo de los Ejes 6A-6D y 7A-7D del Programa.

Estos dos elementos tienen una consideración transversal, de tal forma que cualquier acción que se desarrolle bajo el resto de ejes pueda contener aspectos de carácter innovador o con capacidad de cooperación transnacional y transregional.

Ambos elementos son valorados como principios rectores para la selección de operaciones.

En consonancia con el art. 9 del Reglamento (UE) 1304/2013, el presente programa promoverá la innovación social en los sectores correspondientes a su ámbito de actuación, con el fin de ensayar, evaluar y generalizar soluciones innovadoras, que hagan frente a las necesidades sociales, en colaboración con todos los socios pertinentes y, en particular, con los agentes sociales. Para ello se integrará la perspectiva de género en cada una de las actuaciones que se lleven a cabo y se potenciará la aplicación de soluciones innovadoras a los retos que afrontan las personas más vulnerables.

Respecto de la cooperación transnacional, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también queda contemplada en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma

[1] Solo para programas que reciben ayuda del FSE.

[2] En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de productividad específicos del programa.

europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.

De esta manera, se promoverá el aprendizaje e intercambio de experiencias en materia de economía social con el resto de los países de la Unión Europea, de cara a promover el refuerzo y crecimiento de la economía social en España.

Con el objetivo específico 8.4.1 se desarrollarán acciones que ayuden a reducir las brechas de género existentes en el acceso al empleo, tanto por cuenta ajena como a través del emprendimiento, especialmente en el ámbito rural, y con el objetivo específico 8.4.2 de pondrán en marcha medidas que promuevan la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el acceso, permanencia, promoción en el empleo y en la calidad del mismo.

2.A.8.Marco de rendimiento

[Referencia: artículo 96, apartado2, párrafo primero, letra b), inciso v, del Reglamento (UE) nº1303/2013]

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)[1]

Eje prioritario	*Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)*	*Id*	*Indicador o etapa clave de ejecución*	*Unidad de medida, cuando proceda*	*Fondo*	*Categoría de región*	*Hitos para 2018*[2]			*Meta final (2023)*[3]			*Fuente de datos*	*Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda*
							H	**M**	**T**	**H**	**M**	**T**		
1A (50)	Financiero	F1	Financiero	euros	FSE	Más desarrolladas			388.115			8.067.848	Sistemas de información FSE2014	
2A (50)	Ejecución	E003	Proyectos empresariales	Número	FSE	Más desarrolladas			42			872	Sistemas de información FSE2014	
1B (80)	Financiero	F1	Financiero	euros	FSE	Más desarrolladas			290.723			6.043.346	Sistemas de información FSE2014	
2B (80)	Ejecución	E003	Proyectos empresariales	Número	FSE	Más desarrolladas			31			653	Sistemas de información FSE2014	

[1] Cuando la IEJ se ejecuta como parte de un eje prioritario, sus hitos y metas deben distinguirse de los demás hitos y metas del eje prioritario, de conformidad con los actos de ejecución a los que se refiere el artículo 22, apartado 7, párrafo quinto, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, al excluirse de la reserva de rendimiento los recursos asignados a la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE).

[2] Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T»= total.

[3] Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

1C (80)	Financiero	F1	Financiero	euros	FSE	En transición	6.386.543			22.396.623	Sistemas de información FSE2014	
2C (80)	Ejecución	E003	Proyectos empresariales	Número	FSE	En transición	690			2.421	Sistemas de información FSE2014	
1D (80)	Financiero	F1	Financiero	euros	FSE	Menos desarrolladas	1.101.363			3.520.184	Sistemas de información FSE2014	
2D (80)	Ejecución	E003	Proyectos empresariales	Número	FSE	Menos desarrolladas	119			380	Sistemas de información FSE2014	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

(opcional)

2.A.9.Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vi), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención[1] (por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrolladas al 50%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
1ª	104	3.006.563 Euros
1ª	105	1.027.361 Euros

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrolladas al 80%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
1B	104	3.603.381 Euros
1B	105	1.231.296 Euros

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Transición*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
1C	104	13.354.118 Euros
1C	105	4.563.180 Euros

[1] Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Menos Desarrolladas*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
1D	104	2.098.930 Euros
1D	105	717.217 Euros

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrolladas al 50%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
1ª	01	4.033.924 Euros

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrolladas al 80%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
1B	01	4.834.677 Euros

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Transición*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
1C	01	17.917.298 Euros

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Menos Desarrolladas*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
1D	01	2.816.147 Euros

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrolladas al 50%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
1ª	07	4.033.924 Euros

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrolladas al 80%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
1B	07	4.834.677 Euros

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Transición*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
1C	07	17.917.298 Euros

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Menos Desarrolladas*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
1D	07	2.816.147 Euros

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrolladas al 50%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
1ª	07	4.033.924 Euros

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrolladas al 80%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
1B	07	4.834.677 Euros

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Transición*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
1C	07	17.917.298 Euros

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Menos Desarrolladas*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
1D	07	2.816.147 Euros

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE[1] (solo FSE)		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrolladas al 50%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
1ª	07	1.008.481 Euros
1ª	05	300.527 Euros
1ª	03	300.527 Euros
1ª	08	2.424.389 Euros

[1] Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE[1](solo FSE)		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrolladas al 80%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
1B	07	1.230.909 Euros
1B	05	360.183 Euros
1B	03	360.183 Euros
1B	08	2.883.402 Euros

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE[2](solo FSE)		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Transición*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
1C	07	4.561.744 Euros
1C	05	1.334.838 Euros
1C	03	1. 334.838 Euros
1C	08	10.685.878 Euros

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE[3](solo FSE)		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Menos Desarrolladas*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
1D	07	716.991 Euros
1D	05	209.803 Euros
1D	03	209.803 Euros
1D	08	1.679.550 Euros

[1] Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

[2] Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

[3] Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

(por eje prioritario)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

EJES PRIORITARIOS 2A, 2B, 2C Y 2D

2.A. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

2.A.1. Eje prioritario 2

Identificación de los ejes prioritarios	*Ejes prioritarios 2A, 2B, 2C y 2D*
Título	*Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación*

2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	**Fondo Social Europeo**
Categoría de región	**Más desarrolladas al 50%**
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	100.392.411 Euros ayuda FSE

Fondo	**Fondo Social Europeo**
Categoría de región	**Más desarrolladas al 80%**
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	120.320.777 Euros ayuda FSE

Fondo	**Fondo Social Europeo**
Categoría de región	**En transición**
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	445.908.439 Euros ayuda FSE

Fondo	**Fondo Social Europeo**
Categoría de región	**Menos desarrollada**
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	70.085.558 Euros ayuda FSE

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.1 DE LOS EJES PRIORITARIOS 2A, 2B, 2C Y 2D

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.1 de los Ejes Prioritarios 2A, 2B, 2C y 2D: Inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.1
Objetivo específico	Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El principal resultado de este objetivo es conseguir una mejora en la integración social y laboral de las personas más vulnerables, en situación o riesgo de exclusión social que contribuya a lograr una reducción de las tasas de pobreza y exclusión social. En definitiva se persigue que los participantes en riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integren en los sistemas de formación o educación, mejoren su cualificación y su empleabilidad y obtengan un empleo. Además, con las medidas que se pondrán en

	marcha, se espera: • Una mejora en la adaptación de las políticas activas de empleo a las necesidades de las personas vulnerables, ajustando las metodologías de intervención y reforzando las medidas de apoyo y acompañamiento. • Una mejora en la coordinación entre los servicios de empleo y servicios sociales y de igualdad con el objetivo de lograr la integración laboral de los colectivos más vulnerables. • Un aumento de actividades e intervenciones enfocadas a integrar laboralmente a las personas más vulnerables. • Una mejora de la empleabilidad, sostenibilidad y adquisición de competencias de los grupos de población más alejados del mercado laboral y con mayores dificultades. La evaluación de las medidas financiadas garantizará la calidad de las actuaciones a desarrollar, de forma que se pueda reorientar para el caso de que no quede demostrada la sostenibilidad. • Una mejora de la participación en igualdad de condiciones en el mercado laboral de las mujeres y de colectivos más alejados de este.

Identificación	OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.2
Objetivo específico	Aumentar la contratación de personas en situación o riesgo de exclusión social.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Con las actuaciones desarrolladas bajo este objetivo específico se pretende incidir sobre el incremento de la contratación de las personas en situación o riesgo de exclusión social, fomentando la calidad de los empleos creados. Los resultados que se pretende conseguir son los siguientes: • Aumento en el acceso a puestos de trabajo de calidad y su mantenimiento de las personas más

	vulnerables y de las que son objeto de algún tipo de discriminación (por motivos de sexo, origen racial o étnico, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género, edad y/o discapacidad). • Mayor implicación y compromiso de las empresas en el cambio hacia un mercado laboral más inclusivo y en la contratación de colectivos en riesgo de exclusión social.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	*Indicador*	*Categoría de región*	*Unidad de medida para el indicador*	*Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto*	*Valor de referencia*			*Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto*	*Año de referencia*	*Valor previsto*[1] *(2023)*			*Fuente de datos*	*Frecuencia de los informes*
					H	M	T			H	M	T		
ER01 A(9.1.1)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación	Más desarrollada 50%	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	57	43	85	Porcentaje	2013	50	50	88	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER04 A(9.1.1)	Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la inserción laboral de las personas en riesgo de exclusión social, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación	Más desarrollada 50%	Número	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la inserción laboral de las personas en riesgo de exclusión social	-	-	20	Porcentaje	2013	-	-	25	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CR04 A(9.1.2)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada 50%	Número	Desempleados, incluidos de larga duración	42	58	42	Porcentaje	2013	42	58	45	Sistemas de información FSE2014	Anuales

[1] Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valore pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

ER01 B(9.1.1)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación	Más desarrollada 80%	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	57 43 82	Porcentaje	2013	50 50 85	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER04 B (9.1.1)	Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la inserción laboral de las personas en riesgo de exclusión social, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación	Más desarrollada 80%	Número	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la inserción laboral de las personas en riesgo de exclusión social	- - 20	Porcentaje	2013	- - 25	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CR04 B(9.1.2)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Más desarrollada 80%	Número	Desempleados, incluidos de larga duración	42 58 40	Porcentaje	2013	42 58 43	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER01 C (9.1.1)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación	Transición	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	57 43 78	Porcentaje	2013	50 50 81	Sistemas de información FSE2014	Anuales

ER04 C (9.1.1)	Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la inserción laboral de las personas en riesgo de exclusión social, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación	Transición	Número	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la inserción laboral de las personas en riesgo de exclusión social	- - 20	Porcentaje	2013	- - 25	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CR04 C(9.1.2)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Transición	Número	Desempleados, incluidos de larga duración	42 58 40	Porcentaje	2013	42 58 43	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER01 D (9.1.1)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación	Menos desarrollada	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	57 43 75	Porcentaje	2013	50 50 78	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER04 D (9.1.1)	Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la inserción laboral de las personas en riesgo de exclusión social, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación	Menos desarrollada	Número	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la inserción laboral de las personas en riesgo de exclusión social	- - 20	Porcentaje	2013	- - 25	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CR04 D (9.1.2)	Participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación	Menos desarrollada	Número	Desempleados, incluidos de larga duración	42 58 38	Porcentaje	2013	42 58 41	Sistemas de información FSE2014	Anuales

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

(por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letrab), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.1. Inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.

Para algunos grupos de la población el acceso al mercado laboral y el mantenimiento de un puesto de trabajo de calidad presenta grandes dificultades. El hecho de carecer de un empleo incrementa el riesgo de caer en la pobreza y en la exclusión social, por la falta de ingresos económicos y, también, por lo que conlleva desde el punto de vista personal, familiar (incluyendo a los menores) y social. De ahí la importancia de lograr un empleo para las personas más alejadas del mercado laboral teniendo en cuenta la perspectiva de género.

Los grupos destinatarios últimos de las acciones a emprender en el marco de esta prioridad de inversión centrada en la inclusión activa son, principalmente, los siguientes:

- personas en situación o riesgo de pobreza y exclusión social;
- personas con discapacidad, en especial aquéllas con mayores dificultades;
- personas migrantes, solicitantes de asilo, refugio y beneficiarias de protección internacional;
- personas reclusas y ex reclusas;
- personas desempleadas de larga duración y personas desempleadas mayores de 45 años, así como familias con todos sus miembros activos en situación de desempleo;
- personas víctimas de cualquier tipo de discriminación en el mercado laboral;
- mujeres víctimas de violencia de género, de trata y mujeres prostituidas;
- familias monoparentales;
- personas sin hogar.

Asimismo, como medida para luchar contra la pobreza infantil, se tratará de dar prioridad en mayor medida a la inclusión activa de las personas con responsabilidades familiares, en especial de las familias monoparentales.

Dado el perfil de las personas con las que se trabaja en este eje, el objetivo básico es la adquisición de competencias y la mejora de la empleabilidad a través de la experiencia laboral. La experiencia de programas anteriores muestra la utilidad personal y social de este tipo de

medidas, ya que además de mejorar la situación socioeconómica de las personas supone un cambio de mentalidad tanto del empresariado como de los propios destinatarios de las actuaciones. Es por ello que, a pesar de que se priorizarán aquellas operaciones que contribuyan tanto al mantenimiento como a la calidad de los puestos de trabajo, especialmente a través de contratos indefinidos, la propia experiencia laboral supone en la mayoría de los casos el punto de partida de itinerarios a largo plazo que culminan en una integración sociolaboral estable de estas personas.

- Objetivo específico 9.1.1:

En el marco de este objetivo específico: "Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la activación y de itinerarios integrados y personalizados de inserción" , podrán desarrollarse, entre otras, el siguiente tipo de acciones o medidas:

1. Medidas dirigidas a la intervención con las personas:

- Desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral dirigidos a los colectivos más desfavorecidos, teniendo en cuenta, entre otros:

* La perspectiva de género y las necesidades específicas de las mujeres de estos colectivos;

* La combinación de medidas de activación, motivación, orientación y formación en competencias transversales;

-Desarrollo de medidas de apoyo que faciliten la incorporación y el mantenimiento de las personas destinatarias en las actuaciones que componen los itinerarios integrados y personalizados de inserción sociolaboral, como pueden ser la prestación de ayudas al desplazamiento y a la conciliación, a través de servicios de cuidado de menores y personas dependientes, así como medidas de acompañamiento;

- Desarrollo, en su caso, de itinerarios adaptados a las zonas rurales, teniendo en cuenta la posible complementariedad y las sinergias que se pudieran generar con las actuaciones financiadas por el FEADER.

En este sentido, hay que destacar que, el otro Programa de ámbito estatal, el de Empleo, Formación y Educación, desarrollará medidas formativas destinadas a la mejora del acceso al empleo en el ámbito rural contribuyendo al equilibrio socioeconómico de la zona, mejorando la adquisición de competencias de las personas del medio rural y marino, para así adaptarse a las demandadas del mercado de trabajo. Estas medidas complementan además las actuaciones financiadas por el FEADER, destinadas básicamente a la financiación de mejora de estructuras de explotaciones agrícolas y ganaderas, ya que se centran en potenciar los recursos humanos y mejorar los niveles de empleabilidad.

Por tanto, en la selección de las operaciones se valorará que los itinerarios integrados adaptados a las zonas rurales que se desarrollan en este Programa destinados a la población más vulnerable, complementen las propuestas mencionadas evitando solapamientos.

- Articulación de medidas y actuaciones destinadas a facilitar la participación en el mercado laboral de las personas con responsabilidades familiares pertenecientes a los colectivos en riesgo, sobre todo, las familias monoparentales y personas que aportan el segundo ingreso familiar, a través del refuerzo de medidas de cuidado infantil y de personas mayores, incluyendo las infraestructuras necesarias y atendiendo, especialmente, a la dificultad adicional

de la dispersión geográfica en el ámbito rural.

- Apoyo para la activación sociolaboral de las personas con especiales dificultades en acceder al mercado laboral como, por ejemplo, medidas dirigidas a los colectivos más vulnerables destinadas a trabajar su motivación y conseguir incentivarles hacia el empleoo medidas dirigidas a personas con importantes carencias estructurales, encaminadas a la mejora de su salud, hábitos, autoestima etc. Estas medidas de apoyo en ningún caso financiarán ayudas de tipo pasivo como rentas o contribuciones sociales, sino que serán medidas de impulso como, por ejemplo, terapias, jornadas o cursos que activen sociolaboralmente a los distintos colectivos.

Las medidas han de tener un enfoque integrado, adaptado a las necesidades reales de las personas destinatarias, buscando la complementariedad entre los recursos existentes y la reducción de las cargas administrativas, con un enfoque de "ventanilla única".

2. Medidas complementarias sobre las estructuras y sistemas:

- Desarrollo y puesta en práctica de herramientas y metodologías que mejoren la eficiencia de los procesos de inserción, valorándose especialmente aquellas en el que estén implicados los servicios sociales y los servicios de empleo. En consonancia con el análisis realizado en el apartado 1.1 de este programa y con la recomendación específica del Consejo nº 3 realizada al Programa Nacional de Reformas 2014 de España, se promoverán actuaciones destinadas a la prestación de asesoramiento personalizado eficaz por parte de los servicios públicos de empleo.

En este sentido se pretende que los servicios de empleo desarrollen sus tareas de asesoramiento en coordinación con los servicios sociales de forma que la puesta en marcha de las medidas obtengan los resultados deseados de integración de los colectivos más vulnerables. La coordinación eficaz entre servicios facilitará los mejores resultados de integración. Además, la Red de Inclusión Social hace hincapié en mejorar esta coordinación para una mayor eficacia, ya que en ella participan, además de diferentes entidades de ámbito estatal, las distintas consejerías de servicios sociales y empleo de todas las CCAA.

- Acuerdos de cooperación y programas integrados de base territorial para la integración sociolaboral de todas las personas con mayores dificultades para acceder al empleo.que faciliten la coordinación de servicios y actuaciones.-

- Acciones de capacitación, formación y perfeccionamiento de los agentes y profesionales que intervienen en el mercado laboral (incluyendo personal voluntario) para mejorar sus competencias de atención y gestión de las personas en riesgo de exclusión social. Estas acciones serán evaluadas en los respectivos informes anuales del Programa a fin de analizar su impacto, eficacia y valor añadido.

Asimismo, se promoverán acciones tendentes a la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales en aras de mejorar las intervenciones adaptándose a las necesidades de las personas en riesgo de exclusión social, tal y como se ha mencionado, como pudiera ser la realización de diagnósticos conjuntos para determinar el grado de empleabilidad de las personas beneficiarias, la derivación entre servicios para una mejor atención o el seguimiento y evaluación conjuntos de las inserciones laborales.

- Objetivo específico 9.1.2:

En el marco de este Objetivo específico: "Aumentar la contratación de personas en situación o

riesgo de exclusión social", se incluirán, entre otras, las siguientes acciones o medidas:

- Articulación de acciones formativas y de sensibilización vinculadas que contribuyan a la mejora del acceso de los colectivos más vulnerables a la formación profesional para el empleo y que respondan a las necesidades del mercado de trabajo y se adapten a sus necesidades y particularidades.

- Fomento de la contratación estable de los colectivos en riesgo para crear mercados laborales inclusivos.

- Implementación de programas combinados de formación y empleo, como la formación dual y la formación compartida adaptados a las necesidades y características de los colectivos en riesgo, evitando la segregación formativa por razón de género.

Además, se promoverá la implementación de proyectos integrales de empleo, que contemplen la generación de actividades económicas en el ámbito local, enfocadas a la creación de empleo de los colectivos con especiales dificultades y a la formación especializada en estas actividades. Los sistemas de "ventanilla única" de empleo y servicios sociales ofrecerán esta atención integral a las situaciones de mayor vulnerabilidad.

En particular, se aprovecharán los retos que plantean el cambio demográfico y el desarrollo de la economía baja en carbono, tales como las actuaciones del FEDER destinadas a la revitalización social, económica y urbanística de áreas desfavorecidas.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	*PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.1.* *Inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.*

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65 (sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad), el 125 (sobre las funciones de la autoridad de gestión) del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del

programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre "Criterios de selección de las operaciones" que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.1 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.
- Promoción de la formación en sectores generadores de empleo como, por ejemplo, los relacionados con el desarrollo sostenible y la mitigación del cambio climático.
- Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas destinatarias.
- Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza y exclusión social.

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Identificación	*Indicador*	*Unidad de medida*	*Fondo*	*Categoría de región (cuando proceda)*	*Valor previsto (2023)*[1]			*Fuente de datos*	*Frecuencia de los informes*
					H	**M**	**T**		
E001A (9.1.1)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas (50%)	29.022	30.207	59.229	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E004A (9.1.1)	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la inserción laboral de las personas en riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas (50%)	-	-	8.035	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01A (9.1.2)	Desempleados, incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas (50%)	4.508	3.400	7.908	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E001B (9.1.1)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas (80%)	21.740	22.627	44.367	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E004B (9.1.1)	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la inserción laboral de las personas en riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas (80%)	-	-	6.019	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01B (9.1.2)	Desempleados, incluidos de larga duración	Número	FSE	Más desarrolladas (80%)	3.376	2.547	5.923	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E001C(9.1.1)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Transición	80567	83856	164423	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E004C (9.1.1)	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la inserción laboral de las personas en riesgo de exclusión social	Número	FSE	Transición	-	-	22.305	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01C (9.1.2)	Desempleados, incluidos de larga duración	Número	FSE	Transición	12.513	9.439	21.952	Sistemas de información FSE2014	Anuales

[1] En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

E001D (9.1.1)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Menos desarrolladas	12.663	13.180	25.843	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E004D(9.1.1)	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la inserción laboral de las personas en riesgo de exclusión social	Número	FSE	Menos desarrolladas	-	-	3.506	Sistemas de información FSE2014	Anuales
CO01D (9.1.2)	Desempleados, incluidos de larga duración	Número	FSE	Menos desarrolladas	1.967	1.484	3.450	Sistemas de información FSE2014	Anuales

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.2 DE LOS EJES PRIORITARIOS 2A, 2B, 2C Y 2D

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.2 de los Ejes Prioritarios 2A, 2B, 2C y 2D: Integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la población romaní.

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	OBJETIVO ESPECÍFICO 9.2.1
Objetivo específico	Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	La población gitana constituye uno de los grupos de población que sufre mayor discriminación. Los rasgos que definen su relación con el empleo son: mayor tasa de actividad y también de desempleo, bajos niveles de cualificación y formación, mayor incidencia de la temporalidad y el empleo a tiempo parcial así como del trabajo por cuenta propia y de la ayuda familiar. Estas características les diferencia y distancia de la situación de la población total, produciéndose un mayor riesgo de exclusión social. A ello hay que añadir las profundas desigualdades de género que caracterizan a las comunidades marginadas, como la población romaní. En el ámbito del acceso a los servicios, la población

	gitana también presenta otras necesidades diferentes, especialmente, en lo que respecta a la educación, salud y vivienda: elevadas tasas de abandono escolar temprano y de fracaso escolar, diferencias en cuanto al estado de salud, estilos de vida, profundización en la integración residencial con el resto de la población etc. La persistencia de prejuicios negativos hacia las personas gitanas en parte de la población española provoca que la población gitana siga siendo uno de los grupos hacia los que mayor rechazo social existe. Los resultados que se pretenden conseguir son los siguientes: • Adaptación de las políticas activas de empleo a las necesidades de las poblaciones marginadas, como la población gitana. • Incremento de la empleabilidad y mejora de la cualificación de las comunidades marginadas, como la población gitana, especialmente de las mujeres. • Aumento de las tasas de empleo y de las contrataciones estables de las comunidades marginadas, como la población gitana. • Aumento de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la población gitana, que se integran en los sistemas educativos y de formación. • Disminución del número de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la población romaní, especialmente mujeres, que se dedican a la colaboración en actividades económicas familiares, con vistas a su mayor participación social y a su incorporación laboral en actividades remuneradas. • Incremento de la proporción de la población perteneciente a comunidades marginadas, como la gitana, que trabaja por cuenta ajena. • Incremento de trabajadores/as profesionales y autónomos/as pertenecientes a comunidades marginadas, como la población romaní, con afiliación a la Seguridad Social. • Aumento de la regularización y normalización de las actividades profesionales no declaradas, prestando especial atención a la venta ambulante y a la recogida de residuos sólidos. • Incremento de la escolarización de la población gitana en Educación Primaria y Secundaria. • Disminución del fracaso escolar y el absentismo de la

	población gitana. • Reducción de las tasas de abandono escolar temprano de la población gitana, en especial, de las mujeres. • Eliminación de la segregación en centros educativos. • Incremento de los niveles de formación de la población gitana. • Mejora de la situación (social, económica y de equipamientos y servicios) de las áreas deprimidas, de elevada pobreza en las que se concentra población gitana. • Eliminación del chabolismo y la infravivienda. • Mejora de la alfabetización digital de la población gitana. • Avance en la ruptura de estereotipos y prejuicios respecto a la población gitana.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	*Indicador*	*Categoría de región*	*Unidad de medida para el indicador*	*Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto*	*Valor de referencia*			*Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto*	*Año de referencia*	*Valor previsto*[1] *(2023)*			*Fuente de datos*	*Frecuencia de los informes*
					H	M	T			H	M	T		
ER01A (9.2.1)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación	Más desarrollada 50%	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	52	48	85	Porcentaje	2013	50	50	89	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER01B(9.2.1)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación	Más desarrollada 80%	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	52	48	82	Porcentaje	2013	50	50	86	Sistemas de información FSE2014	Anuales

[1] Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valore pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

ER01C(9.2.1)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación	En transición 80%	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	52 48 78	Porcentaje	2013	50 50 82	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER01D (9.2.1)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social que buscan trabajo, se integran en los sistemas de educación o formación, obtienen una cualificación u obtienen un empleo, incluido por cuenta propia tras su participación	Menos desarrollada 80%	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	52 48 75	Porcentaje	2013	50 50 79	Sistemas de información FSE2014	Anuales

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

(por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.2: Integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la población romaní

Esta prioridad de inversión está dirigida fundamentalmente a la población de etnia gitana, por ser el mayor grupo étnico perteneciente a una comunidad marginada en España, tanto a la población nacional como a la población migrante (principalmente procedente del Este de Europa), si bien sus características y necesidades son diferentes y, por tanto, también la intervención a desarrollar.

En esta prioridad de inversión se trabajará, sobre todo, con estos colectivos específicos, desarrollando intervenciones directas. Asimismo, se intervendrá sobre las estructuras y sistemas pertinentes para remover los obstáculos a la plena integración de la población nacional y migrante de etnia gitana y otras comunidades marginadas.

Se tendrán en cuenta las necesidades específicas de las mujeres de etnia gitana así como de las mujeres de las comunidades marginadas con las que se trabaje.

Las medidas objeto de financiación dependen de los objetivos a lograr y podrán ser, entre otras las siguientes:

Objetivo específico 9.2.1: **"Aumentar la integración socio-laboral, la contratación y el empleo por cuenta propia de personas pertenecientes a comunidades marginadas, como la de la población Romaní, mediante el desarrollo de acciones integrales"**

1. *Medidas de intervención directa con las personas de comunidades marginadas y, en especial, con la población gitana adaptadas a sus necesidades:*

- Puesta en marcha de itinerarios integrados de inserción en el mercado laboral que contemplen acciones de apoyo, formación, formación y empleo, asesoramiento y orientación individualizados y tengan en cuenta en su diseño y ejecución las desigualdades entre mujeres y hombres pertenecientes a comunidades marginadas, como la romaní, así como las necesidades económicas del territorio.
- Implementación de programas para mejorar la empleabilidad, el acceso y la permanencia en el empleo y/o autoempleo de las mujeres pertenecientes a

comunidades marginadas, como la romaní.

- Articulación de medidas de apoyo a la regularización y normalización de las actividades profesionales no declaradas, prestando especial atención a la venta ambulante y a la recogida de residuos sólidos que tenga en cuenta la realidad y necesidades de las mujeres y de las niñas.
- Fomento y apoyo a la inserción en el empleo protegido dentro del ámbito de la economía social como una opción de integración laboral para las poblaciones marginadas, como la población gitana.
- Desarrollo de programas de orientación, refuerzo y apoyo educativo al alumnado gitano y sus familias en el marco de la atención a la diversidad y dirigidas a reducir el absentismo escolar y aumentar el éxito académico del alumnado gitano, como formas de prevención del abandono escolar temprano.
- Puesta en marcha de medidas de sensibilización e información destinadas a la población gitana sobre la necesidad de la escolarización y la importancia de la educación, incidiendo especialmente en la educación de las mujeres gitanas.
- Implementación de programas de prevención del abandono prematuro y aprendizaje a lo largo de la vida para jóvenes que quieren retomar los estudios.
- Desarrollo de acciones integradas de realojo de la población gitana e impulso de programas de vivienda social que ofrezcan alojamiento temporal durante el proceso de inserción social, atendiendo a las diferentes necesidades de las mujeres y niñas gitanas.

  Para desarrollar estas actuaciones, se propone una actuación integrada por actuaciones de tipo FEDER (como la adecuación de viviendas o la construcción de las viviendas sociales) y de tipo FSE (para desarrollar las acciones de acompañamiento).
- Puesta en marcha de programas de atención integral que incluyan actuaciones que faciliten el acceso a los servicios generales, en particular, a los servicios sociales, servicios de cuidados y de salud (haciéndolo extensivo a acciones de salud preventiva, educación en hábitos saludables, y seguridad del paciente) y atendiendo a las desigualdades existentes entre las mujeres y hombres gitanos.
- Desarrollo de iniciativas dirigidas a promover la alfabetización digital, la utilización de Internet y de las herramientas TIC para reducir el riesgo de exclusión digital de la población romaní.

2. *Medidas relativas a la intervención sobre estructuras y sistemas:*

- Realización de acciones de sensibilización y publicidad destinadas a desmontar los estereotipos y los prejuicios discriminatorios que sufren las poblaciones marginadas, como la población gitana, desde una perspectiva de género, y que promuevan la construcción de una sociedad más inclusiva, primando un enfoque local y

participativo del entorno más próximo. como parte de un conjunto integral de actuaciones que redunden en la mejora de la inserción sociolaboral de las personas gitanas.

- Acciones complementarias para fomentar la regeneración física y económica de las comunidades marginadas en zonas rurales y urbanas más deprimidas, tales como actuaciones de erradicación del chabolismo y otros focos de infravivienda, en coordinación y sinergia con el FEDER.
- Capacitación del personal de los servicios sociales y de empleo que atiende a personas pertenecientes a comunidades marginadas, como las personas gitanas, sobre las necesidades y/o problemas específicos a los que se enfrentan estas personas y, en particular, las mujeres, resaltando la importancia de la igualdad de oportunidades y de trato en el acceso al empleo.
- Acciones destinadas eliminar la segregación en los centros educativos de las comunidades marginadas como la población gitana.
- Medidas de sensibilización e información destinadas a la comunidad educativa para concienciar sobre la situación y necesidades educativas de la población gitana desde una perspectiva intercultural.
- Medidas dirigidas a la regeneración física y económica de las comunidades rurales y urbanas más deprimidas con población gitana, que reduzcan la concentración espacial de la pobreza, mediante la elaboración de planes integrados que combinen actuaciones de acceso a viviendas sociales con intervenciones en educación, salud, instalaciones deportivas para residentes y servicios de empleo.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	*PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.2 : Integración socioeconómica de comunidades marginadas tales como la población romaní*

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad, el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 y entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en

objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre "Criterios de selección de las operaciones" que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.2 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Garantía de igualdad de acceso de las poblaciones marginadas, como la gitana, a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.
- Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas pertenecientes a comunidades marginadas como la comunidad romaní.
- Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de pobreza y exclusión social.
- Actuaciones que .prevengan la segregación y/o la formación de guetos.

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Id	*Indicador*	*Unidad de medida*	*Fondo*	*Categoría de región (cuando proceda)*	*Valor previsto (2023)*[1]			*Fuente de datos*	*Frecuencia de los informes*
					H	**M**	**T**		
E001A (9.2.1)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (50%)*	*1.984*	*2.064*	*4.048*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E001B (9.2.1)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (80%)*	*1.486*	*1.546*	*3.032*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E001C (9.2.1)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	*FSE*	*Transición*	*5.506*	*5.731*	*11.237*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E001D (9.2.1)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	*FSE*	*Menos desarrolladas*	*865*	*901*	*1.766*	Sistemas de información FSE2014	Anuales

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.3 DE LOS EJES PRIORITARIOS 2A, 2B, 2C Y 2D

2.A.4. Prioridad de inversión

(Repítase para cada prioridad de inversión en el marco del eje prioritario)

Prioridad de inversión	PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.3 de los Ejes Prioritarios 2A, 2B, 2C y 2D: La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades

[1] En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

(Repítase para cada objetivo específico en el marco de la prioridad de inversión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	*OBJETIVO ESPECÍFICO 9.3.1.*
Objetivo específico	*Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple.*
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	La consecución de la igualdad de género es una de las metas de mayor relevancia en las sociedades contemporáneas. En este sentido y siguiendo el enfoque dual, constituye tanto un objetivo de carácter específico abordado desde actuaciones y medidas concretas como un principio inspirador que impregna todas y cada una de las iniciativas que forman parte del P.O. La relación entre pobreza e igualdad de género es clave, y ello a pesar de que las tasa de pobreza y exclusión social de las mujeres es ligeramente superior a la de los hombres. En este sentido, el hecho de que dicha tasa asigne la pobreza en relación con la totalidad de miembros del hogar oculta las diferentes realidades que coexisten en el seno de los hogares. De hecho, los obstáculos relacionados con el ámbito laboral que las mujeres padecen en mayor medida las conducen, frecuentemente, a incrementar su vulnerabilidad. Así, ellas registran un mayor nivel de desempleo, menor nivel de actividad, mayor incidencia de la temporalidad y del tiempo parcial y menores salarios, entre otros. Además, el reparto desigual de las tareas domésticas contribuye a reducir sus posibilidades laborales y a incrementar su dependencia con respecto a los varones. Asimismo, los fenómenos de discriminación múltiple afectan significativamente a las mujeres, especialmente a aquellas pertenecientes a minorías étnicas y de inmigrantes. Otras situaciones sociales, como la ruralidad, el hecho de encabezar un hogar monoparental o sufrir o haber sufrido violencia de género las hace especialmente vulnerables en relación con el

	fenómeno de la pobreza y exclusión social. El objetivo primordial de la inclusión social de estos colectivos se dirige a la consecución de recursos y oportunidades necesarios para que puedan integrarse en la sociedad y potenciar su participación en todos los ámbitos económico, político y social. Para ello, la obtención de un empleo se considera como uno de los factores que influye en este objetivo pero no es el fin último, sino que se persigue también otros como es el dotarles de instrumentos y habilidades personales y sociales que aumente su autoestima y su capacidad para integrarse en la sociedad, formando parte de la misma en igualdad de derechos. En este contexto, los resultados que se pretenden alcanzar son los que a continuación se enumeran, además de la incorporación del principio de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres de forma transversal en el funcionamiento de las estructuras y entidades que forman parte del mercado laboral: • Aumento de la integración socio-laboral de las personas más vulnerables, en especial las mujeres en riesgo de exclusión y las pertenecientes a áreas rurales. • Mejora de las condiciones sociolaborales de las personas más vulnerables a través de la implementación de medidas de conciliación de la vida laboral y personal. • Incremento de la corresponsabilidad en la asunción de las tareas domésticas entre hombres y mujeres para promover la participación laboral de las mujeres, en especial de las más vulnerables. • Eliminación de los estereotipos que afectan la elección académica y la posterior diversificación profesional de hombres y mujeres. • Mejora de los niveles de actividad y empleo femeninos, especialmente del autoempleo. • Reducción de la segregación horizontal y vertical del mercado laboral y de la brecha salarial de género, en especial la que afecta a las mujeres pertenecientes a grupos más vulnerables. • Mejora de la sensibilización en materia de igualdad de género en el mercado laboral entre las

	empresas, agentes sociales y la ciudadanía en general, especialmente de las mujeres pertenecientes a grupos más vulnerables. • Reducción de la discriminación múltiple en el entorno laboral.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	*Indicador*	*Categoría de región*	*Unidad de medida para el indicador*	*Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto*	*Valor de referencia*			*Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto*	*Año de referencia*	*Valor previsto*[1] *(2023)*			*Fuente de datos*	*Frecuencia de los informes*
					H	M	T			H	M	T		
ER10A (9.3.1)	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género tras su participación	Más desarrolladas (50%)	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social(igualdad de género)	10	90	64	Porcentaje	2013	10	90	68	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER05A (9.3.1)	Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de género, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación.	Más desarrolladas (50%)	Número	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de género	-	-	20	Porcentaje	2013	-	-	25	Sistemas de información FSE2014	Anuales

[1] Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valore pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

ER10B (9.3.1)	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género tras su participación	Más desarrolladas (80%)	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social(igualdad de género)	10 90 62	Porcentaje	2013	10 90 66	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER05B (9.3.1)	Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de género, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación.	Más desarrolladas (80%)	Número	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de género	- - 20	Porcentaje	2013	- - 25	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER10C (9.3.1)	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género tras su participación	Transición	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social(igualdad de género)	10 90 60	Porcentaje	2013	10 90 64	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER05C (9.3.1)	Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de género, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación.	Transición	Número	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de género	- - 20	Porcentaje	2013	- - 25	Sistemas de información FSE2014	Anuales

ER10D (9.3.1)	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de género tras su participación	Menos desarrolladas	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social(igualdad de género)	10 90 58	Porcentaje	2013	10 90 62	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER05D (9.3.1)	Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de género, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación.	Menos desarrolladas	Número	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de género	- - 20	Porcentaje	2013	- - 25	Sistemas de información FSE2014	Anuales

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	*OBJETIVO ESPECÍFICO 9.3.2*
Objetivo específico	***Aumentar la integración socio-laboral de las personas migrantes o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, a través de actuaciones que fomenten la diversidad y la igualdad de trato y la lucha contra todo tipo de discriminación.***
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Abordar el fenómeno de la discriminación múltiple implica aceptar la enorme complejidad y diversidad que caracteriza el fenómeno de la pobreza y exclusión social. En este sentido, la presencia simultánea de determinados factores merma la posibilidad que las personas tienen de desarrollar una vida plena y su capacidad de realización personal y social. Así, no solamente existen unos colectivos o grupos sociales más vulnerables sino que la interacción que se produce entre el sexo de una persona y determinados elementos relacionados con su edad, origen étnico, nivel formativo, orientación sexual, discapacidad, entre otros, contribuye a incrementar su vulnerabilidad y puede precipitar la aparición de situaciones de pobreza y exclusión social. Además, la "riqueza" que supone integrar la diversidad funcional, social, cultural y sexual en los ámbitos educativo, laboral, etc. aún está lejos de percibirse como algo positivo para el desarrollo del conjunto social. Sobre esta base, los resultados a conseguir son los siguientes: • Impulso para una toma de conciencia de la rentabilidad social y económica de integrar la diversidad funcional, social, sexual y cultural en sus ámbitos de actuación. • Evaluación de los costes asociados a la discriminación y de los beneficios de la presencia de personas pertenecientes a grupos diversos en las diferentes instituciones sociales (mercado laboral,

	sistema educativo, etc.). • Aumento de la capacitación en gestión de la diversidad en los ámbitos educativo y laboral. • Mejora de la prevención de situaciones de discriminación hacia los colectivos más vulnerables en el mercado de trabajo. • Detección y alerta de situaciones de discriminación en el mercado laboral. • Mejora de los niveles de inserción sociolaboral de personas pertenecientes a colectivos vulnerables objeto de múltiple discriminación. • Mayor integración en los sistemas educativos y formativos de las personas más vulnerables objeto de múltiple discriminación. • Difusión de buenas prácticas e intercambio de experiencias innovadoras en materia de lucha contra la discriminación e integración de colectivos vulnerables en el entorno laboral. • Mejora en la atención, acompañamiento, protección y asistencia a víctimas de discriminación.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	*Indicador*	*Categoría de región*	*Unidad de medida para el indicador*	*Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto*	*Valor de referencia*			*Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto*	*Año de referencia*	*Valor previsto (2023)*[1]			*Fuente de datos*	*Frecuencia de los informes*
					H	M	T			H	M	T		
ER11A (9.3.2)	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de trato, tras su participación	Más desarrolladas (50%)	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social(igualdad de trato)	51	49	57	Porcentaje	2013	50	50	61	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER06A (9.3.2)	Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de trato, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación.	Más desarrolladas (50%)	Número	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato	-	-	20	Porcentaje	2013	-	-	25	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER11B (9.3.2)	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de trato, tras su participación	Más desarrolladas (80%)	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social(igualdad de trato)	51	49	56	Porcentaje	2013	50	50	60	Sistemas de información FSE2014	Anuales

[1] Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valore pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

ER06B (9.3.2)	Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de trato, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación.	Más desarrolladas (80%)	Número	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato	-	-	*20*	*Porcentaje*	*2013*	-	-	*25*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER11C (9.3.2)	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de trato, tras su participación	Transición	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social(igualdad de trato)	*51*	*49*	*54*	*Porcentaje*	*2013*	*50*	*50*	*58*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER06C (9.3.2)	Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de trato, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación.	Transición	Número	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato	-	-	*20*	*Porcentaje*	*2013*	-	-	*25*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER11D (9.3.2)	Participantes que han mejorado su situación personal o laboral a través de medidas de fomento de la igualdad de trato, tras su participación	Menos desarrolladas	Número	Participantes en situación o riesgo de exclusión social(igualdad de trato)	*51*	*49*	*53*	*Porcentaje*	*2013*	*50*	*50*	*57*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
ER06D (9.3.2)	Entidades públicas o privadas que han implantado medidas de promoción de la igualdad de trato, en el plazo de los 6 meses siguientes a su participación.	Menos desarrolladas	Número	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato	-	-	*20*	*Porcentaje*	*2013*	-	-	*25*	Sistemas de información FSE2014	Anuales

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

(por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	*PRIORIDAD DE INVERSIÓN 3 de los Ejes Prioritarios 2ª, 2B, 2C y 2D: La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades*

Objetivo específico 9.3.1

El marco del objetivo específico **"Aumentar la integración socio-laboral de las personas pertenecientes a colectivos más vulnerables, a través de actuaciones que fomenten la igualdad de género y la conciliación de la vida personal y laboral, evitando a su vez la discriminación múltiple"**, se plantea acorde con la estrategia dual de fomento de la igualdad de género. Así, se desarrollaran dos tipos de medidas: las primeras dirigidas a mejorar la situación de las mujeres y las segundas con incidencia sobre las estructuras y los sistemas:

1. Medidas específicas dirigidas a las personas:

En todos los casos estas medidas atenderán a las necesidades específicas de mujeres víctimas de múltiple discriminación a través, en su caso, de programas específicos:

- Desarrollo de iniciativas integrales destinadas a mujeres, especialmente a aquellas víctimas de discriminación múltiple o pertenecientes a colectivos en riesgo y mujeres víctimas de violencia de género, que combinen medidas de motivación, activación, formación, fomento del empleo y autoempleo, orientación, intermediación laboral y acompañamiento en el proceso de integración laboral principalmente en territorios con dificultades de desarrollo y con bajas tasas de actividad y empleo femenino, facilitando servicios de acompañamiento personalizados e impulsando iniciativas para promover la diversificación profesional a través de la mejora de su capacitación y cualificación profesional.
- Programación de acciones formativas para promover el acceso y permanencia en el empleo y autoempleo de mujeres del medio rural. En estas acciones se buscará el establecimiento de posibles complementariedades y sinergias con las acciones que vayan a financiarse con cargo al FEADER.

  Así, se tratarán de adaptar los itinerarios formativos a las particularidades y necesidades de los colectivos destinatarios del ámbito rural, evitando posibles duplicidades con los programas generados con el FEADER y con el Programa de Empleo, Formación y Educación del FSE para 2014-2020, de ámbito estatal, que

desarrollará medidas formativas destinadas a la mejora del acceso al empleo en el ámbito rural contribuyendo al equilibrio socioeconómico de la zona, mejorando la adquisición de competencias de las personas del medio rural y marino.

Estas medidas complementan además las actuaciones financiadas por el FEADER, destinadas básicamente a la financiación de mejora de estructuras de explotaciones agrícolas y ganaderas, ya que se centran el potenciar los recursos humanos y mejorar los niveles de empleabilidad.

Por tanto, en la selección de las operaciones se valorará que los itinerarios integrados adaptados a las zonas rurales que se desarrollan en este Programa destinados a la población más vulnerable, complementen las propuestas mencionadas evitando solapamientos.

- Actuaciones para combatir la segregación horizontal y vertical en el mercado laboral, en especial de las mujeres pertenecientes a grupos vulnerables.
- Implantación de medidas para promover la conciliación de la vida laboral, familiar y personal entre los colectivos más vulnerables.
- Impulso de iniciativas destinadas a promover la diversificación profesional y ocupacional, mejorando la capacitación y cualificación profesional así como la promoción profesional de las mujeres pertenecientes a colectivos más vulnerables.

2. <u>Medidas para aplicar la transversalidad del principio de igualdad de género</u>:

- Desarrollo de medidas para la aplicación transversal del principio de igualdad de género en las estructuras y organizaciones del mercado laboral, incluyendo los planes de igualdad en las organizaciones, la capacitación en materia de igualdad de los agentes pertinentes.
- Impulso del trabajo en redes y mecanismos de coordinación (nacionales y transnacionales) para dar mayor coherencia en la aplicación del enfoque de género en las intervenciones del FSE.
- Realización de acciones de información y sensibilización sobre discriminación de género dirigidas a las estructuras y organizaciones del mercado laboral y a la ciudadanía en general, y fomento de los mecanismos de denuncia.
- Puesta en marcha de iniciativas de información y sensibilización dirigidas a eliminar los estereotipos sexistas en el ámbito de la orientación académica, sobre todo en los momentos en los que el alumnado se enfrenta a elecciones formativas así como a capacitar a la comunidad educativa.
- Implementación de medidas de información y sensibilización destinadas a fomentar la corresponsabilidad de los hombres en las tareas domésticas y familiares y la corresponsabilidad social para promover la participación laboral femenina
- Divulgación, análisis y sensibilización en materia de igualdad de mujeres y hombres

tanto de las empresas, agentes sociales y otras entidades que intervienen en el mercado laboral, como de la ciudadanía o la sociedad en general, con el objeto de generar un entorno sociolaboral más favorable para las mujeres que redunde en una mejora de su situación laboral.

Objetivo específico 9.3.2

A través del objetivo específico **"Aumentar la integración socio-laboral de las personas migrantes o pertenecientes a colectivos en riesgo de exclusión, a través de actuaciones que fomenten la diversidad y la igualdad de trato y la lucha contra todo tipo de discriminación"**, se priorizarán las actuaciones relativas a la lucha contra la discriminación en las estructuras y sistemas del mercado laboral. Se plantean medidas destinadas a complementar el trabajo directo que se realiza en materia de inclusión activa de los colectivos con especiales dificultades de inserción.

En las medidas a desarrollar se tendrá en cuenta que la discriminación de género es transversal al resto de discriminaciones.

Todas las medidas que se desarrollan en este OE van dirigidas o bien directamente a las personas víctimas de discriminación para fomentar su inserción socio-laboral o bien a la sensibilización de los agentes públicos y privados que participan en el mercado laboral, que tienen como objetivo final conseguir la mejora de la integración laboral de estas personas y su calidad de vida. Asimismo, otro tipo de actuaciones van dirigidas a promocionar los Organismos o las Redes de asistencia a víctimas de discriminación que revertirán en una mejora de la asistencia y derechos de estos colectivos.

Los efectos de estas medidas se evaluarán a través de estudios, encuestas, Mapa de la Discriminación et. En concreto, la Red de Asistencia se medirá por también por el número de personas asistidas.

Las acciones o medidas que se contemplan para este objetivo específico son las siguientes:

- Puesta en marcha de acciones de información, formación y sensibilización para promover entre las empresas un compromiso corporativo en favor de la diversidad como una estrategia rentable y socialmente deseable.

Como ejemplo, en este sentido, se puede mencionar el Servicio de Asesoramiento a las Empresas para Planes y Medidas de Igualdad, que se difunde a través de una página web ubicada en el portal del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad:

http://www.igualdadenlaempresa.es/presentacion/home.htm

Este Servicio es permanentemente evaluado y se hace un seguimiento del número de visitas, número de Empresas asesoradas y/o formadas, el número de Planes realizados, etc. Asimismo, se valora la calidad técnica del Servicio.

Por otra parte, esta plataforma alberga el espacio de la RED DIE, donde acceden las empresas que han obtenido el Distintivo DIE, por lo cual, también se ofrece un seguimiento de las que lo han obtenido y de las futuras empresas que se vayan incorporando en el futuro.

- Implementación de proyectos dirigidos a capacitar en la gestión de la diversidad,

entre otros, al empresariado, a los departamentos de recursos humanos, organizaciones empresariales y sindicales y a la administración pública.

- Realización de acciones destinadas a prevenir la discriminación sociolaboral y mejorar la situación sociolaboral de las personas objeto de este tipo de discriminación.
- Desarrollo de acciones que incluyan la atención, acompañamiento y protección de las víctimas de discriminación.
- Impulso de iniciativas que mejoren las redes de asistencia a víctimas de discriminación.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	*PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.3 delos Ejes Prioritarios 2ª, 2B, 2C y 2D: La lucha contra toda forma de discriminación y el fomento de la igualdad de oportunidades*

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre “Criterios

de selección de las operaciones" que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.3 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación y de cooperación transregional y transnacional.
- Garantía de igualdad de acceso a los servicios y recursos ofertados.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.
- Prioridad a las actuaciones integrales que tengan en cuenta las necesidades globales de inserción sociolaboral de las personas que sufren algún tipo de discriminación.
- Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad.

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Id	*Indicador*	*Unidad de medida*	*Fondo*	*Categoría de región (cuando proceda)*	*Valor previsto (2023)*[1]			*Fuente de datos*	*Frecuencia de los informes*
					H	**M**	**T**		
E010A (9.3.1)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social (igualdad de género)	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (50%)*	*349*	*3.145*	*3.494*	Sistemas de información FSE2014	Anuales

[1] En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

E005A (9.3.1)	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de género	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (50%)*			*7.438*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E011A (9.3.2)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social (igualdad de trato)	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (50%)*	*2.637*	*2.435*	*5.072*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E006A (9.3.2)	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato)	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (50%)*			*2.261*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E010B (9.3.1)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social (igualdad de género)	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (80%)*	*262*	*2.355*	*2.617*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E005B (9.3.1)	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de género	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (80%)*			*5.572*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E011B (9.3.2)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social (igualdad de trato)	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (80%)*	*1.975*	*1.824*	*3.799*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E006B (9.3.2)	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (80%)*			*1.693*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E010 C (9.3.1)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social(igualdad de género)	Número	*FSE*	*Transición*	*970*	*8.730*	*9.700*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E005C (9.3.1)	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de género	Número	*FSE*	*Transición*			*20.648*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E011C (9.3.2)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social(igualdad de trato)	Número	*FSE*	*Transición*	*7.321*	*6.758*	*14.079*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E006C (9.3.2)	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción	Número	*FSE*	*Transición*			*6.276*	Sistemas de información FSE2014	Anuales

	de la igualdad de trato								
E010D (9.3.1)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social(igualdad de género)	Número	*FSE*	*Menos desarrolladas*	*153*	*1.373*	*1.525*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E005D (9.3.1)	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de género	Número	*FSE*	*Menos desarrolladas*			*3.245*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E011D (9.3.2)	Participantes en situación o riesgo de exclusión social(igualdad de trato)	Número	*FSE*	*Menos desarrolladas*	*1.151*	*1.062*	*2.213*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E006D (9.3.2)	Entidades públicas o privadas que han participado en alguna acción de promoción de la igualdad de trato	Número	*FSE*	*Menos desarrolladas*			*986*	Sistemas de información FSE2014	Anuales

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.5 DE LOS EJES PRIORITARIOS 2A, 2B, 2C Y 2D

2.A.4. Prioridad de inversión

(Repítase para cada prioridad de inversión en el marco del eje prioritario)

Prioridad de inversión	*PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.5 de los Ejes Prioritarios 2A, 2B, 2C y 2D: El fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales, así como de la economía social y solidaria, a fin de facilitar el acceso al empleo.*

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

(Repítase para cada objetivo específico en el marco de la prioridad de inversión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	*OBJETIVO ESPECÍFICO 9.5.1*
Objetivo específico	*Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-*

	laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social.
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	El emprendimiento y la economía social se consideran claves como vía de salida de la crisis económica y también por su papel como mecanismo puente para la integración laboral de personas vulnerables y alejadas del mercado laboral. De ahí la necesidad de promover la economía social. Los resultados esperados son: • Incremento del número de entidades de la economía social, especialmente de aquellas que trabajan principalmente para la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social o personas vulnerables. • Refuerzo de las estructuras de promoción y apoyo a las entidades de la economía social que dan respuesta a las necesidades sociales o facilitan la inserción de personas en riesgo de exclusión social o personas vulnerables, a través de servicios relacionados con el bienestar de las personas, el acceso al empleo y la mejora de la educación. • Aumento del número de entidades de economía social en actividades económicas con mayores oportunidades de empleo, para las personas más vulnerables y de menor cualificación. • Mejora del acceso a la financiación de las personas vulnerables para emprender o establecerse como autoempleadas en el marco de la economía social, teniendo especial atención a las necesidades específicas de las mujeres.

Identificación	*OBJETIVO ESPECÍFICO 9.5.2*
Objetivo específico	*Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social.*
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	Las entidades de la economía social han mostrado una mayor resistencia a las crisis económicas y, habida cuenta de su vocación social, son un instrumento idóneo para la integración laboral de personas vulnerables, por lo que se considera necesario aumentar la contratación de dichas personas por parte

	de entidades de economía social. Los resultados esperados con este objetivo específico son los siguientes: • Incremento del número de personas vulnerables insertadas en entidades de economía social. • Aumento del número de personas vulnerables que logran la transición de un empleo protegido a uno normalizado. • Mejora de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las empresas de la economía social.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	*Indicador*	*Categoría de región*	*Unidad de medida para el indicador*	*Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto*	*Valor de referencia*			*Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto*	*Año de referencia*	*Valor previsto (2023)*[1]			*Fuente de datos*	*Frecuencia de los informes*
					H	M	T			H	M	T		
ER07A (9.5.1)	*Entidades de economía social creadas que trabajan para la integración socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión social*	*Más desarrolladas 50%*	*Número*	*Proyectos de creación de entidades de economía social*			*40*	*Porcentaje*	*2013*			*46*	*Sistemas de información FSE2014*	Anuales
ER12A (9.5.2)	*Participantes en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social.*	*Más desarrolladas 50%*	*Número*	*Participantes en situación o riesgo de exclusión social*	*61*	*39*	*80*	*Porcentaje*	*2013*	*55*	*45*	*77*	*Sistemas de información FSE2014*	Anuales
ER07B (9.5.1)	*Entidades de economía social creadas que trabajan para la integración socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión social*	*Más desarrolladas 80%*	*Número*	*Proyectos de creación de entidades de economía social*			*35*	*Porcentaje*	*2013*			*41*	*Sistemas de información FSE2014*	Anuales
ER12B (9.5.2)	*Participantes en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social*	*Más desarrolladas 80%*	*Número*	*Participantes en situación o riesgo de exclusión social*	*61*	*39*	*82*	*Porcentaje*	*2013*	*55*	*45*	*79*	*Sistemas de información FSE2014*	Anuales
ER07C (9.5.1)	*Entidades de economía social creadas que trabajan para la integración socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión social*	*Transición*	*Número*	*Proyectos de creación de entidades de economía social*			*45*	*Porcentaje*	*2013*			*51*	*Sistemas de información FSE2014*	Anuales

[1] Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valore pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

ER12C (9.5.2)	*Participantes en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social*	*Transición*	*Número*	*Participantes en situación o riesgo de exclusión social*	*61*	*39*	*84*	*Porcentaje*	*2013*	*55*	*45*	*81*	*Sistemas de información FSE2014*	Anuales
ER07D (9.5.1)	*Entidades de economía social creadas que trabajan para la integración socio-laboral de colectivos en riesgo de exclusión social*	*Menos desarrolladas*	*Número*	*Proyectos de creación de entidades de economía social*			*25*	*Porcentaje*	*2013*			*41*	*Sistemas de información FSE2014*	Anuales
ER12D (9.5.2)	*Participantes en situación o riesgo de exclusión social que mantienen su empleo en entidades de economía social*	*Menos desarrolladas*	*Número*	*Participantes en situación o riesgo de exclusión social*	*61*	*39*	*86*	*Porcentaje*	*2013*	*55*	*45*	*83*	*Sistemas de información FSE2014*	Anuales

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

(por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	*PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.5 de los Ejes Prioritarios 2A, 2B, 2C y 2D: El fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales, así como de la economía social y solidaria, a fin de facilitar el acceso al empleo.*

En esta prioridad de inversión se pretende facilitar el acceso al empleo de los colectivos en riesgo a través de la economía social así como fomentar el emprendimiento que promueva la inclusión social y la lucha contra la pobreza. Ya sea directamente, a través del acceso al empleo de colectivo en riesgo, o indirectamente mediante el fomento de empresas de la economía social, especialmente, de aquellas que trabajen principalmente para la integración sociolaboral de colectivos en riesgo de exclusión social o personas vulnerables, en sectores estratégicos que faciliten la inclusión social (por ejemplo, servicios de proximidad, economía verde, etc.) o que permitan el acceso a servicios asequibles y de calidad (por ejemplo, educación, crédito, etc.) a estos colectivos.

Asimismo, en esta prioridad se invertirá a favor de la transición al empleo ordinario de las personas procedentes del empleo protegido (Centros Especiales de Empleo, Empresas de Inserción y Cooperativas de Iniciativa Social).

En esta prioridad de inversión se desarrollarán medidas dirigidas a la intervención con las personas y, como medidas complementarias, sobre las estructuras y los sistemas.

En el marco del objetivo específico 9.5.1, "**Aumentar el número de entidades de economía social que trabajan para la integración socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social"**, se contemplan, entre otras, las siguientes acciones o medidas:

1. Medidas dirigidas a la intervención con las personas:

- Fomento y apoyo al emprendimiento y al autoempleo en el ámbito de la economía social como una opción de integración laboral para los colectivos vulnerables. En particular, trabajar en fórmulas de acompañamiento y en mecanismos de financiación adaptados a las características y necesidades de estos colectivos y haciendo especial hincapié en el emprendimiento femenino.

2. Medidas complementarias sobre las estructuras y los sistemas:

- Puesta en marcha de iniciativas de fomento y apoyo para la consolidación de empresas de inserción, centros especiales de empleo, cooperativas de iniciativa social y otras iniciativas generadoras de empleo, especialmente en aquellos ámbitos que ofrecen mayores oportunidades de empleo a personas en riesgo de exclusión.

En el marco del objetivo específico 9.5.2,"**Aumentar la contratación y mantener en el empleo a las personas pertenecientes a colectivos en situación o riesgo de exclusión social por parte de entidades de la economía social"**, las medidas o acciones que se contemplan son, entre otras, las siguientes:

1. Medidas dirigidas a la intervención con las personas:

- Ayudas para el fomento de la contratación en las empresas de la economía social de los colectivos en situación o en riesgo de exclusión social.
- Desarrollo de itinerarios integrados personalizados de inserción sociolaboral dirigidos a los colectivos más desfavorecidos, especialmente de aquellas personas con hijos e hijas menores de edad, para promover la inserción en el empleo protegido así como la transición al empleo ordinario.

2. Medidas complementarias sobre las estructuras y los sistemas:

- Implementación de programas de apoyo y asesoramiento para la promoción de la economía social y el desarrollo sostenible como solución a los problemas sociales asociados a la exclusión social y, en particular, como forma de impulsar el desarrollo de un mercado laboral inclusivo.
- Iniciativas y proyectos que den respuesta a las necesidades sociales y al uso más eficiente de los recursos naturales.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	*PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.5 de los Ejes Prioritarios 2A, 2B, 2C y 2D: El fomento del emprendimiento social y de la integración profesional en las empresas sociales, así como de la economía social y solidaria, a fin de facilitar el acceso al empleo.*
Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.	

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre "Criterios de selección de las operaciones" que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de la prioridad de inversión 9.4 se refiere, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones con capacidad de innovación social y de cooperación transregional y transnacional.
- Promoción de la accesibilidad universal.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.
- Prioridad de las entidades de la economía social que trabajan con personas en riesgo de exclusión y colectivos vulnerables en actividades económicas con mayor potencial de crecimiento de empleo, especialmente aquellas relacionadas con los retos demográficos y medioambientales.
- Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad.
- Prioridad a aquellas operaciones que promuevan el acceso a la economía social de los colectivos más vulnerables y con necesidades más complejas ya sea a

través de bonificaciones a la contratación en empresas de la economía social o a través de acciones de formación y acompañamiento adaptadas al perfil de las personas vulnerables en función de sus características personales..

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Id	*Indicador*	*Unidad de medida*	*Fondo*	*Categoría de región (cuando proceda)*	*Valor previsto (2023)*[1]			*Fuente de datos*	*Frecuencia de los informes*
					H	**M**	**T**		
E007A (9.5.1)	Proyectos de creación de entidades de economía social	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (50%)*			*348*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E001A (9.5.2)	*Participantes en situación o riesgo de exclusión social*	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (50%)*	*17.975*	*11.984*	*29.959*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E007B (9.5.1)	Proyectos de creación de entidades de economía social	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (80%)*			*261*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E001B (9.5.2)	*Participantes en situación o riesgo de exclusión social*	Número	*FSE*	*Más desarrolladas (80%)*	*13.465*	*8.976*	*22.441*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E007C (9.5.1)	Proyectos de creación de entidades de economía social	Número	*FSE*	*Transición*			*966*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E001C (9.5.2)	*Participantes en situación o riesgo de exclusión social*	Número	*FSE*	*Transición*	*49.900*	*33.267*	*83.167*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E007D (9.5.1)	Proyectos de creación de entidades de economía social	Número	*FSE*	*Menos desarrolladas*			*152*	Sistemas de información FSE2014	Anuales
E001D (9.5.2)	*Participantes en situación o riesgo de exclusión social*	Número	*FSE*	*Menos desarrolladas*	*7.843*	*5.229*	*13.072*	Sistemas de información FSE2014	Anuales

[1] En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.7. Innovación social, cooperación transnacional y contribución a los objetivos temáticos 1 a 7[1]

Disposiciones específicas para el FSE[2], en su caso (por eje prioritario y, cuando proceda, por categoría de región): innovación social, cooperación transnacional y contribución del FSE a los objetivos temáticos 1 a 7.

Descripción de la contribución de las acciones previstas del eje prioritario en materia de:

- innovación social (en caso de no estar cubierta por un eje prioritario específico);
- • cooperación transnacional (en caso de no estar cubierta por un eje prioritario específico);
- objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del párrafo primero del artículo 9 del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Eje prioritario	*Ejes Prioritarios 2 A, 2B, 2C y 2D: Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación*

Respecto a la **innovación social**, cabe destacar que las acciones contempladas en este Eje Prioritario se basan en la idea de un nuevo paradigma de crecimiento y generación de actividad económica e innovación desde una perspectiva social e inclusiva. En este sentido, hay que señalar, por un lado, que este enfoque puede ser considerado, en sí mismo, una innovación social en tanto que se adopta una actitud proactiva para hacer frente a los retos de la inclusión social centrándose en la creación de un mercado laboral inclusivo en el que se genere actividad económica para los colectivos vulnerables. Por otro lado, cabe resaltar que la innovación social está presente de manera transversal en todas las acciones y, de facto, se incluye como principio rector general en la selección de operaciones.

La contribución de las acciones a la innovación se concreta, entre otros aspectos, en:

1) La detección de necesidades sociales así como el desarrollo de metodologías que respondan a las características de los colectivos vulnerables, en aras de adaptar las políticas activas de empleo, mejorar los procesos de intervención y facilitar el acceso a los servicios, ganando en eficacia y eficiencia. Así, se propicia la innovación social a través del desarrollo de itinerarios personalizados de inserción y del trabajo en equipos con enfoque a las personas.
2) La participación de los agentes implicados, de las propias personas beneficiarias en la definición de necesidades sociales, que tengan en cuenta las desigualdades sociales, incluyendo las que subyacen al género, como detonante para fomentar iniciativas emprendedoras bajo acciones conjuntas y populares. Razón por la cual entre los principios rectores de selección de operaciones se incorpore la participación como un elemento clave.

[1] Solo para programas que reciben ayuda del FSE.

[2] En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de productividad específicos del programa.

3) Las formas y procesos de abordar los retos detectados y que se materializan en nuevas relaciones y colaboraciones.

   En particular, en las acciones se busca el refuerzo de la colaboración público-privada de manera transversal (sector público, las organizaciones no gubernamentales, las empresas, los agentes sociales, entre otros), como principio rector, la coordinación entre diferentes servicios públicos (de empleo y servicios sociales, etc.) y modernización de dichos servicios, lo que incluye la capacitación de los recursos humanos para la construcción de la capacidad de innovación.

   A ello hay que añadir, la implicación de las empresas en el marco de su Responsabilidad Social, como parte activa de la sociedad, que constituye otra de las vías que posibilitan nuevos mecanismos y alianzas que contribuyen a la innovación social.

   También en el contexto de la innovación y la generación de nuevas relaciones, la gestión de la diversidad, tanto en la propia sociedad como en el seno de las organizaciones, es un valor que promueve la innovación social pues la diversidad es fuente de creatividad.

4) El fomento y apoyo al emprendimiento en el ámbito de la economía social contribuyen, también, a la creación de un contexto favorable a la innovación social. Efectivamente, el emprendedor juega un papel clave en este sentido como uno de los agentes fundamentales en la creación y difusión colectiva. Su cercanía con los problemas y retos sociales facilita y acelera la mejor identificación de las necesidades sociales o de colectivos concretos y permite ofrecer nuevas soluciones que promuevan la inserción sociolaboral de los colectivos más vulnerables; de ahí que el apoyo que se impulsa desde este Eje Prioritario incentive la innovación social.

5) Por último, hay que hacer referencia al enfoque integrado que consideran algunas de las acciones que se incluyen en el Eje Prioritario. Este enfoque permite abordar los problemas desde distintas ópticas, con equipos multidisciplinares y aprovechar la coordinación entre el FSE y el FEDER para la creación de sinergias que favorezcan la innovación social.

Respecto de la **cooperación transnacional**, que es a su vez una importante fuente de innovación, y siguiendo lo establecido por el art. 10 del Reglamento (UE) 1304/2013, también queda contemplada en este programa operativo, facilitando la promoción del aprendizaje mutuo para aumentar la eficacia de las políticas financiadas.

En este sentido, podrá hacerse uso de las herramientas que la Comisión Europea ponga a disposición de los Estados miembros para facilitar la cooperación transnacional, contempladas en el art. 10.4 del Reglamento (UE) 1304/2013, como la plataforma europea que facilite la creación y desarrollo de asociaciones transnacionales y de redes.

La contribución desde las acciones se concibe desde la óptica del aprendizaje a través del intercambio de información, experiencias, resultados, o a través del desarrollo de actuaciones conjuntas o la implementación de buenas prácticas ya probadas, además del ejercicio comparativo con otros contextos. El Eje Prioritario 2 asume la cooperación transnacional como una cuestión transversal que puede ser susceptible de ser llevada a la práctica en muchas de las acciones. Se trata, en última instancia, de aprovechar las virtudes de la cooperación transnacional para lograr el objetivo de fomentar la inclusión social y la economía social partiendo del acervo de conocimientos y experiencias de

otros países, y como mecanismo para estimular y apoyar la innovación, mejorar la comunicación entre los diferentes sectores y aumentar la capacidad de las organizaciones involucradas.

En este sentido, cobra especial relevancia el intercambio de información respecto a las metodologías que se implementan para acercar las políticas activas de empleo a los colectivos más vulnerables. Asimismo, la creación de redes que sirvan para reforzar estos intercambios e incluso abordar el desarrollo conjunto de metodologías se contemplan como una oportunidad en el ámbito de la cooperación transnacional. Por otro lado, la búsqueda de respuesta a las necesidades sociales y la generación de actividades económicas para los colectivos vulnerables abren la amplia posibilidad de compartir experiencias comunes que refuercen y optimicen los recursos.

En último lugar, respecto a la **contribución** que desde las acciones del Eje Prioritario 2 se hace a los **objetivos temáticos 1 a 7**, cabe resaltar, que las principales aportaciones se centran en tres aspectos:

1) El propio planteamiento estratégico del Eje Prioritario, en cuanto a que el enfoque proactivo y de generación de actividad económica pone especial énfasis en aprovechar las oportunidades inherentes a la economía baja en carbono y la protección del medio ambiente, así se plasma en los principios rectores. Por otro lado, la formación ocupacional también ha de dirigirse a los nuevos nichos relacionados con el empleo verde (objetivos temáticos 4 y 6) y que tengan en cuenta las diferentes necesidades de mujeres y hombres.

2) Asimismo, los planes locales integrales de regeneración urbana se hallan en relación directa con el concepto de sostenibilidad, entendida no sólo desde el punto de vista de la inclusión social sino también con la protección y conservación del medio ambiente y con el impulso a un transporte más sostenible (objetivos temáticos 6 y 7).

3) Además, se incluyen acciones dirigidas a la reducción de la brecha digital de los colectivos más vulnerables que redundan en un mejor acceso a las tecnologías de la información y comunicación (objetivo temático 2).

2.A.8. Marco de rendimiento

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso v, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)[1]

Eje prioritario	*Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)*	*Id*	*Indicador o etapa clave de ejecución*	*Unidad de medida, cuando proceda*	*Fondo*	*Categoría de región*	*Hitos para 2018*[2]			*Meta final (2023)*[3]			*Fuente de datos*	*Explicación pertinencia indicador, proceda*
							H	**M**	**T**	**H**	**M**	**T**		
2A (50)	Financiero	F1	Financiero	Euros	FSE	Más desarrolladas			9.659.028			200.784.822		
2A (50)	Ejecución	E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	2.332	2.153	4.485	48.483	44.753	93.236		
2B (80)	Financiero	F1	Financiero	Euros	FSE	Más desarrolladas			7.235.244			150.400.971		
2B (80)	Ejecución	E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Más desarrolladas	1.747	1.613	3.360	36.317	33.523	69.840		
2C (80)	Financiero	F1	Financiero	Euros	FSE	Transición			158.942.112			557.385.548		

[1] Cuando la IEJ se ejecuta como parte de un eje prioritario, sus hitos y metas deben distinguirse de los demás hitos y metas del eje prioritario, de conformidad con los actos de ejecución a los que se refiere el artículo 22, apartado 7, párrafo quinto, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, al excluirse de la reserva de rendimiento los recursos asignados a la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE).

[2] Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T»= total.

[3] Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2C (80)	Ejecución	E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Transición	38.379	35.427	73.806	134.589	124.235	258.826		
2D (80)	Financiero	F1	Financiero	Euros	FSE	Menos desarrolladas			27.409.672			87.606.947		
2D (80)	Ejecución	E001	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	FSE	Menos desarrolladas	6.618	6.109	12.727	21.154	19.527	40.681		

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

(opcional)

2.A.9. Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vi), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención[1] (por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 50%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
2A	*109*	*42.340.605*
2A	*110*	*4.830.928*
2A	*111*	*12.726.478*
2A	*113*	*40.494.400*

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 80%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
2B	*109*	*50.745.415*
2B	*110*	*5.789.890*
2B	*111*	*15.252.743*
2B	*113*	*48.532.729*

[1] Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Transición*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
2C	*109*	*188.062.354*
2C	*110*	*21.457.315*
2C	*111*	*56.526.622*
2C	*113*	*179.862.148*

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Menos Desarrollada*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
2D	*109*	*29.558.658*
2D	*110*	*3.372.549*
2D	*111*	*8.884.559*
2D	*113*	*28.269.792*

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 50%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
2A	*01*	*100.392.411 Euros*

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 80%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
2B	*01*	*120.320.777 Euros*

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Transición*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
2C	*01*	*445.908.439 Euros*

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Menos Desarrollada*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
2D	*01*	*70.085.558 Euros*

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 50%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
2A	*07*	*100.392.411 Euros*

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 80%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
2B	*07*	*120.320.777 Euros*

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Transición*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
2C	*07*	*445.908.439 Euros*

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Menos Desarrollada*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
2D	*07*	*70.085.558 Euros*

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 50%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
2A	*07*	*100.392.411 Euros*

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 80%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
2B	*07*	*120.320.777 Euros*

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Transición*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
2C	*07*	*445.908.439 Euros*

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Menos Desarrollada*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
2D	*07*	*70.085.558 Euros*

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE[1](solo FSE)		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 50%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
2A	*01*	*159.438 Euros*
2A	*06*	*41.913.832 Euros*
2A	*07*	*45.297.327 Euros*
2A	*05*	*11.444.735 Euros*
2A	*08*	*1.577.079 Euros*

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE[2](solo FSE)		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 80%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
2B	*01*	*191.087 Euros*
2B	*06*	*50.233.924 Euros*
2B	*07*	*54.289.059 Euros*
2B	*05*	*13.716.569 Euros*
2B	*08*	*1. 890.138 Euros*

[1] Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

[2] Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE[1] (solo FSE)		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Transición*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
2C	*01*	*708.169 Euros*
2C	*06*	*186.166.773 Euros*
2C	*07*	*201.195.091 Euros*
2C	*05*	*50.833.562 Euros*
2C	*08*	*7.004.844 Euros*

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE[2] (solo FSE)		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Menos Desarrollada*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
2D	*01*	*111.306 Euros*
2D	*06*	*29.260.720 Euros*
2D	*07*	*31.622.793 Euros*
2D	*05*	*7.989.754 Euros*
2D	*08*	*1.100.985 Euros*

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

(por eje prioritario)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

[1] Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

[2] Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

EJES PRIORITARIOS 6A, 6B, 6C Y 6D. INNOVACIÓN SOCIAL

2.A. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

2.A.1. Eje prioritario (repítase para cada eje prioritario)

Identificación de los ejes prioritarios	Ejes prioritarios 6A, 6B, 6C y 6D
Título del eje prioritario	Innovación Social

☒ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

Fondo	**Fondo Social Europeo**
Categoría de región	**Más desarrolladas al 50%**
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	1.117.110 Euros ayuda FSE

Fondo	**Fondo Social Europeo**
Categoría de región	**Más desarrolladas al 80%**
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	1.338.861 Euros ayuda FSE

Fondo	**Fondo Social Europeo**
Categoría de región	**En transición**
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	4.961.815 Euros ayuda FSE

Fondo	**Fondo Social Europeo**
Categoría de región	**Menos desarrollada**
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	779.872 Euros ayuda FSE

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 1 DE LOS EJES PRIORITARIOS 6 A, 6B, 6C Y 6D

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	*PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.1 de los Ejes Prioritarios 6 A, 6B, 6C y 6D: Inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.*

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	*OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.I*
Objetivo específico	*Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, a través de la experimentación y generalización, en su caso, de actuaciones socialmente innovadoras.*
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	La innovación social implica un proceso de mejora continuo en la intervención de los diferentes problemas que afectan a la calidad de vida de cualquier comunidad, al objeto de optimizar recursos y lograr un mayor y mejor

	impacto. La búsqueda de nuevas soluciones, la reflexión, el cuestionamiento y análisis reconstructivo de las prácticas se revela como un factor clave en el fomento de la inclusión social y la economía social, en conseguir mayores cotas de eficacia y eficiencia. La innovación social es un concepto amplio y difuso y en este sentido, el Programa Operativo lo concibe desde un punto de vista flexible pero enfocado a unos resultados concretos tal y como a continuación se especifica. • Por un lado, los resultados esperados se centran en la propia innovación social como fenómeno y se pretende conseguir: - Desarrollo de fórmulas innovadoras para la inclusión activa de los colectivos más vulnerables. - El desarrollo de metodologías de evaluación del impacto de la innovación social. • Por otro lado, los resultados esperados se asocian a la búsqueda de nuevas soluciones ante los retos en materia de inclusión social e igualdad de oportunidades, con la intención de**:** - Mejorar la eficacia y eficiencia de las políticas de inclusión social mediante el refuerzo de la coordinación entre agentes, instituciones así como entre los servicios sociales y de empleo que den una respuesta integral a los problemas. - Poner en marcha metodologías innovadoras y exitosas de intervención social. - Aumentar el número de personas en riesgo de exclusión que se han integrado en los sistemas de educación y formación, obteniendo una cualificación y/o un empleo. - Generalizar, tras la oportuna evaluación, las actuaciones innovadoras que hayan mostrado tener resultados exitosos.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	*Indicador*	*Categoría de región*	*Unidad de medida para el indicador*	*Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto*	*Valor de referencia*			*Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto*	*Año de referencia*	*Valor previsto*[1] *(2023)*			*Fuente de datos*	*Frecuencia de los informes*
					H	M	T			H	M	T		
ER8	Entidades que han adoptado metodologías,herramientas y/o dispositivos innovadores	Más desarrolladas 50	Número	Proyectos piloto desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	-	-	2	Número	2013	-	-	4	Sistemas de información FSE2014	Anual
ER8	Entidades que han adoptado metodologías,herramientas y/o dispositivos innovadores	Más desarrolladas 80	Número	Proyectos piloto desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	-	-	2	Número	2013	-	-	4	Sistemas de información FSE2014	Anual
ER8	Entidades que han adoptado metodologías,herramientas y/o dispositivos innovadores	Transición	Número	Proyectos piloto desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	-	-	2	Número	2013	-	-	4	Sistemas de información FSE2014	Anual

[1] Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valore pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

ER8	Entidades que han adoptado metodologías,herramientas y/o dispositivos innovadores	Menos desarrolladas	Número	Proyectos piloto desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	- - 2	Número	2013	- - 4	Sistemas de información FSE2014	Anual

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

(por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	*PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.1* *Inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.*

La innovación es un elemento esencial de la política de inversión social, pues las políticas sociales requieren una adaptación constante a nuevos retos. En este sentido, se han de desarrollar e implementar nuevos productos, servicios y modelos, ponerlos a prueba y favorecer al más eficiente y eficaz.

En este Programa, la innovación social se concibe desde una perspectiva abierta en cuanto a las formas o ámbitos de innovación, considerando desde las metodologías de intervención a implementar, la manera de abordar un problema o la constitución de nuevas alianzas entre agentes que favorezcan otra visión conjunta e integrada, hasta la realización de proyectos experimentales, entre otros. Tampoco se restringe el concepto de innovación a nuevas necesidades sino, especialmente, innovar para aprovechar las estructuras ya creadas e introducir las modificaciones oportunas que lleven a ganancias de eficacia y eficiencia.

Por otro lado, la premisa básica del Programa también en lo que respecta a la innovación social es el enfoque en los colectivos más vulnerables atendiendo a la igualdad de oportunidades y la perspectiva de género. Se trata de responder a las demandas y retos sociales no cubiertas en relación con la inserción sociolaboral de las personas vulnerables. El objetivo es conseguir un cambio sistémico a través de la implicación directa de las organizaciones relacionadas con la formación y el empleo de las personas más vulnerables, tanto públicas como privadas

En particular, las acciones objeto de financiación, en el marco del objetivo específico 9.1.1 son las siguientes:

- Desarrollo de itinerarios integrados y personalizados de inserción concebidos e implementados de manera conjunta entre los servicios de empleo y los servicios sociales y las entidades privadas.
- Iniciativas destinadas a diseñar, implementar y/o perfeccionar metodologías de evaluación dirigidas a medir el impacto social de las acciones como forma de consolidar la innovación social.
- Iniciativas destinadas a transferir a otras entidades, públicas y privadas, las metodologías identificadas como innovadoras.
- Apoyo en el proceso de creación, puesta en marcha y sostenibilidad de empresas sociales generadas desde entidades de acción social cuyo objeto sea la incorporación de colectivos en

riesgo de exclusión al mercado laboral.

- Integración de programas de voluntariado corporativo en las estrategias de intervención de las entidades públicas y privadas con colectivos en riesgo de exclusión.
- Medidas para la innovación y el fortalecimiento de los servicios de empleo y emprendimiento de organizaciones del Tercer Sector que trabajan con colectivos en riesgo de exclusión.
- Proyectos piloto para testar nuevas metodologías de intervención para la inserción sociolaboral de personas y grupos vulnerables mediante fórmulas participativas.
- Apoyo a la incorporación y adaptación de las tecnologías a la acción social y a los servicios de las personas.
- Diseño y puesta en marcha de metodologías nuevas o adaptadas (coaching, mentoring, planificación centrada en la persona, etc.) y/o perfiles profesionales destinados a reforzar el acompañamiento y apoyo necesarios para la consecución con éxito del proceso de inserción sociolaboral de los colectivos vulnerables.
- Búsqueda y puesta en práctica de nuevas soluciones dirigidas a la modernización de las políticas y los servicios sociales al objeto de ganar en eficacia y eficiencia y adaptarse a las necesidades de las personas más vulnerables.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	*PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.1.* *Inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.*

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre "Criterios de selección de las operaciones" que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de esta prioridad de inversión, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariado y con potencial efecto multiplicador.
- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.
- Prioridad de aquellas actuaciones innovadoras en materia de inclusión activa.
- Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad.

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa

(por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Id	*Indicador*	*Unidad de medida*	*Fondo*	*Categoría de región (cuando proceda)*	*Valor previsto (2023)*[1]			*Fuente de datos*	*Frecuencia de los informes*
					H	**M**	**T**		
E008	Proyectos piloto desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número	FSE	Más desarrolladas 50	-	-	16	Sistema de información FSE2014	Anual
E008	Proyectos piloto desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número	FSE	Más desarrolladas 80	-	-	16	Sistema de información FSE2014	Anual
E008	Proyectos piloto desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número	FSE	Transición	-	-	16	Sistema de información FSE2014	Anual
E008	Proyectos piloto desarrollados utilizando metodologías, herramientas y/o dispositivos innovadores	Número	FSE	Menos desarrolladas	-	-	16	Sistema de información FSE2014	Anual

[1] En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.8. Marco de rendimiento

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso v, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)[1]

Eje prioritario	*Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)*	*Id*	*Indicador o etapa clave de ejecución*	*Unidad de medida, cuando proceda*	*Fondo*	*Categoría de región*	*Hitos para 2018*[2]			*Meta final (2023)*[3]			*Fuente de datos*	*Explicac la per del in cuando p*
							H	**M**	**T**	**H**	**M**	**T**		
6A (50)	Financiero	F1	Financiero	Euros	FSE	Más desarrolladas			89.567			1.861.849	Sistemas de información FSE2014	
6A (50)	Ejecución	E008	Ejecución	Número	FSE	Más desarrolladas			3			16	Sistemas de información FSE2014	
6B (80)	Financiero	F1	Financiero	Euros	FSE	Más desarrolladas			71.564			1.487.623	Sistemas de información FSE2014	
6B (80)	Ejecución	E008	Ejecución	Número	FSE	Más desarrolladas			3			16	Sistemas de información FSE2014	
6C (80)	Financiero	F1	Financiero	Euros	FSE	Transición			1.572.104			5.513.128	Sistemas de	

[1] Cuando la IEJ se ejecuta como parte de un eje prioritario, sus hitos y metas deben distinguirse de los demás hitos y metas del eje prioritario, de conformidad con los actos de ejecución a los que se refiere el artículo 22, apartado 7, párrafo quinto, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, al excluirse de la reserva de rendimiento los recursos asignados a la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE).

[2] Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T»= total.

[3] Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

													información FSE2014	
6C (80)	Ejecución	E008	Ejecución	Número	FSE	Transición			3			16	Sistemas de información FSE2014	
6D (80)	Financiero	F1	Financiero	Euros	FSE	Menos desarrolladas			271.110			866.525	Sistemas de información FSE2014	
6D (80)	Ejecución	E008	Ejecución	Número	FSE	Menos desarrolladas			3			16	Sistemas de información FSE2014	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

(opcional)

2.A.9. Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vi), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención[1](por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 50%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
6A	*109*	1.117.110

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 80%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
6B	*109*	1.338.861

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Transición*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
6C	*109*	4.961.815

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Menos Desarrollada*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
6D	*109*	779.872

[1] Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 50%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
6A	*01*	1.117.110

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 80%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
6B	*01*	1.338.861

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Transición*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
6C	*01*	4.961.815

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Menos Desarrollada*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
6D	*01*	779.872

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 50%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
6A	*07*	1.117.110

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 80%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
6B	*07*	1.338.861

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Transición*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
6C	*07*	4.961.815

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Menos Desarrollada*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
6D	*07*	779.872

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 50%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
6A	*07*	1.117.110

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 80%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
6B	*07*	1.338.861

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Transición*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
6C	*07*	4.961.815

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Menos Desarrollada*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
6D	*07*	779.872

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE[1] (solo FSE)		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 50%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
6A	*02*	1.117.110

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE[2] (solo FSE)		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 80%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
6B	*02*	1.338.861

[1] Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

[2] Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE[1] (solo FSE)		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Transición*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
6C	*02*	4.961.815

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE[2] (solo FSE)		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Menos Desarrollada*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
6D	*02*	779.872

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

(por eje prioritario)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

No aplica

[1] Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

[2] Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

EJES PRIORITARIOS 7A, 7B, 7C Y 7D. COOPERACIÓN TRANSNACIONAL

2.A. Descripción de los ejes prioritarios distintos de la asistencia técnica

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

2.A.1. Eje prioritario (repítase para cada eje prioritario)

Identificación del eje prioritario	Ejes prioritarios 7A, 7B, 7C y 7D
Título del eje prioritario	Cooperación Transnacional

☒ En el caso del FSE: La totalidad del eje prioritario está dedicada a la innovación social, a la cooperación transnacional o a ambas	

2.A.2. Justificación del establecimiento de un eje prioritario que abarque más de una categoría de región, objetivo temático o Fondo (cuando proceda)

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

2.A.3. Fondo, categoría de región y base de cálculo de la ayuda de la Unión

(Repítase para cada combinación en el marco de un eje prioritario)

Fondo	**Fondo Social Europeo**
Categoría de región	**Más desarrolladas al 50%**
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	755.199 Euros ayuda FSE

Fondo	**Fondo Social Europeo**
Categoría de región	**Más desarrolladas al 80%**
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	905.110 Euros ayuda FSE

Fondo	**Fondo Social Europeo**
Categoría de región	**En transición**
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	3.354.335 Euros ayuda FSE

Fondo	**Fondo Social Europeo**
Categoría de región	**Menos desarrollada**
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	527.217 Euros ayuda FSE

PRIORIDAD DE INVERSIÓN 1 DE LOS EJES PRIORITARIOS 7A, 7B, 7C Y 7D

2.A.4. Prioridad de inversión

Prioridad de inversión	*PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.1 de los EJES PRIORITARIOS 7A, 7B, 7C y 7D: Inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.*

2.A.5. Objetivos específicos correspondientes a la prioridad de inversión y resultados esperados

(Repítase para cada objetivo específico en el marco de la prioridad de inversión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	*OBJETIVO ESPECÍFICO 9.1.T*
Objetivo específico	*Mejorar la inserción socio-laboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, en el marco de una cooperación transnacional que promueva la inclusión activa.*
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión	La cooperación transnacional es una herramienta que favorece el intercambio de experiencias y conocimiento, cuyo impacto en las personas, en las organizaciones, en los procesos y en las metodologías aporta un valor añadido que se

	fundamenta en; el ahorro de recursos invertidos a través del aprovechamiento de prácticas y técnicas testadas con éxito en otros Estados miembros, la generación de estándares comunes que permiten una validación de ideas y productos más ágil de manera que puedan integrarse en las políticas europeas y nacionales y, por último, la mejora de capacidades de las personas participantes y en consecuencia de las organizaciones y sus formas de intervención. En definitiva, abordar los problemas de manera conjunta en proyectos compartidos partiendo de diferentes visiones y contextos facilita encontrar soluciones innovadoras y complementarias ante los retos que se plantean en el contexto del PO. Este proceso dinámico ha demostrado su potencial para reforzar la efectividad de las políticas, reforzando la calidad y desarrollo de los programas operativos del FSE. Además, en última instancia, la cooperación transnacional contribuye a fortalecer la cohesión social. Así, los resultados esperados se centran en: • Fomento del intercambio de información, experiencias, personas beneficiarias, personal técnico, agentes clave, etc. para promover el aprendizaje mutuo en el ámbito de la inclusión activa. • Transferencia de conocimiento y buenas prácticas en materia de inclusión activa. • Creación y consolidación de redes de cooperación e intercambio destinadas a trabajar en el ámbito de la lucha frente a la exclusión social y la discriminación y fomento de la inclusión social así como la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres. • Desarrollo de proyectos experimentales dirigidos a la búsqueda de soluciones, metodologías, herramientas y productos innovadores que promuevan la integración de los colectivos más vulnerables y que tengan en cuenta la perspectiva de género como elemento fundamental de innovación.

Cuadro 4: Indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto e indicadores de resultados específicos del programa correspondientes al objetivo específico (por prioridad de inversión y categoría de región) (para el FSE)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	***Indicador***	***Categoría de región***	***Unidad de medida para el indicador***	***Indicador de productividad común utilizado como base para la fijación de un valor previsto***	***Valor de referencia***			***Unidad de medida para el valor de referencia y el valor previsto***	***Año de referencia***	***Valor previsto*** [1] ***(2023)***			***Fuente de datos***	***Frecuencia de los informes***
					H	M	T			H	M	T		
ER9	*Entidades que han adoptado metodologías, herramientas y/o dispositivos en el marco de la cooperación transnacional*	*Más desarrolladas 50*	*Número*	Proyectos y redes transnacionales			*8*	*Número*	*2013*			*12*	*Sist. Información 2014*	Anual
ER9	*Entidades que han adoptado metodologías, herramientas y/o dispositivos en el marco de la cooperación transnacional*	*Más desarrolladas 80*	*Número*	Proyectos y redes transnacionales			*8*	*Número*	*2013*			*12*	*Sist. Información 2014*	Anual
ER9	*Entidades que han adoptado metodologías, herramientas y/o dispositivos en el marco de la cooperación transnacional*	*Transición*	*Número*	Proyectos y redes transnacionales			*8*	*Número*	*2013*			*12*	*Sist. Información 2014*	Anual
ER9	*Entidades que han adoptado metodologías, herramientas y/o dispositivos en el marco de la cooperación transnacional*	*Menos desarrolladas*	*Número*	Proyectos y redes transnacionales			*8*	*Número*	*2013*			*12*	*Sist. Información 2014*	Anual

[1] Esta lista incluye indicadores de resultados comunes para los que se ha fijado un valor previsto y todos los indicadores de resultados específicos del programa. Los valores previstos para los indicadores de resultados comunes deben cuantificarse; para los indicadores de resultados específicos del programa, dichos valore pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.6. Acción que se va a financiar en el marco de la prioridad de inversión

(por prioridad de inversión)

2.A.6.1. Descripción del tipo de acciones que se van a financiar, con ejemplos, y su contribución esperada a los objetivos específicos, incluyendo, cuando proceda, la identificación de los principales grupos destinatarios, de los territorios específicos destinatarios y de los tipos de beneficiarios

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	*PRIORIDAD DE INVERSIÓN 9.1: Inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.*

Las acciones en este eje se refieren a actividades transnacionales elegibles en el ámbito del Fondo Social Europeo. Las acciones más comunes desarrolladas en este ámbito , en el marco del objetivo específico 9.1.T, son:

Visitas de estudio realizadas por personal técnico de las entidades para el aprendizaje de otras metodologías y procedimientos llevados a cabo en la implementación de acciones de inclusión social al objeto de importar medidas exitosas llevadas a cabo en otros Estados miembro.

Proyectos piloto en materia de inclusión social que favorezcan la experimentación con medidas innovadoras y nuevos enfoques a pequeña escala, cuyos resultados positivos puedan ser generalizados a las políticas de intervención social a nivel local, regional o estatal.

Redes temáticas compuestas por las personas responsables de la gestión de los fondos europeos así como el personal experto en materia de inclusión activa con el objetivo de buscar soluciones conjuntas a problemáticas similares detectadas a nivel de Estado miembro, región o municipio.

Actuaciones de movilidad transnacional que promuevan el intercambio de personas destinatarias pertenecientes a colectivos vulnerables, permita el conocimiento de realidades similares a las suyas en otros Estados miembro y les facilite una experiencia formativa que mejore su empleabilidad.

Eventos, conferencias y seminarios temáticos que sirvan de espacio de reflexión para profundizar en las políticas objeto de intervención en cada Estado miembro y a su vez que faciliten la difusión y visibilización de resultados así como el intercambio de experiencias exitosas en materia de inserción sociolaboral e implementación de la igualdad de oportunidades de forma transversal a las políticas de inclusión.

Desarrollo de Partenariados que favorezcan la unión de esfuerzos y recursos de todos los actores implicados en materia de empleo, servicios sociales, vivienda y salud para potenciar el enfoque integrado en la inclusión sociolaboral de los colectivos más vulnerables.

Realización de informes, estudios e investigaciones conjuntas que ofrezcan un análisis comparativo de las realidades de los distintos Estados miembros a la hora de abordar una problemática conjunta relacionada con la inclusión de colectivos vulnerables ofreciendo los datos desagregados por sexo.

2.A.6.2. Principios rectores para la selección de operaciones

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Prioridad de inversión	*PRIORIDAD DE INVERSIÓN 1: Inclusión activa, en particular con vistas a fomentar la igualdad de oportunidades, la participación activa y la mejora de la empleabilidad.*

Con carácter general, todas las operaciones seleccionadas cumplirán con lo establecido en los artículos 65, sobre subvencionabilidad del gasto y durabilidad y el art. 125, sobre las funciones de la autoridad de gestión, del Reglamento (CE) 1303/2013, así como lo regulado en el artículo 11, sobre subvencionabilidad del gasto, del Reglamento 1304/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo al Fondo social Europeo.

El gasto será subvencionable en función de lo indicado en el artículo 65 del Reglamento (CE) 1303/2013 entre el 1 de enero de 2014 y el 31 de diciembre de 2023. En consecuencia, se garantizará que todas las operaciones ejecutadas desde el 1 de enero de 2014 hasta la aprobación por el Comité de Seguimiento de los criterios de selección de operaciones estarán en consonancia con los mismos.

Las operaciones que se seleccionen en este programa operativo quedan enmarcadas en objetivos específicos que respetan la estructura del Acuerdo de Asociación presentado por el Estado Español a la Comisión Europea el 22 de abril de 2014. A su vez, las prioridades de inversión y ejes se encuentran entre los contemplados en el art. 3 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE y el art. 9 del Reglamento 1303/2013 que establece las disposiciones comunes, correspondiéndose los dos primeros ejes del programa con los objetivos temáticos 8 y 9.

Asimismo, las operaciones a seleccionar han de tener en cuenta el cumplimiento de los principios transversales contemplados en el art. 7 del Reglamento (UE) 1304/2013 relativo al FSE sobre el fomento de la igualdad entre hombres y mujeres y en art. 8 sobre el fomento de la igualdad de oportunidades y de la no discriminación, también recogidos en el art. 7 del Reglamento (UE) 1303/2013, así como velar por la aplicación del principio del desarrollo sostenible y de conservación, protección y mejora de la calidad del medio ambiente, recogido en su art. 8.

La selección de operaciones se realizará de acuerdo con el documento sobre "Criterios de selección de las operaciones" que se apruebe en el correspondiente **Comité de Seguimiento** del Programa Operativo y que en todo caso, deben cumplir con los principios y políticas generales de la Unión Europea.

En cuanto a la selección de operaciones de esta prioridad de inversión 9.1, serán de aplicación los siguientes principios rectores:

- La pertinencia y concordancia con el marco estratégico definido en el PO, así como con la adecuación al eje prioritario, prioridad de inversión y objetivo específico.
- Prioridad a las operaciones complementarias con otras actuaciones, iniciativas, programas o fondos comunitarios.
- Prioridad a las operaciones que se desarrollen en partenariado y con potencial efecto multiplicador.

- Prioridad a aquellas operaciones que compensen las desigualdades de género y las desigualdades de trato.
- Prioridad a aquellas operaciones que se concentren en las situaciones más acuciantes de vulnerabilidad.
- Promoción de la accesibilidad universal.

2.A.6.5. Indicadores de productividad por prioridad de inversión y, cuando proceda, por categoría de región

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 5: Indicadores de productividad comunes y específicos del programa (por prioridad de inversión, desglosados por categoría de región para el FSE y, cuando proceda, para el FEDER)

Id	*Indicador*	*Unidad de medida*	*Fondo*	*Categoría de región (cuando proceda)*	*Valor previsto (2023)*[1]			*Fuente de datos*	*Frecuencia de los informes*
					H	**M**	**T**		
E009	Proyectos y redes transnacionales	Número	*FSE*	*Más desarrolladas50*			*7*	Sist. Información FSE2014	Anual
E009	Proyectos y redes transnacionales	Número	*FSE*	*Más desarrolladas80*			*7*	Sist. Información FSE2014	Anual
E009	Proyectos y redes transnacionales	Número	*FSE*	*Transición*			*7*	Sist. Información FSE2014	Anual
E009	Proyectos y redes transnacionales	Número	*FSE*	*Menos desarrolladas*			*7*	Sist. Información FSE2014	Anual

[1] En el caso del FSE, esta lista incluye indicadores de productividad comunes para los que se ha fijado un valor previsto. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. Para el FEDER y el Fondo de Cohesión, en la mayoría de los casos el desglose por género no es pertinente. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.A.8. Marco de rendimiento

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra b), inciso v, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 6: Marco de rendimiento del eje prioritario (por Fondo y, para el FEDER y el FSE, categoría de región)[1]

Eje prioritario	*Tipo de indicador (etapa clave de ejecución, indicador financiero, indicador de productividad o, en su caso, indicador de resultados)*	*Id*	*Indicador o etapa clave de ejecución*	*Unidad de medida, cuando proceda*	*Fondo*	*Categoría de región*	*Hitos para 2018*[2]			*Meta final (2023)*[3]			*Fuente de datos*	*Explicación de la pertinencia del indicador, cuando proceda*
							H	**M**	**T**	**H**	**M**	**T**		
7A (50)	Financiero	F1	Financiero	Euros	FSE	Más desarrolladas			60.550			1.258.666	Sistemas de información FSE2014	
7A (50)	Ejecución	E009	Proyectos y redes transnacionales	Número	FSE	Más desarrolladas			2			7	Sistemas de información FSE2014	
7B (80)	Financiero	F1	Financiero	Euros	FSE	Más desarrolladas			48.380			1.055.678	Sistemas de información FSE2014	
7B (80)	Ejecución	E009	Proyectos y redes transnacionales	Número	FSE	Más desarrolladas			2			7	Sistemas de información FSE2014	

[1] Cuando la IEJ se ejecuta como parte de un eje prioritario, sus hitos y metas deben distinguirse de los demás hitos y metas del eje prioritario, de conformidad con los actos de ejecución a los que se refiere el artículo 22, apartado 7, párrafo quinto, del Reglamento (UE) nº 1303/2013, al excluirse de la reserva de rendimiento los recursos asignados a la IEJ (asignación específica y ayuda correspondiente del FSE).

[2] Los hitos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «M» = hombres, «W» = mujeres, «T»= total.

[3] Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

7C (80)	Financiero	F1	Financiero	Euros	FSE	Transicíon			1.062.790			3.727.039	Sistemas de información FSE2014	
7C (80)	Ejecución	E009	Proyectos y redes transnacionales	Número	FSE	Transición			2			7	Sistemas de información FSE2014	
7D (80)	Financiero	F1	Financiero	Euros	FSE	Menos desarrolladas			183.279			585.797	Sistemas de información FSE2014	
7D (80)	Ejecución	E009	Proyectos y redes transnacionales	Número	FSE	Menos desarrolladas			2			7	Sistemas de información FSE2014	

Información cualitativa adicional sobre el establecimiento del marco de rendimiento

(opcional)

2.A.9. Categorías de intervención

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vi), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes al contenido del eje prioritario, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 7 a 11 Categorías de intervención[1] (por Fondo y categoría de región, si el eje prioritario abarca más de uno)

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 50%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
7A	*109*	755.199

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 80%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
7B	*109*	905.110

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Transición*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
7C	*109*	3.354.335

Cuadro 7: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Menos Desarrollada*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
7D	*109*	527.217

[1] Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 50%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
7A	*01*	755.199

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 80%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
7B	*01*	905.110

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Transición*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
7C	*01*	3.354.335

Cuadro 8: Dimensión 2. Forma de financiación		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Menos Desarrollada*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
7D	*01*	527.217

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 50%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
7A	*07*	755.199

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 80%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
7B	*07*	905.110

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Transición*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
7C	*07*	3.354.335

Cuadro 9: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Menos Desarrollada*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
7D	*07*	527.217

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 50%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
7A	*07*	755.199

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 80%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
7B	*07*	905.110

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Transición*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
7C	*07*	3.354.335

Cuadro 10: Dimensión 4. Mecanismos de aplicación territorial		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Menos Desarrollada*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
7D	*07*	527.217

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE[1] (solo FSE)		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 50%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
7A	*06*	755.199

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE[2] (solo FSE)		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Más Desarrollada al 80%*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
7B	*06*	905.110

[1] Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

[2] Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE[1] (solo FSE)		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Transición*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
7C	*06*	3.354.335

Cuadro 11: Dimensión 6. Tema secundario del FSE[2] (solo FSE)		
Fondo	*FSE*	
Categoría de región	*Menos Desarrollada*	
Eje prioritario	**Código**	**Importe (en EUR)**
7D	*06*	527.217

2.A.10. Resumen del uso previsto de la asistencia técnica, incluidas, en su caso, las acciones destinadas a reforzar la capacidad administrativa de las autoridades que participan en la gestión y el control de los programas y beneficiarios (cuando proceda)

(por eje prioritario)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, letra b), inciso vii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

[1] Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

[2] Incluye, en su caso, la información cuantificada sobre la contribución del FSE a los objetivos temáticos que figuran en los puntos 1 a 7 del artículo, párrafo primero, del Reglamento (UE) nº 1303/2013.

EJES PRIORITARIOS 8A, 8B, 8C Y 8D. ASISTENCIA TÉCNICA

2.B. Descripción de los ejes prioritarios relativos a la asistencia técnica

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

2.B.1. Eje prioritario (repítase para cada eje prioritario relativo a la asistencia técnica)

Identificación del eje prioritario	*Ejes 8A, 8B, 8C y 8D*
Título del eje prioritario	*Asistencia Técnica*

2.B.2. Justificación para establecer un eje prioritario que abarque más de una categoría de región (cuando proceda)

[Referencia: artículo 96, apartado 1, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

El presente Programa Operativo es de carácter plurirregional y atiende a las necesidades que en materia de economía social, pobreza y exclusión social y discriminación han sido detectadas en todo el territorio nacional con el ánimo de asegurar la igualdad de trato con independencia del lugar de residencia de la persona y reforzar de esta forma la cohesión social y el fomento de la economía social. Por tanto, la Asistencia Técnica asociada al Programa debe atender por igual su efectividad, y vendrá desarrollada por los distintos Organismos Intermedios que participen en él.

En este sentido, conviene añadir que el Fondo Social Europeo financia también un Programa Operativo de ámbito nacional de Asistencia Técnica dotado de recursos suficientes, que ascienden a 35.000.000 €, para reforzar y mejorar la administración y la gestión del Fondo Social Europeo en España durante el periodo 2014-2020, cuyo principal objetivo es garantizar un funcionamiento adecuado de los sistemas de gestión y control. Dicho Programa es complementario al resto de Programas Operativos, pues de él salen las principales pautas en materia de gestión, control, evaluación, seguimiento e información y difusión.

El Plan de Acción para la mejora de la administración del FSE en España 2014-2020, tras haber diagnosticado las principales debilidades que de forma sistémica se venían presentado en los ámbitos de la gestión y el control del FSE, pretende dotar a las autoridades de gestión y de certificación unos medios y recursos que faciliten y mejoren la gestión del FSE adecuadamente. Así, se prevé:

- Una gobernanza adecuada, a través de una reducción del número de organismos intermedios, una mayor eficacia de los acuerdos de delegación de funciones, un plan de formación para autoridades y OOII, una homogeneidad en la tipología de operaciones financiables y una supervisión y selección de beneficiarios de manera transparente y en concurrencia.
- Una gestión más eficaz, que alivie la carga administrativa de los Organismos, que fomente el uso de la opción de costes simplificados y que refuerce el seguimiento de la ejecución de los Programas.
- Un sistema reforzado de verificaciones de gestión a través de equipos especializados de control y de sistemas reforzados de comprobaciones de la Autoridad de Certificación.

En secciones posteriores de este Programa se especifican con mayor precisión los mecanismos de coordinación entre Programas y actuaciones así como la complementariedad.

2.B.3. Fondo y categoría de región (repítase para cada combinación en el marco del eje prioritario)

Fondo	**Fondo Social Europeo**
Categoría de región	**Más desarrolladas al 50%**
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	2.725.605 Euros ayuda FSE

Fondo	**Fondo Social Europeo**
Categoría de región	**Más desarrolladas al 80%**
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	3.266.652 Euros ayuda FSE

Fondo	**Fondo Social Europeo**
Categoría de región	**En transición**
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	12.106.203 Euros ayuda FSE

Fondo	**Fondo Social Europeo**
Categoría de región	**Menos desarrollada**
Base de cálculo (gasto total subvencionable o gasto público subvencionable)	1.902.790 Euros ayuda FSE

2.B.4. Objetivos específicos y resultados esperados

(repítase para cada objetivo específico en el marco del eje prioritario)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), incisos i) y ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Identificación	Objetivo Específico 1
Objetivo específico	*Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima.*
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión[1]	Los resultados perseguidos por este objetivo específico se materializan apoyando la realización de las actividades que hacen viable la buena gestión del Programa Operativo, principalmente en los niveles de programación, seguimiento, evaluación y control así como consolidando y mejorando los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos. La consecución de estos resultados estará apoyada por los sistemas de información y gestión electrónicos que se creen al efecto para este Programa. Además se prevé una disminución de las tasas de error a través de una mejora en los sistemas de las verificaciones tanto in situ como administrativas y de los sistemas de control. Para todo ello, las autoridades de gestión y certificación darán las orientaciones oportunas a todos los Organismos Intermedios del Programa a los efectos de una mayor eficacia y eficiencia en los resultados.

Identificación	Objetivo Específico 2
Objetivo específico	*Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo.*
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión[1]	El resultado que pretende alcanzar este objetivo específico es disponer de la información necesaria para evaluar la calidad y los resultados de las intervenciones puestas en marcha en el marco de este Programa, con el objeto de fomentar y fortalecer la economía social así como de fomento de la inclusión social, reducción de la pobreza y lucha contra la discriminación. En concreto, uno de los objetivos principales será determinar el impacto, incluido el impacto de género, que el Programa ejerza sobre la reducción de la exclusión

[1] Necesario cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

	social en España. A tal fin, se pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las intervenciones desarrolladas en el marco del Programa, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, dónde funciona y por qué funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión.

Identificación	Objetivo Específico 3
Objetivo específico	*Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia.*
Resultados que el Estado miembro pretende conseguir con ayuda de la Unión[1]	El resultado que se pretende conseguir bajo este objetivo específico será la adecuada difusión del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y de las actuaciones que se realicen al amparo del mismo, de acuerdo con los artículos 115 a 117 del Reglamento (UE) 1303/2013. Dicha información irá dirigida a la ciudadanía de la Unión Europea y a potenciales beneficiarios del programa con la finalidad de destacar el papel desempeñado por la Unión Europea y el Estado miembro y garantizar la transparencia de la ayuda procedente del FSE.

[1] Necesario cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

2.B.5. Indicadores de resultados[1]

Cuadro 12: Indicadores de resultados específicos del programa (por objetivo específico) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Id	*Indicador*	*Unidad de medida*	*Valor de referencia*			*Año de referencia*	*Valor previsto*[2] *(2023)*			*Fuente de datos*	*Frecuencia de los informes*
			H	**M**	**T**		**H**	**M**	**T**		
ATR1	Porcentaje de gasto cubierto por verificaciones in-situ	Porcentaje			26	2013			31	Sistema de información FSE2014	Anuales
ATR2	Porcentaje de recomendaciones propuestas en las evaluaciones realizadas que son atendidas	Porcentaje			60	2013			80	Sistema de información FSE2014	Anuales
ATR3	Porcentaje de colectivo del programa operativo que conoce las actuaciones cofinanciadas gracias a las campañas	Porcentaje			50	2013			55	Sistema de información FSE2014	Anuales

2.B.6. Acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos (por eje prioritario)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), incisos i) y iii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

2.B.6.1. Descripción de las acciones que van a ser objeto de ayuda y su contribución esperada a los objetivos específicos

Eje prioritario	Ejes Prioritarios 8A, 8B, 8C y 8D: Asistencia Técnica
Este eje tiene como prioridad dar una adecuada respuesta a las obligaciones que reglamentariamente se atribuyen a las Autoridades de Gestión, Certificación y Auditoría y a los Organismos Intermedios para llevar a cabo una buena gestión,	

[1] Necesario cuando esté justificado objetivamente por el contenido de la acción y cuando la ayuda de la Unión para asistencia técnica en el programa exceda de 15 millones EUR.

[2] Los valores previstos pueden ser cualitativos o cuantitativos. Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género; los valores de referencia pueden adaptarse en consecuencia. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

seguimiento, evaluación y control del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

Cabe destacar que las actuaciones y los "principales tipos de operaciones" que se indican a continuación, reflejan la tipología más habitual de operaciones, sin que dicha enumeración sea un *numerus clausus*. La enumeración recogida no tiene, por tanto, carácter exhaustivo, pudiendo introducirse nuevas actuaciones si la ejecución, seguimiento y control del Programa Operativo lo recomienda.

En relación con el objetivo específico "**Alcanzar una gestión y control de calidad que permita la consecución de los objetivos del Programa Operativo asegurando unas tasas de error mínima"**, para hacerlo efectivo a través de este eje de asistencia técnica, se apoyará la realización de las actividades que hagan viable la buena gestión, principalmente en los niveles de programación, seguimiento y evaluación y control.

Tomando como base el Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en España, se reforzarán de manera particular las tareas de control (especialmente las verificaciones de gestión y de control) con el objetivo de permitir una detección temprana de las posibles deficiencias, de tal forma que no sean incluidas en las solicitudes de pago que se envíen a la Comisión Europea.

Por tanto, entre las principales medidas de refuerzo de las verificaciones de gestión, se encuentran las siguientes:

- realizar dichas verificaciones con garantía suficiente, mediante un control de calidad de las verificaciones administrativas y sobre el terreno
- revisar los sistemas de gestión y control y adaptarlos a la normativa nacional y comunitaria sobre elegibilidad de gastos, normas de contratación, ayudas de estado, medioambiente e igualdad de oportunidades.
- Realizar planes de mejora y corrección de los sistemas de control
- Realizar las comprobaciones de las verificaciones administrativas.

Además, la reducción de las tasas de error pasa necesariamente por el empleo de métodos de costes simplificados, por lo que a través de este eje también se cofinanciarán aquellas actuaciones tendentes a la implantación de modelos de costes simplificados, desde el análisis oportuno, hasta la formación necesaria para su desarrollo.

La consecución de este objetivo exige en mantenimiento y la mejora de las capacidades administrativas. Por ello, a través de este eje de actuación se desarrollarán asimismo las actuaciones de formación y capacitación oportunas, que garanticen la buena gestión del Programa Operativo, incluyendo el fomento de la capacidad medioambiental y actuaciones de capacitación en materia de igualdad de género y de igualdad de trato y no discriminación.

Así, se consolidarán y mejorarán los sistemas y modelos de gestión y control que el Programa Operativo tiene previstos.

En lo que respecta al objetivo específico "**Realizar estudios y evaluaciones de calidad para medir la eficacia, eficiencia e impacto del Programa Operativo", s**e pondrán en marcha actuaciones de seguimiento y evaluación de las acciones y programas

desarrollados en el marco del Programa Operativo, de modo que puedan diseñarse más políticas e intervenciones de base factual atendiendo a aquello que funciona, garantizando así el uso eficiente de los recursos y unos rendimientos positivos de la inversión, así como a tener una visión de conjunto actualizada de la cantidad de financiación asignada al establecimiento y puesta en práctica del Programa Operativo con buen fin.

Además se realizarán actuaciones relacionadas con el análisis, seguimiento y evaluación del grado de implementación del principio transversal de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el marco del Programa Operativo.

Por último, otras actuaciones relevantes serían:

- Edición de publicaciones y folletos.
- Trabajos acordados por la Autoridad de Gestión o promovidos por otras autoridades del sector público u otros organismos cuya temática esté relacionada con este Programa Operativo;
- Trabajos técnicos;
- Elaboración de estudios e informes;
- Otras actividades, entre ellas reuniones de trabajo y apoyo técnico para las Redes Sectoriales, en su caso;
- Creación y funcionamiento de grupos de trabajo relativos a las actuaciones relacionadas con el programa.
- Diseño, capacitación e implementación de estrategias dirigidas a la integración de la perspectiva de género en las políticas públicas/actuaciones de las Administraciones Públicas;

Las actuaciones señaladas anteriormente se efectuarán siempre en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social y, en todo caso, serán relativas al colectivo de personas y entidades beneficiarias del programa operativo.

- En materia de evaluación, se incluirán en esta línea los trabajos necesarios para cumplir con las disposiciones reglamentarias sobre los procedimientos de evaluación del Programa Operativo. Se considerarán tanto las evaluaciones exigidas por los reglamentos, como aquellas otras que sean necesarias para la buena gestión del Programa Operativo (por ejemplo, evaluaciones externas de los resultados sociales del programa y para la mejora de la gestión y la planificación de las actuaciones).

El objetivo de las acciones mencionadas en este apartado será apoyar la realización de las actividades que, por una parte son un mandato reglamentario de obligado cumplimiento, como las evaluaciones, y por otra parte son necesarias para mejorar la coordinación y la eficacia de los diferentes órganos ejecutores, como son los estudios.

En cuanto al tercer objetivo específico, "**Conseguir que los potenciales beneficiarios, así como la sociedad en su conjunto, estén debidamente informados sobre todos los aspectos relevantes del Programa Operativo y puedan actuar en consecuencia",** las

actuaciones más relevantes a realizar son:

- Actividades orientadas a facilitar la información a los beneficiarios potenciales, a la opinión pública, a los interlocutores económicos y sociales y a otros grupos de interés, de las intervenciones en el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social. Se contemplan toda clase de acciones de divulgación y en todo tipo de soportes, como seminarios, jornadas, mesas redondas y encuentros para el intercambio de experiencias, así como conferencias y congresos; también las publicaciones, soportes informáticos e informes sobre esta materia, las campañas publicitarias y la puesta en marcha y el uso de canales permanentes o transitorios de información que muestren una visión real y actualizada de los ámbitos de actuación del programa operativo.
- Campañas para dar a conocer el valor añadido comunitario del FSE y los logros alcanzados del Programa.

El objetivo de las actuaciones mencionadas en este apartado será dar difusión amplia y nítida de este Programa Operativo y de las actuaciones que se desarrollarán al amparo del mismo.

2.B.6.2. Indicadores de productividad que se espera que contribuyan a los resultados (por eje prioritario)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), inciso iv), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 13: Indicadores de productividad (por eje prioritario) (para el FEDER / FSE / Fondo de Cohesión)

Identificación	*Indicador*	*Unidad de medida*	*Valor previsto (2023)*[1] *(opcional)*			*Fuente de datos*
			H	**M**	**T**	
AT01	Verificaciones in-situ	Número				Sistema de información FSE2014
AT02	Estudios y evaluaciones relacionadas con el Programa Operativo	Número				Sistema de información FSE2014
AT03	Campañas relacionadas con el Programa Operativo	Número				Sistema de información FSE2014

[1] Los valores previstos para los indicadores de productividad en el marco de la asistencia técnica son opcionales; los valores previstos se pueden presentar en forma de total (hombres + mujeres) o desglosados por género. «H» = hombres, «M» = mujeres, «T» = total.

2.B.7. Categorías de intervención (por eje prioritario)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra c), inciso v), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Categorías de intervención correspondientes, basadas en una nomenclatura adoptada por la Comisión, y desglose indicativo de la ayuda de la Unión.

Cuadros 14 a 16: Categorías de intervención[1]

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Categoría de región: *Más Desarrollada al 50 %*		
Eje prioritario	***Código***	**Importe (en EUR)**
8A	*121*	2.180.484
8A	122	408.841
8A	123	136.280

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Categoría de región: *Más Desarrollada al 80 %*		
Eje prioritario	***Código***	**Importe (en EUR)**
8B	*121*	2.613.321
8B	122	489.998
8B	123	163.333

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Categoría de región: *Transición*		
Eje prioritario	***Código***	**Importe (en EUR)**
8C	*121*	9.684.963
8C	122	1.815.930
8C	123	605.310

[1] Los importes incluyen el total de la ayuda de la Unión (la asignación principal y la asignación procedente de la reserva de rendimiento).

Cuadro 14: Dimensión 1. Ámbito de intervención		
Categoría de región: *Menos Desarrollada*		
Eje prioritario	***Código***	**Importe (en EUR)**
8D	*121*	1.522.233
8D	122	285.418
8D	123	95.139

Cuadro 15: Dimensión 2.Forma de financiación		
Categoría de región: *Más Desarrollada al 50 %*		
Eje prioritario	***Código***	**Importe (en EUR)**
8A	*01*	*2.725.605*

Cuadro 15: Dimensión 2.Forma de financiación		
Categoría de región: *Más Desarrollada al 80 %*		
Eje prioritario	***Código***	**Importe (en EUR)**
8B	*01*	*3.266.652*

Cuadro 15: Dimensión 2.Forma de financiación		
Categoría de región: *Transición*		
Eje prioritario	***Código***	**Importe (en EUR)**
8C	*01*	*12.106.203*

Cuadro 15: Dimensión 2.Forma de financiación		
Categoría de región: *Menos Desarrollada*		
Eje prioritario	***Código***	**Importe (en EUR)**
8D	*01*	*1.902.790*

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Categoría de región: *Más Desarrollada al 50 %*		
Eje prioritario	***Código***	**Importe (en EUR)**
8A	*07*	*2.725.605*

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Categoría de región: *Más Desarrollada al 80 %*		
Eje prioritario	***Código***	**Importe (en EUR)**
8B	*07*	*3.266.652*

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Categoría de región: *Transición*		
Eje prioritario	***Código***	**Importe (en EUR)**
8C	*07*	*12.106.203*

Cuadro 16: Dimensión 3. Tipo de territorio		
Categoría de región: *Menos Desarrollada*		
Eje prioritario	***Código***	**Importe (en EUR)**
8A	*07*	*1.902.790*

SECCIÓN 3. PLAN DE FINANCIACIÓN

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

3.1. Crédito financiero procedente de cada uno de los Fondos e importes para la reserva de rendimiento

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), inciso i), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 17

Fondo	Categoría de región	2014		2015		2016		2017		2018		2019		2020		Total	
		Asignación principal[1]	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento	Asignación principal	Reserva de rendimiento
FSE[2]	En las regiones menos desarrolladas			17.167.240	1.095.781	10.434.161	666.010	10.650.481	679.818	10.871.123	693.902	11.096.175	708.267	11.325.708	722.918	71.544.888	4.566.696
	En las regiones en transición			95.317.322	6.084.084	68.967.959	4.402.210	70.441.832	4.496.287	71.945.156	4.592.244	73.478.516	4.690.118	75.042.420	4.789.942	455.193.205	29.054.885
	En las regiones más desarrolladas			1.114.002	71.107	19.449.581	1.241.463	19.904.306	1.270.488	80.606.922	5.145.123	61.586.698	3.931.066	42.647.396	2.722.174	225.308.905	14.381.421
	Total			113.598.564	7.250.972	98.851.701	6.309.683	100.996.619	6.446.593	163.423.201	10.431.269	146.161.389	9.329.451	129.015.524	8.235.034	752.046.998	48.003.002

[1] Asignación total (ayuda de la Unión) menos asignación para la reserva de rendimiento.

[2] Asignación total procedente del FSE, incluida la ayuda correspondiente del FSE para la IEJ. Las columnas relativas a la reserva de rendimiento no incluyen la ayuda correspondiente del FSE para la IEJ, ya que esta se excluye de la reserva de rendimiento.

3.2. Crédito financiero total por Fondo y cofinanciación nacional (en EUR)

[Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

1. En el cuadro figura el plan financiero por eje prioritario.

2. Cuando un eje prioritario abarca más de un Fondo, la ayuda de la Unión y la contrapartida nacional se desglosan por Fondo, con un porcentaje de cofinanciación independiente, en el marco del eje prioritario para cada Fondo.

3. Cuando el eje prioritario abarca más de una categoría de región, la ayuda de la Unión y la contrapartida nacional se desglosan por categoría de región, con un porcentaje de cofinanciación independiente, en el marco del eje prioritario para cada categoría de región.

4. La contribución del BEI se presenta a nivel del eje prioritario.

Cuadro 18A: Plan de financiación

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Base para el cálculo de la ayuda de la Unión (coste total subvencionable o coste público subvencionable)	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Desglose indicativo de la contrapartida nacional		Financiación total	Porcentaje de cofinanciación	Con fines informativos Contribución del BEI	Asignación principal (financiación total menos reserva de rendimiento)		Reserva de rendimiento		Importe de la reserva de rendimiento como porcentaje del total de la ayuda de la Unión
						Financiación pública nacional	Financiación privada nacional				Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional[1]	
				(a)	(b) = (c) + (d)	(c)	(d)	(e) = (a) + (b)	(f) = (a)/(e)(2)	(g)	(h)=(a)-(j)	(i) = (b) – (k)	(j)	(k)= (b) * ((j)/(a))	(l) =(j)/(a) *100
Eje prioritario 1A	FSE	Más Desarrollada	Total	4.033.924	4.033.924	3.832.228	201.696	**8.067.848**	50,000000000%		3.785.682	3.785.682	248.242	248.2422	6,15%
Eje prioritario 1B	FSE	Más Desarrollada	Total	4.834.677	1.208.670	1.148.237	60.433	6,043.347	79,999952981%		4.537.158	1.134.290	297.519	74.380	6,15%
Eje prioritario 1C	FSE	Transición	Total	17.917.298	4.479.325	4.255.359	223.966	22.396.623	79,9999982140%		16.814.695	4.203.674	1.102.603	275.651	6,15%
Eje prioritario 1D	FSE	Menos Desarrollada	Total	2.816.147	704.037	668.835	35.202	3.520.184	79,999807557%		2.642.846	660.712	173.301	43.325	6,15%
Eje prioritario 2A	FSE	Más Desarrollada	Total	100.392.411	100.392.411	95.372.790	5.019.621	200.784.822	50,000000000%		94.214.416	94.214.416	6.177.995	6.177.995	6,15%
Eje prioritario 2B	FSE	Más Desarrollada	Total	120.320.777	30.080.195	28.576.185	1.504.010	150.400.972	79,999998276%		112.916.421	28.229.106	7.404.356	1.851.089	6,15%

Eje prioritario 2C	FSE	Transición	Total	445.908.439	111.477.110	105.903.255	5.573.855	557.385.549	79,999999954%		418.467.920	104.617.980	27.440.519	6.860.130	6,15%
Eje prioritario 2D	FSE	Menos Desarrollada	Total	70.085.558	17.521.390	16.645.321	876.069	87.606.948	79,99999954%		65.772.599	16.443.150	4.312.959	1.078.240	6,15%
Eje prioritario 6A	FSE	Más Desarrollada	Total	1.117.110	744.740	707.503	37.237	1.861.850	59,999957068%		1.048.365	698.910	68.745	45.830	6,15%
Eje prioritario 6B	FSE	Más Desarrollada	Total	1.338.861	148.763	141.325	7.438	1.487.624	89,999973428%		1.256.470	139.608	82.391	9.155	6,15%
Eje prioritario 6C	FSE	Transición	Total	4.961.815	551.313	523.747	27.566	5.513.128	90,000006717%		4.656.473	517.386	305.342	33.927	6,15%
Eje prioritario 6D	FSE	Menos Desarrollada	Total	779.872	86.653	82.320	4.333	866.525	90,000115692%		731.880	81.321	47.992	5.332	6,15%
Eje prioritario 7A	FSE	Más Desarrollada	Total	755.199	503.466	478.293	25.173	1.258.665	60,0000000%		708.725	472.483	46.474	30.983	6,15%
Eje prioritario 7B	FSE	Más Desarrollada	Total	905.110	100.568	95.540	5.028	1.005.678	89,99998011%		849.411	94.379	55.699	6.189	6,15%
Eje prioritario 7C	FSE	Transición	Total	3.354.335	372.704	354.069	18.635	3.727.039	89,999973169%		3.147.914	349.768	206.421	22.936	6,15%
Eje prioritario 7D	FSE	Menos Desarrollada	Total	527.217	58.581	55.652	2.929	585.798	89,9997951%		494.773	54.976	32.444	3.605	6,15%
Eje prioritario 8A	FSE	Más Desarrollada	Total	2.725.605	2.725.606	2.725.606	0,00	5.451.211	49,99999082%		2.725.605	2.725.606			
Eje prioritario 8B	FSE	Más Desarrollada	Total	3.266.652	816.663	816.663	0,00	4.083.315	80,000000000%		3.266.652	816.663			

Eje prioritario 8C	FSE	Transición	Total	12.106.203	3.026.551	3.026.551	0,00	15.132.754	79,999998674%		12.106.203	3.026.551			
Eje prioritario 8D	FSE	Menos Desarrollada	Total	1.902.790	475.698	475.698	0,00	2.378.488	79,999983186%		1.902.790	475.698			
Total	FSE	Menos desarrolladas		**76.111.584**	**18.846.359**	**17.927.826**	**918.533**	**94.957.943**	**80,15294097%**		**71.544.888**	**17.715.857**	**4.566.696**	**1.130.502**	**6,00%**
Total	FSE	En transición		**484.248.090**	**119.907.003**	**114.062.981**	**5.844.022**	**604.155.093**	**80,15294344%**		**455.193.205**	**112.714.359**	**29.054.885**	**7.192.644**	**6,00%**
Total	FSE	Más desarrolladas		**239.690.326**	**140.755.006**	**133.894.370**	**6.860.636**	**380.445.332**	**63,002567212%**		**225.308.905**	**132.311.143**	**14.381.421**	**8.443.863**	**6,00%**
Total general				**800.050.000**	**279.508.368**	**265.885.177**	**13.623.191**	**1.079.558.360**	**74,1090082%%**		**752.046.998**	**262.741.359**	**48.003.002**	**16.767.009**	**6,00%**

Cuadro 18c: Desglose del plan financiero por eje prioritario, Fondo, categoría de región y objetivo temático [Referencia: artículo 96, apartado 2, párrafo primero, letra d), inciso ii), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Objetivo temático	Ayuda de la Unión	Contrapartida nacional	Financiación total
1. Fomento del empleo sostenible y de la calidad y la movilidad laboral	FSE	Más desarrolladas 50%	**8**. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	4.033.924	4.033.924	8.067.848
		Más desarrolladas 80%	**8.** Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	4.834.677	1.208.670	6.043.347
		Transición	**8**. Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	17.917.298	4.479.325	22.396.623
		Menos desarrolladas	**8.** Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral	2.816.147	704.037	3.520.184
2. Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	FSE	Más desarrolladas 50%	**9.** Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	100.392.411	100.392.411	200.784.822
		Más desarrolladas 80%	**9.** Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	120.320.777	30.080.195	150.400.972
		Transición	**9.** Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	445.908.439	111.477.110	557.385.549
		Menos desarrolladas	**9.** Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	70.085.558	17.521.390	87.606.948
6. Innovación social	FSE	Más desarrolladas 50%	**9.** Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	1.117.110	744.740	1.861.850
		Más desarrolladas 80%	**9.** Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	1.338.861	148.763	1.487.624
		Transición	**9.** Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	4.961.815	551.313	5.513.128

		Menos desarrolladas	**9.** Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	779.872	86.653	866.525
7. Cooperación Transnacional	FSE	Más desarrolladas 50%	**9.** Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	755.199	503.466	1.258.665
		Más desarrolladas 80%	**9.** Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	905.110	100.658	1.005.678
		Transición	**9.** Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	3.354.335	372.704	3.727.039
		Menos desarrolladas	**9.** Promover la inclusión social, luchar contra la pobreza y cualquier forma de discriminación	527.217	58.581	585.798
Total				**780.048.750**	**272.463.850**	**1.052.512.600**

Cuadro 19: Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático [Referencia: artículo 27, apartado 6, del Reglamento (UE) nº 1303/2013][1]

Eje prioritario	**Importe indicativo de la ayuda que se va a destinar a los objetivos del cambio climático (en EUR)**	**Porcentaje de la asignación total para el programa operativo (%)**
2A	159.438	0,02
2B	191.087	0,02
2C	708.169	0,09
2D	111.306	0,01
Total	1.170.000	0,15

[1] Este cuadro se genera automáticamente a partir de los cuadros sobre categorías de intervención en el marco de cada eje prioritario.

SECCION 4. ENFOQUE INTEGRADO DEL DESARROLLO TERRITORIAL

El POISES contribuirá a una de las ITIs definidas en el Acuerdo de Asociación: la ITI de Cádiz cuyo objetivo es contrarrestar los efectos adversos de la crisis en esta provincia, que ha provocado un retroceso mayor que en otros territorios.

El organismo responsable de esta ITI es la Dirección General de Fondos Comunitarios, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, como Autoridad de Gestión de los programas FEDER.

En Cádiz la irrupción de la crisis ha significado un fuerte retroceso, en términos de producción, renta y empleo, en España y Andalucía, pero aún ha sido más notable en el caso de la provincia de Cádiz, economía en la que el impacto de la crisis se ha visto agravado por la posición de partida retrasada de la misma. Este atraso secular que se registra en la provincia de Cádiz, junto con el impacto de la crisis económica, que ha vuelto a frenar el proceso de convergencia con España, justifica la necesidad de implementar una Inversión Territorial Integrada en la provincia de en Cádiz.

Actualmente se está trabajando en la definición de la Estrategia que enmarca el desarrollo de la ITI.

La ITI de Cádiz cuenta con la participación de programas cofinanciados con los cuatro Fondos EIE. Estos programas son los que se relacionan a continuación:

FEDER

- PO de Crecimiento Inteligente
- PO de Crecimiento Sostenible
- PO Iniciativa PYME
- PO de Andalucía
- PO Espacio Atlántico
- PO MED
- PO SUDOE
- PO España Portugal
- PO España Fronteras Exteriores

FSE

- PO de Empleo, Formación y Educación
- PO de Empleo Juvenil
- PO de Fomento de la Inclusión Social
- PO de Andalucía

FEADER

- PDR de Andalucía

FEMP

- PO de Pesca

En el POISES, se contemplan actuaciones dentro de la ITI de Cádiz en dos de sus objetivos temáticos: OT8 y OT9.

La ITI de Cádiz contará con una Comisión permanente en la cual participan las Autoridades de Gestión de los programas arriba citados, así como la Diputación Provincial de Cádiz en representación de todos los ayuntamientos de la provincia.

La asignación financiera indicativa a la ITI de Cádiz asciende a 54.384.999 euros de ayuda FSE.

SECCIÓN 5. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS MÁS AFECTADAS POR LA POBREZA O DE LOS GRUPOS DESTINATARIOS QUE CORREN MAYOR RIESGO DE DISCRIMINACIÓN O EXCLUSIÓN SOCIAL (CUANDO PROCEDA)

[Referencia: artículo 96, apartado 4, letra a), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

5.1. Zonas geográficas más afectadas por la pobreza o grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social

El impacto de la crisis sobre las familias y los datos diferenciales sobre vulnerabilidad de la infancia y la juventud constituyen un motivo de fuerte preocupación a escala europea.

En España, tal y como se ha visto en el análisis estratégico de este programa, existen unas tasas de riesgo de pobreza y/o exclusión social superiores a las de la media comunitaria. Además, **los problemas se acentúan en muchas zonas rurales** y la brecha social se acentúa también en los entornos empobrecidos de las áreas metropolitanas, donde la carencia de servicios y las barreras de acceso a los mismos constituyen factores clave para la falta de oportunidades.

Independientemente de estos factores generales que afectan al conjunto de personas vulnerables de nuestro país, existen situaciones donde todos estos elementos se ven agravados de manera interrelacionada, y por tanto el riesgo de exclusión social al que se ven expuestos se ve incrementado.

Entre los grupos en situación más vulnerable desde el punto de vista de la pobreza y la inclusión social se encuentran los siguientes:

- **Personas sin hogar**.
- **Población inmigrante**.
- **Víctimas de violencia, de trata y prostituidas, especialmente mujeres y menores.**
- **Población gitana.**
- **Víctimas de discriminación.**
- **Personas con problemas de adicción.**
- **Personas reclusas o ex-reclusas.**
- **Personas con discapacidad.**

- **Mujeres mayores.**
- **Mujeres con discapacidad.**
- **Mujeres inmigrantes.**
- **Mujeres gitanas**.

En lo que respecta a las zonas geográficas más afectadas por la pobreza, tal y como consta en el análisis estratégico que figura en la Sección I de este programa, las regiones (de nivel NUTS 3) que figuran por encima de la media comunitaria son Extremadura, Andalucía, Castilla la Mancha y Murcia, destacando también Baleares y Valencia de entre las regiones más desarrolladas.

En relación con otras zonas, como las zonas geográficas en situación de desventaja, las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, así como las regiones ultraperiféricas, se enfrentan a la superación de determinadas desventajas naturales o demográficas graves y permanentes de entre las contempladas en el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE).

En el caso de la región ultraperiférica de Canarias, por sus características dificulta su desarrollo. Tiene una serie de debilidades, como la fragmentación del territorio en siete islas, la reducida dimensión del territorio y de sus mercados y por tanto ausencia de economías de escala, la densidades de población desigual, algunas islas muy poco pobladas y otras superpobladas, el nivel de renta por debajo de la media nacional, el elevado nivel de pobreza y el alto nivel de abandono escolar. Por estas razones, Canarias tiene uno de los porcentajes de desempleo más elevados de toda la Unión Europea.

La estrechez del mercado y la orientación de las economías ultraperiféricas hacia el sector terciario acarrean desequilibrios en la formación del capital humano, encontrándose las empresas con dificultades para acceder a personal cualificado, situación que las obliga a aplicar programas de formación específica de su actividad empresarial.

A Canarias se le suma su condición de archipiélago, con dos islas centrales y 5 periféricas, concentrándose en las islas principales las mayores ofertas formativas y de trabajo, haciéndose necesario fomentar la movilidad dentro del propio territorio insular tanto para el acceso a un puesto de trabajo como para acceder a actividades formativas.

Por otro lado, se trata de los efectos derivados de la diferencia del coste de las inversiones: los costes de las inversiones públicas y privadas aumentan debido a la distancia, al tamaño de los mercados o su fragmentación, o a lo accidentado del relieve. Por otra parte, la fragmentación del territorio hace necesarias mayores dotaciones de infraestructuras e inversión por parte de las administraciones públicas y de las empresas; por ejemplo, la fragmentación insular multiplica, en comparación con los territorios continentales, el número de centros sanitarios, sociales, educativos, infraestructuras de transporte, centros de depósito de mercancías.

En cuanto a las ciudades autónomas de Ceuta y Melilla, situadas ambas en el continente africano, las posibilidades de alcanzar unos niveles de vida iguales a los del resto del territorio común se ven seriamente limitadas por la singularidad de los condicionantes que las caracterizan.

Para comprender la expresada singularidad, y sus consecuencias en cuanto a niveles de vida, desarrollo, empleo y calidad de los servicios, basta con significar que Ceuta junto con Melilla son las únicas fronteras terrestres de la Unión Europea en África, impactada por la concurrencia acumulada de los siguientes condicionantes: extrapeninsularidad, por tanto, separación física del territorio común, reducida superficie territorial y del mercado interior, y la imposibilidad de mancomunar servicios con otras administraciones vecinas.

Estas características hacen especialmente difícil el establecimiento de condiciones que faciliten el acceso al mercado de trabajo a las personas más vulnerables y con mayores riesgos de exclusión.

Melilla por su lado, también tiene una elevada tasa de desempleo, ocupando el tercer puesto entre las tasas más altas de desempleo total de las regiones de la UE-28.

5.2. Estrategia para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o de los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social y, en su caso, contribución al enfoque integrado recogido en el acuerdo de asociación

El Programa Operativo destina más del 90% de sus recursos al fomento de la inclusión social y la lucha contra la pobreza y la discriminación de las personas en riesgo de exclusión social en España.

La estrategia planteada, recogida en detalle en la sección 1, se basa en un enfoque integral en tanto en cuanto:

1º. aborda la exclusión social y la desigualdad desde una perspectiva multidimensional, basado en la centralidad del acceso al empleo pero, también, del acceso a los servicios, de la lucha contra la discriminación en las estructuras sociales y laborales y en la atención a las necesidades particulares de los diversos colectivos en situación de riesgo de exclusión, así como a las necesidades específicas de las mujeres de dichos colectivos;

2º. promueve una intervención integrada a través del establecimiento de sinergias con otros Fondos (en particular con FEDER); haciendo uso de la posibilidad de desarrollar proyectos multifondo y promoviendo proyectos integrales de empleo;

Además, la estrategia del Programa se basa en la intervención sobre el entorno social de las personas participantes, incidiendo en la creación de actividad económica y en el desarrollo de mercados laborales inclusivos que integren las necesidades y características de los colectivos en riesgo de exclusión social. Además se abordará el trabajo a través de una intervención integrada, complementaria, personalizada y coordinada en todos los aspectos que condicionan la igualdad de oportunidades.

En definitiva, el Programa responde al objetivo de crecimiento integrador de la Estrategia Europea 2020, al igual que otros programas nacionales españoles, a través de:

- Modelos de intervención integral de inclusión activa específica para grupos con

mayor riesgo en la que se combine aprendizajes no formales, actividades cotidianas relacionadas con el trabajo, la familia, sus iguales y la formación.

- Coordinación permanente y continuada entre los servicios educativos, servicios sociales y de empleo en cooperación con agentes y entidades sociales del territorio para tener un enfoque integrado, complementario e intensivo.
- Un trabajo individualizado que permita a la persona, a partir de su situación social, ir superando las barreras y dificultades específicas por vivir en zonas geográficas más afectadas por la pobreza.
- Medidas que amplíen el acceso de estos grupos específicos al empleo estable..
- Ayudar a las empresas a contratar a personas en riesgo de exclusión o en situación de vulnerabilidad, con necesidades específicas.

Cuadro 22: Acciones para abordar las necesidades específicas de las zonas geográficas más afectadas por la pobreza o los grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social[1]

Grupo destinatario/zona geográfica	Principales tipos de acciones previstas que forman parte del enfoque integrado	Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Prioridad de inversión
Zonas geográficas más afectadas por pobreza o Grupos destinatarios que corren mayor riesgo de discriminación o exclusión social.	Desarrollo de itinerarios de inserción que incluyan medidas de formación pre-laboral y acompañamiento social a las personas más alejadas del mercado laboral, reforzando la coordinación entre los servicios de empleo y los servicios sociales	Eje 2	FSE		9.1
	Programas para mejorar la empleabilidad, el acceso y la permanencia en el empleo o autoempleo de las mujeres pertenecientes a grupos más vulnerables (victimas de violencia de género, mayores de 45 años sin				

[1] Si el programa abarca más de una categoría de región, puede ser necesario un desglose por categoría.

	titulación, pertenecientes a minorías étnicas, inmigrantes, personas con discapacidad, reclusas, exreclusos, transexuales o jóvenes sin cualificación) que incluyan itinerarios personalizados con perspectiva de género y medidas de acompañamiento en colaboración con entidades territoriales o del tercer sector.				
	Programas de mejora de las competencias profesionales que atienden a las personas en riesgo de exclusión social para su inclusión laboral e integración social, resaltando el impacto de la igualdad de oportunidades y de trato en el acceso al empleo.				

SECCIÓN 6. NECESIDADES ESPECÍFICAS DE LAS ZONAS GEOGRÁFICAS QUE PADECEN DESVENTAJAS NATURALES O DEMOGRÁFICAS GRAVES Y PERMANENTES

Como se ha indicado en el apartado 1.1 de este Programa Operativo, la población vulnerable y los colectivos en riesgo de exclusión, se distribuye a lo largo del territorio español, sin que existan patrones claros y unívocos en el marco de las distintas categorías de regiones.

Considerando esta información, y tal y como se ha venido indicando a lo largo de este documento, la distribución de los fondos se ha efectuado en función de la población en términos absolutos de cada Comunidad Autónoma, susceptible de ser beneficiaria de las actuaciones previstas en este Programa Operativo, y no en función de las características de cada territorio.

Por tanto, se considera que, en el ámbito de este Programa Operativo, no resulta procedente efectuar el análisis relativo a las regiones especialmente afectadas por desventajas geográficas, naturales o demográficas graves y permanentes.

SECCIÓN 7. AUTORIDADES Y ORGANISMOS RESPONSABLES DE LA GESTIÓN, EL CONTROL Y LA AUDITORÍA Y PAPEL DE LOS SOCIOS PERTINENTES

[Referencia: artículo 96, apartado 5, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

7.1. Autoridades y organismos pertinentes

[Referencia: artículo 96, apartado 5, letras a) y b), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Cuadro 23: Autoridades y organismos pertinentes

Autoridad/organismo	Nombre de la autoridad / el organismo y departamento o unidad	Jefe de la autoridad / el organismo (puesto o función)
Autoridad de gestión	Subdirección General Adjunta de Gestión de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), dentro de la DG de Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Gestión
Autoridad de certificación, en su caso	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), dentro de la DG de Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación
Autoridad de auditoría	Intervención General de la Administración del Estado	Interventor General de la Administración del Estado
Organismo al que la Comisión debe hacer los pagos	Subdirección General Adjunta de Certificación de la Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (UAFSE), dentro de la DG de Economía Social, del Trabajo Autónomo y de la Responsabilidad Social de las Empresas	Subdirección General Adjunta de Certificación

7.2. Participación de los socios pertinentes

[Referencia: artículo 96, apartado 5, letra c), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

7.2.1. Sistemas de gestión y control y organismos intermedios

La gestión de este Programa Operativo se llevará a cabo tanto por organismos de la Administración General del Estado y entidades de naturaleza pública, como por organismos de naturaleza privada (entre los que se encuentran las entidades del tercer sector y las entidades representativas de la Economía Social), aprovechando de esta forma las sinergias que genera la colaboración público-privada en este ámbito de intervención. Unos y otros podrán participar en la gestión del programa operativo o bien como organismos intermedios, o bien como beneficiarios, de acuerdo con los dispuesto en los Reglamentos comunitarios reguladores del Fondo Social Europeo. Será la Autoridad de Gestión del FSE la que determine la forma de participación de los diferentes organismos, ya sean de naturaleza pública o privada. Por otra parte, la propia Autoridad de Gestión del FSE también podrá encargarse de la gestión directa de los elementos del programa operativo que considere oportunos.

En el periodo de programación 2007-2013, además de la figura del organismo intermedio,

definida en el reglamento comunitario general como organismo con el que la Autoridad de Gestión podía llevar a cabo acuerdos de delegación de tareas, otros órganos implicados en la gestión eran los organismos colaboradores, en calidad de organismos que emitían la decisión aprobatoria de las operaciones. Para el nuevo periodo de programación la figura de organismo colaborador como nivel administrativo para el FSE no tendrá cabida. Los organismos colaboradores pasarán a constituirse como beneficiarios o como organismos intermedios, considerando que existe un amplio margen de mejora, no ya en la disminución de entidades, sino en la reducción de cargas administrativas, que contarán con un nivel intermedio menos. Dicha reducción es uno de los objetivos ya puestos en marcha para el período 2014-2020.

En este contexto, entre las medidas recogidas en el "Plan de Acción para la mejora de la Administración del Fondo Social Europeo en 2014-2020" (en adelante Plan de acción de la UAFSE) diseñado por la Unidad Administradora del FSE, se ha recogido la **"Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia"**.

De acuerdo con lo dispuesto en el Plan de acción diseñado por la UAFSE, con el fin de que las operaciones cofinanciadas respondan a un enfoque estratégico e integrado, orientado a resultados y a crear el mayor impacto posible de la inversión del FSE, y con el objeto de seleccionar a los organismos intermedios y a los beneficiarios que estén más cualificados para ejecutar dichas operaciones, la Autoridad de Gestión establecerá y aplicará un procedimiento de selección de operaciones para los programas operativos estatales con arreglo a los principios de transparencia y no discriminación exigidos en los Reglamentos. En el caso de órganos públicos y entidades de Derecho público su participación en calidad de organismo intermedio de los programas vendrá determinada por el marco competencial que para tales órganos y entidades establezca la ley aplicable. En cuanto a los organismos privados, el procedimiento de selección de operaciones se plasmará en una convocatoria pública que dará lugar a la selección de beneficiarios y, en su caso, de organismos intermedios, que realicen las operaciones que, conforme a los criterios de selección fijados por el Comité de Seguimiento, vayan a ser objeto de cofinanciación, con arreglo a los requisitos fijados por la Autoridad de Gestión.

Todos los organismos intermedios y beneficiarios seleccionados tendrán un perfil que garantice el desarrollo de actuaciones en los ámbitos prioritarios recogidos en este programa operativo, y que atiendan a los retos identificados en la estrategia del mismo.

Más concretamente, se seleccionarán organismos intermedios que actúen, entre otros, en los siguientes ámbitos:

- La inclusión social de los colectivos en situación de vulnerabilidad;
- La lucha contra la pobreza y contra cualquier forma de discriminación;
- El fomento de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, así como la igualdad de trato;
- El fomento de la Economía Social. Será en este ámbito donde se canalice especialmente la participación del sector privado empresarial, mediante la

participación de entidades de la economía social, entre las que se encuentran, entre otras, las cooperativas, las sociedades laborales y las empresas de inserción;

- El fomento del empleo, el emprendimiento y el autoempleo;

Asimismo, se podrán tener en cuenta los ámbitos de trabajo en Nuevas Tecnologías y Desarrollo Rural, de forma transversal.

Por otra parte, y de acuerdo a lo dispuesto en el Plan de Acción de la UAFSE, para el periodo 2014-2020 la Autoridad de Gestión ha previsto poner en marcha un sistema renovado de gestión, con el objeto de detectar tempranamente las deficiencias en los sistemas de verificaciones de los organismos intermedios, atender las carencias formativas de los mismos y cubrir, en algunos casos, la insuficiente capacidad administrativa.

Dado que la falta de detección de irregularidades en las verificaciones de los organismos intermedios deriva bien de la inadecuación de sus sistemas y procedimientos de control o bien de insuficiencias en la aplicación práctica de esos sistemas y procedimientos, se hace necesario reforzar estas medidas de verificación a través de mayores recursos y de **una mayor capacitación técnica del personal** de los organismos intermedios encargado de la elaboración de las convocatorias de ayudas, de las verificaciones o de la justificación de gastos, y en concreto, de una formación específica en materia de normativa comunitaria y nacional aplicable al Fondo Social Europeo, incluida la relativa a ayudas de Estado, en la comprobación de los requisitos de subvencionabilidad de los gastos o en procedimientos de evaluación de proyectos.

Asimismo hay que tener en cuenta que la organización territorial del Estado y la distribución de las competencias entre órganos de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas exige mecanismos eficaces de coordinación entre los distintos gestores del Fondo Social Europeo y, por ello, se establecerá un plan de mejora en lo que respecta a la coordinación entre organismos intermedios.

Por otra parte, en aras a la simplificación en los procesos, se pueden mencionar las siguientes medidas, contempladas en el Plan de Acción de la UAFSE:

1) **Reducción considerable de los organismos intermedios**: la figura de los organismos colaboradores que estaba presente en todos los programas operativos regionales y en algunos nacionales en los períodos anteriores se eliminará en el período 2014-2020 para facilitar la gestión de los programas y la pista de auditoría de los gastos.

Con este mismo objetivo simplificador, en los programas de ámbito estatal del período 2014-2020 se va a reducir, al menos, en un 15% el número de organismos intermedios de la Administración General del Estado. Diversas entidades que tenían la condición de organismo intermedio en el período 2007-2013 pasarán a ser beneficiarios, al considerarse que el tipo de actuaciones que realizan se corresponde mejor con la figura de beneficiario definida en el Reglamento 1303/2013 como aquel organismo responsable de iniciar o iniciar y ejecutar las operaciones.

2) **Evaluación de la capacidad de los organismos intermedios**: la Autoridad de Gestión evaluará detenidamente su capacidad administrativa y financiera para ostentar tal condición y para ejercer las diferentes funciones que puede delegarle la Autoridad de Gestión, en particular, la relacionada con las verificaciones de primer nivel. Esta evaluación servirá a la Autoridad de Gestión para asegurarse de que los organismos intermedios disponen de recursos suficientes y adecuados para asumir las tareas delegadas.

Se realizará también una evaluación periódica de los sistemas de gestión y control de los organismos intermedios.

3) **Eficacia de los acuerdos de delegación de funciones**: Los acuerdos de delegación de funciones de la Autoridad de Gestión en los organismos intermedios contendrán cláusulas que les doten de mayor eficacia, tales como la exigencia de responsabilidades respecto de las funciones delegadas o las causas que podrán dar lugar a la revocación de la delegación.

4) **Selección de organismos intermedios y de beneficiarios de la Autoridad de Gestión de manera transparente y en concurrencia, como se ha indicado más arriba.**

En todo caso, las autoridades de gestión y certificación del FSE desarrollarán los sistemas de gestión y control, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento (UE) N. º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013.

Finalmente, se valorará a lo largo de la ejecución del Programa Operativo la pertinencia de desarrollar asociaciones público-privadas adicionales a las mencionadas a lo largo de este apartado, que se consideren oportunas para la consecución de los fines del Programa Operativo. De hecho en los criterios de selección de operaciones se valorará positivamente la colaboración entre entidades públicas y privadas, ya sean entidades sin ánimo de lucro o del sector privado empresarial, que supongan una aplicación práctica de las metodologías que se diseñen y ejecuten en el Programa Operativo.

7.2.2. Acciones emprendidas para que los socios pertinentes participen en la preparación del programa operativo, y su papel en la ejecución, el seguimiento y la evaluación del mismo

De acuerdo con lo previsto en el artículo 5, apartado 1, del Reglamento (UE) n. º 1303/2013, el Estado miembro organizará en el marco de cada programa operativo una asociación con las autoridades locales y regionales competentes, en la que participarán los siguientes socios:

a) Las autoridades locales y otras autoridades públicas competentes;

b) Los interlocutores económicos y sociales;

c) Los organismos pertinentes que representen a la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación.

En el marco del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, la participación de los socios indicados anteriormente se ha abordado de la siguiente manera:

En el ámbito general de la programación del FSE para el periodo de programación 2014-

2020 se han venido celebrando una serie de reuniones con las CC.AA. para avanzar en el diseño de la programación. Con el conjunto de las CC.AA. se celebraron reuniones en Madrid durante los días 16 de abril de 2013, 7 de mayo de 2013 y 14 de octubre de 2013.

Se han mantenido, además, reuniones bilaterales con todas las CC.AA. en las que se ha analizado el desarrollo de la programación FSE 2014-2020, entre otros, del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

Por otra parte, se ha venido participando en numerosas reuniones de coordinación de fondos en el marco de la programación 2014-2020, organizadas por la Dirección General de Fondos Comunitarios del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. También se ha aprovechado el Foro de Economía, organizado por la anterior DG, para el realizar un análisis de la situación de la programación del FSE y, en concreto, del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

A su vez, en el marco de la programación 2014-2020 y de la planificación y diseño del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, se han venido celebrando reuniones bilaterales con numerosos organismos públicos y privados interesados en la participación y/o en el desarrollo del programa operativo. Entre estas entidades, se encuentran las siguientes:

- Servicio Público de Empleo Estatal;
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, DG de Familia e Infancia y DG de Igualdad de Oportunidades;
- Ministerio del Interior, Ente Público de Trabajo Penitenciario y Formación para el Empleo;
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. DG. de Desarrollo Rural y Política Forestal;
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. DG. de Coordinación de Competencias con las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales;
- Consejo Superior de Cámaras de Comercio;
- Confederación Empresarial Española de la Economía Social;
- Federación de Asociaciones Empresariales de Empresas de Inserción;
- Red Europea de Lucha contra la Pobreza y la Exclusión Social (EAPN España);
- Cruz Roja Española;
- Fundación ONCE;
- Cáritas Española;
- Fundación La Caixa;
- Fundación Secretariado Gitano;
- Fundación Acción Contra el Hambre;

Además, se han mantenido reuniones, tanto presenciales como a través de videoconferencia, con la DG de Empleo, Asuntos Sociales e Inclusión de la Comisión Europea y se han celebrado reuniones técnicas con la Intervención General de la

Administración del Estado.

En lo referente a los organismos representantes de la sociedad civil, incluidos los interlocutores medioambientales, las organizaciones no gubernamentales y los organismos encargados de promover la inclusión social, la igualdad de género y la no discriminación, las actuaciones más relevantes para facilitar la participación de estos socios pertinentes en la elaboración y preparación del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social han sido las siguientes:

- Con la finalidad de dar a conocer la arquitectura de la programación del FSE y pulsar la opinión de agentes clave, se aprovechó la reunión de la Red de Inclusión Social, celebrada el 27 de febrero en Madrid, para presentar los avances en los programas operativos, en especial, del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

  Las entidades integrantes de dicha red pueden ser consultadas en el siguiente enlace: http://www.redinclusionsocial.es/integrantes-2

- En relación con la igualdad de género, el Instituto de la Mujer, en tanto autoridad nacional en materia de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres para los programas cofinanciados con los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE) en el periodo 2014-2020, es la encargada de emitir dictamen en esta materia para el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social.

  Además de la emisión del dictamen, el Instituto de la Mujer ha colaborado en la revisión del programa operativo, para dar cumplimiento al principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres.

  Asimismo, se ha aprovechado la celebración periódica del plenario de la Red de Políticas de Igualdad para exponer los avances en la preparación y elaboración del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social. Las dos últimas reuniones en las que se empleó este foro para informar acerca de la preparación del programa operativo tuvieron lugar en Santander durante los días 7 y 8 de noviembre de 2013 y en Murcia los días 3 y 4 de abril de 2014. Información más detallada sobre esta red puede hallarse en el siguiente enlace: http://www.inmujer.gob.es/areasTematicas/redPoliticas/home.htm

- En cuanto al principio de Igualdad de Trato y no Discriminación se refiere, se ha venido colaborando con la Subdirección General de Igualdad de Trato y no Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad para la revisión del contenido del programa operativo, con el objetivo de dar cumplimiento a este principio horizontal.
- En relación con la cuestión medioambiental, se participó el 5 de febrero de 2014 en una reunión informativa organizada por la Dirección General de Fondos Comunitarios, a la que asistieron las principales organizaciones ecologistas. Con posterioridad, las organizaciones WWF y Seo Birdlife enviaron un documento de sugerencias medioambientales para el Fondo Social Europeo.

Por otra parte, el día 22 de mayo de 2014 se realizó una sesión de presentación, presidida por la Secretaria de Estado de Empleo, de los programas operativos nacionales, incluyendo el Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, previa a su publicación en la página web del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para dar cumplimiento al proceso de información pública. A esta sesión fueron convocados los organismos e instituciones públicas y privadas que tienen relación con las políticas de empleo, inclusión, formación y educación, entre ellos los miembros de la Red de

Inclusión Social. La relación de estas entidades se incluye como uno de los anexos.

Como consecuencia del proceso de consulta que se ha venido describiendo a lo largo de este apartado, se han valorado las preocupaciones, observaciones y recomendaciones efectuadas por los distintos socios, con el objeto de determinar la pertinencia de incorporarlas al texto del programa operativo.

En este sentido, cabe mencionar expresamente la incorporación al texto de la accesibilidad universal en materia de educación, formación profesional, empleo, servicios sociales, etc. como un elemento transversal al conjunto de las medidas del PO, con independencia de las actuaciones destinadas específicamente a la inclusión activa de las personas con discapacidad.

Otros ejemplos tenidos en cuenta e incorporados al Programa son:

- Dado que las cooperativas, junto con otras empresas de la economía social, desempeñan un papel esencial en la economía europea, en especial en tiempos de crisis, al combinar la rentabilidad con la solidaridad, crear puestos de trabajo de calidad, reforzar la cohesión social, económica y regional y generar capital social, **se han convertido en un modelo** para los trabajadores autónomos y las profesiones liberales, y dicho modelo ha adquirido notable importancia en nuevos sectores, como los servicios sociales o de atención sanitaria, los servicios digitales y de apoyo empresarial y los servicios de interés general prestados anteriormente por el sector público (por ejemplo, servicios medioambientales y gestión de espacios naturales, educación y cultura, y producción de energía a partir de fuentes renovables).

Por tanto las cooperativas desempeñan un papel muy importante en la Unión en términos económicos, sociales, laborales y de desarrollo sostenible, además de ser un motor de innovación social y ser parte de la estrategia de recuperación del mercado laboral y de salida de la crisis". Facilitan además el acceso al empleo de los colectivos en riesgo a través de la economía social así como fomentan el emprendimiento que promueva la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

- Por último la economía social es una oportunidad para impulsar el crecimiento económico desde **fórmulas innovadoras** para hacer frente a los retos de la globalización económica.

- El uso de otros recursos de Fondos estructurales de forma complementaria desde este Programa Operativo no solo está ligado a la vivienda en sí, sino al propio deterioro de los espacios urbanos y la existencia de áreas desfavorecidas donde es preciso impulsar un desarrollo sostenible e integrador siguiendo criterios de accesibilidad universal. Desde este programa, se presenta la oportunidad de generar sinergias con el FEDER para impulsar un desarrollo sostenible, integrador y accesible que favorezca la inclusión social y también la oportunidad para desarrollar actuaciones de regeneración integral de espacios urbanos donde habitan las comunidades más marginadas para impulsar su inserción sociolaboral.

- El fomento de un desarrollo sostenible, inteligente e integrador que combine elementos de innovación social y accesibilidad universal para el impulso de servicios y productos que faciliten la participación en la economía y la sociedad de las personas con discapacidad y las personas mayores.

- Las acciones de información y sensibilización para promover entre las empresas un compromiso corporativo en favor de la diversidad por origen, edad, sexo y nivel formativo entre otros, como una estrategia rentable y socialmente deseable, así como acciones de capacitación y concienciación en favor de la igualdad de trato, la gestión de

la diversidad entre los diferentes actores sociales: departamentos de recursos humanos, organizaciones empresariales y sindicales, entidades sociales y administración pública.

Por otra parte, al margen de la participación que los socios anteriormente mencionados hayan tenido en la preparación y elaboración del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, se prevé una participación permanente de todos ellos a lo largo del periodo de programación 2014-2020, a través de los siguientes mecanismos:

- Participación en los comités de seguimiento del programa operativo, según lo dispuesto en los artículos 47 al 49 del Reglamento (UE) nº 1303/2013. El comité de seguimiento de este programa operativo estará presidido por la AG y compuesto por cada uno de los organismos intermedios del programa, pudiendo también formar parte del mismo otros agentes clave como, por ejemplo: representaciones de las principales redes nacionales relacionadas con los Fondos EIE (Red de Inclusión Social, de Autoridades Ambientales etc), interlocutores económicos y sociales, representantes de Comunidades Autónomas, de la Federación Española de Municipios y Provincias o responsables de otros fondos EIE, así como una representación de la Comisión Europea a título consultivo. En todo caso, la composición definitiva y las normas de funcionamiento del comité de seguimiento vendrán determinadas por la aprobación de su reglamento interno, en el que se respetarán los principios de asociación y gobernanza a varios niveles recogidos en el art. 5 del Reglamento (UE) nº 1303/2013, involucrando a los socios pertinentes en la ejecución de los programas.

  En el marco del comité de seguimiento podrán crearse grupos de trabajo específicos, auspiciados por la AG que, a través de reuniones periódicas, impulsen la coordinación de actividades y desarrollen temas de interés común para el programa.
- Creación de grupos de trabajo específicos, para tratar en profundidad temas de interés común,
- Aprovechamiento de las redes y grupos temáticos, tanto nacionales como europeos, en los que se traten cuestiones relacionadas con los objetivos de este programa operativo. Entre la previsión de definición de temas comunes de la cooperación transnacional, en los que se centrarán tanto las convocatorias de proyectos como las redes temáticas futuras, destacan la mejora de las políticas activas del mercado laboral y la aplicación de medidas de reducción del abandono temprano. Asimismo, se aprovechará la participación en redes ya en funcionamiento, como la Red de Inclusión Social, la Red de Políticas de Igualdad o la Red Euroma. Asimismo y en aras del establecimiento de sinergias con FEDER, este Programa Operativo ha sido presentado en el Pleno de la Red de Iniciativas Urbanas celebrado el 15 de julio de 2014.
- Participación en los grupos de coordinación de fondos tanto nacionales (dirigidos por la Dirección General de Fondos Comunitarios) como comunitarios. Es importante destacar la participación del Ministerio de Empleo y Seguridad Social en el Comité Interfondos para el seguimiento de la Estrategia de Inclusión de la Población Gitana, en el que participan también la Dirección General de Fondos y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, a fin de analizar las sinergias entre las distintas actuaciones en materia de inclusión social de la población gitana.

Asimismo, conviene destacar que, tanto eje de asistencia técnica previsto en este programa operativo, como el Programa Operativo de Asistencia Técnica 2014-2020

contribuirán a reforzar la participación activa de los socios. En este sentido, el Plan de Acción de la UAFSE establece una serie acciones para la "Mejora de la Administración del FSE en España" entre las que se prevé la mejora de la capacitación de organismos y beneficiarios, entre otras. Asimismo, dicho Plan de Acción establece un conjunto de medidas específicamente orientadas a la mejora de la gobernanza, entre las que se encuentran la mejora de la colaboración o el desarrollo de medidas de información y visibilidad, entre otras, que contribuirán efectivamente a una mejor gobernanza en la gestión del FSE. En todo caso, la Autoridad de Gestión pondrá en marcha la implementación de dicho Plan de Acción favoreciendo la complementariedad entre los programas operativos del FSE y del resto de fondos que operan en España.

Finalmente, el Instituto de Estudios Fiscales es el organismo responsable de elaborar el Informe de **Evaluación *ex ante* del Programa Operativo de** Inclusión Social y Economía Social. Se trata de un organismo autónomo dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, que tiene entre sus funciones la colaboración con instituciones nacionales en materia de asistencia técnica. Su designación como organismo competente para llevar a cabo el informe citado garantiza la independencia necesaria para evaluar este programa operativo.

La experiencia ha demostrado que la participación de los socios conduce a mayores niveles de coordinación, lo que puede reforzar la eficacia y la eficiencia de las actuaciones desarrolladas en el marco del Programa Operativo.

Por otra parte, en el proceso de partenariado se han recibido una serie de observaciones que han contribuido al enriquecimiento del Programa Operativo. Entre ellas, destaca la necesidad de actuar específicamente con los colectivos en riesgo de exclusión social. Asimismo, se han recibido aportaciones que remarcan la importancia de trabajar a través de itinerarios integrados, que guíen a los colectivos en su incorporación al mercado de trabajo. Por otra parte, han sido especialmente relevantes las aportaciones efectuadas por el Instituto de la Mujer en el ámbito de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, y el Organismo de Igualdad de Trato y no Discriminación en el ámbito de sus competencias. Asimismo, los interlocutores sociales han mantenido una posición activa en la formulación de observaciones al Programa Operativo.

SECCIÓN 8. COORDINACIÓN ENTRE LOS FONDOS, EL FEADER, EL FEMP Y OTROS INSTRUMENTOS DE FINANCIACIÓN DE LA UNIÓN Y NACIONALES, ASÍ COMO CON EL BEI

[Referencia: artículo 96, apartado 6, letra a), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Mecanismos para garantizar la coordinación entre los Fondos, el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), el Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP) y otros instrumentos de financiación de la Unión y nacionales, así como con el Banco Europeo de Inversiones (BEI), teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes contempladas en el marco estratégico común.

En el presente capítulo se detallan los mecanismos de coordinación definidos para el periodo de programación 2014-2020 entre los distintos instrumentos del Marco Financiero Plurianual (MFP) que desarrollan las políticas de la Unión, incluidos los Fondos EIE.

Las autoridades responsables de la gestión de cada instrumento, y en especial las autoridades de gestión de los Fondos EIE, deben actuar coordinadamente en la determinación de las estrategias y los objetivos del Acuerdo de Asociación y de los Programas Operativos en todo el período de programación.

Las políticas a coordinar con los Fondos EIE en el período 2014-2020 son las definidas en el Anexo I del Reglamento (UE) N. º 1303/2013, además de aquéllas relevantes a nivel nacional:

- → Crecimiento inteligente e integrador
- → Competitividad para el crecimiento y el empleo
  - o Erasmus para todos
  - o Horizonte 2020
  - o Competitividad PYMES (Cosme)
  - o Agenda Social
- → Cohesión económica, social y territorial
  - o FEDER
  - o Cooperación Territorial Europea
  - o Fondo de Desempleo Juvenil
- → Crecimiento sostenible: Recursos naturales
  - o FEADER
  - o FEMP
  - o LIFE+, a través de proyectos integrados y mediante la posible incorporación de soluciones, métodos y enfoques desarrollados a través de este Programa.

Estructuras de coordinación 2014-2020

Asimismo, las estructuras de coordinación definidas permitirán coordinar y desarrollar la transversalidad de los principios horizontales y objetivos transversales: principio de asociación y gobernanza multinivel, principio de igualdad de género e igualdad de oportunidades, desarrollo sostenible, lucha contra el cambio climático y accesibilidad.

En este periodo 2014-2020 se establecen las siguientes estructuras para facilitar la coordinación entre Fondos EIE y políticas nacionales y europeas:

1. Comité de Coordinación de Fondos EIE. Se inicia como grupo para la coordinación de la programación de los Fondos EIE y posteriormente de seguimiento del Acuerdo de Asociación y de las evaluaciones que se realicen a este nivel. En éste participan representantes de cada uno de los Fondos EIE.

2. Comité de Evaluación. Da continuidad al Comité de Seguimiento Estratégico y Evaluación Continua del FEDER y el FSE, con el objetivo de avanzar en el seguimiento y evaluación de los Programas apoyados con estos Fondos, el

desarrollo de metodologías y la difusión de las evaluaciones que se lleven a cabo. Integrado con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión del FEDER y el FSE en la Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas y la Comisión Europea.

3. Comités de Seguimiento de los programas, para el seguimiento conjunto y coordinado, evitando solapamientos y duplicidades en los diferentes niveles de la Administración.

4. Redes de Comunicación: la AGE y las CC.AA. forman la Red de Comunicación GERIP (Grupo Español de Responsables en materia de Información y Publicidad), formada por los responsables en materia de información y publicidad de las Administraciones regionales y los designados por las Autoridades de gestión de los distintos Fondos (FEDER y FSE). Asimismo se da continuidad a la Red de Comunicación GRECO-AGE, formada por organismos gestores FEDER de la AGE y de las Entidades Locales.

5. Redes temáticas. Conforme a la experiencia y los buenos resultados de períodos anteriores, se mantienen en el período 2014-2020 las 6 redes definidas en España en el ámbito de los Fondos EIE para la coordinación y desarrollo de: la I+D+i, políticas de igualdad entre mujeres y hombres, el desarrollo sostenible, el desarrollo urbano sostenible, la inclusión social y el desarrollo rural. Estas redes responden al principio de coordinación, partenariado y gobernanza multinivel y cumplen las siguientes funciones:

Coordinación en la gestión de fondos de la política de cohesión, entre los distintos actores e instrumentos al objeto de:

i. Eliminar posibles duplicidades
ii. Fomentar sinergias en distintas fases de una misma actuación o en actuaciones diferentes con un mismo objetivo.
iii. Fomentar la coordinación entre distintas operaciones con finalidades diferentes pero que persiguen un objetivo holístico.
iv. Análisis de la contribución de los Fondos EIE al desarrollo de los sectores y su coordinación con otras políticas comunitarias y nacionales.
v. Servir de intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas en su ámbito.
vi. Análisis de problemas técnicos suscitados por la aplicación de la legislación comunitaria y nacional en las actuaciones financiadas con Fondos EIE.
vii. Aspectos relacionados con la gestión de los Fondos.

Principio de complementariedad

El principio de complementariedad es uno de los principios generales contemplados en el art. 4 del Reglamento (UE) 1303/2013, por el cual los Fondos EIE proporcionan una ayuda que complementa las intervenciones nacionales, regionales y locales, a fin de cumplir con la estrategia de la Unión para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador, así como a través de las misiones específicas de los fondos.

En este sentido, cabe resaltar que las necesidades relacionadas con las misiones del Fondo Social Europeo en materia de promoción de altos niveles y de calidad de empleo, lucha contra la pobreza y la inclusión social, elevados niveles formativos y educativos, adaptabilidad, transición de la educación al empleo, igualdad de oportunidades etc, recogidas en el art. 2 del Reglamento (UE) 1304/2013, son muy superiores a aquellas que pueden ser cubiertas con la ayuda comunitaria, tanto la que se deriva de los programas regionales como la de los programas de ámbito estatal.

Dado este contexto, y en relación con el cumplimiento de buena gestión financiera y eficacia del fondo, se han establecido una serie de mecanismos de identificación y promoción de las posibles complementariedades entre programas operativos regionales y nacionales, a fin de establecer sinergias entre sus actuaciones y evitar duplicidades, aportando un valor añadido a los resultados finales y al impacto del FSE.

El hecho de que las Autoridades de Gestión y de Certificación sean comunes a todos los programas operativos del FSE actúa como un elemento que aporta una garantía suplementaria a la coordinación entre programas. En los anteriores periodos de programación se daba esta misma circunstancia, no habiéndose producido incidencias destacables de doble cofinanciación o de solapamiento de actuaciones. A esto se suma una importante labor preventiva que tiene su origen en la propia programación, optándose por la elección de actuaciones en las que hubiera una clara definición competencial y en cuya gestión no se produjeran interferencias entre los distintos niveles administrativos.

Una novedad destacable reside en la constitución de un Foro sobre complementariedad, cuya primera sesión tuvo lugar durante la fase de programación, centrado en la identificación, mejora e impulso de actuaciones complementarias desarrolladas por los organismos intermedios de los programas operativos regionales y plurirregionales.

Otro instrumento, de naturaleza más temática, que propicia la complementariedad de actuaciones entre programas operativos son las redes integradas, entre otras entidades, por organismos de las comunidades y ciudades autónomas y de la Administración General del Estado.

En el ámbito del Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, por su impacto en el mismo y su efectividad en el periodo de programación anterior, destacan especialmente las siguientes:

- La Red de Inclusión Social, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de Fondos y de las políticas de inclusión social de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea, así como por los organismos intermedios que trabajan para la inclusión social de los colectivos desfavorecidos yCo-presidida por los Ministerios de Sanidad y Empleo. Esta red se ocupa de analizar el impacto de la contribucióndel FSE en la mejora de las situaciones de empleabilidadde las personas en situación de mayor vulnerabilidad social y económica y de la reducción

de la pobreza. Además, valora las experiencias exitosas que aglutinen en su ejecución los tres ámbitos de la inclusión activa: percepción de renta mínima + activación para el empleo + servicios sociales.

- La Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, en la que participan con carácter permanente los órganos responsables de las políticas de igualdad de género y de la gestión de Fondos comunitarios de la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, así como la Comisión Europea. Como en el caso anterior, hay que tener en cuenta el impacto y la efectividad de lo actuado en el periodo anterior ya que se han sentado las bases para continuar trabajando. Esta red analiza el desarrollo de las políticas comunitarias y nacionales en materia de igualdad de género con repercusiones en la gestión de los Fondos, así como los problemas técnicos derivados de la legislación en materia de igualdad de género, incluyendo la derivada de los sistemas de gestión, control y auditoría y sirve de Intercambio de experiencias y difusión de buenas prácticas sobre la integración de la perspectiva de género en los ámbitos de actuación de los Fondos, además de aprobar propuestas, documentos técnicos y herramientas que se elaboren para facilitar el desarrollo y la integración efectiva del fomento de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en las intervenciones de los Fondos.

Otras redes a tener en cuenta son:

- La Red de Iniciativas Urbanas, compuesta con carácter permanente por los órganos responsables de las políticas urbanas en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas, la Federación de Municipios y Provincias, y representantes de ayuntamientos con participación especialmente significada en la gestión de fondos comunitarios y la Comisión Europea.
- La Red de Autoridades Ambientales, integrada con carácter permanente por los órganos responsables de la gestión de fondos EIE y medio ambiente en la Administración General del Estado, las comunidades autónomas y la Comisión Europea.

En todo caso, se potenciará la participación del PO en las distintas redes mencionadas, teniendo en cuenta los buenos resultados del periodo anterior, que han servido de base para mejorar las actuaciones propuestas en el programa y para continuar estableciendo sinergias con otras entidades y organismos.

Los Comités de Seguimiento de los programas, además del seguimiento ordinario por parte del personal de la Autoridad de Gestión a los programas operativos regionales, constituyen otra vía de detección de actuaciones complementarias; en el caso de los programas operativos plurirregionales, las comunidades autónomas serán parte integrantes de los mismos en los términos establecidos en sus reglamentos de funcionamiento interno.

Los Comités de Seguimiento aprobarán los criterios de selección de operaciones, en los que se prestará especial atención a la complementariedad de las mismas.

A su vez, en los programas operativos plurirregionales, la complementariedad con otras actuaciones, iniciativas, programas y fondos comunitarios constituye uno de los principios rectores de la selección de operaciones.

Por otro lado, se propiciará el intercambio de información sobre los distintos programas operativos entre el personal técnico de las Autoridades de Gestión y Certificación, de tal manera que aumente el conocimiento general de las actuaciones contempladas en los programas operativos regionales y nacionales.

Asimismo, se impulsará el intercambio de experiencias y buenas prácticas entre el personal de la Autoridad de Gestión y Certificación y el perteneciente a los organismos intermedios, en forma de seminarios, talleres y jornadas prácticas, a través del Programa Operativo de Asistencia Técnica.

El Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social constituye el principal instrumento estatal para cumplir con la concentración temática del 20% de los recursos del FSE al objetivo temático 9, complementando las actuaciones destinadas a la promoción de la inclusión social, lucha contra la pobreza y cualquier tipo de discriminación que realicen las comunidades autónomas, así como los esfuerzos que se realizan con recursos no cofinanciados. En la selección de proyectos que se realice por convocatoria se tomará en consideración la complementariedad con otras actuaciones del FSE, incluidas las desarrolladas en el ámbito regional.

A través del Programa Operativo de Asistencia Técnica se impulsará la creación y desarrollo de mecanismos de colaboración y complementariedad entre organismos intermedios estatales y regionales, y complementará las actuaciones que se programen en las regiones para la mejora de la gestión de los recursos del FSE, especialmente, a través de capacitación en materias en las que se haya detectado carencias y a través del desarrollo de las medidas contempladas en el Plan de Acción elaborado por la Autoridad de Gestión.

Por último, en materia de evaluación, se tomarán las cautelas necesarias, a través del Plan Estratégico de Evaluación 2014-2020 y de las instrucciones que se emitan desde la Unidad de Programación y Evaluación para que la complementariedad sea objeto de evaluación, de tal manera que, en su caso, puedan reorientarse las actuaciones de los programas operativos para su más eficaz desarrollo.

Conviene añadir, tal y como se ha mencionado en la sección anterior, la participación en el Comité Interfondos para el seguimiento de la Estrategia de Integración de la Población Gitana, con el fin de analizar las sinergias entre las actuaciones de ambos fondos (FEDER y FSE). El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es el encargado de velar por la implementación de la NRIS y consecuentemente las actuaciones puestas en marcha son complementadas por las del FSE y el FEDER en materia de inclusión social de la población gitana.

Coordinación entre los Fondos EIE y con otras políticas de la UE

a. Complementariedad con los otros Instrumentos de la Unión

Los programas europeos con los que existe un mayor potencial de colaboración y sinergias son Erasmus + y el Programa para el Empleo y la Innovación Social (EaSI),

especialmente en sus ejes Progress y Eures, el FEAD y el Fondo de Asilo y Migración.

La intervención del FEAD y del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social se plantea desde la óptica de la complementariedad y creación de sinergias. Así, el FEAD tiene como objeto facilitar bienes de primera necesidad (alimentos) a personas excluidas o en grave riesgo de exclusión social con medidas de acompañamiento básicas (principalmente derivación a otros recursos existentes) para, una vez cubierta la necesidad alimentaria, ponerles en disposición de acceder a otras actividades de fomento de la inclusión social que se financian en el marco del FSE. De esta forma, mientras el primero cubre necesidades básicas, el segundo complementa y prosigue el proceso de inclusión, principalmente, promoviendo la inclusión activa en el mercado de trabajo.

El Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, tiene la función de ser a su vez Organismo Intermedio del FEAD, fondo cuya Autoridad de Gestión es la UAFSE, lo cual pone de manifiesto una coordinación entre Ministerios para la implementación y la gestión de las actuaciones. Puesto que ambos Programas se elaboran desde la Dirección General del FSE, el establecimiento de los mecanismos de colaboración y coordinación para el diseño y puesta en marcha de proyectos conjuntos o para la obtención de sinergias en ambos Programas se presentan relativamente sencillos, tanto técnica como institucionalmente.

Además de su papel como OI del FEAD, teniendo en cuenta su ámbito competencial, la coordinación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad es fundamental en la gestión del FSE. Por, a lo largo de periodo de programación se adoptarán todas las medidas que se consideren adecuadas para garantizar la coordinación entre dicho Ministerio y las autoridades competentes en la gestión del FSE en España.

En lo que respecta al Programa de Empleo e Innovación Social (EaSI), el Reglamento 1296/2013 establece en su artículo 4 que dicho programa deberá prestar especial atención a los colectivos más vulnerables, promover la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres y promover la lucha contra todo tipo de discriminación, garantizando una protección social adecuada y digna, para luchar contra la pobreza y la exclusión social. El EaSI actuará en tres ejes de actuación.

Por ello se intentará establecer una estructura estable de cooperación entre los responsables y unidades de gestión y coordinación del EaSI y del FSE.

Está previsto establecer un programa de actividades de colaboración conjunta que incluya la participación en reuniones y seminarios, el intercambio y difusión de información o la redacción de propuestas que faciliten la complementariedad de las actuaciones entre el Easi y el FSE.

En cuanto a la complementariedad con el Fondo de Asilo y Migración, se prevé establecer un programa de actividades conjunta mediante reuniones de intercambio de experiencias que impliquen un mayor y mejor conocimiento de las actuaciones de cada fondo a fin de establecer las oportunas sinergias.

Asimismo, desde este Programa se han establecido mecanismos de coordinación específicos con FEDER debido a la necesidad de desarrollar intervenciones integradas, multidimensionales y multisectoriales sobre personas y sobre entornos en el ámbito de la lucha frente a la pobreza unido a la posibilidad de ejecutar proyectos multifondo y la de dedicar hasta un 10% de los recursos del Programa Operativo asignados a un Eje para financiar actuaciones del tipo FEDER. Esta actuación conjunta es fundamental para

aprovechar oportunidades que ofrece el desarrollo urbano integrado y la creación de actividad económica en sectores con potencial de crecimiento sostenible (turismo, Economía Baja en CO2, etc.) que puede generar un espacio laboral accesible a los colectivos vulnerables y que es uno de los objetivos prioritarios de la Estrategia Europea 2020

La coordinación de las actuaciones relativas al desarrollo urbano integrado financiadas por FEDER y las actuaciones relativas al fomento de la inclusión social y de la economía social financiadas por el FSE es estratégica y para asegurarla, se plantean los siguientes mecanismos de coordinación entre ambos Fondos:

1º Participación del FSE en el Comité de Seguimiento de la Iniciativa URBANA, en particular participando en la elaboración de los criterios de selección de operaciones para que incluyan la dimensión social en las estrategias de desarrollo urbano integrado;

2º Participación del FEDER en el Comité de Seguimiento de este Programa;

3º Decisión coordinada de ambos Fondos de hacer uso de las posibilidades del Art. 98.2 del Reglamento 1303/2013 de Disposiciones Comunes.

b. Coordinación con el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización:

Finalmente, el Fondo Europeo de Adaptación a la Globalización (FEAG) incluye en su reglamento para el período 2014-2020 la posibilidad de ofrecer en las solicitudes que se presenten servicios personalizados a personas en situación de vulnerabilidad o en riesgo de exclusión. Por ello se diseñarán las medidas de control y seguimiento necesarias tanto para evitar la doble financiación, como para crear sinergias entre el FEAG y el FSE que faciliten la atención a la población destinataria que reciba ayudas comunitarias.

Asimismo, se observará la oportuna complementariedad y coordinación con los programas operativos del resto de fondos que actúan en el territorio español. Se hará especial hincapié en garantizar la oportuna colaboración con la Iniciativa PYME, por su relación directa con el objetivo específico de apoyo al emprendimiento, recogido en este Programa Operativo. Esta coordinación se garantizará en el seno del Comité de Coordinación de Fondos EIE, indicado anteriormente.

Además, se establecerá una estrecha coordinación con las actuaciones desarrollas en el marco del FEADER, especialmente en lo relativo a las acciones de formación y apoyo a la creación de empresas para los jóvenes agricultores y los jóvenes empresarios rurales. Al igual que en el párrafo anterior, esta coordinación se garantizará en el seno del Comité de Coordinación de Fondos EIE, indicado anteriormente.

SECCIÓN9. CONDICIONES *EX ANTE*

[Referencia: artículo 96, apartado 6, letra b), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

9.1 Condiciones ex ante

Información relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones *ex ante* (opcional)

9.1 Condiciones *ex ante*

Condiciones ex ante temáticas:

8.2. Trabajo por cuenta propia, espíritu emprendedor y creación de empresas: la existencia de un marco político estratégico para la creación inclusiva de empresas.

La Small Business Act (SBA) es el marco de referencia en política de apoyo a las pequeñas y medianas empresas. Aunque no se trata de un instrumento jurídicamente vinculante, el Ministerio de Industria, Energía y Turismo (MINETUR) está plenamente comprometido en su aplicación al ser un texto asumido por el Consejo y que vincula a todos los Estados Miembros a todos los niveles territoriales a tomarlo como directriz fundamental para actuaciones políticas en materia de PYME.

En ese marco la DGPYME lleva trabajando tiempo para llevar a cabo políticas y actuaciones, a todos los niveles territoriales, para establecer prioridades muy concretas orientadas a facilitar la creación, consolidación y el crecimiento de las empresas. La actuación se centra en cuatro ejes fundamentales:

1. Fomentar la iniciativa emprendedora;
2. Apoyar la creación de empresas;
3. Apoyar la competitividad;
4. Facilitar el acceso de las PYME a la financiación.

La normativa nacional existente garantiza el acceso al emprendimiento en condiciones de igualdad para todas personas.

La Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, pretende facilitar toda la actividad emprendedora y empresarial, desde la constitución de empresas y su régimen fiscal, al apoyo a la financiación y a la necesidad de hacer más fluida la relación entre empresas y administraciones públicas y, llegado el caso, de proporcionarles mayores facilidades a la hora de poder solventar dificultades empresariales a través de distintas medidas ligadas a lo que se ha llamado segunda oportunidad.

Complementa al Real Decreto de 22 de enero de 2013 de medidas laborales de apoyo al emprendedor y de estímulo del crecimiento y la creación de empleo. Incluye una serie de medidas para impulsar la cultura emprendedora y para facilitar el inicio de actividades empresariales:

a. Empresario de responsabilidad limitada (ERL), nueva figura mercantil que evita que las deudas empresariales afecten a su vivienda habitual, en determinadas condiciones.

b. Sociedad limitada de formación sucesiva, nuevo subtipo societario que permite crear una sociedad con capital inferior a tres mil euros, con determinadas condiciones.

c. Puntos de Atención al Emprendedor, integrando las múltiples ventanillas que hoy existen, donde se podrán realizar todos los trámites para el inicio, ejercicio y cese de la actividad empresarial.

d. Segunda oportunidad: acuerdo extrajudicial de pagos en casos de deudas de

empresarios.

También se prevén medidas fiscales y en materia de seguridad social de apoyo al emprendedor: IVA de caja, incentivos a la inversión de beneficios, incentivos fiscales a la calidad del crecimiento a través de la innovación empresarial, incentivos fiscales para la cesión de activos intangibles (Patent Box), incentivos fiscales a los business angels, cotizaciones sociales reducidas a los emprendedores en situación de pluriactividad.

Destacan las medidas de apoyo a la financiación de los emprendedores a través de la modificación de la Ley Concursal y el perfeccionamiento del marco regulatorio de las cédulas de internacionalización y la creación de los bonos de internacionalización.

Asimismo, se adoptan medidas para fomentar el crecimiento empresarial, como la reducción de cargas administrativas o la eliminación de obstáculos al acceso de los emprendedores a la contratación pública.

8.2.1 Medidas de reducción de coste y tiempo necesario para la creación de empresas

Centros de información y red de creación de empresas (circe)

Consiste en un sistema para la creación rápida y sencilla de empresas. Está formado por una **red de oficinas de creación de empresas** (denominadas PAIT, Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación) y un **sistema de tramitación telemática**. Este sistema se puso en marcha en junio de 2003.

Los PAIT ofrecen un **servicio integral de información, asesoramiento y tramitación a los emprendedores españoles**. La red cuenta con más de 1.000 oficinas repartidas en 15 CCAA (excepto País Vasco y Navarra). En la red de PAIT participan entidades locales y autonómicas, cámaras de comercio, asociaciones empresariales, gestores administrativos, economistas, abogados, etc.

El proceso de creación de empresas se inicia en los PAIT donde se cumplimenta el DUE (formulario único para la creación de empresas) que, una vez cumplimentado, se manda al Sistema de Tramitación Telemática. El sistema vía electrónica gestiona los trámites con todas las administraciones de manera que el emprendedor es ajeno a la complejidad del proceso de creación de su empresa (verdadero concepto de ventanilla única).
El emprendedor también puede realizar los trámites de creación de empresas directamente por Internet sin tener que acudir físicamente a un PAIT, conectándose a la sede electrónica del MINETUR y utilizando un certificado de firma electrónica o DNI electrónico.

A través del CIRCE se pueden constituir sociedades de responsabilidad limitada y dar de alta a empresarios individuales (o autónomos). En total, lleva a cabo más de 20 trámites administrativos distintos de creación de empresas.

El Plan de Acción para la Reducción de las Cargas Administrativas y de Mejora de la Regulación: Fue aprobado en junio de 2008 con el objetivo de identificar y eliminar las cargas administrativas redundantes, desfasadas o innecesarias y revisar los trámites que pudieran ser simplificados o realizados por medios telemáticos.

Además de fijar un **objetivo de reducir las cargas administrativas que afectan a las empresas en un 30% para 2012**, el Plan de Acción dio pie a las siguientes

iniciativas:

1. Aprobación, en julio de 2009, del Real Decreto 1083/2009 por el que se regula la **Memoria de Análisis de Impacto Normativo** que debe incluir, para cualquier propuesta normativa, una valoración del impacto económico de las cargas administrativas que se imponen en los ciudadanos y en las empresas.
2. **Interconexión electrónica** de los sistemas de información de las administraciones públicas e **implantación de un portal específico sobre cargas administrativas**
3. Iniciativas para la mejora de la Administración General del Estado

Plataforma Emprende en 3. La Resolución de 31 de mayo de 2013, establece las condiciones de uso de la **Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada "Emprende en 3"**. Esta plataforma está orientada a alcanzar una mayor simplificación administrativa en la tramitación electrónica de declaraciones responsables de aquellos emprendedores, empresarios o titulares de las actividades económicas o empresariales que deseen iniciar su actividad o trasladar su negocio y la integración automática de esta tramitación con las plataformas ya existentes para la creación de empresas. A través de esta plataforma, se facilita la reducción de los plazos en la puesta en marcha de actividades económicas.

Próximas actuaciones a ejecutar en esta legislatura:

o Creación de empresas en 24h: previa reforma de la actual normativa, se generalizará su aplicación a todas las sociedades de responsabilidad limitada e introduciendo mejoras en el proceso de constitución.

o Ampliación de la tramitación telemática a cooperativas, sociedades civiles y comunidades de bienes.

o Inclusión en el trámite telemático las declaraciones responsables. Se está trabajando con el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, para que a través del portal de entidades locales se puedan incluir las declaraciones responsables en el trámite telemático de creación de empresas.

8.2.2 Medidas para reducir el tiempo necesario para obtener licencias y permisos

Tramitación telemática de las Sociedades de Responsabilidad Limitada, de las Sociedades Limitadas de Nueva Empresa y de los Empresarios Individuales desde 2010: La Dirección General de Industria y de la PYME dispone de un servicio para la tramitación telemática dirigida a este tipo de sociedades y a los empresarios individuales instrumentado a través del portal CIRCE (Centro de Información y Red de Creación de Empresas. http://portal.circe.es/es-ES/Paginas/Home.aspx.)

La Red CIRCE abre las puertas a los emprendedores a los **Puntos de Asesoramiento e Inicio de Tramitación (PAIT)** en los que se les asesora en todo lo relacionado con la definición de su proyecto empresarial y se les permite iniciar los trámites de constitución y puesta en marcha del mismo por medios telemáticos o por sí mismos a través del área emprendedor de la misma web.

- A consecuencia de la aprobación y desarrollo de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se evaluó y modificó la normativa estatal reguladora del **silencio administrativo y de las licencias locales**, de forma que:

  - Se modificó el sentido del silencio administrativo, que ha pasado a ser **positivo** en

todos los procedimientos no cubiertos por razones de interés general.

- Se eliminó la necesidad de obtener licencia local de apertura o funcionamiento, salvo que fuera exigida por razones de interés general.

- En el sector de la distribución comercial se han producido avances en pro de una **menor intervención administrativa** así:

- Mediante el Real Decreto-Ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de diferentes servicios, se eliminó el régimen de licencias previas a la apertura y actividad vinculadas a establecimientos comerciales de hasta 300 metros cuadrados, sus instalaciones y determinadas obras previas. Este cambio, válido para todo el territorio nacional, supone pasar de un régimen de control ex ante a un régimen de control ex post, basado en la declaración responsable por lo que se facilita el emprendimiento y desarrollo de este tipo de negocios.

Real Decreto-Ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, modificó el régimen existente en cuanto a los horarios de apertura de los establecimientos comerciales profundizando en la liberalización de los mismos.
Con el objeto de impulsar la eliminación de trabas y mejorar el entorno para la creación y crecimiento de las empresas, destaca una reciente iniciativa del Gobierno, la Ley de Garantía de la Unidad de Mercado. En efecto, el mes de enero Gobierno inició la tramitación de un proyecto de Ley de Garantía de la Unidad de Mercado, dirigido a asegurar la libre circulación de bienes y servicios en todo el territorio nacional. Está inspirada en el principio de licencia única y legislación de origen, similar a las que ya funcionan en el Mercado Único Europeo. Con esta Ley, cualquier producto o servicio producido al amparo de cualquier normativa autonómica podrá ser ofertado en todo el territorio nacional sin necesidad de trámite adicional. Es decir, los productores tendrán que pedir una sola licencia en una Comunidad Autónoma y podrán comercializar sus productos en todo el país. Los prestadores de servicios tendrán que pedir también una única licencia de actividad y tendrán que atender, al igual que ocurre en Europa, a los requisitos de destino para ejercer esa actividad.

El establecimiento de esta licencia única eliminará en la práctica el coste de tener que someterse hasta a diecisiete regulaciones distintas para operar en España, lo que viene suponiendo un claro desincentivo a la inversión extranjera, aumentando la inseguridad jurídica e impidiendo a las empresas beneficiarse de las economías de escala, lo que perjudica la competitividad de nuestra economía y se traduce al final en destrucción de empleo.

Supone, en definitiva, una importante simplificación administrativa, largamente reclamada por los operadores económicos, las patronales empresariales y los inversores, tanto nacionales como extranjeros.
Además, hay que resaltar que esta Ley sigue las recomendaciones para España en el procedimiento del Semestre Europeo, que establecían la necesidad de eliminar los múltiples obstáculos al ejercicio de la actividad resultantes de la existencia de normas múltiples y superpuestas establecidas por los distintos niveles de Gobierno. Esta medida, a su vez, está incluida en el Plan Nacional de Reformas.

8.2.3 Acciones que relacionen servicios de desarrollo empresarial con servicios financieros Oficinas VUE (Ventanilla Única Empresarial):

La red de Oficinas VUE, en las que participan la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y las Cámaras de Comercio, **ofrecen al emprendedor asesoramiento y apoyo en la puesta en marcha de su negocio**.

La red física de oficinas se ha completado recientemente con el lanzamiento de la **VUE Online** que pretende universalizar la labor de asesoramiento para la creación de empresa y el apoyo a emprendedores prestado por la red de oficinas. En este portal se pretende, además, ofrecer al emprendedor y al empresario **todos los recursos ofrecidos en internet por las diferentes Administraciones Públicas Españolas y la Red Cameral** para facilitar la creación de empresas.

Líneas de apoyo financiero a PYMES y emprendedores:

- Líneas del Instituto de Crédito Oficial (ICO): Con una dotación para el 2012 de 22.000M€, el ICO concentra el mayor volumen de financiación a empresas y autónomos a través de las líneas de mediación que gestiona en colaboración con las entidades de crédito. Son **cinco** las líneas de mediación existentes y aunque una de ellas (la línea ICO-Emprendedores 2012) está específicamente prevista para el lanzamiento de nuevos negocios, también las demás están abiertas a emprendedores.
- Financiación provista por ENISA, Empresa Nacional de Innovación, S.A.: ENISA centra su actividad en financiar a las pequeñas y medianas empresas y a los jóvenes emprendedores,para reforzar su estructura financiera y el desarrollo de proyectos que incorporen la innovación como factor estratégico en sus procesos o modelos de negocio. ENISA ofrece financiación principalmente mediante el préstamo participativo, un instrumento financiero a medio camino entre el préstamo tradicional y el capital riesgo que refuerza considerablemente la estructura financiera de las empresas y que presenta las siguientes características:

  - Aporta recursos a largo plazo a las empresas sin interferir en su gestión.
  - Su carácter de deuda subordinada, hace que tenga consideración de deuda de último rango.
  - Se considera fondos propios, en determinados supuestos, con el consiguiente refuerzo de la estructura financiera de la empresa, que permite aumentar su capacidad de endeudamiento. - Los tipos de interés están vinculados a la evolución de los resultados económicos de las empresas.
  - Larga duración, generalmente entre cinco y diez años con amplios periodos de carencia.
  - La única garantía exigida es la solvencia del proyecto empresarial y del equipo gestor.

ENISA tiene, además, una línea inversora en entidades de capital riesgo, a través de la que se priorizan las fases semilla y arranque de iniciativas tanto de base tecnológica como de nuevos modelos de negocio. En la actualidad se cuenta con una cartera de inversiones de 16 sociedades y fondos.

Para llevar a cabo estas actuaciones, ENISA utiliza tanto recursos propios como las líneas de apoyo a la financiación de la DGIPYME.

Durante los últimos años, ENISA ha llevado a cabo un proceso diversificación y puesta en marcha de nuevos productos financieros tales como la línea de financiación a jóvenes

emprendedores, la línea de préstamos puente para sufragar a empresas de mediana capitalización los gastos asociados a su salida al Mercado Alternativo Bursátil, la línea de emprendedores, la de competitividad o la línea destinada a la financiación de fusiones y adquisiciones de pequeñas y medianas empresas.

Así mismo, ENISA, acaba de poner en marcha un instrumento de coinversión público privada, (Spain Startup Co-investment Fund (SSCF)) con un doble objetivo, el favorecer el crecimiento económico, la generación de empleo y la modernización del tejido empresarial a través de la inversión en startups, al tiempo que impulse el desarrollo y la consolidación de la industria financiera especializada en este tipo de inversiones.

La DGIPYME dispone además de los siguientes instrumentos y programas para facilitar el acceso de los emprendedores y las PYME a otras fuentes de financiación:

i. Reafianzamiento a las Sociedades de Garantía Recíproca en el marco de los programas "Programa de !vales para las PYME" y "Programa de !vales para emprendedores".

La Compañía Española de Reafianzamiento, S.A (CERSA) es una sociedad instrumental de la D.G. de Industria y de la PYME cuya actividad se basa en el reafianzamiento o cobertura parcial (entre el 50% y el 75%) del riesgo financiero a largo plazo asumido por las Sociedades de Garantía Recíproca (SGRs) con las PYME que precisan de garantías adicionales para resolver su problemática financiera.

CERSA prioriza la inversión, la innovación y la creación de empresas. Las pequeñas empresas, las micro-empresas y los autónomos absorben más del 95% del volumen de sus operaciones.

En el contexto actual de falta de liquidez para las PYMES, el sistema español de garantías, basado en una amplia red de Sociedades de Garantía Recíproca (SGR), cobra una especial significación. Dentro de este sistema, CERSA respalda las garantías que otorgan estas Sociedades a PYMES y autónomos.

En 2011 se reafianzaron operaciones por importe de 341M€ en 6.195 operaciones con PYMEs.

En la actualidad, mantiene un Convenio de Colaboración con el Fondo Europeo de Inversiones (FEI) para contragarantizar, hasta el 31/12/2013, el 35% del riesgo asumido por CERSA en sus operaciones de reafianzamiento.

ii. Programa de Fondos de Titulización de Activos para PYME (FTPYME).

Este instrumento financiero permite el aval por parte del Tesoro de una parte de los fondos de titulización emitidos para este propósito por las entidades financieras a cambio de que al menos el 80% de la emisión se reinvierta en préstamos a PYME. El máximo aval del Tesoro a conceder es de 3.000 m€ al año.

Programa de Impulso a las Redes de Business Angels.

Programa de subvenciones cuyo objetivo es contribuir al fortalecimiento y profesionalización de aquellas organizaciones (denominadas redes) que desarrollan **servicios de intermediación entre PYMES necesitadas de capital para desarrollar proyectos de innovación y potenciales inversores o "business angels"** que puedan estar interesados en la financiación de dichos proyectos.

Va dirigido a entidades con personalidad jurídica propia, públicas o privadas, con o sin fin de lucro que demuestren potencial para atraer inversores, tengan capacidad para evaluar y promover la inversión en proyectos de innovación de PYME emprendedoras y sean capaces de cooperar con los diferentes agentes que actúan en el ámbito de la creación de empresas y la innovación (agencias de desarrollo, parques y centros tecnológicos, etc.)

Este programa se puso en marcha en 2010 y a partir de entonces se han identificado 64 redes de Business angels que operan en España.

FINANCIACIÓN A LAS PYMES INDUSTRIALES DESDE EL PROGRAMA DE REINDUSTRIALIZACIÓN (REINDUS)

El Programa de Ayudas para Actuaciones de Reindustrialización es un programa de ayudas regional que busca un desarrollo sostenible del territorio a través de la regeneración y/o creación de tejido industrial y **actúa prioritariamente en aquellas zonas desfavorecidas**, fomentando la inversión tanto en infraestructuras industriales como en iniciativas empresariales de carácter productivo.

La capacidad de financiación es un factor crítico para las PYMES, especialmente en el caso pequeñas empresas y microempresas. Por esta razón, REINDUS presta una especial atención a las PYMES industriales a través de sus diferentes convocatorias de la siguiente forma:

-Carácter prioritario a la hora de valorar las solicitudes presentadas a las convocatorias

-Exoneración de constitución de garantías

-Pago anticipado de las ayudas

-Agilidad en la Tramitación de los Pagos.

De esta forma, el 84% de la ayuda total concedida en el Programa en el 2011 (568 de las 626 actuaciones) corresponde a PYMES.

El CDTI (Centro para el Desarrollo Tecnológico Industrial) cuenta con diversos instrumentos para la financiación de proyectos de I+D+i y para la creación y consolidación de empresas de base tecnológica (Iniciativa NEOTEC y NEOTEC Capital Riesgo).

En lo que respecta a la financiación de las **iniciativas emprendedoras de las personas más desfavorecidas**, desde el Fondo Social Europeo se ha priorizado el impulso de las microfinanzas a través de la organización de actuaciones de información y sensibilización, así como mediante la participación activa en el diseño de la legislación específica sobre la materia a nivel nacional, que va a potenciar el desarrollo de dispositivos de microfinanciación en nuestro país.

En el marco del periodo de programación 2014-2020, una vez que se hayan puesto en marcha los programas operativos, se desarrollarán los instrumentos de microfinanciación oportunos, que permitan el emprendimiento por parte de las personas más desfavorecidas. Resulta especialmente relevante el Programa Operativo de Inclusión Social y Economía Social, que tiene entre sus prioridades la capacitación y el apoyo al emprendimiento a las personas en riesgo de exclusión social.

En esta línea, la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven incluye entre sus medidas la mejora del acceso a la financiación de autónomos y emprendedores, impulsando desde los diferentes departamentos ministeriales con competencias en la materia, la consecución de fondos de capital semilla, microcréditos, business angels y el refuerzo de la figura del préstamo participativo, destinados a la puesta en marcha de una empresa y la financiación de actividades claves en el proceso de iniciación e implementación.

9.1. Inclusión activa, también con vistas a promover la igualdad de oportunidades y la participación activa y mejorar la empleabilidad

9.1.1 Existencia de un marco político estratégico nacional para la reducción de la pobreza, dirigido a la inclusión activa, que:

Existen dos iniciativas principales que abordan la inclusión activa en España:

- **Informe Nacional Social (INS).** El Informe Nacional Social 2014 incluye las acciones y medidas enfocadas a amortiguar las consecuencias sociales de la crisis como la aprobación del Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social 2013-2016, como estrategia general de lucha contra la pobreza y la inclusión social, y del II Plan Estratégico Nacional de Infancia y Adolescencia 2013-2016, enfocado a garantizar el bienestar de la infancia. Hay que destacar así mismo la reforma de la legislación de protección a la infancia, con los Anteproyectos de Ley Orgánica y de la Ley de Protección a la Infancia presentados en el Consejo de Ministros de 25 de abril de 2014. Actualmente está en proceso de elaboración la Estrategia Nacional Integral para las Personas sin Hogar 2015-2020, que supone crear un marco integral de actuación en la lucha contra el sin hogarismo. Igualmente está en fase de elaboración un Plan Integral de Apoyo a la Familia que integrará las medidas para apoyar a las familias. En la lucha contra la discriminación hay que destacar la aprobación del Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016 que se centra en el empleo y la lucha contra la violencia de género; la aprobación del Plan de Acción 2014-2017 para la Igualdad de hombres y mujeres en la Sociedad de la Información; la aprobación de la primera Estrategia para la Erradicación de la Violencia de Género 2013-2016, así como la del Plan Operativo 2014-2016 de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la población gitana en España 2012-2020. En el área de la protección a la discapacidad se ha aprobado el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social (Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, Boletín Oficial del Estado, número 289 de 3 de diciembre de 2013) y el día 12 de septiembre el Consejo de Ministros aprobó el Plan de Acción 2014-2016 de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-20120. En el marco de la protección social, tiene una relevancia especial el Acuerdo de propuestas para la negociación tripartita para fortalecer el crecimiento económico y el empleo, de 29 de julio de 2014, firmado por el Gobierno de España, CEOE, CEPYME, CCOO y UGT, en el

punto 5. Protección Social, se incluyen las Rentas mínimas o básicas de Inserción, donde se señala que dentro del análisis del modelo de prestaciones sociales, el Gobierno se compromete a evaluar, junto con las comunidades autónomas y los interlocutores sociales, el actual modelo de Rentas Mínimas de Inserción o Rentas Básicas, para garantizar su cobertura a todas las personas que se encuentren en situación merecedora de protección social y mejorar su empleabilidad.

- La estrategia del Gobierno en inclusión social se plasma en el **Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016.** Este nuevo Plan establece una estrategia real de inclusión activa que, bajo principios básicos asociados entre sus ejes, que articula de forma eficaz y eficiente las medidas orientadas a la inclusión laboral junto con las de garantía de ingresos, a la vez que se proporciona el acceso de todos a servicios públicos de calidad.

  Contiene 3 objetivos estratégicos: impulsar la inclusión a través del empleo de las personas más vulnerables, garantizar un sistema de prestaciones, y garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población, y especialmente a los colectivos más desfavorecidos.

  Incluye además un diagnóstico de la situación sobre la pobreza y la exclusión social en España, una descripción del proceso de elaboración basado en una metodología participativa y el fomento del diálogo social e indicadores de evaluación. En el Plan se prevé la realización de una serie de convocatorias de proyectos que permitan la participación activa de las entidades del tercer sector y en general de las organizaciones que trabajen con los colectivos vulnerables. La Administración General del Estado y las Comunidades Autónomas, a través de sus Consejerías de Servicios Sociales y empleo, pondrán el acento en el apoyo de dichos proyectos cuyas actuaciones son siempre complementadas por el FSE.

http://www.msssi.gob.es/ssi/familiasInfancia/inclusionSocial/docs/PlanNacionalAccionInclusionSocial_2013_2016.pdf

9.1.2 Ofrezca datos suficientes para desarrollar políticas para reducir la pobreza y hacer un seguimiento de los avances.

El **Informe Nacional Social** apoya su estrategia en un análisis de contexto socioeconómico ligado a la protección social y la inclusión social (apartado I). Además, incorpora los indicadores de contexto naciones y europeos más relevantes en términos de inclusión social desde 2005 a 2012.

Por su parte el Plan de Acción de la Estrategia Española de Discapacidad 2012-2020, se configura en dos etapas: una inicial de 2012 a 2015, a cuyo final se realizará una evaluación, y una final de 2016 a 2020. Estos planes de acción supondrán la implicación de distintas administraciones competentes, especialmente las comunidades autónomas, por lo que su elaboración deberá contar con la participación activa de todas las administraciones implicadas, y las medidas que les afecten deberán ser consensuadas con ellas.

9.1.3 Esté en línea con la pobreza nacional y el objetivo de exclusión social (tal y como se define en el Programa Nacional de Reformas), y que incluya la ampliación de oportunidades de empleo a grupos desfavorecidos.

El Informe Nacional Social se basa en el Programa Nacional de Reformas 2014 para la definición de la estrategia.

La Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 también está en sintonía con el aumento de las oportunidades de empleo de los grupos desfavorecidos definidos en el Programa Nacional de Reformas de España del año 2012. Entre estos grupos de personas se cita a las personas con discapacidad, colectivo sobre el que el IMSERSO tiene competencia en materia de rehabilitación y recuperación profesional.

El Programa Nacional de Reformas habla de la puesta en marcha de acciones dirigidas a atender los cinco objetivos prioritarios de la política de empleo:

- Mejorar la empleabilidad de los jóvenes y cumplir lo previsto por la Garantía Juvenil; en 2014 se pondrán en marcha sistemas de atención personalizada (instrumentos telemáticos, bases datos, etc.) para asesorar, informar y orientar a los jóvenes de las ofertas de empleo y formación de acuerdo con el sistema de Garantía Juvenil, coordinando la actuación de las diversas Administraciones.

- Favorecer la empleabilidad de los colectivos especialmente afectados por el desempleo (mayores de 55 años y desempleados de larga duración);

- Mejorar la calidad de la formación profesional para el empleo;

- Reforzar la vinculación de las políticas activas y pasivas de empleo;

- Impulsar el emprendimiento.

Además, los Fondos Estructurales y de Inversión reforzarán las medidas previstas con objeto de conseguir el aumento de la participación en el mercado laboral y la mejora de los niveles de inclusión de la población vulnerable y esto se basa en:

1. El enfoque de la inclusión activa: El Plan Nacional de Acción para la Inclusión Social (2013-2016) persigue tres objetivos estratégicos:

- Impulsar la inclusión socio-laboral a través del empleo de las personas más vulnerables teniendo en cuenta a las familias con hijos menores de edad en situación de riesgo de exclusión
- Garantizar un sistema de prestaciones que permitan apoyar económicamente a aquellas personas en situación de vulnerabilidad y reducir la pobreza infantil.
- Garantizar la prestación de unos servicios básicos a toda la población enfocados de forma particular hacia los colectivos más desfavorecidos, especialmente el caso de servicios sociales, educación, sanidad, vivienda y sociedad de la información.

2. Medidas y programas con los grupos más vulnerables:

- Se priorizará la integración de los grupos vulnerables y con menores ingresos, especialmente la de las personas que tienen cargas familiares, así como la integración de las personas paradas de larga duración y a personas trabajadoras mayores. Además se propone la integración de las personas más desfavorecidas y excluidas tales como minorías étnicas, inmigrantes y personas con discapacidad, mejorar la atención de niños, niñas y personas mayores y

promover la existencia de servicios de calidad que lleguen a toda la ciudadanía.

- Los Fondos Europeos reforzarán los Programas y estrategias nacionales de Inclusión, infancia, discapacidad, migración, gitanos, drogas, personas sin hogar, etc.
- Se prestará especial atención a la pobreza infantil, especialmente en relación al acceso a los bienes básicos de vivienda, educación y sanidad.
- Asimismo también se refuerza la protección social, jurídica y económica de las familias y se prestará especial atención a la conciliación, el empleo, la salud y la fiscalidad. Estas medidas formarán parte del Plan Integral de apoyo a las Familias que se presentará en este año.
- También se prevé aumentar la protección de las personas desempleadas con cargas familiares, incrementando, en el marco del programa de recualificación profesional de las personas que agoten su protección por desempleo, la cuantía de las ayudas al tiempo que se intenta fomentar su inserción laboral.
- Este Objetivo establecerá sinergias y vías de coordinación con otros Fondos, en particular con el Programa del Fondo de Ayuda a las Personas Más Desfavorecidas.

3. Refuerzo de la cooperación administrativa y territorial:

- Los objetos de inclusión social y lucha contra la pobreza serán abordados tanto en uno de los Programas Operativos Nacionales (el de Inclusión Social), como en los Programas Operativos de las Comunidades Autónomas.
- Está previsto en el marco de los fondos FEI reforzar la cooperación interadministrativa, especialmente entre administración central y Comunidades Autónomas y entre departamentos y políticas de empleo y de servicios sociales.
- Refuerzo de la capacidad administrativa de las administraciones responsables de impulsar coordinar, apoyar hacer el seguimiento y evaluar las políticas y medidas relacionadas con la inclusión social y la lucha contra la pobreza.

4. Actuación en partenariado con las entidades del Tercer Sector

- Las entidades del Tercer Sector que han demostrado experiencia previa en el marco del PO Lucha contra la Discriminación seguirán teniendo un protagonismo en la gestión del nuevo programa operativo Inclusión.
- Al mismo tiempo se seguirá reforzando la colaboración con las entidades sociales tanto en el plano nacional como en el autonómico en el desarrollo y la implementación de las medidas.
- De acuerdo con el Código de Conducta, se reforzarán los sistemas de consulta e interlocución con las entidades sociales.

5. Fomento de la economía social y de las empresas sociales

- Se fomentará el apoyo a las empresas de economía social especialmente en los ámbitos relacionados con los servicios sociales y la promoción de la inclusión social.
- Se apoyará especialmente a las cooperativas sociales, a los centros especiales de empleo y a las empresas de inserción como entidades clave a la hora de fomentar el empleo entre los grupos en situación de exclusión.

- Se desarrollarán actuaciones de apoyo al crecimiento y la internacionalización de las empresas de la Economía Social.

6. Fomento de la innovación social

- Se fomentará la innovación social, en la búsqueda de nuevas respuestas a las necesidades de los grupos vulnerables, por parte de entidades públicas y privadas.
- Se fomentará la aplicación de los avances tecnológicos y de comunicación en el apoyo a las personas en situación de exclusión, de cara a favorecer su autonomía (personas dependientes, mayores, discapacitadas, personas con bajos niveles de instrucción, etc.)
- Se fomentarán estrategias de partenariado entre administraciones, empresas y ONG para la puesta en marcha de proyectos y programas innovadores orientados a la inclusión social, al fomento de la participación, etc.

9.1.4 Involucra a las partes interesadas en la lucha contra la pobreza

A pesar de los esfuerzos realizados por todos los actores implicados en este marco de inclusión activa en su proceso de gobernanza, es imprescindible avanzar hacia una mayor coordinación vertical y horizontal entre las distintas administraciones públicas implicadas, mayor interconexión e integralidad de las políticas en los distintos ámbitos (sanidad, educación, servicios sociales, justicia) y hacia el alineamiento entre los distintos procesos abiertos de protección social (Leyes autonómicas de servicios sociales, Ley de Dependencia, Rentas Mínimas, Renta Activa de Inserción, etc.), siempre teniendo en cuenta la participación de actores sociales como las organizaciones del Tercer Sector de Acción Social.

Con la ayuda del Fondo Social Europeo, y en colaboración entre los Ministerios de Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se han puesto en marcha instrumentos como la **Red de Inclusión Social**, espacio de intercambio y de diálogo que tiene por objetivo general la articulación de vías de cooperación entre las administraciones públicas y las entidades de acción social, en materia de inclusión social y especialmente de la inclusión activa, así como el intercambio de buenas prácticas y análisis del impacto de las aportaciones del FSE en la mejora de la inclusión social.

El Tercer Sector de Acción social se configura como el principal colaborador de las administraciones públicas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social. A tal fin se garantiza la financiación de los programas destinados a esa finalidad mediante las subvenciones que la administración del Estado convoca con cargo a la aportación del 0,7 por cien del Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y otras subvenciones para garantizar el mantenimiento de las entidades.

Además, con objeto del consolidar el merecido reconocimiento y estabilidad futura de este sector, se llevará a cabo una modificación del marco normativo para potenciar el papel que desempeñan las Entidades del Tercer Sector de acción social, basándose en los criterios de innovación y rigor en la gestión de las políticas sobre inclusión social.

9.1.5 Según las necesidades identificadas, incluye medidas para la cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local

La participación y colaboración de las Administraciones Públicas planteada en el PNAIN, da impulso y mejora la coordinación interadministrativa, que se ha articulado

entre los distintos niveles administrativos empleando para tal fin, los diversos cauces de cooperación oportunos entre la AGE, las comunidades autónomas y las entidades locales. Además, el Plan fomenta la movilización, el apoyo y el fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, que desempeña un rol crucial y fomenta la participación de la sociedad civil. A tal fin, se llevarán a cabo las medidas que a continuación se detallan:

Mejorar la interlocución entre la Administración General del Estado y los representantes de la sociedad civil a través de las entidades de acción social, mediante la Comisión para el Diálogo Civil con la Plataforma del Tercer Sector de Acción Social, que garantiza el diálogo permanente para la búsqueda de soluciones compartidas en la defensa de los derechos sociales, la cohesión y la inclusión social;

Articular los cauces precisos para impulsar el diálogo y la implicación del Consejo Estatal de Organizaciones no Gubernamentales de Acción Social;

- Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero;
- Incentivar la participación de las empresas en la lucha contra la pobreza y la exclusión social
- En el marco de esta colaboración público-privada, enfocada a la lucha contra la pobreza y la exclusión social, se hace preciso contar con el sector empresarial. Por ello desde el PNAIN 20132016 se aboga por fomentar la Responsabilidad Social de las Empresas.

El PNAIN establece entre sus objetivos el establecimiento de una coordinación eficaz entre los servicios de empleo y los servicios sociales, que son los más cercanos a las personas vulnerables. En este sentido, recoge las siguientes actuaciones específicas:

- Actuación. 23. Consensuar, en el marco de la Red de Inclusión Social, un protocolo de coordinación entre los servicios sociales y los servicios de empleo al objeto de que sea difundido y sirva de herramienta de referencia entre las comunidades autónomas y ciudades de Ceuta y Melilla que deseen implementarlo.
- El pasado 16 de julio de 2014, el Pleno del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE) ha dado luz verde a la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas, un documento que dota a nuestro país de un marco común de referencia que permitirá armonizar las distintas actuaciones que, en relación a la RSE, se están desarrollando tanto en el ámbito público como en el privado.
- Actuación. 24. Impulsar el diseño y la implementación de protocolos de coordinación entre los servicios sociales y los de empleo para poder actuar con mayor efectividad respecto a los colectivos más vulnerables.
- Actuación 25. Avanzar en el diseño de sistemas de “ventanilla única” de empleo y servicios sociales al objeto de ofrecer una atención integral a las situaciones de vulnerabilidad que afectan a las personas y familias. En estos dispositivos, los profesionales de empleo y de los servicios sociales trabajan de forma conjunta para aplicar políticas sociales de apoyo más ágiles y simplificadas, con mayor coordinación, eficacia y eficiencia.

***9.1.*6 Las partes interesadas, a petición propia, recibirán, cuando esté justificado, apoyo para la presentación de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados**.

La Constitución española garantiza el sometimiento de las Administraciones Públicas al principio de legalidad, tanto con respecto a las normas que rigen su propia organización, como al régimen jurídico, el procedimiento administrativo y el sistema de responsabilidad.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas, entendiendo por tales la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores.

En su art. 3, esta Ley regula los principios generales que rigen para las Administraciones Públicas y, específicamente, en lo que concierne a sus relaciones con los ciudadanos, indica que han de actuar "de conformidad con los principios de transparencia y participación".

Por su parte, los ciudadanos ostentan una serie de derechos frente a la Administración, recogidos en el art. 35, entre los que se contempla, en el apartado g) el derecho a "obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar".

La responsabilidad directa de la tramitación recae en titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos que, a tenor del artículo 41, "adoptarán las medidas oportunas para eliminar los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anormalidad en la tramitación de procedimientos".

Los interesados podrán solicitar la exigencia de esa responsabilidad a la Administración Pública que corresponda.

La sección 4ª de la Ley regula la participación de los interesados. Así, el art. 85.3 estipula que, en cualquier caso, el órgano instructor adoptará "las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados en el procedimiento".

En definitiva, constituye una obligación para la Administración facilitar la tramitación de los procedimientos y que estos sigan el cauce adecuado y remover los obstáculos que pudieran perjudicar su buen desarrollo y, a su vez, esto supone un derecho de los interesados, que no solo pueden recibir orientación jurídica y técnica sobre los proyectos, actuaciones o solicitudes que pretendan realizar, sino que, además, pueden exigirla a la vez que pueden, en su caso, participar en el procedimiento de elaboración

tanto por sí mismos como a través de entidades que los representen.

Si descendemos al ámbito concreto de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.1.c) y 32.1 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el capítulo IV del título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las entidades u organizaciones beneficiarias de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que se determinen.

Estas actuaciones suelen venir determinadas en las órdenes de bases y en las convocatorias de cada una de las subvenciones y no se limitan exclusivamente a realizar una comprobación económica del gasto de la actuación o proyecto sino que también se presta asistencia y apoyo técnico para la correcta gestión de esa actuación o proyecto al objeto de garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento satisfactorio de la finalidad de la ayuda.

En el marco del Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 se contempla la existencia de mecanismos de consulta para la propuesta de solicitudes de proyectos, así como en su ejecución y gestión. Así, por ejemplo, la actuación 34 contempla la puesta en marcha de programas de acceso al autoempleo para personas en situación o en riesgo de exclusión social, contando, para tal fin, con el Tercer Sector de Acción Social, destinados a:

a. Favorecer el autoempleo de las personas excluidas, a través del acceso al microcrédito, con asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del proyecto.

b. Preparar y acompañar las iniciativas de trabajo por cuenta propia de personas inmigrantes, con especial consideración por aquellos orientados a la economía social.

Asimismo, en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 en relación con la movilización, apoyo y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, se ha adoptado el compromiso de Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero.

Ya en el contexto de la gestión de los Fondos EIE, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los

Fondos EIE.

A su vez, hay organismos intermedios del Fondo Social Europeo que promueven la participación en igualdad de condiciones de los colectivos a los que dirigen sus actuaciones, así como la capacitación de las organizaciones de estos colectivos y de las entidades que los representan. Adicionalmente, a través de la Red de Inclusión Social las personas/organizaciones/asociaciones interesadas pueden establecer contacto para la propuesta de nuevas medidas que puedan contribuir a potenciar la inclusión social.

9.2 Existencia de una marco político estratégico para la inclusión de los gitanos.

Existencia de una estrategia nacional de inclusión de los gitanos que:

9.2.1 – establece objetivos nacionales a alcanzar relacionados con la integración de los gitanos para reducir la brecha existente con la población general. Estas metas deben abordar los cuatro objetivos de la UE sobre integración de los gitanos relacionados con el acceso a la educación, empleo, salud y vivienda

La Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020deriva de la Comunicación de la Comisión (COM (2011) 173 final).

La Estrategia incide en las cuatro áreas clave para la inclusión social: Educación, Empleo, Vivienda y Salud. En cada una de ellas marca unos objetivos cuantitativos, que se concretan en porcentajes de población, a alcanzar en el año 2020, así como unas metas intermedias para 2015. Además de estas cuatro áreas, la Estrategia establece líneas de actuación complementarias en materia de acción social, participación, mejora del conocimiento de este colectivo, igualdad de la mujer, no discriminación, promoción de la cultura y una especial atención a la población romaní procedente de otros países.

La gobernanza de la Estrategia quedará asegurada por los mecanismos de cooperación técnico–institucional entre los que destaca la creación de un Comité Interfondos, compuesto por representantes de las Unidades FSE, FEDER y FEADER, con el objetivo de articular de forma coordinada la programación, seguimiento y evaluación de actuaciones centradas en la población gitana.

La estrategia, en su documento base, no hace constar una asignación financiera anualizada, simplemente hace alusión a que el Punto Nacional de contacto, es decir el ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad (DG Servicios para la familia y la infancia) pondrá en marcha medidas de seguimiento, evaluación, coordinación y control de las actuaciones llevadas a cabo, produciendo informes bianuales de implementación de las medidas en los que se irán cuantificando dichas medidas, tanto específicas como genéricas, descritas en la aplicación de la estrategia.

Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

De cara al siguiente período de programación la UAFSE (MEYSS) lidera una nueva red transnacional **EUroma +** cuyo objetivo es mejorar el impacto y eficiencia de los Fondos Estructurales. Este objetivo está en línea con la Promoción del enfoque integrado de los proyectos, la combinación de fondos de la UE, y la mejora los mecanismos de coordinación horizontal y vertical o una mayor implicación de las administraciones locales y de la propia comunidad gitana.

Esta nueva Red cuenta con 8 EEMM y está compuesta por las Autoridades de gestión de FSE y los puntos de contacto nacionales de las Estrategias Europeas de Inclusión Social de la Población Gitana, de cada Estado participantes. Esta composición refleja la intencionalidad de apostar por un enfoque integrado involucrando a los responsables de los recursos económicos (FSE) con los responsables de las políticas de inclusión social de la población Gitana.

Esta red tiene ha tenido en cuenta el impacto de la Red EUroma desarrollada durante el periodo de programación 2007-2013 cuyas lecciones aprendidas y metodología han traspasado las fronteras de los países de la UE, transfiriendo sus resultados a terceros Estados como países de los Balcanes, por ejemplo.

9.2.2 – identifica, en su caso, micro-regiones desfavorecidas o barrios segregados, donde las comunidades están más necesitadas, usando indicadores socioeconómicos y territoriales ya disponibles (por ejemplo, nivel educativo muy bajo, desempleo de larga duración, etc.)

Es importante subrayar que la Estrategia no adopta un enfoque micro territorial específico dada la alta dispersión geográfica de la población gitana.

No obstante, muchas de las líneas de actuación previstas (especialmente las que corresponden a los ámbitos de educación, salud y vivienda), se concentran en aquellos barrios o zonas urbanas en los que hay una mayor prevalencia de población gitana. Hay dos tipos de líneas en las que se tendrá en cuenta el enfoque micro territorial:

- En las actuaciones de erradicación del chabolismo e infravivienda, que se concentran en barrios o zonas urbanas en las que son necesarias actuaciones específicas e integrales;

- En las actuaciones de rehabilitación urbana que llevan a cabo algunas comunidades autónomas (Ej. barriadas de actuación preferente) que se concentran en los barrios que necesitan mejoras urbanas y de equipamientos.

Cada objetivo tiene asociado unos indicadores socioeconómicos de tal forma que sea posible estudiar la evolución de los mismos. Estos indicadores además están clasificados según las cuatro prioridades de la estrategia.

La estrategia además tiene un enfoque micro territorial que se materializa en dos líneas de actuación: erradicación del chabolismo e infravivienda, que se concentran en barrios o zonas urbanas en las que son necesarias actuaciones específicas e integrales y rehabilitación urbana que llevan a cabo algunas comunidades autónomas.

En cumplimiento de la Estrategia Nacional, en concreto para el objetivo de vivienda se ha elaborado desde el MSSSI una propuesta concreta de **acciones integradas de realojo de población gitana,** dirigidas a municipios de más de 50.000 habitantes. La implementación de esta propuesta refuerza la idea de complementariedad de los Fondos FEDER (en lo que respecta a la compra, adecuación o construcción de viviendas sociales) y FSE (para las acciones de acompañamiento). Esta intervención se plantea a través de programas monofondo (acogiéndose al 5% de coste subvencionable por otro Fondo) o mediante programas multifondo donde FSE, FEDER Y Fondo de Cohesión

operan en un único programa.

En concreto la Estrategia para el área de vivienda se centra en la erradicación del chabolismo y la reducción de las situaciones de infravivienda, dentro del cual se marcan dos objetivos específicos: la reducción del chabolismo del 3,9% al 0,5% (2% como objetivo intermedio en 2015) y la reducción de los niveles de infravivienda del 7,8% al 3% (6% como objetivo intermedio en2015).

Asimismo, se identificarán las microrregiones desfavorecidas o los barrios segregados donde las comunidades gitanas están más necesitadas, utilizando indicadores socioeconómicos y territoriales ya disponibles (nivel educativo muy bajo, desempleo de larga duración,.etc) y se propondrán medidas para corregir la situación.

9.2.3 -incluye métodos de seguimiento sólidos para evaluación el impacto de las medidas de integración de los gitanos y una revisión del mecanismo para la adaptación de la estrategia,

En el apartado 5 de Seguimiento y revisión de la Estrategia , sin perjuicio de las evaluaciones de ejecución e impacto sobre la población gitana, se prevé la elaboración de los siguientes estudios en 2015 (para el resultado intermedio)y 2020 (para el resultado final) :

- Se replicará el estudio socio demográfico realizado por el Centro de Investigaciones Sociológicas (CIS) en 2007.
- Se prevé la replicación de la Encuesta Nacional de Salud a población gitana y su estudio comparativo con la Encuesta Nacional de Salud a población general.
- Se prevé la replicación del estudio de empleo, realizado ya en dos ocasiones, sobre indicadores comparados con la Encuesta de Población Activa (EPA).
- Se prevé la replicación del Mapa de la Vivienda Gitana en España que proporcione datos comparables con los resultados de los mapas previos.
- De forma análoga, los estudios que se lleven a cabo en el ámbito educativo proporcionarán datos que permitan el análisis diacrónico, así como la comparación con indicadores del Sistema Estatal de Indicadores del Ministerio de Educación.

Con la información que arrojen estos estudios en sus 2 fases se llevarán a cabo 2 informes de seguimiento de los objetivos: uno intermedio y otro al finalizar la estrategia.

Por lo tanto, el seguimiento y revisión de la Estrategia, en cuanto al cumplimiento de sus objetivos, se basará en los indicadores de resultado o de impacto (ver Anexo II). Por otro lado, el seguimiento de la ejecución de las actuaciones concretas que se lleven a cabo para alcanzar los objetivos se basará en el sistema de indicadores de proceso o de actividad acordado en el marco del Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana

La sección 3.4 de la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020 l*mplementación y concreción de la Estrategia* prevé la puesta en marcha de planes sucesivos en los que se concretarán medidas y actuaciones que contribuyan a alcanzar los objetivos de la

misma. En este contexto, tras haber evaluado el anterior *Plan de Acción para el Desarrollo de la Población Gitana 2010-2012*, se ha elaborado este nuevo Plan Operativo para la Implementación de la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020, que cubrirá el periodo 2014-2016.

El Plan Operativo 2014-2016, además de concretar actuaciones para el cumplimiento de los objetivos y medidas definidos por la propia Estrategia de Inclusión Gitana 2012-2020, establece los marcos de trabajo a seguir, especialmente por las distintas administraciones y, en concreto, por la Administración General del Estado (AGE) y las Comunidades Autónomas (CC. AA.). De este modo, el Plan Operativo 2014-2016 pone el énfasis no solo en actuaciones finalistas sino en los procesos en los que conviene avanzar para llevar a cabo una implementación más eficaz.

Los resultados de la evaluación del *Plan de Acción para el desarrollo de la Población Gitana 2010-2012* destacaban, en síntesis y de manera genérica para todas las áreas de trabajo, que los futuros planes operativos para la implementación de la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020 deberían:

- Estar más focalizados en medidas y actuaciones realizables en el periodo previsto,
- Encontrar fórmulas más eficaces de implicar y coordinar la acción de las CC. AA. con los contenidos del plan en áreas de su competencia,
- Contar con mecanismos de recogida/transmisión de la información y seguimiento que permitan conocer mejor las actuaciones que se ejecutan y su impacto sobre la población gitana.

A partir de las lecciones y recomendaciones extraídas de la experiencia pasada, este Plan Operativo 20142016 avanza en tres direcciones y pretende ser:

- Un instrumento de planificación de la acción de la AGE (en las áreas relacionadas con la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020: educación, vivienda, empleo, salud, discriminación/igualdad de trato).
- Un instrumento de orientación y coordinación con la acción de las CC. AA.
- Un instrumento de apoyo a todos los actores implicados a través de la acciones del Punto Nacional de Contacto de la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020.

El enfoque de este nuevo Plan Operativo 2014-2016, en línea con las políticas dirigidas a la inclusión social de la población gitana, se basa en la combinación y complementariedad de medidas genéricas o universales dirigidas al conjunto de la población que podrían tener efectos positivos en la población gitana y medidas específicas dirigidas a problemáticas particulares o de especial relevancia en la población gitana. Se busca por tanto la complementariedad entre las políticas generales y específicas, y entre los enfoques inclusivos (*mainstreaming*) y los enfoques específicos (*targeting*): hay estrategias, planes y políticas, en el ámbito estatal, dirigidas al conjunto de la población o centradas en las áreas principales para la inclusión social (educación, empleo, salud, vivienda, igualdad y no discriminación, etc.) que pretenden ser inclusivas con la población gitana y tener un impacto en la consecución de los objetivos de la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020.

De este modo se da cumplimiento a los *Principios Comunes Básicos para la Inclusión*

de los Romaníes (PCB) Nº 2 "Centrarse explícitamente pero no exclusivamente en la población gitana" y Nº4 "Apuntar a la integración total del colectivo gitano en la sociedad".

Por último, se trata de un Plan Operativo con un período de tres años de vigencia que no es cerrado, puesto que cada año se irá actualizando la planificación anual de actuaciones. Tras el término de su periodo de ejecución en 2016 se evaluará y elaborará el siguiente plan, coincidiendo con el momento en el que se prevé contar con nuevos datos relativos a todas las áreas que permitan reajustar los objetivos de la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020 según estaba previsto en su texto.

La planificación para el periodo 2014-2016 ha sido coordinada por la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del MSSSI como Punto Nacional de Contacto de la Estrategia Inclusión Gitana 20122020. Con objeto de concretar posibles actuaciones del Plan Operativo 2014-2016, se han efectuado consultas a los departamentos ministeriales de la AGE en las áreas clave que define la Estrategia Inclusión Gitana 2012-2020, a las CC. AA. y a la FEMP a través del Grupo de Cooperación Técnica sobre población gitana, y a las organizaciones del movimiento asociativo a través del Consejo Estatal del Pueblo Gitano (CEPG).

9.2.4. -está concebida, aplicada y supervisada en estrecha cooperación y permanente diálogo con la sociedad civil gitana y las autoridades regionales y locales.

Asimismo, el Plan Operativo mencionado pretende establecer las bases de un proceso de gobernanza que deberá retroalimentarse y fortalecerse de manera progresiva a lo largo de su ejecución.

La experiencia acumulada de planes anteriores ha señalado el reto de mejorar la cooperación y la coordinación entre los diferentes agentes implicados en la inclusión social de la población gitana, en especial los distintos niveles de las administraciones públicas. Con este propósito, este nuevo Plan Operativo define los marcos de un proceso de trabajo que debe consolidarse en la práctica y para cuyo desarrollo resultarán indispensables la disposición y el compromiso de los principales agentes implicados en todos los niveles de gobierno, así como de la participación activa de la sociedad civil.
La implementación de la *Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020* en el plano de las políticas autonómicas y en el plano local exige mayor comunicación, cooperación e intercambio de información y de conocimiento, actividades que serán impulsadas, en primera instancia, por la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, departamento designado como Punto Nacional de Contacto de la *Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana 2012-2020.*

La Estrategia nacional para la inclusión de la Población Gitana prevé la promoción de la presencia, participación y liderazgo de personas gitanas en la esfera política y social y en las instituciones públicas, con paridad de género. Se pretende reforzar y mejorar los trabajos del Consejo Estatal del Pueblo Gitano y de sus grupos de trabajo; fomentar las líneas de coordinación entre el Consejo Estatal del Pueblo Gitano y los órganos de participación de la población gitana en los ámbitos autonómico y local; fortalecer el movimiento asociativo gitano, en especial de las asociaciones de mujeres, promoviendo el desarrollo de capacidades en las organizaciones y su funcionamiento democrático y fomentar las actuaciones que favorezcan la participación de la población gitana en

espacios organizados de la sociedad civil, especialmente de jóvenes y mujeres.

9.2.5. -Previa solicitud y, cuando sea necesario, los agentes interesados podrán recibir apoyo para la presentación de solicitudes de proyectos y por la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados.

La Constitución española garantiza el sometimiento de las Administraciones Públicas al principio de legalidad, tanto con respecto a las normas que rigen su propia organización, como al régimen jurídico, el procedimiento administrativo y el sistema de responsabilidad.

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común establece y regula estos elementos, siendo aplicable a todas las Administraciones Públicas, entendiendo por tales la Administración General del Estado, las Administraciones de las Comunidades Autónomas, las Entidades que integran la Administración Local y las Entidades de Derecho Público con personalidad jurídica propia vinculadas o dependientes de cualquiera de las anteriores.

En su art. 3, esta Ley regula los principios generales que rigen para las Administraciones Públicas y, específicamente, en lo que concierne a sus relaciones con los ciudadanos, indica que han de actuar "de conformidad con los principios de transparencia y participación".

Por su parte, los ciudadanos ostentan una serie de derechos frente a la Administración, recogidos en el art. 35, entre los que se contempla, en el apartado g) el derecho a "obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar".

La responsabilidad directa de la tramitación recae en titulares de las unidades administrativas y el personal al servicio de las Administraciones Públicas que tuviesen a su cargo la resolución o el despacho de los asuntos que, a tenor del artículo 41, "adoptarán las medidas oportunas para eliminar los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de los interesados o el respeto a sus intereses legítimos, disponiendo lo necesario para evitar y eliminar toda anormalidad en la tramitación de procedimientos".

Los interesados podrán solicitar la exigencia de esa responsabilidad a la Administración Pública que corresponda.

La sección 4ª de la Ley regula la participación de los interesados. Así, el art. 85.3 estipula que, en cualquier caso, el órgano instructor adoptará "las medidas necesarias para lograr el pleno respeto a los principios de contradicción y de igualdad de los interesados en el procedimiento".

En definitiva, constituye una obligación para la Administración facilitar la tramitación de los procedimientos y que estos sigan el cauce adecuado y remover los obstáculos que pudieran perjudicar su buen desarrollo y, a su vez, esto supone un derecho de los

interesados, que no solo pueden recibir orientación jurídica y técnica sobre los proyectos, actuaciones o solicitudes que pretendan realizar, sino que, además, pueden exigirla a la vez que pueden, en su caso, participar en el procedimiento de elaboración tanto por sí mismos como a través de entidades que los representen.

Si descendemos al ámbito concreto de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.1.c) y 32.1 de Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el capítulo IV del título II del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, las entidades u organizaciones beneficiarias de la subvención se someterán a las actuaciones de comprobación, seguimiento y evaluación que se determinen.

Estas actuaciones suelen venir determinadas en las órdenes de bases y en las convocatorias de cada una de las subvenciones y no se limitan exclusivamente a realizar una comprobación económica del gasto de la actuación o proyecto sino que también se presta asistencia y apoyo técnico para la correcta gestión de esa actuación o proyecto al objeto de garantizar su correcta ejecución y el cumplimiento satisfactorio de la finalidad de la ayuda.

En el marco del Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 se contempla la existencia de mecanismos de consulta para la propuesta de solicitudes de proyectos, así como en su ejecución y gestión. Así, por ejemplo, la actuación 34 contempla la puesta en marcha de programas de acceso al autoempleo para personas en situación o en riesgo de exclusión social, contando, para tal fin, con el Tercer Sector de Acción Social, destinados a "Favorecer el autoempleo de las personas excluidas, a través del acceso al microcrédito, con asesoramiento para la solicitud del mismo y la puesta en marcha del proyecto"

En algunos casos se adoptan medidas que van más allá del apoyo a la presentación de solicitudes, ejecución y gestión, planteándose una colaboración conjunta en el desarrollo de programas, como en la Actuación 19 "Desarrollar, en colaboración con el Tercer Sector de Acción Social, programas específicos para la formación y el empleo de las personas gitanas en riesgo de exclusión y, en especial, para las mujeres gitanas y los jóvenes".

Asimismo, en el Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016 en relación con la movilización, apoyo y fortalecimiento del Tercer Sector de Acción Social, se ha adoptado el compromiso de Fortalecer el Tercer Sector de Acción Social mediante el apoyo institucional y financiero. Y aquí se hace referencia a entidades del Tercer Sector no solo prestándoles apoyo sino también colaborando de manera conjunta con la Administración: Actuación 133 "Apoyar a las entidades del Tercer Sector de Acción Social y realizar, en colaboración con ellas, programas de atención sanitaria -preventiva y asistencial-y rehabilitación de personas pertenecientes a grupos vulnerables de población: personas privadas de libertad, drogodependientes, personas con enfermedad mental, enfermas de SIDA y otras enfermedades, personas sin hogar o población gitana, entre otros".

Finalmente, en el PNAIN se contempla el desarrollo de un Plan de Acción en colaboración con las administraciones públicas y las entidades que trabajan con la población gitana, en el marco de la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020: Actuación. 216."Implementar la Estrategia

Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020"a través de un Plan de Acción en colaboración con las administraciones públicas y las entidades que trabajan con la población gitana".

En la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 destaca que el enfoque inclusivo de las políticas sociales de carácter universal ha sido complementado con medidas específicamente dirigidas a aquellas personas gitanas que tenían más dificultades para acceder a los servicios universales por su situación de desventaja o exclusión social.

Dentro de las medidas de carácter específico es necesario resaltar la cooperación financiera y técnica con organizaciones no gubernamentales (ONG) del movimiento asociativo gitano y/o que trabajan por el desarrollo de la población gitana. Esta cooperación se establece en una doble vertiente: (a) la de prestación de apoyo técnico a estas organizaciones, y (b) la de apoyo económico a los programas de interés social que realizan.

El Punto de Contacto Español para la Estrategia Nacional para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020 reside en la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia, perteneciente al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad. Esta Dirección General es el departamento responsable de la coordinación de las políticas para la inclusión social de la población gitana en el Estado español, y en la misma existe una unidad dotada con un equipo de personas que tiene, entre otras funciones, las del diseño y planificación de la Estrategia y de los correspondientes planes de acción concretos para el desarrollo de la población gitana, la puesta en marcha de la Estrategia y el seguimiento de las medidas previstas.

Ya en el contexto de la gestión de los Fondos EIE, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo para la promoción de la Igualdad de Trato y No Discriminación, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad y la no discriminación de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de accesibilidad universal durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

A su vez, hay organismos intermedios del Fondo Social Europeo que promueven la participación en igualdad de condiciones de los colectivos a los que dirigen sus actuaciones, así como la capacitación de las organizaciones de estos colectivos y de las entidades que los representan. En el caso de la población gitana, destaca la participación en el Programa Operativo de Lucha contra la Discriminación de la Fundación Secretariado Gitano cuya misión es la promoción integral de la comunidad gitana desde el respeto y apoyo a su identidad cultural. Las principales áreas de actuación se centran

en proporcionar asistencia técnica y apoyo a los agentes relevantes (tales como las administraciones públicas a todos los niveles (local, regional, nacional e internacional) así como ONG), y desarrollar programas y servicios destinados a mejorar las condiciones de vida y la igualdad de oportunidades de la comunidad gitana (tales como programas en los ámbitos del empleo, la educación, la vivienda, la salud, la juventud y los migrantes gitanos).

Adicionalmente, a través de la Red de Inclusión Social las personas/organizaciones/asociaciones interesadas pueden establecer contacto para la propuesta de nuevas medidas que puedan contribuir a potenciar la inclusión social.

Condiciones ex ante generales:

1. Lucha contra la discriminación

1. *Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas , incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.*

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación, que ejerce, además, las funciones de Secretaría del Consejo para la Promoción de la Igualdad de Trato y la No Discriminación por el Origen Racial o Étnico, desarrollará un papel estratégico de coordinación para dar cumplimiento a la condición ex ante sobre igualdad y no discriminación.

Actualmente está trabajando en el diseño de una futura red de igualdad y no discriminación que coordinará la UAFSE en colaboración con la Dirección General de Servicios para la Familia y la Infancia.

Esta red podría estar compuesta por: representantes de los distintos Ministerios de la Administración General del Estado, departamentos responsables de los fondos comunitarios de las comunidades autónomas, departamentos responsables de las políticas de igualdad de trato y no discriminación en las distintas comunidades autónomas y entidades locales. También se invitaría a otros actores especializados en la temática: ONG, centros de investigación, universidades, sindicatos, empresas, etc.

Además, la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación podrá ser miembro de los Comités de Seguimiento de los Programas Operativos del FSE.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación plantea las siguientes acciones:

1. Borrador de plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no

discriminación en los Fondos EIE 2014-2020 gestionados en España.

2. Elaboración de una guía dirigida a los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación a través de los Fondos Estructurales y de Inversión de la UE (periodo 2014-2020).

3. Coordinación de 1 seminario técnico de contraste con agentes clave. Este seminario se organizaría durante el proceso de elaboración de la guía para contrastar con los agentes clave el contenido de la guía.

4. Informe final: hoja de ruta o plan de acción de futuro revisado tras el proceso de elaboración de la guía, orientado a la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los EIE 2014-2020.

1.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación de la Dirección General para la Igualdad de Oportunidades, desarrollará un papel estratégico en la formación del personal de las autoridades que participen en la gestión y control de Fondos EIE, en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la Discriminación.

Se realizará un plan para la participación de los organismos responsables de **la promoción de la igualdad y la no discriminación** de todas las personas por los seis motivos protegidos por las directivas europeas (sexo, origen racial o étnico, discapacidad, orientación sexual, edad, religión y creencias) así como sobre la aplicación de los criterios de **accesibilidad universal** durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad, la no discriminación y la accesibilidad universal en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

En resumen y en lo que respecta a la participación de la Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación en el proceso de preparación y ejecución de los programas operativos 2014-2020, la colaboración ha sido fluida y continua, resolviendo las consultas generadas relacionadas con la igualdad de trato durante el período de programación, y especialmente con la redacción final del documento de orientaciones para la aplicación del principio horizontal de igualdad y no discriminación en los fondos EIE 2014-2020. Esta colaboración se va mantener durante el período de programación, comenzando con el diseño y puesta en marcha de actuaciones formativas para el personal encargado de la gestión y control de los fondos.

2. Igualdad de género

1 Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas,

incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los Fondos EIE.

España cuenta con las normas y directrices necesarias para llevar a cabo la integración de los objetivos de igualdad de género en las intervenciones de todos los Fondos EIE así como con el adecuado sistema de recogida y análisis de datos desagregados por sexo.

El Instituto de la Mujer tendrá un papel estratégico en la supervisión, seguimiento y evaluación de la integración de la perspectiva de género, a través de por ejemplo, la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres, como instrumento de coordinación entre administraciones y / o gestores de Fondos y Organismos de igualdad de ámbito nacional y regional.

En lo que respecta al Marco normativo y legal, así como a la existencia de planes que garanticen la aplicabilidad del principio de igualdad entre mujeres y hombres, se dispone de los siguientes instrumentos legales:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH)[1].
- El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014-2016

2.2 Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de igualdad de género, así como sobre integración de la perspectiva de género.

En relación con el periodo de programación 2014-2020, se han realizado actuaciones de formación -como la Jornada formativa sobre el Uso de indicadores de Género en el nuevo periodo de programación 2014-2020- y se han desarrollado herramientas específicas enfocadas a su aplicación en este periodo- como las Orientaciones para la integración de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en los criterios de selección de operaciones del período 2014-2020.

Tanto la Red de Políticas de Igualdad entre mujeres y hombres como el Grupo Estratégico de Igualdad de Género continuarán su labor en el periodo de programación 2014-2020 ejerciendo, entre otras tareas, la de formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos sobre igualdad de género y sobre la integración de la perspectiva de género en el ámbito de actuación de los Fondos EIE.

Tanto la guía metodológica como su plasmación en los dictámenes de igualdad han sido utilizados para la elaboración de los Programas Operativos tanto nacionales como regionales y, de hecho, se incluyen como anexo de los Programas Operativos del FSE remitidos a la Comisión Europea.

Se incluye como anexo al Programa Operativo de Inclusión Social el Dictamen de

[1] Esta ley transpuso al ordenamiento nacional las Directivas 2002/73/CE, de reforma de la Directiva 76/207/CEE, relativa a la aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación y a la promoción profesionales, y a las condiciones de trabajo y la Directiva 2004/113/CE, sobre aplicación del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres en el acceso a bienes y servicios y su suministro.

igualdad, emitido por el Instituto de la Mujer, que garantiza la observación del principio de igualdad entre mujeres y hombres a lo largo del proceso de programación. Por otra parte, el Instituto de la Mujer continuará apoyando en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de este Programa Operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación. Así mismo, se contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades autonómicas responsables en la materia.

3. Discapacidad

1. Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad o de las organizaciones de representación de las personas con discapacidad u otras partes interesadas pertinentes, durante la elaboración y aplicación de los programas.

En relación con la consulta y participación de los organismos responsables de la protección de los derechos de las personas con discapacidad, de las organizaciones que las representan y otras partes interesadas pertinentes, se ha contado con la colaboración de la Dirección General de Políticas de Apoyo a la Discapacidad y del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO).

Tanto los dos organismos anteriores, como las organizaciones representativas de las personas con discapacidad en el marco autonómico y estatal, han participado, a su vez, en la preparación y elaboración de los programas operativos y serán tenidos en cuenta en la aplicación y seguimiento de .este Programa Operativo.

Por tanto, a lo largo de la ejecución de este Programa Operativo se facilitará la participación activa de los agentes clave en el ámbito de la discapacidad en España, como es el caso de la Fundación ONCE o el CERMI, a través de su posible participación en los comités de seguimiento, o a través de cualquier cauce que permita el conocimiento de la ejecución de la programación 2014-2020 y la aportación de sugerencias o recomendaciones que impliquen una mayor atención a las personas con discapacidad..

3.2. Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participan en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política nacional y de la Unión aplicables en materia de discapacidad, incluidas la accesibilidad y la aplicación práctica de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad, como se refleja en la legislación nacional y de la Unión, según proceda.

Dentro del programa de actividades de formación para el personal encargado de la gestión y control de los fondos EIE que se desarrollarán a lo largo del período de

[1] En adelante guía de seguimiento de la CE
[2] En el caso del POEJ el primer informe debe presentarse hasta el 30 de abril 2015

programación 2014-2020 se incluirá la referida a los ámbitos de la legislación y la política de la Unión en materia de discapacidad y, específicamente, sobre accesibilidad universal. Para ello se contará con la participación de entidades expertas en discapacidad, bajo la supervisión de las entidades que coordinan las políticas de discapacidad en nuestro país. La Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID) ejercerá un papel especialmente relevante en este ámbito. Entre otros, los elementos a desarrollar serán los siguientes:

- Un plan de formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los fondos.

  La difusión de la información sobre discapacidad promovida por el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad se organiza en torno a la Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID).

- Medidas destinadas a reforzar la capacidad administrativa de ejecución y aplicación de la CDPD, con disposiciones apropiadas para hacer un seguimiento del cumplimiento de los requisitos de accesibilidad.

  La modificación del Consejo Nacional de la Discapacidad aprobada por Real Decreto N.º 1855/2009, de 4 de diciembre, en el que están representados todos los Ministerios, así como la sociedad civil, refuerza la capacidad administrativa para la ejecución y aplicación de la CDPD.

  También se está creando un grupo de trabajo técnico sobre Accesibilidad en colaboración con las CC.AA. que permita intercambiar buenas prácticas e información sobre los avances que a nivel europeo se produzcan en la futura Directiva de Accesibilidad (medida contenida en la Estrategia Europea de Discapacidad 2010-2020) sobre la que la Comisión Europea está trabajando en la actualidad.

3.3. Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad en relación con los Fondos EIE durante la elaboración y aplicación de los programas.

En el ámbito de la ejecución de medidas de acuerdo con el artículo 9 de la CDPD para prevenir identificar y eliminar los obstáculos y las barreras a la accesibilidad de las personas con discapacidad, la Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 propone una acción integral a largo plazo para mejorar el bienestar de las personas con discapacidad, facilitando que éstas puedan disfrutar de todos sus derechos y que tanto la sociedad como las propias personas con discapacidad puedan beneficiarse de su aportación a la economía y a la vida social.

La Ley General de Derechos de las Personas con Discapacidad dentro de su Capítulo V en sus artículos 22 y 29 regula la accesibilidad de las personas con discapacidad. En el artículo 22 se garantiza la adopción de medidas para asegurar la accesibilidad universal en igualdad de condiciones con las demás personas, y en el artículo 23 se incluye el

compromiso de la regulación de las condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación

4. Contratación Pública:

Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión en materia de contratación pública en el ámbito de los Fondos EIE.

Los criterios que se analizarán para el cumplimiento de la condición general ex ante n. º 4 son los siguientes:

4.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados;

Todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido/serán transpuestas correctamente en España, en particular, i) las Directivas 2004/18/CE y 2004/17/CE, ii) las Directivas 2014/23/UE, 2014/24/UE y 2014/25/UE, iii) las Directivas 89/665/CEE y 92/13/CEE (modificadas por la Directiva 2007/66/CE) y iv) los principios generales de la contratación pública derivados del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE). Dichas normas se aplicarán por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La norma más relevante en la actualidad es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos que será desarrollada con la transposición de las citadas directivas.

4.2 Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos;

Al igual que para el criterio anterior, se indica que todas las normas UE que rigen en la actualidad la contratación pública han sido transpuestas correctamente en España y se aplican por todas las administraciones públicas, central, regional y local. La más relevante es el Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.

Además, la Plataforma de Contratación del Estado constituye un nodo central de intercambio de información de contratación, que sirve como punto de encuentro virtual entre compradores del Sector Público y licitadores, garantizando la transparencia en el procedimiento de contratación pública.

La finalidad de la Plataforma es convertirse en la “plaza de mercado” para la concurrencia de compradores del Sector Público y licitadores facilitando así el desarrollo de la contratación pública electrónica, identificado como servicio de alto impacto en la administración electrónica en las estrategias europea y nacional. Para ello, se prestan los servicios que facilitan el cumplimiento de las obligaciones para los órganos de contratación que establece la Ley, ofreciendo además otros servicios adicionales de valor añadido que facilitan el desarrollo del proceso de adjudicación.

Conviene mencionar que en el plan de Acción para la Mejora de la Administración del FSE en España se contemplan procedimientos de selección de beneficiarios de la AG de manera transparente y no discriminatoria a través de convocatorias públicas.

4.3 Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE;

Existen numerosas disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por parte de la Administración General del Estado y de las comunidades autónomas. La formación en materia de contratación pública forma parte del plan de formación de todos los Ministerios y organismos públicos de la Administración General del Estado.
Además, existen órganos especializados en la formación del personal público, como es el caso del Instituto Nacional de Administraciones Públicas, que recoge igualmente la materia de contratación pública como parte de su plan de formación para el personal de la administración pública española. También en el caso de las comunidades autónomas se desarrollan planes de formación para sus empleados públicos, que recogen la contratación pública entres sus actividades formativas.
Además, en el Plan de Acción mencionado se adquiere también el compromiso por parte de la UAFSE de implantar un plan de formación continua tanto para el personal de las Autoridades de Gestión y Certificación como para los organismos intermedios a fin de cualificarlesespecífica y técnicamenteen materias relevantes para la gestión.

4.4 Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública.

La capacidad administrativa para garantizar la aplicación de las normas de la UE sobre contratación pública se basa especialmente en la existencia de un "Public Procurement Consultative Board": la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, adscrita al Ministerio Hacienda, tiene el carácter de órgano Consultivo de la Administración General del Estado, de sus organismos autónomos y demás entes públicos estatales, en materia de contratación administrativa, que, a su vez, trabaja en estrecha coordinación con órganos similares de las CCAA. Existen otros elementos como las plataformas de contratación y las mesas de contratación.

5. Ayudas de Estado

Existencia de disposiciones para la aplicación efectiva de la legislación de la Unión sobre ayudas de Estado en el ámbito de los Fondos EIE.

Los criterios que se analizarán para el cumplimiento de la condición general ex ante n. º 5 son los siguientes:

5.1 Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales;

Existen suficientes disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión

europea sobre ayudas estatales. La norma más relevante, que regula, con carácter general, la concesión de ayudas públicas en España es la **Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, y su Reglamento** de desarrollo y ambas contemplan toda una serie de disposiciones tendentes al cumplimiento de las normas de la UE sobre ayudas estatales. Su ámbito de aplicación abarca a todas las administraciones públicas.

El Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ***ayudas* i**nternas. Se aplica a cualquier medida que pudiera contener elementos de ayuda (concepto mucho más amplio que el de subvención y que abarca desde luego a los instrumentos financieros).

El RD obliga a cualquier Administración a enviar los proyectos, con la suficiente antelación, a la Secretaría de la CIAUE, que puede recabar datos adicionales (e incluso Informe previo del Consejo Rector de Incentivos Regionales).

5.2 Disposición para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE;

Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de **formación y perfeccionamiento** de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Además, hay Unidades u Organismos dependientes de la Administración General que realizan funciones de formación en este ámbito para trabajadores de todos los niveles de la Administración: local, autonómica y general. No obstante, se incorpora el compromiso de realizar un plan de formación específico diseñado para actualizar la formación del personal que en España aplica la normativa sobre ayudas estatales, en particular el personal relacionado con la gestión y ejecución de los Fondos Comunitarios (EIE), tanto de la Autoridad de Gestión como de los organismos intemedios. Se trata de repasar la normativa en este sector de la actividad pública y de poner al día todos los aspectos que han sido objeto de reciente reforma, en particular la aplicación del Reglamento General de exención por categorías. La formación se cofinanciará con la partida de asistencia técnica consignada en los Programas Operativos Plurirregionales 2014-2020.

Por lo que se refiere a la **difusión e intercambio de información** para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos**,** existen distintos canales basados en buena medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia:

1.- Real Decreto 1755/1987, que creó **canales de comunicación permanente**, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE, propiciando una dinámica de trabajo en común, a través de la celebración de reuniones y seminarios con las CCAA para la difusión y puesta en común de conocimientos en esta materia.

Se trata, por tanto, de un régimen permanente de colaboración entre las CCAA y la AGE a través de la Secretaría de Estado para la UE como órgano de coordinación en la materia.

2.- **Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE**, que integrado por expertos en ayudas de todos los sectores, que depende de la Comisión Interministerial de Asuntos Europeos (CIAUE), en el que participan representantes de las CCAA.

3.- **Asesoramiento, información y apoyo técnico permanentea todas las Administraciones**, tanto sobre el contenido o la compatibilidad, como sobre el procedimiento, realizado a través de una red creada al efecto, por la **Subdirección General de Asuntos Jurídicos e Institucionales** de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE integrada en la de la Secretaría de Estado para la Unión Europea (SEUE),según el Acuerdo de 29/11/1990 de la Conferencia Sectorial para Asuntos Relacionados con las Comunidades Europeas.

4**.- Circulares** de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas sobre las novedades normativas o aspectos relevantes de obligado cumplimiento sobre la normativa europea en materia de ayudas de estado.

5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas y las mantiene puntualmente informadas tanto de la situación de los expedientes por ellas remitidos como de las novedades normativas o del estado de situación de los proyectos normativos. Asimismo estudia las comunicaciones, directrices, cartas y demás envíos de la Comisión sobre Ayudas, informa sobre ellos y también a las Administraciones. Igualmente facilita asesoría y cualquier apoyo técnico o contacto que se solicite.

5.3 Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre ayudas de Estado

Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; cabe señalar los siguientes: 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas:la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III "Del control financiero de las subvenciones", establece una regulación exhaustiva de los mecanismos de control.

7. Sistemas estadísticos e indicadores de resultados

Existencia de una base estadística que permita evaluar la eficacia y el impacto de los programas.

Existencia de un sistema de indicadores de resultados que permita seleccionar las medidas que contribuyan más eficazmente a obtener los resultados esperados, hacer

el seguimiento de los avances y realizar la evaluación de impacto

En este nuevo periodo 2014-2020 de FSE se ha resaltado la necesidad de poner un especial énfasis en el seguimiento y evaluación de los Programas Operativos, concediendo mucha importancia al sistema de indicadores para valorar los resultados de las actuaciones, ya que el logro de los objetivos perseguidos debe ser cuantificado adecuadamente.

Este periodo de programación se centra por tanto en el llamado enfoque a resultados, procurando no sólo la absorción financiera sino también la realización de un gasto eficaz y eficiente que consiga los objetivos perseguidos.

El uso de indicadores permite tener una visión clara y completa del desarrollo de la estrategia general y de las actuaciones concretas. Conocer profundamente las fases del desarrollo de un proyecto financiado con fondos públicos es crucial para poder hacer un buen seguimiento a través del sistema de indicadores propuesto. Dada la óptica orientada a resultados de este periodo, hay que definir con precisión en el programa los objetivos estratégicos, los resultados intermedios del programa y los productos a obtener y adecuar el sistema de indicadores a los mismos.

Los indicadores se pueden clasificar también dependiendo de si su uso es o no obligatorio, por exigencia reglamentaria de la Comisión, los indicadores que deben ser calculados de manera obligatoria son los indicadores comunes, según legislación del período 2014-2020, otros pueden ser indicadores específicos de cada programa. Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE.

En el proceso de definición de los indicadores, se exigirá que estos cumplan los requisitos de calidad necesarios para proporcionar un buen sistema de seguimiento. Se necesitará por tanto disponer de un buen sistema de recogida de información estadística y de gestión que proporcione la capacidad para construir los indicadores adecuadamente.

Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán asimismo a través de la aplicación FSE 2014.

Por lo que se refiere a los Programas Operativos FSE y a la óptica orientada a resultados del nuevo periodo, los objetivos estratégicos y resultados intermedios del programa, así como los productos que se obtienen, necesitan de una mayor definición para poder ser medidos. En lo relativo a los resultados, estos deben traducirse en un conjunto de indicadores cuantificables para establecer si se está logrando o no el progreso establecido inicialmente. La gestión orientada a resultados se centra en los efectos de las intervenciones y, por lo tanto, necesita mediciones claras de los productos, resultados e impactos.

A través del Reglamento 1304/2013, la Comisión propone en los anexos I y II, una serie de indicadores de resultados que son los que con prioridad serán seleccionados salvo que se necesiten indicadores específicos que reflejen de manera más cercana el efecto que las actuaciones puedan tener en los beneficiarios.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado "2.3. Resumen de la evaluación del cumplimiento de las condiciones ex ante aplicables" del Acuerdo de Asociación para España, el cumplimiento de la condición general ex ante n. º 7 se verificará a nivel de Programa Operativo.

En el caso del Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social, se obtiene la siguiente valoración del análisis de los tres criterios de cumplimento para esta condición general ex ante:

7.1 Identificación de fuentes y mecanismos para garantizar la validación estadística.

En su mayor parte, los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes.

Para determinados Objetivos Específicos, se ha concluido que los indicadores de resultado más adecuados para realizar el seguimiento y la evaluación de los avances realizados en su cumplimiento, deben obtenerse y elaborarse a través de operaciones específicamente dirigidas a este fin, en el marco de la ejecución de las actuaciones de los propios Programas.

Para estos indicadores, al igual que para los del eje de Asistencia Técnica, la recopilación de los datos necesarios y la elaboración de los indicadores se realizarán por los organismos participantes, que tienen entre sus funciones la de asegurar la incorporación y tratamiento de los datos en los sistemas de información pertinentes, incluyendo cuando sea preciso (en particular en relación con las líneas de actuación de ayudas a empresas) el almacenamiento y elaboración de los datos de los participantes individuales. En los casos en los que participan varios organismos, se establecerán los mecanismos de coordinación necesarios (convenios, acuerdos, etc.) para que la totalidad de la información necesaria para la elaboración del indicador esté disponible en tiempo y condiciones.

La totalidad de los indicadores que se van a elaborar en base a información recopilada en el marco de la ejecución de los Programas lo serán con la incorporación de la información significativa de todas las operaciones del Programa, por lo que la condición de validez estadística está plenamente garantizada en todos los casos.

Mediante el uso de estos indicadores se asegura el seguimiento y la evaluación de los Programas Operativos FSE. En el proceso de definición de los indicadores, se exigirá que estos cumplan los requisitos de calidad necesarios para proporcionar un buen

sistema de seguimiento. Se necesitará por tanto disponer de un buen sistema de recogida de información estadística y de gestión que proporcione la capacidad para construir los indicadores adecuadamente.

Todos los indicadores de los Programas Operativos FSE se registrarán posteriormente a través de la aplicación FSE 2014.

Protección de datos.

Los principios de protección de la confidencialidad de los datos de carácter personal y de garantía del secreto estadístico se aplican con todo rigor en todos los procedimientos estadísticos públicos, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y su normativa de desarrollo.

De cualquier forma, todos los indicadores de resultado considerados en los Programas Operativos FEDER presentan informaciones agregadas. Además, en su elaboración, la recopilación de datos de participantes individuales solo se considera en un número muy limitado de casos, y en todos ellos esto se lleva a cabo en el marco de sistemas de información gestionados por organismos y entidades públicas, que aseguran el cumplimiento de los criterios de protección de datos.

Publicidad y disponibilidad al público de datos agregados.

Los indicadores de resultado proceden de fuentes estadísticas oficiales y son públicos y accesibles, a través de las páginas webs de los diferentes organismos y entidades públicas responsables. La periodicidad de su actualización y publicación, detallada asimismo en las fichas, es en la generalidad de los casos anual.

La información de base relativa a los indicadores de resultado vinculados con la ejecución de los Programas se recopila y almacena de forma sistemática por los respectivos organismos y entes responsables. Se han establecido los procedimientos oportunos para que, a partir del inicio de las actividades de los Programas se proceda, con la misma periodicidad anual, a hacer públicos estos indicadores.

Además de la publicación por las propias fuentes y los organismos competentes para su elaboración, la Autoridad de Gestión de los Programas publicará también los indicadores de resultado, en los correspondientes informes anuales de ejecución de los Programas Operativos.

Las fichas de cada indicador que se incluyen en Anexo explican la satisfacción de los criterios de condicionalidad ex ante por cada uno de ellos. A continuación se incluye una tabla que muestra, en resumen, las principales condiciones que caracterizan el cumplimiento de los mencionados criterios. Se refleja en la tabla, para cada indicador, lo siguiente:

- Código de identificación
- Objetivo Temático y/o Eje Prioritario al que responde
- Denominación abreviada
- Unidad de medida
- Fuente
- Base de su elaboración, si no se trata de un indicador directamente obtenido de estadística oficial

- Disponibilidad al público
- Validez estadística
- Periodicidad y cobertura temporal

7.2 Existencia de un sistema eficaz de indicadores de resultado:

La metodología que se ha seguido para la cuantificación de los indicadores así como para la configuración del marco de rendimiento del programa operativo, es la establecida en las instrucciones elaboradas por la Unidad de programación del FSE en España, por las que se acuerda la **"Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020".** En la elaboración del documento se han tenido en cuenta todas las indicaciones de la Comisión Europea proporcionadas en el resto de documentos guía en materia de indicadores y evaluación.

Para el cálculo de los indicadores de ejecución se han seguido los criterios descritos en la metodología general y, por tanto, las indicaciones de la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014, así como el "Background Paper" en relación a la fijación de valores previstos para los programas operativos FSE.

7.3 Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz:

Tal y como se establece en la "Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020" los procedimientos para la adopción de un sistema de indicadores eficaz son básicamente los siguientes:

De acuerdo con lo establecido en la Guía de Seguimiento y Evaluación de la Política de Cohesión Fondo Social Europeo para el periodo 2014-2020 de junio de 2014[1], **todos** lo indicadores comunes de ejecución deben registrarse en todos los casos y deberán ser incluidos en los informes anuales (el primero será en 2016 y abarcará financieramente los años 2014 y 2015)[2].

El único caso donde, bajo ciertas condiciones, podrían existir ciertos límites en la recogida de información es en relación con aquellos indicadores relacionados con variables consideradas de carácter "sensible" según el artículo 8 de la Directiva 95/46/CE de Protección de Datos (por ejemplo, las relativas a discapacidades estado de migrante o pertenencia a un grupo étnico y otras desventajas). Para estas variables "sensibles", las personas tienen el derecho de rehusar a dar el consentimiento de que se tomen sus datos (Directiva 95/46/CE de Protección de Datos Art. 8(2) (a)). En estos supuestos, debe de mantenerse evidencia documental mostrando que se hizo un intento para recopilar la información.

Además, se tendrá que seleccionar **al menos un indicador de ejecución por prioridad de inversión** y fijar para dicho indicador valores objetivos cuantificados y acumulativos para 2023.

Es esencial que los indicadores de ejecución seleccionados para los que haya que fijar un valor objetivo a 2023 estén vinculados directamente con el tipo de actuación que se

vaya a ejecutar y debe reflejar el colectivo o los colectivos destinatarios de esa prioridad de inversión.

Por lo que respecta a los indicadores de ejecución, los valores de referencia quedarán fijados a cero.

Según el *"Background Paper"* en relación a la fijación de valores previstos para los programas Operativos FSE (página 11), un método comúnmente utilizado para fijar valores objetivos es calcular el número de beneficiarios (el indicador de ejecución) teniendo en cuenta el importe total asignado a la medida y su coste unitario (se divide el importe total de la medida por el coste unitario de la misma):

El resultado de este cálculo dependerá, por lo tanto, de la asignación del presupuesto total y de la estimación del coste unitario.Para aplicar este método, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- El coste medio de la actuación, determinado a partir de actuaciones similares desarrolladas anteriormente o, en su defecto, de valores de mercado o de otra información pertinente que pueda ser aplicable para el cálculo, teniendo en cuenta la posible inflación.

- La asignación financiera a cargo del presupuesto del periodo de programación 2014-2020, que se prevé a asignar a cada actuación;

Para calcular el coste unitario se podrán tener en cuenta diferentes criterios como puede ser la diferencia del coste unitario que puede existir según las regiones o aún la diferencia de coste unitario que pueda existir entre 2 actuaciones encuadradas dentro de una misma prioridad de inversión.

Por lo tanto, existen 2 posibilidades para calcular los indicadores de ejecución:

- La primera es usando costes medios históricos basados en varias actuaciones relacionadas con el objetivo específico. Está opción proporciona una información menos precisa, pero con menos riesgo de no obtener la desagregación en algunos casos de nuevas actuaciones;

- O la segunda opción, es calcular de manera desagregada cada actuación pero con la posibilidad de encontrarse con falta de información.

Métodos para determinar los valores objetivo de los indicadores de resultados y sus valores de referencia.

De acuerdo con la guía de seguimiento de la CE **los indicadores comunes de resultado deben registrarse en todos los casos**, pero no es obligatorio que todos tengan valores previstos definidos en los programas operativos. Por tanto, durante el

desarrollo del programa operativo se deben recoger datos relativos a todos los indicadores comunes de resultado, y todos se deben incluir en los informes anuales. En el caso que algunos indicadores no estén relacionados con la actividad, su valor será cero.

Los indicadores de resultado tendrán que ser registrados y almacenados como datos individuales de los participantes en las actuaciones. Aquí también se aplicaría la excepción de aquellos indicadores relacionados con variables consideradas como "sensibles" según el artículo 8 de la Directiva 95/46/CE de Protección de Datos (por ejemplo, las relativas a discapacidades, estado de migrante o pertenencia a un grupo étnico y otras desventajas).

Estos indicadores pretenden captar un cambio en la situación de los participantes, y permiten registrar los efectos que aparecen directamente (en caso de los indicadores inmediatos) o a más largo plazo (para los indicadores de a largo plazo) tras la salida del participante de la actuación en cuestión.

Además, se debe seleccionar al menos un indicador de resultado por objetivo específico, para el que habrá que fijar un valor objetivo cuantificado y acumulativo para 2023.

Dependiendo del tipo de operaciones que se piensan desarrollar, en la mayoría de los casos se deberá prever más de un indicador de resultado con valor objetivo a 2023 por cada objetivo específico, con el objeto de cubrir lo mejor posible la población a la que se dirige la operación.

Los valores objetivo para los indicadores comunes de resultado se fijarán en función de los datos obtenidos de los indicadores comunes de ejecución. No es posible establecer un valor objetivo para un indicador de resultado sin elegir un indicador de la ejecución como referencia.

Por lo tanto, a partir de los valores de referencia y teniendo en cuenta los valores objetivo de los indicadores de ejecución se establecen los valores objetivo de los indicadores de resultados.

Valores de referencia para los indicadores de resultado

Los valores de referencia sirven de base para establecer y evaluar los valores objetivos que se pretenden alcanzar para los indicadores de resultado.

Es decir, se utilizan como referencia para fijar objetivos y registrar avances. Deben establecerse en todos los indicadores de resultados para los cuales se haya fijado un objetivo. Como establece la guía de seguimiento de la CE para fijar los valores de referencia, se puede recurrir a una intervención o un programa similar existente o anterior, o bien, en su ausencia, definirse a partir de datos estadísticos pertinentes, encuestas representativas o resultados de investigaciones.

Los valores de referencia se expresarán en la misma medida que la empleada para el valor objetivo (valores absolutos o porcentajes).

Existen varias alternativas para establecer los valores de referencia:

A-Indicadores de programas operativos anteriores.

En la medida en que tengamos la suficiente información, los valores de referencia se establecerán sobre la base de los indicadores de un programa similar.

Por lo tanto, se podrán utilizar datos de programas operativos en su conjunto o bien diferenciando por organismos intermedios participantes en los mismos, así como datos de organismos públicos o privados (hayan participado o no en la gestión del FSE) que hayan realizado actuaciones similares anteriormente.

Por otra parte, para el cálculo de los valores de referencia existen a su vez dos opciones:

- Emplear los datos acumulados a lo largo del periodo de programación 2007-2013;
- O bien, utilizar los datos correspondientes a un momento temporal concreto.

La elección entre las dos opciones anteriores dependerá del análisis de contexto efectuado para el periodo de programación 2014-2020. Es decir, si se considera que el acumulado a lo largo del periodo de programación 2007-2013 es representativo de la situación que se prevé a lo largo del periodo de programación 2014-2020, se podrá emplear esa información para determinar los valores de referencia. Por el contrario, si se considera que es más representativa la información disponible en determinados momentos temporales, se empleará esta última. Es muy importante tener en cuenta que la situación económica ha sido muy diferente a lo largo del periodo 2007-2013. En cualquier caso, deberá justificarse debidamente la decisión adoptada.

Por ejemplo, para establecer los valores de referencia relativos al Programa Operativo de Inclusión Social y de la Economía Social (POISES) de determinadas prioridades de inversión, se recogerán los datos referentes a prioridades similares que se hayan llevado acabo a través del Programa de Lucha Contra la Discriminación del período 2007-2013. Además, en el caso de los programas operativos de ámbito estatal, se dispone de información agregada por categoría de región y, por tanto, podrán emplearse los datos correspondientes a cada uno de los ejes temáticos por categoría de región.

B- Estudios, evaluaciones y datos estadísticos.

En caso de que no existan datos históricos o actuaciones del periodo 14-20 que no sean asimilables a las del periodo 07-13, recurriremos a estudios y evaluaciones realizadas a nivel nacional o regional, por organismos públicos o privados, como pueden ser los estudios realizados por los servicios públicos de empleo, datos del INE o de los centros autonómicos de análisis estadístico, observatorios estatales o autonómicos, etc.

Por ejemplo, el informe de ***Evaluación de impacto del Programa Operativo Plurirregional de Lucha contra la Discriminación 2007- 2013*** proporciona información acerca de la tasa de éxito en la obtención de empleo en el PO. Este estudio podrá emplearse por ejemplo para determinar el valor de referencia del indicador "participantes que obtienen un empleo, incluido por cuenta propia, tras su participación"

C- Muestra representativa

En caso de no disponer de ninguna de las opciones anteriores se podrá recurrir a la selección a una muestra representativa con el objeto de obtener los datos necesarios.

La opción de la muestra representativa es aplicable tanto para los indicadores de resultado como para algunos de ejecución y por lo tanto puede igualmente ser usada para establecer valores de referencia.

Con el fin de asegurar que dicha muestra sea estadísticamente representativa deberá cumplir con una serie de criterios:

- La muestra utilizada siempre debe ser representativa de la población cubierta por el indicador seleccionado.

- También se considera una buena práctica para la representatividad el incluir la dimensión regional;

- El tamaño de la muestra debe ser lo suficientemente grande como para asegurar resultados fiables teniendo en cuenta el nivel de "no respuesta";

- Las muestras representativas deben estar libre de cualquier selección y, por lo tanto, debe ser posible ponerse en contacto con cualquier persona seleccionada al azar que se haya beneficiado de apoyo con el fin de determinar su situación.

Un ejemplo de muestra representativa para establecer valores de referencia, es cruzar datos de participantes en las actuaciones FSE con el sistema de seguridad social, dentro de las 4 semanas siguientes a su salida de la operación en el periodo anterior y así conocer el resultado inmediato obtenido con ese participante.

El método de muestreo elegido debe documentarse para todas las etapas del proceso, prestando especial atención a la calidad.

En la práctica pueden combinarse las tres alternativas señaladas anteriormente (A; B y C) para calcular el valor de referencia.

Cuadro 24: Condiciones *ex ante* aplicables y evaluación de su cumplimiento

Condición *ex ante*	Ejes prioritarios a los que se aplica la condición	Cumplimiento de la condición *ex ante* (sí/no/parcialmente)	Criterios	Cumplimiento criterios (sí/no/parcialmente)	Referencia: (referencia a estrategias, actos jurídicos u otros documentos pertinentes,)	Explicaciones
8.2	1	SI	Existe un marco estratégico para la creación inclusiva de empresas Medidas para la reducción del tiempo y los costes de creación de una empresa Medidas con la finaidad de reducir el plazo de obtención de licencias y permisos para iniciar y ejercer la actividad específica de una empresa Acciones destinadas a poner en relación servicios de desarrollo empresarial adecuados con los servicios financieros	SI SI SI SI	Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización Plataforma Emprende en 3. La Resolución de 31 de mayo de 2013, establece las condiciones de uso de la Plataforma Electrónica de intercambio de información denominada "Emprende en 3".	
9.1	2	SI	Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional para la reducción de la pobreza que: - Ofrece datos concretos suficientes para la elaboración de políticas de reducción de la pobreza - Contiene medidas de apoyo para lograr el objetivo nacional en materia de pobreza y exclusión social - Implica a las partes interesadas pertinentes en la lucha contra la pobreza - Según las necesidades identificadas, incluye medidas para cambiar la asistencia institucional por una asistencia de carácter local. - Las partes interesadas, recibirán cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados	SI SI SI SI SI SI	Informe Nacional Social 2014 **Plan Nacional para la Inclusión Social 2013-2016** Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020	
9.2	9.2	SI	Existencia y aplicación de un marco estratégico nacional de inclusión de los gitanos que: - Establece objetivos nacionales realizables en materia de integración de los gitanos - Identifica en su caso las microrregiones desfavorecidas o los barrios segregados - Incluye métodos eficaces de seguimiento para evaluar el impacto de las medidas - Está concebida, aplicada y supervisada	SI	**Estrategia para la Inclusión Social de la Población Gitana en España 2012-2020**	

			en estrecha cooperación y permanente diálogo con la sociedad civil gitana y las autoridades locales y regionales - Las partes interesadas, recibirán cuando esté justificado, apoyo para la presentación de propuestas de proyectos y la ejecución y gestión de los proyectos seleccionados	SI		
G1		SI	Disposiciones acordes con el marco institucional y jurídico de los Estados miembros para la participación de los organismos responsables de la promoción de la igualdad de trato de todas las personas durante la elaboración y aplicación de los programas, incluida la prestación de asesoramiento sobre la igualdad en las actividades relacionadas con los fondos EIE.	SI	Plan de acción para la incorporación del principio de igualdad y no discriminación en los Fondos EIE 2014- 2020 gestionados en España. Guía para los organismos intermedios y gestores de los Fondos EIE en España con orientaciones y recomendaciones prácticas para promover el derecho a la igualdad de trato y la no discriminación	
G1		SI	Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los Fondos EIE en los ámbitos de la legislación y la política de la Unión contra la discriminación	SI	Plan para la participación de los organismos responsables de **la promoción de la igualdad y la no discriminación** de todas las personas así como sobre la aplicación de los criterios de **accesibilidad universal** durante la elaboración y aplicación de los programa	
G2		SI	Disposiciones para la participación de los organismos responsables durante la elaboración y aplicación de los programas Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los fondos	SI SI	La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres (LOIEMH). El Plan Estratégico de Igualdad de Oportunidades 2014- 2016 Red de políticas de igualdad; Grupo estratégico de Igualdad; Actuaciones de formación y dictamen de igualdad que se incorpora al Programa Operativo de Inclusión Social y la Economía Social como anexo	
G3		SI	Disposiciones para la participación de los organismos responsables durante la elaboración y aplicación de los programas Disposiciones para la formación del personal de las autoridades que participa en la gestión y control de los fondos Disposiciones para garantizar el seguimiento de la aplicación del artículo 9 de la Convención de Naciones Unidas	SI SI SI	Estrategia Española sobre Discapacidad 2012-2020 Red Española de Información sobre Discapacidad (REDID), compuesta por el Centro Español de Documentación sobre Discapacidad (CEDD), el Observatorio Estatal de la Discapacidad (OED) y el Servicio de Información sobre Discapacidad (SID)	
G4	1, 2, 6, 7, 8	SI	Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre contratación pública mediante los mecanismos adecuados	SI	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.	
G4	1, 2, 6, 7, 8	SI	Disposiciones que garantizan procedimientos transparentes de adjudicación de contratos	SI	Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de contratos del sector público, que determina procedimientos transparentes para la adjudicación de contratos.	

G4	1, 2, 6, 7, 8	SI	Disposiciones para la formación y difusión de la información para el personal que participa en la ejecución de los Fondos EIE	SI	Siguiendo lo dispuesto en el Acuerdo de Asociación, existen disposiciones para garantizar la formación y difusión en materia de contratación pública por la AGE y por las comunidades autónomas.	
G4	1, 2, 6, 7, 8	SI	Disposiciones que garantizan la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre contratación pública	SI	"Public Procurement Consultative Board"	
G5	1, 2, 6, 7, 8	SI				
G5	1, 2, 6, 7, 8	SI	Disposiciones para la aplicación efectiva de las normas de la Unión sobre ayudas estatales	SI	Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003,y su Reglamento de desarrollo Real Decreto 1755/1987 de 26 de diciembre, regula el procedimiento de comunicación a la Comisión de las Comunidades Europeas de los Proyectos de las Administraciones o Entes públicos que se propongan establecer, conceder o modificar ***ayudas*** **i**nternas	
G5	1, 2, 6, 7, 8	SI	Disposiciones para la formación y difusión del personal que participa en la ejecución de los fondos EIE	SI	Tanto la AGE, como las CCAA proveen a las necesidades de **formación y perfeccionamiento** de sus funcionarios en diversas materias, incluida la relativa a ayudas de Estado. Por lo que se refiere a la **difusión e intercambio de información** para el personal que participa en la gestión de ayudas públicas y en la ejecución de los fondos**,** existen distintos canales basados en buena medida en los mecanismos de coordinación establecidos entre las distintas administraciones en relación con esta materia: 1.- Real Decreto 1755/1987, que creó **canales de comunicación permanente**, entre las CCAA y la Secretaría de Estado para la UE; 2.**- Grupo de Trabajo de Ayudas de la CIAUE**; 3.- **Asesoramiento, información y apoyo técnico permanente a todas las Administraciones**; 4**.- Circulares** de la Dirección General de Coordinación de Políticas Comunes y de Asuntos Generales de la UE del MAEC a todas las Administraciones españolas; 5.- La SDG de Asuntos Jurídicos también coordina a las diferentes Administraciones implicadas;	
G5	1, 2, 6, 7, 8	SI	Disposiciones para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la Unión sobre Ayudas de Estado	SI	Existen una serie de instrumentos para garantizar la capacidad administrativa para la ejecución y la aplicación de las normas de la UE sobre ayudas estatales; 1) Existencia de un procedimiento único a nivel nacional para la verificación y posterior comunicación a la Comisión europea de los proyectos de concesión o modificación de ayudas; 2) Existencia de un mecanismo de coordinación AGE-CCAA en materia de Ayudas de Estado; 3) la Base Nacional de Subvenciones; 4) la Comisión interministerial de Asuntos Europeos; 5) la Comisión Nacional de los Mercados y de la Competencia; 6) el control financiero de las ayudas públicas: la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en su Título III.	

G7	1,2,6,7 Y 8	SI				
G7	1, 2, 6, 7, 8	SI	Existen disposiciones para la recopilación y agregación oportunas de datos estadísticos	SI	Los indicadores de resultado seleccionados se incluyen o proceden directamente de operaciones estadísticas oficiales incluidas en los correspondientes planes estadísticos de ámbito nacional, llevadas a cabo por el Instituto Nacional de Estadística, o los departamentos y entidades públicas sectoriales competentes.	
G7	1, 2, 6, 7, 8	SI	Existencia de un sistema eficaz de indicadores de resultado	SI	Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020	
G7	1, 2, 6, 7, 8	SI	Existencia de procedimientos para que en todas las operaciones financiadas por el programa se adopte un sistema de indicadores eficaz	SI	Metodología para el establecimiento de los valores de referencia y los valores objetivo, relativos a los indicadores de ejecución y de resultado en el periodo de programación 2014-2020	

9.2. Descripción de las acciones para cumplir las condiciones *ex ante*, organismos responsables y plazos [1]

Cuadro 25: Acciones para cumplir las condiciones ex ante generales aplicables

Condición *ex ante* general	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables
				Ministerio de Empleo y Seguridad Social

Cuadro 26: Acciones para cumplir las condiciones ex ante temáticas aplicables

Condición *ex ante* temática	Criterios no cumplidos	Acciones necesarias	Plazo (fecha)	Organismos responsables

[1] Los cuadros 25 y 26 solo se refieren a las condiciones *ex ante* generales y temáticas aplicables que se han incumplido totalmente o cumplido parcialmente (véase el cuadro 24) en el momento de la presentación del programa.

SECCIÓN10. REDUCCIÓN DE LA CARGA ADMINISTRATIVA PARA LOS BENEFICIARIOS

[Referencia: artículo 96, apartado 6, letra c), del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

Resumen de la evaluación de la carga administrativa para los beneficiarios y, cuando sea necesario, acciones previstas, junto con un calendario indicativo para la reducción de dicha carga.

Los reglamentos de los Fondos Comunitarios para el periodo 2014-2020 incluyen una serie de medidas cuya adopción supondrá efectos muy positivos en la simplificación administrativa y reducción de cargas para los gestores y beneficiarios. Se definirá un mayor abanico de posibilidades para el uso de los costes simplificados y se mantendrán, al mismo tiempo, las opciones de costes simplificados ya aplicadas en 2007-2013.

Introducidas en 2007-2013, y utilizadas con resultados muy positivos, estas opciones ofrecen posibilidades para reducir la carga asociada con la gestión financiera, el control y las auditorias tanto para los beneficiarios como para las autoridades nacionales y regionales. Permitirán una importante reducción de la carga administrativa soportada por los beneficiarios y los gestores de proyectos, en especial para los de menor volumen, así como un aumento en la orientación al rendimiento de la política de cohesión.

En la inmensa mayoría de los casos las irregularidades detectadas que han dado lugar, en el pasado, a interrupción o suspensión de pagos no estaban relacionadas con conductas fraudulentas, sino que consistían en incumplimientos de las normas de subvencionabilidad de gastos del FSE. No obstante, las irregularidades han originado, tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, importantes correcciones financieras en los programas operativos.

A modo de resumen, las causas de esta situación residen, entre otras, en las siguientes debilidades:

A) Complejidad de la justificación de gastos: los organismos intermedios se ven obligados a realizar la verificación administrativa del 100% de todo el conjunto de gastos; criterios de elegibilidad fijados en las convocatorias de ayudas; excesiva fragmentación de los proyectos seleccionados; volumen de proyectos aprobados en las convocatorias y heterogeneidad en la tipología de operaciones.

B) Lentitud en la aplicación de los planes correctores: tanto en el período 2000-2006 como en el 2007-2013, se han elaborado un buen número de planes de actuación para resolver los problemas que habían originado las interrupciones o suspensiones de los pagos. Esto ha supuesto una considerable carga administrativa adicional para las Autoridades de Gestión y Certificación, encargadas de supervisar la elaboración de los planes y de realizar el seguimiento de su aplicación. La insuficiente capacidad administrativa de los organismos intermedios y de la Autoridad de Gestión, ha dado lugar a largos períodos de suspensión de los pagos intermedios de la Comisión Europea.

C) Mejoras de coordinación para mayor homogeneidad de las operaciones cofinanciadas: la falta de uniformidad en la tipología de operaciones ha acarreado dificultades para el seguimiento de resultados y, en ocasiones, aumento de las tasas

de error.

Por ello, con el fin de abordar las debilidades expuestas en este diagnóstico, se prevén una serie de medidas que afectan a las Autoridades de Gestión y Certificación y a los organismos intermedios, fundamentalmente.

Las medidas que se exponen a continuación se agrupan en tres epígrafes y contribuirán eficazmente a la reducción de las cargas administrativas.

1) Gobernanza adecuada.

a) Con el fin de garantizar **una homogeneidad en la tipología de operaciones cofinanciables**, la Autoridad de Gestión elaborará un documento de definición de operación y de tipología de operaciones cofinanciables que proporcione un criterio homogéneo y uniforme para todos los programas operativos y aclare las numerosas dudas que esta cuestión suscita en los organismos intermedios. La definición de operación y los tipos de operación tendrán su plasmación en la estructura común de datos del sistema informático FSE 2014-2020.

b) **Supervisión de la selección de operaciones (convocatorias).** Se establecerá un procedimiento específico de revisión de todas las convocatorias cuyos gastos vayan a presentarse a cofinanciación del FSE.

2) Gestión más eficaz

c) **Uso generalizado de las opciones de costes simplificados.** En el período 2014-2020, las simplificación constituye una de las claves para permitir aligerar las cargas administrativas de la gestión del Fondo Social Europeo y para reducir significativamente las tasas de error de los programas operativos.

Con el fin de aprovechar al máximo esta oportunidad de simplificación, se va a promover un uso generalizado en todos los programas de las opciones de costes simplificados previstas en la normativa comunitaria.

Además, se valorará la posibilidad de presentar planes de acción conjuntos a lo largo del período de programación, con el objetivo de hacer un mayor uso de las opciones de costes simplificados

d) **Refuerzo del seguimiento de la ejecución de los programas.** La Autoridad de Gestión realizará un estrecho seguimiento de la ejecución financiera en cada uno de los programas con el fin de disponer de un tiempo de reacción suficiente para proceder a eventuales reasignaciones o reprogramaciones y evitar así las liberaciones automáticas de compromisos. Se prevé que esta medida esté operativa en enero de 2016.

e) **Evolución y refuerzo del sistema informático FSE 2014-2020.** A lo largo del proceso de desarrollo de la aplicación FSE 2014-2020 se mantendrá informados a los organismos intermedios con el fin de que adapten sus propios sistemas, de tal forma que exista una interoperabilidad adecuada y puedan transmitir fácilmente los datos pertinentes. El nuevo sistema contemplará, entre otras cosas, una conexión adecuada mediante interfaces con los sistemas de la Autoridad de Auditoría y con SFC2014. También ofrecerá alertas tempranas de riesgos de descompromiso de los programas.

El sistema informático permitirá un adecuado registro y almacenamiento de datos y de indicadores para el seguimiento y la evaluación, que aseguren la calidad de la información y la oportuna valoración de los resultados y del impacto de la inversión del FSE. Se incluirá un rol específico en la aplicación informática para los beneficiarios de manera que puedan introducir la información relativa a los destinatarios finales. Además en la selección de los beneficiarios se valorará especialmente los sistemas de recogida de información

Por otro lado, conviene añadir que la aplicación recoge los datos a nivel de operación. Para garantizar un adecuado registro de datos en el Programa, ya que se trata de un programa multi región, con muchos organismos intervinientes, la aplicación, recogerá los datos a través de una codificación única (código global de operación) de la operación para evitar así que se dupliquen registros. Se prevé que esta medida esté operativa en noviembre de 2015.

3) Sistema reforzado de verificaciones

f)Para poder acometer buena parte de las tareas relacionadas en las medidas expuestas y para facilitar a los organismos intermedios de los programas el necesario apoyo y soporte, la Autoridad de Gestión contará con la ayuda de una **oficina técnica o estructura de apoyo técnico** que reforzará sus actuales capacidades, cuya contratación está prevista para junio de 2015.

Asimismo se prevé también **el refuerzo de las verificaciones de gestión** a través de la contratación de un servicio específico. Se pretende evitar así las altas tasas de error en los programas, supliendo las insuficiencias detectadas en las verificaciones de gestión en los programas de los períodos anteriores. El objetivo del servicio será prestar apoyo técnico a los organismos intermedios para que dispongan de un adecuado sistema de gestión y control y completar las verificaciones de dichos organismos intermedios.

g) Se prevé la **creación de un equipo especializado de control**, en julio de 2015, con el fin de:

- Supervisar el servicio externo de verificaciones de la Autoridad de Gestión.
- Establecer criterios interpretativos sobre elegibilidad de gastos.
- Realizar un seguimiento cualitativo de las conclusiones de los controles de auditoría y de la prevalencia de errores sistémicos.

h) Por último, se prevé tener para enero de 2016 un **sistema reforzado de comprobaciones de la Autoridad de Certificación**. Se reforzará el sistema de comprobaciones de la Autoridad de Certificación con el fin de evitar duplicidades en las verificaciones ya realizadas por la Autoridad de Gestión y orientar su trabajo hacia el análisis de la calidad de las verificaciones de gestión realizadas.

Estos últimos puntos contribuirán eficazmente a paliar posibles fraudes, deficiencias e irregularidades en procedimientos de contratación. El artículo 125.4c) del Reglamento UE 1303/2013 establece como función de la Autoridad de Gestión aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas, teniendo en cuenta los riesgos detectados, y en cumplimiento de ello se prevé reforzar los mecanismos, no solo de verificaciones sino también de actuaciones de control.

Además, el Estado Español, mediante Real Decreto 802/2014 de 19 de Septiembre,

creó el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, al que corresponde, sin perjuicio de las competencias de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, las siguientes funciones:

- Dirigir la creación y puesta en marcha de las estrategias nacionales y promover los cambios legislativos y administrativos para proteger los intereses de la UE.
- Identificar las posibles deficiencias de los sistemas nacionales para la gestion de fondos de la UE
- Establecer los cauces de coordinación e información sobre irregularidades y sospechas de fraude entre las diferentes instituciones nacionales y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude.
- Promover la formación para la prevención y lucha contra el fraude.

El Servicio Nacional de Coordinación Antifraude contará con la Autoridad de Auditoría para la evaluación de los sistemas de gestión y control para el Marco de Programación 2014-2020 en lo relativo al establecimiento de las medidas más eficaces y proporcionadas. Asimismo este Servicio reforzará la coordinación institucional y la comunicación para mejorar la prevención y la lucha contra el fraude en el ámbito de los Fondos Europeos.

Además, conviene mencionar otros aspectos que contribuirán a la reducción de cargas administrativas para los beneficiarios:

Armonización de las normas con otros fondos MEC

La posibilidad que permite el Reglamento de disposiciones comunes en relación a la planificación, subvencionabilidad y financiación reduce el número de documentos estratégicos a un documento nacional y a uno de la UE para los cinco fondos MEC, lo que disminuye la complejidad para los beneficiarios, que se veían obligados a familiarizarse con múltiples normas, dando pie a cometer posibles errores que puedan tener consecuencias financieras en la gestión de los fondos.

Seguridad jurídica mediante normas más claras

Las normas claras y sencillas pueden ser una importante fuente de simplificación. Tomando como punto de partida las lecciones aprendidas en el periodo 2007-2013, a lo largo del 2014-2020 se informará debidamente a los organismos intermedios en relación a los ámbitos más relevantes en la gestión del FSE, entre los que se encuentran: Operaciones, Criterios de selección de operaciones, seguimiento trimestral de la ejecución (financiera y de jóvenes), indicadores, Informes Anuales de Ejecución, Irregularidades, Simplificación, Verificaciones, Buenas prácticas, Ayudas al empleo e Igualdad Oportunidades entre mujeres y hombres y no Discriminación.

Por parte de las autoridades y los organismos participantes en la gestión del Programa Operativo, se elaborarán las instrucciones oportunas, necesarias para una buena gestión, así como para simplificación en el acceso de los beneficiarios a las actuaciones de este Programa Operativo.

Por otra parte, en la medida de lo posible, se reducirá el empleo del papel en la

impartición de instrucciones, fomentando el uso de los medios telemáticos.

Se prevé, por tanto, la elaboración de una norma de elegibilidad que compile las principales normas de elegibilidad así como una guía con las pautas de implementación de los programas. Asimismo, en línea con las Recomendaciones de la Comisión en materia de Anticorrupción se seguirán las indicaciones de las estrategias antifraude establecidas a nivel europeo y nacional.

Ejecución más eficiente y generación de informes más ligeros

En el periodo de programación 2014-2020 los informes anuales de carácter ordinarios serán notablemente más ligeros y ofrecerán únicamente los datos esenciales sobre el progreso realizado. El primer informe anual no se presentará hasta 2016. Estará compuesto en su mayor parte por datos procedentes del sistema de información disponible automáticamente y en una menor proporción de texto elaborado. Sólo serán dos las ocasiones en las que se pedirá a las autoridades de gestión que presente informes más completos durante el periodo de programación (y para el informe final). La generación de informes más automatizados y ligeros reducirá la carga que supone producir un informe anual, garantizando una gestión más proporcionada.

A modo de conclusión es importante destacar que las medidas expuestas serán financiadas con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica FSE 2014-2020, cuya asignación financiera asciende a 35.000.000 €. Con ello se pone de manifiesto, una vez más, la complementariedad entre Programas operativos tal y como se ha mencionado en epígrafes anteriores.

SECCIÓN11. PRINCIPIOS HORIZONTALES

1.3. [Referencia: artículo 96, apartado 7, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

11.1. Desarrollo sostenible

Descripción de las medidas específicas para tener en cuenta los requisitos de protección del medio ambiente, la eficiencia en la utilización de los recursos, la mitigación del cambio climático y la adaptación al mismo, la capacidad de recuperación tras las catástrofes y la prevención y gestión de riesgos en la selección de las operaciones.

Tal y como se recoge en el Acuerdo de Asociación, el principio de desarrollo sostenible implica la puesta en marcha de medidas transversales que atiendan a la protección medioambiental, la eficiencia en el uso de recursos, la mitigación y adaptación al cambio climático y a la prevención y gestión de riesgos, entre otros aspectos.

En el marco normativo que se especifica en el citado acuerdo, las actuaciones ejecutadas al amparo de este Programa se determinarán procurando minimizar los riesgos de impacto medioambiental, de manera que, a igual resultado, se priorizarán aquéllas que más favorezcan el desarrollo sostenible.

De esta forma, la apuesta por un desarrollo sostenible, la construcción de mercados laborales inclusivos y el impulso al emprendimiento y al autoempleo pueden producir sinergias significativamente positivas.

El medio ambiente puede ser una fuente de crecimiento y de generación de puestos de trabajo, que también facilite la inserción laboral de los colectivos vulnerables, a través de la mejora medioambiental y el desarrollo de la biodiversidad como, por ejemplo, aprovechando las actuaciones de la Red Natura 2000 relacionadas con las labores de limpieza del territorio, la lucha contra las especies invasoras, el mantenimiento de infraestructuras de uso público o la mejora de los hábitats.

Asimismo, la Estrategia Española de Activación para el Empleo 2014-2016 identifica entre las tendencias actuales del mercado de trabajo, algunas relacionadas con el desarrollo sostenible, como la gestión del ahorro energético, la gestión de residuos y del medioambiente.

En línea con el Acuerdo de Asociación, las actuaciones responderán a los objetivos específicos señalados en la Sección 2 y, a su vez, de modo transversal, a los siguientes principios, entre otros:

- Principio de eficiencia energética, en busca de una reducción del consumo energético.
- Fomento de energías renovables.
- Economía baja en carbono, con la reducción de gases de efecto invernadero

(GEI).

- Mitigación y adaptación al cambio climático[1].

Así, en la selección de operaciones de acuerdo a los Objetivos específicos y Prioridades de Inversión que se señalan en la Sección 2, se fomentará, entre otros aspectos, los siguientes:

- Formación en servicios energéticos, Orientación y mejora de la capacitación profesional hacia este tipo de servicios.
- Formación en energías renovables ya consolidadas o con alto potencial de desarrollo (solar, eólica, biomasa, geotérmica).
- Fomento de nuevos yacimientos de empleo en las zonas con recursos de alto potencial (recursos marinos y geotermia).
- Fomento de la contratación y el autoempleo en el sector de la eficiencia energética (especialmente para PYMES) y de servicios energéticos.
- Aprovechamiento de redes de profesionales y empresas ya formadas y con experiencia en el sector
- Priorización de actuaciones que reduzcan las emisiones directas de GEI e indirectas por el uso de energía.
- Apoyo al emprendimiento y a la consolidación del sector empresarial en el ámbito de la economía verde, a saber: gestión de residuos, biodiversidad, turismo de naturaleza, gestión y uso eficiente de recursos hídricos, etc.

En el caso del presente Programa Operativo no resultan de aplicación los requisitos de la Directiva 2001/42/CE sobre Evaluación Ambiental Estratégica. Esta circunstancia ha sido acreditada por la Autoridad Ambiental competente en la materia.

Conviene añadir que, mediante acciones formativas y de sensibilización a través de jornadas y seminarios, se potenciará la búsqueda de un desarrollo sostenible que contribuya a los objetivos específicos señalados y al estímulo de actividades que faciliten la integración de las personas más vulnerables y que sufren procesos de discriminación en el mercado, fomentando la innovación social, los empleos verdes y la promoción de inversiones socialmente responsables.

11.2. Igualdad de oportunidades y no discriminación

Descripción de las medidas específicas para promover la igualdad de oportunidades y prevenir la discriminación por razón de sexo, raza u origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual en la preparación, el diseño y la ejecución del programa operativo y, en particular, en relación con el acceso a la financiación, teniendo en cuenta las necesidades de los diversos grupos destinatarios que corren el riesgo de tal discriminación y en especial el requisito de garantizar la accesibilidad de las personas con discapacidad.

[1] Se utilizará, como referente, el Tercer Programa de Trabajo (2014-20) adoptado en el marco del Plan Nacional de Adaptación al Cambio Climático (PNACC, 2006).

El principio de igualdad de oportunidades y no discriminación significa "equidad" y conlleva el derecho de las personas a tener las mismas oportunidades en la sociedad y, en particular, en el acceso al mercado de trabajo. En este sentido, existe un mandato a los poderes públicos para que adopten medidas que equilibren la posición de desventaja social de ciertos grupos sobre los que recaen prejuicios arraigados.

La exigencia comunitaria que recoge el artículo 96.7 b) del Reglamento (UE) N.º 1303/2013 se refiere a la prevención de una posible discriminación, ya sea directa, indirecta o por asociación, y a la promoción de la igualdad de oportunidades de diversos grupos de destinatarios, en particular, de las personas con discapacidad.

Así, en complementariedad y de manera transversal a las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, se adoptarán medidas que garanticen el respeto a este principio horizontal, sin menoscabo de medidas de acción positiva que se aprueben a favor de un determinado grupo de personas que comparten ciertos rasgos, con el objetivo de eliminar la desigualdad que este grupo pueda sufrir en relación con su acceso y/o permanencia en el mercado de trabajo.

A modo de ejemplo, entre las medidas mencionadas se pueden citar, sin ánimo de exhaustividad, las siguientes:

- Formación sobre diversidad dirigida a personas empleadas y empleadoras.
- Cláusulas sociales de no discriminación y fomento de la igualdad en el marco de la contratación.
- Supervisión de procesos de selección, a fin de garantizar que los candidatos de grupos con riesgo de discriminación (personas de determinada raza u origen étnico, personas con discapacidad) tengan las mismas oportunidades que otros candidatos con cualificaciones y habilidades similares.
- Medidas específicas que favorezcan el acceso a cursos de formación (por ejemplo, en energías renovables) de personas inmigrantes o de una determinada etnia a través de un programa de becas dirigido exclusivamente a este perfil de personas; o facilidades de financiación específicas destinadas, de manera exclusiva, a personas con discapacidad.

En definitiva, las actuaciones dirigidas a la población vulnerable y en riesgo de exclusión en el marco de este programa deben garantizar que el principio de igualdad de oportunidades se cumple respecto a todas las personas candidatas a las que se puede ofrecer una opción formativa, un contrato en prácticas o un apoyo al emprendimiento.

La Subdirección General para la Igualdad de Trato y la No Discriminación del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad apoyará en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de trato y no discriminación de este Programa Operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación. Así mismo, se contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades autonómicas responsables en la materia.

Asimismo, se prevé la realización del seguimiento y evaluación de la aplicación de este principio de Igualdad de Oportunidades y no discriminación, así como del resto de los principios horizontales, para garantizar que las medidas implementadas cumplen los objetivos marcados alcanzando óptimos y eficaces resultados de forma que sean transferibles a las políticas generales.

11.3. Igualdad entre hombres y mujeres

Descripción de la contribución del programa operativo a la promoción de la igualdad entre hombres y mujeres y, cuando proceda, de las medidas para garantizar la integración de la perspectiva de género en el nivel del programa operativo y en el nivel operativo.

Al igual que los principios horizontales anteriores, el principio de igualdad entre mujeres y hombres debe impregnar todas las actuaciones que se ejecuten en el marco de este Programa Operativo, de acuerdo con los objetivos específicos y las prioridades de inversión a que se refiere la Sección 2.

La especial vulnerabilidad que las mujeres tienen en el ámbito laboral se aprecia también en el colectivo destinatario de este Programa Operativo, colectivos en riesgo de exclusión, tal y como se menciona en la Estrategia del programa (Sección 1). Asimismo, las brechas de género persisten en relación con las oportunidades de acceso y la permanencia en el empleo.

Así, el presente Programa, que tiene como fin reducir las tasas de pobreza y exclusión social a través de mercados laborales inclusivos, integra la perspectiva de género, avalada por la participación del Instituto de la Mujer en el proceso y mediante el desarrollo de un objetivo específico de promoción de la igualdad de género en la prioridad de inversión 3 del Eje 2 que contempla, tanto el desarrollo de medidas específicas dirigidas a la promoción de las mujeres en el mercado laboral, como el desarrollo de la transversalidad de género en las estructuras y los sistemas del entorno laboral.

Por tanto, constituye un elemento fundamental de impulso a la inclusión activa en el contexto del nuevo enfoque integrado del Programa y se incluye de forma transversal también en la promoción del empleo por cuenta propia y fomento de la economía social. El objetivo es que las estrategias de intervención ligadas al presente Programa se elaboren desde la perspectiva de género, desde su diagnóstico hasta su evaluación, pasando por su diseño e implementación. En este sentido, el Programa tratará de proporcionar una respuesta global al desafío de alcanzar la igualdad efectiva de mujeres y hombres, mientras que, al mismo tiempo, procurar generar las sinergias necesarias para atender a las necesidades específicas de cada colectivo involucrado.

En este contexto, la promoción de la igualdad de género se aborda mediante:

- El análisis de la situación y la detección de brechas de género, indicadores de

seguimiento y el impacto de género en el ámbito laboral así como en la sociedad en general.

- El fomento de actuaciones de acompañamiento personalizado dirigidas a mujeres en territorios con bajas tasas de actividad y empleo femenino y que incluyan formación, fomento del empleo y autoempleo, orientación e intermediación laboral. Se promueve que dichas actuaciones se diseñen e implementen de forma conjunta entre los servicios sociales y de empleo.
- La promoción del emprendimiento femenino y la Responsabilidad Social de las Empresas que contemplen el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres como un principio fundamental para la integración laboral de mujeres en situación de vulnerabilidad.
- En ese contexto, la especial promoción y atención de colectivos de mujeres con mayores dificultades para la incorporación al mercado laboral o que sufran múltiple discriminación tales como las mujeres responsables de núcleos familiares, mujeres inmigrantes, mujeres pertenecientes a minorías étnicas, mujeres pertenecientes al ámbito rural, mujeres víctimas de violencia de género, de trata y mujeres prostituidas, etc.
- La incorporación de ayudas para el fomento del empleo y la contratación de mujeres pertenecientes a colectivos en situación o en riesgo de exclusión.
- La promoción de iniciativas encaminadas a eliminar la brecha salarial.
- El estímulo a nuevas formas de organización que faciliten la igualdad de oportunidades en el ámbito laboral
- El combate a la segregación horizontal y vertical de las mujeres mediante la promoción de actuaciones encaminadas a la eliminación de roles y estereotipos de género que redunden en una mayor diversificación profesional y ocupacional de las mujeres y su promoción en sectores en los que se encuentran infrarrepresentadas.
- La puesta en marcha de actuaciones que faciliten la implementación transversal del principio de igualdad de género en el ámbito laboral así como la sensibilización en materia de discriminación por razón de género. Ello abarca igualmente el impulso del trabajo en red por parte de las distintas entidades para la aplicación transversal del principio de igualdad.
- El desarrollo de iniciativas de sensibilización enfocadas hacia múltiples aspectos relacionadas con la igualdad de género tales como: el fomento de la corresponsabilidad en el ámbito doméstico; la eliminación de los estereotipos sexistas en la orientación académica y la elección de carreras formativas; la promoción de la formación profesional para el empleo, entre otros.

La importancia de considerar la transversalidad de género en el fenómeno de la inclusión social hace que se intervenga también sobre las estructuras y los sistemas del

mercado laboral y hace necesario ::

- Actuar de un modo integral y sistémico sobre los agentes y factores que producen/reproducen las desigualdades en el empleo y determinan, en consecuencia, las mayores o menores oportunidades de inserción y mejora laboral.
- Incluir en los procesos de diseño e implantación de los programas a personas expertas en igualdad, a asociaciones de mujeres conocedoras de estas temáticas y a las propias beneficiarias.
- Adoptar indicadores de género específicos que permitan garantizar la incorporación de la perspectiva de género del seguimiento y evaluación de las actuaciones desarrolladas e incluir datos desagregados por sexo en todas las fases del procedimiento.

Por último, cabe resaltar en el marco de este Programa, la importancia de las medidas dirigidas a combatir los estereotipos de género y la segregación en la educación y la formación, que tienen también una gran incidencia en la empleabilidad de las mujeres y en sus futuras condiciones socioeconómicas.

Se incluye como anexo al Programa Operativo de Inclusión Social, el Dictamen de igualdad, emitido por el Instituto de la Mujer, que garantiza la observación del principio de igualdad entre mujeres y hombres a lo largo del proceso de programación. Por otra parte, el Instituto de la Mujer continuará apoyando en el proceso de supervisión y evaluación del principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres de este Programa Operativo, de modo que se tengan en cuenta sus recomendaciones para garantizar el cumplimiento a lo largo de todo el período de programación. Así mismo, se contará en todo momento con la oportuna colaboración y coordinación con las unidades autonómicas responsables en la materia.

SECCIÓN12. ELEMENTOS INDEPENDIENTES

12.2. Marco de rendimiento del programa operativo

Cuadro 28: Marco de rendimiento por Fondo y categoría de región (cuadro recapitulativo)

Eje prioritario	Fondo	Categoría de región	Indicador o etapa clave de ejecución	Unidad de medida, cuando proceda	Hito para 2018			Meta final (2023)[1]		
					H	M	T	H	M	T
1A	FSE	Más desarrolladas	Proyectos empresariales	Número			42			872
1A	FSE	Más desarrolladas	Financiero	Euros			388.115			8.067.848
1B	FSE	Más desarrolladas	Proyectos empresariales	Número			31			653
1B	FSE	Más desarrolladas	Financiero	Euros			290.723			6.043.346
1C	FSE	Transición	Proyectos empresariales	Número			690			2.421
1C	FSE	Transición	Financiero	Euros			6.386.543			22.396.623
1D	FSE	Menos desarrolladas	Proyectos empresariales	Número			119			380
1D	FSE	Menos desarrolladas	Financiero	Euros			1.101.363			3.520.184
2A	FSE	Más desarrolladas	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	2.332	2.153	4.485	48.483	44.753	93.236
2A	FSE	Más desarrolladas	Financiero	Euros			9.659.028			200.784.822
2B	FSE	Más desarrolladas	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	1.747	1.613	3.360	36.317	33.523	69.840

[1] Los valores previstos pueden presentarse en forma de total (hombres + mujeres) o desglosado por género.

2B	FSE	Más desarrolladas	Financiero	Euros		7.235.244			150.400.971
2C	FSE	Transición	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	38379	35.427	73.806	134.589	124.235	258.826
2C	FSE	Transición	Financiero	Euros		158.942.112			557.385.548
2D	FSE	Menos desarrolladas	Participantes en situación o riesgo de exclusión social	Número	6.618	6.109	12.727	21.154	19.527	40.681
2D	FSE	Menos desarrolladas	Financiero	Euros		27.409.672			87.606.947

12.3. Socios pertinentes que participan en la preparación del programa

Tal y como se ha enunciado en el punto 7.2, se han tenido en cuenta una serie de agentes clave durante el periodo de consultas, para la elaboración de los documentos en borrador del Programa Operativo.

Así, en lo que se refiere a las Administraciones Públicas:

- Ministerio de Empleo y Seguridad Social
- Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
- Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
- Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad
- Ministerio de Economía y Competitividad.
- Ministerio del Interior
- Ministerio de Fomento
- Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
- Todas las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas
- Instituto de la Juventud de España (INJUVE)
- Instituto de la Mujer
- Consejo Superior de Investigaciones Científicas
- Instituto de Comercio Exterior
- Consejo Superior de Deportes
- Consejo Estatal de la Mujer
- Consejo para la promoción de la igualdad de trato y no discriminación.
- Intervención General del Estado (IGAE)

Agentes sociales:

- Confederación Española de Organizaciones Empresariales (CEOE)
- Confederación Española de la Pequeña y Mediana Empresa (CEPYME)
- Unión General de Trabajadores (UGT)
- Comisiones Obreras (CCOO)
- Confederación Española de Jóvenes Empresarios (CEAJE)
- Confederación Empresarial Española de la Economía Social (CEPES)
- Federación Nacional de Trabajadores Autónomos (ATA)

Entidades sin ánimo de lucro:

- Fundación Secretariado Gitano
- Cruz Roja Española
- Cáritas
- CERMI (Comité español de representantes de personas con Discapacidad)
- Consejo Estatal del Pueblo Gitano
- Consejo Estatal de ONG. Grupo de trabajo de inclusión social y empleo
- EAPN – ES
- Federación de asociaciones de empresas de inserción (FAEDEI)
- Fundación Acción contra el Hambre
- Plataforma de ONG de acción social
- ACCEM
- CEPAIM

Otras entidades:

- Consejo Superior de Cámaras de Comercio;
- Fundación Incyde;
- Consejo de la Juventud de España
- Fundación Once
- Instituto de Estudios Fiscales
- Federación española de municipios y provincias (FEMP).
- Red.ES.

ANEXOS (CARGADOS EN EL SISTEMA DE INTERCAMBIO ELECTRÓNICO DE DATOS COMO ARCHIVOS INDEPENDIENTES):

- Proyecto de informe de la evaluación *ex ante*, junto con un resumen ejecutivo (obligatorio)

  [Referencia: artículo55, apartado2, del Reglamento (UE) nº 1303/2013]

- Documentación relativa a la evaluación de la aplicabilidad y el cumplimiento de las condiciones *ex ante* (según proceda)

- Dictamen de los organismos nacionales responsables de la igualdad con arreglo al apartado 11.2 o al apartado 11.3 (según proceda) [Referencia: artículo 96, apartado 7, del Reglamento (UE) nº1303/2013]

- Resumen para el ciudadano del programa operativo (cuando proceda)